

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
T. RAMÍREZ
DE ARELLANO

XVII

LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (2)
BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN
SS. XIII-XVIII

MARÍA ISABEL GARCÍA CANO
MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO
COORDINADORAS

LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (2)



BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN SS. XIII-XVIII

REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA

M^a. I. GARCÍA CANO
M^a. S. GÓMEZ NAVARRO
COORDINADORAS



2024

2024

**LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (II):
BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN
SS. XIII-XVIII**

COLECCIÓN TEODOMIRO RAMÍREZ DE ARELLANO

**LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (II):
BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN
SS. XIII-XVIII**

COORDINADORAS

MARÍA ISABEL GARCÍA CANO
MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2024

LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (II):
BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN (SS. XIII-XVIII)

COLECCIÓN TEODORO RAMÍREZ DE ARELLANO XVII

COORDINADORAS:

María Isabel García Cano
María Soledad Gómez Navarro

PORTADA:

*Angelica Kauffman, Autorretrato dudando entre las artes de la
música y la pintura (1794), óleo/lienzo*

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles
Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-129784-1-4

Dep. Legal: CO-2204-2024

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

ÍNDICE

BARTOLOMÉ VALLE BUENESTADO	
Presentación	9
MARÍA ISABEL GARCÍA CANO MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO	
Introducción	11
MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO	
Mujeres en la Historia e Historia de las mujeres: Córdoba en el Antiguo Régimen	23
ANA VERDÚ PERAL	
La presencia femenina en la documentación municipal bajomedieval y moderna	59
MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO	
Dónde estarían ellas: presencia femenina en los castillos bajomedievales a través del montillano «El Gran Capitán»	85
GLORIA LORA SERRANO	
¿Sexo débil? Un retrato de las damas de la nobleza de Córdoba	109
MARION REDER GADOW	
La mujer en la nobleza y en la milicia cordobesa durante el Antiguo Régimen	159
GLORIA FRANCO RUBIO	
La educación femenina en el siglo de la Ilustración. Algunos ejemplos cordobeses	181

YOLANDA VICTORIA OLMEDO SÁNCHEZ

La mujer y las artes decorativas en la Córdoba moderna 205

MARÍA ISABEL GARCÍA CANO

La lucha de las mujeres colonas por la propiedad
de la tierra en las Nuevas Poblaciones carolinas 241

TERESA CRIADO VEGA

Mujer y cultura culinaria en la Córdoba bajomedieval 303

SARA CORTÉS DUMONT

Hogares femeninos y mujeres trabajadoras en el medio rural
cordobés del Setecientos, según el caso de Aguilar de la Frontera .. 321

PRESENTACIÓN

Es una enorme satisfacción para la Real Academia de Córdoba ofrecer a los lectores y sociedad en general este importante libro, que ha visto la luz gracias a la colaboración con la Fundación Cajasol y a su mecenazgo.

Tiene su origen en las II Jornadas sobre la *Mujer en la Historia de Córdoba*, celebradas entre el 22 y 30 de abril de 2024 en el Salón de Actos de la mencionada Fundación Cajasol. Reúne por escrito las diez aportaciones que fueron presentadas en aquel momento en forma de conferencias por relevantes especialistas e investigadoras, coordinadas por las académicas María Isabel García Cano y Soledad Gómez Navarro, a todas las cuales agradecemos su trabajo, entusiasmo, rigor en el hacer y felicitamos tanto por el éxito de las Jornadas como por la calidad de los textos presentados y ahora publicados.

Jornadas y libro se enmarcan en el interés creciente por los estudios históricos sobre la mujer y lo femenino, conscientes del papel fundamental de las mujeres en la historia y en la sociedad de cada momento, a cuya visualización el trabajo de las historiadoras/es constituye –según expresan las coordinadoras– una excelente caja de resonancia para llamar la atención de la sociedad.

El libro reúne trabajos de investigación inéditos y pioneros referidos al ámbito cordobés que son fruto de una rigurosa labor de investigación a partir de archivos, documentos y nuevas fuentes documentales. Están referidos a la Edad Media y Moderna –tiempos en los cuales la mujer estaba reducida al ámbito doméstico, aunque con diferencias funcionales según estamento, grupo social o lugar de residencia– y se presentan ordenados cronológicamente. Ofrecen un gran caudal de información y aportan y abren pautas metodológicas nuevas y de planteamiento interdisciplinar para los estudios futuros sobre mujeres y género desde la perspectiva histórica.

En todos los casos queda de manifiesto la preocupación de las autoras por insertar los temas tratados en el amplio contexto social que los alimenta y reproduce y, asimismo, una clara filiación con la escuela historiográfica francesa de los *Annales* en el sentido de enfatizar lo común y cotidiano de cada sociedad en cada tiempo.

La obra es un logro indiscutible que ocupará un lugar privilegiado entre los estudios de su naturaleza, entre los cuales será un referente que ha cumplido magistralmente los dos objetivos con los que se proyectaron Jornadas y libro, cuales son el de dar visibilidad a las mujeres a través del tiempo y el de poner de manifiesto las distintas esferas –privadas y públicas– de su actuación.

El tiempo narrativo y de estudio del libro concluye a finales de la Edad Moderna, cuando ya la Ilustración comenzaba a alborear los importantes cambios hacia la mujer y en su papel en la sociedad contemporánea. Por ello este libro se sitúa claramente en el umbral de las grandes transformaciones venideras y, necesariamente, en vísperas de las III Jornadas sobre la *Mujer en la Historia de Córdoba* –que ya han de comenzar a prepararse– y en el libro resultante, a buen seguro, tan necesarios como fructíferos.

Con este deseo reiteramos la felicitación a las coordinadoras, a las autoras y al Director de Publicaciones, agradeciéndoles su buen hacer en beneficio de la sociedad, la historia y la cultura por mediación de la Fundación Cajasol y de la Real Academia de Córdoba y a través de la plasmación en este libro.

Bartolomé Valle Buenestado
Presidente de la Real Academia de Córdoba

INTRODUCCIÓN

Es indudable el interés de la historiografía modernista en los últimos decenios por los estudios sobre las mujeres en la España y Europa del Antiguo Régimen, sin duda como reflejo del mismo interés y actualidad de y por lo femenino en la sociedad actual –al menos en la occidental–, y del reconocimiento cada vez mayor del papel fundamental de las mujeres en la historia y en la sociedad, mostrándose, así, nuevamente, la función del historiador –historiadoras en la monografía que nos ocupa– como caja de resonancia de su sociedad y de su presente. Si bien puede compartirse que poner el foco en determinadas decisiones o acciones pueden ser estrategias convenientes para llamar la atención de la sociedad en aras a reducir o acabar con la discriminación o las desigualdades aún existentes en relación a las mujeres –e igualmente entre las mujeres–, asimismo conviene no exagerar, porque ni aquel objetivo existe en todas las mujeres ante ciertas cuestiones o temáticas, ni tampoco conviene tensar tanto la cuerda que podamos caer en posiciones ridículas, esperpénticas, o claramente erróneas –de ahí que siempre, y ante todo, defienda el enfoque de lo social para la investigación en torno a las mujeres–. No obstante, y en todo caso, aquellos esfuerzos historiográficos exigen, también indiscutiblemente, un cambio de perspectiva en cuanto a enfrentar el tiempo histórico y las clásicas historias sectoriales, porque para entender los cambios experimentados por las mujeres a lo largo del tiempo parece conveniente avanzar más allá del clásico final del Antiguo Régimen; y, desde luego, tener en cuenta las muchas áreas temáticas que giran y se implican en torno a la mujer. En suma, aplicar la transversalidad en estas investigaciones, que es lo que aquel enfoque implica y significa.

Por otro lado, si observamos la actualidad y problemática de la historiografía sobre las mujeres, debemos concluir que ésta es un campo de estudio que ha cobrado relevancia en las últimas décadas, pero aún enfrenta importantes problemáticas en la actualidad. A pesar de los avances

en la lucha por la igualdad de género, muchas narrativas históricas han sido ignoradas o distorsionadas, lo que ha llevado a una comprensión limitada de las contribuciones de las mujeres a lo largo del tiempo. Y ello, pese a que desde la Antigüedad las mujeres han desempeñado roles cruciales en diversas sociedades; a que en muchas culturas las mujeres fueron o han sido líderes, guerreras, pensadoras y creadoras; o desafiaron las normas de género de su tiempo. Sin embargo, a menudo sus contribuciones han sido invisibilizadas, minimizadas o relegadas a un segundo plano, cuando no experimentado discriminación y limitaciones en sus derechos –sobre todo en áreas como la instrucción, el trabajo remunerado, o la participación política–, y que casi siempre históricamente han enfrentado numerosas barreras y limitaciones en términos de derechos y oportunidades. Así, si pensamos en la España del Antiguo Régimen, por las rígidas estructuras sociales y la clara jerarquía de género, la mujer ocupó un espacio muy definido en la sociedad, profundamente influenciado por normas patriarcales y tradiciones culturales. Por ello estuvo principalmente asociada y relegada a la esfera doméstica. Se esperaba que las mujeres se dedicaran a las labores del hogar, la crianza de los hijos y el cuidado de la familia. Su instrucción estuvo limitada porque se la consideraba física, psíquica y socialmente incapaz de aprender, y su acceso a la cultura y al conocimiento, restringido, aun cuando algunas mujeres de la élite social pudieron recibir instrucción en artes y letras, aunque, principalmente, para ser mejores esposas y madres. Las mujeres de la nobleza y la burguesía tenían un papel más visible en la sociedad, a menudo participando en actividades sociales y culturales, pero siempre bajo la supervisión de sus padres o esposos. En contraste, las mujeres del tercer estado trabajaban en el campo o en oficios con irregular, escasa o nula remuneración, y su vida estuvo marcada por la necesidad de contribuir económicamente a la familia.

En todo caso, pese a las diferencias sociales –y partiendo y poniendo el foco en lo social, como se aprecia–, las mujeres compartieron sus vidas y experiencias subordinadas a la autoridad masculina del patriarcado; porque el concepto de género en la España del Antiguo Régimen estuvo fuertemente ligado a la idea de honor y reputación. La virginidad y la fidelidad fueron valores fundamentales para las mujeres, y su comportamiento estuvo vigilado muy de cerca por la sociedad. Las mujeres que se desviaban de estas normas podían enfrentar severas consecuencias sociales y familiares. Empero, pese a las limitaciones impuestas, las mujeres

encontraron formas de resistir y negociar su lugar en la sociedad. Algunas se involucraron en actividades económicas, como el comercio y la artesanía, y otras se unieron a conventos, donde podían disfrutar de una mayor autonomía y educación. También las hubo que jugaron papel crucial en la transmisión de tradiciones culturales y en la preservación de la memoria colectiva de sus comunidades. Pero, por lo general, dominó el control y la vigilancia, como decimos.

A finales del Antiguo Régimen con el surgimiento de las ideas ilustradas y algunos incipientes y tímidos cambios sociales, comenzaron a cuestionarse, aunque aún muy lenta y parcamente, y sobre todo con los Borbones de la segunda mitad del Setecientos, en especial con Carlos III, las normas de género establecidas; de tal forma y manera que si bien el camino hacia la igualdad de género sería –será– largo y lleno de desafíos, este período sentó las bases para futuras luchas por los derechos de las mujeres en España.

En ese contexto –y como inicio de vía, insistimos–, la resistencia y lucha de las mujeres por la igualdad han dado lugar a movimientos sociales que han transformado la percepción de género en muchas culturas. Desde el sufragio femenino en el siglo XIX, con activistas como Susan B. Anthony o Emmeline G. Pankhurst –que jugaron papeles fundamentales en la obtención del derecho al voto para las mujeres en varios países– hasta las luchas contemporáneas por la igualdad salarial y los derechos reproductivos, las mujeres han sido agentes de cambio en la búsqueda de justicia y equidad. El feminismo –entendido como aspiración y políticas de igualdad y, por tanto, alejado de patrimonializaciones exclusivas e instrumentalizaciones partidistas e interesadas– se diversificó, abordando no solo la igualdad de género, sino también cuestiones de raza, clase y sexualidad.

A su vez, y partiendo de ahí precisamente, el indudable interés social por la historia de las mujeres también ha llevado a un resurgimiento en la investigación académica y en la educación. Se han desarrollado nuevas narrativas que destacan las vidas y logros de mujeres notables, así como las experiencias cotidianas de mujeres comunes que han contribuido a la historia de sus comunidades. Este enfoque no solo enriquece nuestra comprensión del pasado, sino que también proporciona modelos a seguir para las generaciones futuras. Además, el estudio de la historia de las mujeres ha revelado la interseccionalidad de las luchas, mostrando cómo factores como la raza, la clase y la orientación sexual influyen en las ex-

perencias de las mujeres. Esto ha llevado a un enfoque más inclusivo y diverso en la investigación y el activismo, reconociendo que la lucha por la igualdad de género está intrínsecamente ligada a otras luchas por los derechos humanos. Hoy en día, el estudio de la historia de las mujeres y el género sigue siendo vital para entender las dinámicas sociales actuales. Nos ayuda a reconocer los logros alcanzados y a identificar los desafíos que aún persisten. La historia de las mujeres es, en última instancia, una historia de resistencia, empoderamiento y la búsqueda de igualdad en un mundo en constante cambio.

En la actualidad, los estudios de género –palabra a la que sin miedo podemos incluir en aquéllos porque, como ordenación legal, el patriarcado es, en realidad, una parte de lo social– han comenzado a desentrañar las historias olvidadas protagonizadas o sufridas por las mujeres, resaltando su papel crucial en diversas áreas, como la política, la ciencia, el arte y la cultura. Sin embargo, la representación de las mujeres en los libros de texto y en los currículos educativos sigue siendo insuficiente. Muchas veces, las historias de mujeres notables –no digamos si pertenecían al estrato inferior de la sociedad– son relegadas a un segundo plano, perpetuando estereotipos y limitando la visibilidad de sus logros. Además, la problemática de la violencia de género y la desigualdad económica sigue siendo una realidad alarmante en muchas partes del mundo. Pese a los avances legislativos en algunos países, las mujeres continúan enfrentando discriminación en el ámbito laboral, así como violencia física y psicológica en sus hogares y comunidades. Esta situación resalta la necesidad de una educación más inclusiva que no solo reconozca la historia de las mujeres, sino que también aborde las injusticias que aún persisten.

Pero, junto a ello –con ser importante e ineludible, insistimos–, otro aspecto importante es la interseccionalidad, esto es, el reconocimiento de que las experiencias de las mujeres no son homogéneas y varían según factores como la raza, la clase social, la orientación sexual y la nacionalidad, enfoque social que, por ello –y como ya se ha indicado– nos parece absolutamente imprescindible. Las mujeres de diferentes contextos enfrentan desafíos únicos que deben ser considerados en cualquier análisis histórico y contemporáneo. La inclusión de estas diversas voces es esencial para construir una narrativa más completa y justa.

El estudio de la mujer, de las mujeres y del género es un campo multidisciplinario –mejor, transdisciplinario, como ya se ha señalado, aunque puede aceptarse el anterior concepto– que ha ganado relevancia en las últimas décadas, transformando nuestra comprensión de la historia, la sociedad y la cultura. Este enfoque no solo se centra en las experiencias individuales de las mujeres, sino que también examina las estructuras sociales, políticas y económicas que han influido en sus vidas y en la construcción de identidades de género. La noción de «mujer» ha sido históricamente definida por una serie de factores, incluyendo la biología, la cultura y el contexto social. Sin embargo, es importante reconocer que no existe una única experiencia de ser mujer; las mujeres son un grupo diverso que incluye variaciones en raza, clase, orientación sexual, religión y nacionalidad. Esta diversidad enriquece el estudio de las mujeres, ya que permite explorar cómo diferentes contextos influyen en las experiencias y desafíos que enfrentan. Pero el concepto de «género» va más allá de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. Se refiere a las construcciones sociales y culturales que determinan lo que significa ser hombre o mujer en una sociedad determinada, y, por ello apelamos a que se use y aplique sin reservas. Estas construcciones pueden variar significativamente entre diferentes culturas y a lo largo del tiempo. Por ejemplo, las expectativas sobre el comportamiento, la vestimenta y los roles familiares son a menudo dictadas por normas de género que pueden ser restrictivas y limitantes. El feminismo, entendido, insistimos, como movimiento social y político en pro de la extinción de las diferencias entre géneros, ha sido fundamental en la lucha por los derechos de las mujeres y la igualdad de género. A lo largo de la historia, las feministas han cuestionado las normas patriarcales que han perpetuado la desigualdad y han abogado por cambios en áreas como la educación, el trabajo, la salud y la política. Este movimiento ha generado mayor reconocimiento de la importancia de la voz y la experiencia de las mujeres en todos los aspectos de la vida.

En la actualidad, el estudio de la mujer y el género también incluye el análisis de temas como la violencia de género, la salud reproductiva, la representación en los medios y la política, así como el impacto del capitalismo y la globalización en las vidas de las mujeres. Además, se ha ampliado para incluir el estudio de las masculinidades, reconociendo que los hombres también son afectados por las normas de género y que la lucha por la igualdad de género beneficia a toda la sociedad. Y de ahí la inex-

cusabilidad de la investigación histórica, que es de lo que trata este hermoso libro.

En definitiva, la historia de las mujeres es un campo en constante evolución que refleja tanto los logros como las luchas que todavía persisten. Como historiadoras –y también historiadores– la actualidad nos invita a seguir explorando y reivindicando estas historias, a educar sobre la importancia de la igualdad de género y a trabajar hacia un futuro donde las contribuciones de todas las mujeres sean reconocidas y valoradas. Sólo así podremos construir una sociedad más equitativa y justa para todos. El interés histórico y social sobre las mujeres es un campo en constante evolución que busca visibilizar sus contribuciones y experiencias. A medida que continuamos explorando y reconociendo el papel de las mujeres en la historia, también avanzamos hacia una sociedad más justa e igualitaria, donde todas las voces sean escuchadas y valoradas. De todo ello trata y habla esta hermosa y tan necesaria obra que el lector tiene en sus manos, porque de todo ello se habló en las intervenciones que lo generaron, absolutamente necesarias para seguir apelando a la conciencia social de continuar generando cambios, como ya se ha indicado.

Ciertamente, a medida que se avanza en el tiempo el mundo femenino goza de mayor visibilidad a todos los niveles, y en las fuentes, especialmente las archivísticas y desde luego, en la bibliografía. En este sentido las diez conferencias que compusieron las II Jornadas sobre la *Mujer en la Historia de Córdoba*, celebradas entre los días 22 al 30 de abril de 2024, en el Salón de la Fundación Cajasol de la ciudad de Córdoba, así lo pusieron de manifiesto y queda reflejado en el presente volumen que es el II de esta serie sobre la mujer.

Estas II Jornadas estuvieron coordinadas por las profesoras D.^a María Isabel García Cano y D.^a M.^a Soledad Gómez Navarro y en ellas se pretendió un doble objetivo: el visibilizar la presencia y funcionalidad de las mujeres en un largo período de tiempo –desde la Reconquista de la ciudad de Córdoba en el siglo XIII, hasta el final del Antiguo Régimen–, destacando el innegable hecho cultural unido al Cristianismo; y patentizar las distintas esferas y parcelas de la vida privada y pública en que las mujeres actuaban en el espacio y etapa histórica indicados. En este sentido se atendió a los aspectos fundamentales para el conocimiento de cualquier hecho histórico, cuales son el aspecto social, económico, político y

cultural. Para atender a todos ellos se adoptó el criterio cronológico en las exposiciones y así aparecen en este volumen.

Atendiendo al marco general de la Historia de las mujeres, la profesora D.^a M.^a Soledad Gómez Navarro en su conferencia, *Mujeres en la historia e historia de las mujeres: Córdoba en el Antiguo Régimen*, hace una reflexión sobre el proceso historiográfico por el que se pasa del interés solo por la mujer famosa, «Mujeres en la Historia», deteniéndose en algunas mujeres importantes de Córdoba desde la segunda mitad del siglo XV hasta principios del XIX, a «Historia de las Mujeres». Analiza las mujeres corrientes en un proceso similar al que la Escuela de historiadores de los *Annales* hizo con el descubrimiento del hombre común. Trata asimismo los elementos que se deben tener en cuenta para investigar en el tema de Historia de las mujeres, que es el criterio social, factores que importan en el colectivo femenino, sobre todo el nivel social y el económico. No hay unanimidad ni uniformidad dentro del propio colectivo femenino y esto crea el conflicto porque la sociedad es diversa y las mujeres forman parte de la sociedad. Entiende el género como una construcción social y cultural de la adscripción del sexo, es decir, la superioridad legal del hombre sobre la mujer, el patriarcado. Lo ejemplifica a través de varias cartas de dote, de una mujer del tercer estado y una noble cordobesa.

Un tema de fondo para cualquier estudio histórico es el conocimiento de las fuentes primarias y en este sentido avanzamos que las diez conferencias están basadas en fuentes documentales, sobre todo archivísticas. Precisamente la directora del Archivo Municipal de Córdoba, D.^a Ana Verdú Peral, en su alocución sobre *La presencia femenina en la documentación municipal bajomedieval y moderna*, pone de manifiesto que, a pesar de no tener la mujer mucha visibilidad en el mundo político-administrativo porque era un ser tutelado, como hija, esposa, hermana o viuda de, excepto en el caso de las religiosas, en el Archivo Municipal de Córdoba perviven huellas de las mismas, tanto de las poderosas como de las humildes. En este sentido habla de algunas de ellas que resultan de todo interesantes al lector.

Siguiendo el criterio cronológico, la arquitecta D.^a M.^a Auxiliadora Portero Delgado sitúa a las mujeres en los castillos bajomedievales en el artículo titulado *Dónde estarían ellas: presencia femenina en los castillos bajomedievales a través del montillano del Gran Capitán*. La autora da

una visión detallada de la presencia de las mujeres de la sociedad medieval, especialmente en los castillos en donde éstas desarrollaban diversos roles, según su estatus social: como nobles, damas de compañía, sirvientas, religiosas y campesinas. Se centra precisamente en un castillo que conoce bien, el Castillo de Montilla, y presenta además un detallado informe de las excavaciones arqueológicas y los documentos históricos de dicho castillo, con especial atención a las mujeres nobles que lo habitaron.

La profesora D.^a Gloria Lora Serrano es la autora del artículo *¿Sexo débil? Un retrato de las damas de la nobleza de Córdoba*. Se abarcan en este trabajo cuatro grandes apartados en que se han identificado un conjunto significativo de mujeres de la aristocracia de los siglos XIII al XV, que formaron una pequeña parte de la población cordobesa bajomedieval, aunque advierte que dentro de éstas solo un número reducido adquirieron peso en el seno de su familia. Seguidamente atiende a las formas de vida de las mismas destacando que no todas llevaron la vida que les correspondía por su estatus, ya que no hay que olvidar que en el estamento nobiliario existieron distintas categorías y diferentes niveles de riqueza. Es muy interesante el análisis que realiza del papel que jugaron los conciertos matrimoniales, así como los testamentos, inventarios e instituciones de obras pías, en los que se aprecia el gusto de las nobles por la moda y la buena mesa, así como la gran cantidad de criados de ambos sexos que servían en sus casas y el gasto que todo ello suponía. En general, la mujer ganaba en independencia y autoestima al enviudar y el papel de las viudas es tratado con gran atención, sobre todo las que tuvieron que asumir la dirección de los estados señoriales y la tutoría de sus hijos, contando con algunos ejemplos. También fueron pleiteantes las mujeres y algunas tuvieron una relación directa con la monarquía, lo que les proporcionó importantes cuotas de poder. Finalmente se atiende a la conducta y mentalidad de estas mujeres que se deja traslucir en los documentos citados anteriormente, reparando asimismo en el maltrato que sufrieron algunas de estas mujeres por parte de los miembros de su propia familia.

En esta misma época, la doctora D.^a Teresa Criado Vega, en *Mujer y cultura culinaria en la Córdoba bajomedieval*, aborda un interesante tema que hoy goza de gran actualidad, cual es la gastronomía. La autora se centra en el sustento del ser humano y la cultura culinaria de la época bajomedieval, y el papel fundamental de la mujer en este aspecto y en

otros de su hogar, al que consideraba como su reino. Da a conocer el tipo de alimentación de la época y los recursos con los que se contaba, con especial atención a la matanza del cerdo y a las distintas conservas, tanto de carne y pescado como de frutas y verduras. Atiende asimismo a las reglas de consumo, especialmente de la carne y pescado, relacionadas con las creencias religiosas. Su aportación abarca también las obligaciones de la mujer para con los familiares a su cargo.

Ya en la época moderna se tratan los aspectos político-militares, sociales, culturales y artísticos, y económicos. Entre los primeros cabe destacar el trabajo de la profesora D.^a Marion Reder Gadow, *La mujer en la nobleza y en la milicia cordobesa durante el Antiguo Régimen*. A nadie escapa que el siglo XVIII, siglo de la Ilustración, fue de una importancia extraordinaria para la mujer en la sociedad española y cordobesa. Con la aprobación de nuevas leyes aparecieron nuevas entidades entre las que destacan los Montepíos militares y las Sociedades Económicas de Amigos del País. En muchos casos estas entidades propiciaron la salida de las mujeres del ámbito familiar y privado adquiriendo protagonismo en el ámbito público. Las mujeres cordobesas tuvieron un importante papel en la sociedad castrense como madres, abuelas y esposas. Las condiciones de limpieza de sangre y de carácter noble de aspirantes al ingreso en la milicia, las convertían en pieza fundamental para establecer redes familiares que aseguraran el linaje de los oficiales. Igualmente, la nobleza titulada, la aristocracia, da un nuevo papel a la mujer tanto en la transmisión de los títulos nobiliarios, como en la conservación de los bienes de las respectivas casas y, en ocasiones, llegaba a asumir la gestión económica de esas casas y sus propiedades. Los archivos nobiliarios y castrenses ofrecen variadas fuentes que permiten hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de cuál fue el papel de las mujeres cordobesas en dos grupos sociales: la aristocracia y la milicia, caracterizados por su fuerte división en estamentos, estructura estamental que se verá muy comprometida en la crisis finisecular del Antiguo Régimen.

Uno de los temas que con más frecuencia se ha tratado sobre la mujer es el de la educación. En el siglo XVIII este tema dio lugar a numerosos debates que la enfocaron desde distintas perspectivas como pone de manifiesto la profesora D.^a Gloria Franco Rubio en su artículo titulado *La educación femenina en el siglo de la ilustración. Algunos ejemplos cordobeses*. En estos debates jugó un papel importante la figura del Padre

Feijóo y su obra «Teatro crítico universal de errores comunes», ya que afirmaba la capacidad intelectual de las mujeres, a las que solo le faltaba conseguir la instrucción que se ofrecía a los hombres. Pero una vez reconocida la necesidad de atender a su educación, hubo asimismo mucha discusión sobre el tipo de educación que se debía dar a las mujeres en relación a las materias que debían cursar y la finalidad de las mismas. Afirma la profesora Franco Rubio que la educación que finalmente se estableció para las mujeres, lo hizo con criterios estamentales y sexistas. Se tratan finalmente casos de mujeres de esta época como representativas del hecho que estudia al principio a nivel general.

Dentro del aspecto cultural la profesora D.^a Yolanda Olmedo Sánchez aborda un interesante tema que enlaza totalmente con el mundo del arte como se percibe en el título de su artículo *La mujer y las artes decorativas en la Córdoba moderna*. Como decíamos al principio, la tónica general de todas las aportaciones es la de basarse en importantes fuentes documentales y bibliográficas. En este caso, la profesora Olmedo Sánchez, apoyada en los protocolos notariales y el Catastro de Ensenada, presenta los enseres que rodeaban a las mujeres en el hogar: mobiliario, objetos del servicio de mesa, cerámica y vidrio fundamentalmente, así como la ropa de la casa. Estos objetos se analizan tanto desde el punto de vista utilitario como estético, relacionando algunos de ellos con el mundo de las emociones y sentimientos femeninos, especialmente los religiosos. Además de lo doméstico, la profesora Olmedo Sánchez se detiene en la propia mujer atendiendo a su indumentaria y complementos femeninos, especialmente en las joyas y otros objetos significativos como los escapularios. Es interesante conocer además la presencia de las mujeres en la elaboración, promoción y comercialización de algunas de las artes decorativas a lo largo de toda la época moderna cordobesa.

No podía faltar el análisis del aspecto económico y éste es abordado por las doctoras Cortés Dumont y García Cano. La profesora D.^a Sara Cortés Dumont trata el medio rural en una población cordobesa de gran significación en todos los ámbitos, cual es Aguilar de la Frontera, centrándose fundamentalmente en el siglo XVIII: *Hogares femeninos y mujeres trabajadoras en el medio rural cordobés del Setecientos, según el caso de Aguilar de la Frontera*. De nuevo el Catastro de Ensenada sirve de base para esta investigación que en primer lugar se fija en la composición de los hogares aguilaenses en los que las mujeres eran las

cabezas de familia. Esta primera parte permite conocer qué papel representaban las mujeres, los oficios que desempeñaban y la situación de estos hogares, con atención especial a la ocupación de las mujeres trabajadoras.

Que la mujer rural trabajó en la tierra tanto la de su casa como la de otros propietarios es algo más que sabido, aunque no apareciera como tal en los padrones hasta la segunda mitad del siglo XIX. Si esto era lo general en Andalucía y Córdoba, lo era más acentuado en las colonias carolinas en donde uno de los pilares del Proyecto ilustrado era la tierra, y el cultivo de la misma, uno de sus principales objetivos. Es lo que pone de relieve la doctora D.^a M.^a Isabel García Cano en *La lucha de las mujeres colonas por la propiedad de la tierra en las Nuevas Poblaciones carolinas*. Desde luego, el número de mujeres que componían las colonias de Sierra Morena y Andalucía era bastante significativo como se pone de relieve, a través de los distintos padrones municipales. Al ser una población inmigrada hubo distintos tipos de mujeres en relación con los cabezas de familia: esposas, agregadas, expósitas, sirvientas, etc. y, en el caso de las viudas, cabezas de familia. No fue fácil que se reconocieran como propietarias de la tierra a las mujeres y esto dio lugar a muchos litigios entre los herederos varones, reconocidos como tales de manera preferente en el Fuero de Población de 1767. Un decreto en 1771 reconoció el derecho a la propiedad de la tierra a las mujeres viudas, por encima del derecho del hijo primogénito. Pero no siempre se aplicó este decreto debidamente, lo que dio lugar a numerosos pleitos planteados por estas mujeres que, sin conocer bien el idioma, sin saber leer ni escribir y sin recursos económicos suficientes, elevaron su protesta hasta el Consejo de Castilla en defensa de sus derechos a veces en contra de sus propios hijos. Es el caso de la alemana Margarita Rast que se pone como ejemplo de la lucha por la tierra de las mujeres colonas, a la vez que se relacionan a otras mujeres en el mismo caso.

El lector tiene en sus manos un volumen que recoge de manera minuciosa las diez conferencias pronunciadas por especialistas en cada una de las materias tratadas y, con una base documental, en muchos casos consultada *ad hoc*, de los distintos aspectos a tratar en cualquier investigación: social, política, económica y cultural. En estos trabajos se puede apreciar la acción de las mujeres en la época bajomedieval y la moderna en los aspectos antes referidos y pensamos que es testimonio patente de

los objetivos que las coordinadoras se propusieron al iniciar estas Jornadas: visibilizar la presencia y funcionalidad de las mujeres en las épocas reseñadas, y patentizar las distintas esferas y parcelas de la vida privada y pública en que las mujeres actuaban en Córdoba en dicho tiempo.

Hemos de referir, por último, la gran generosidad de las instituciones y personas que han hecho posible la realización de estas II Jornadas sobre la mujer, comenzando por la bicentenaria institución cultural cordobesa, la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, que fiel a su proyecto cultural, apostó por la temática de la mujer. En este sentido nuestro agradecimiento más sincero a D. José Cosano Moyano, y a D. José Manuel Escobar Camacho, como coordinador general de este proyecto. Encomiable también la labor de la Fundación Cajasol que pone a disposición de la sociedad cordobesa en general y de la Real Academia en particular, sus medios materiales y humanos para la difusión del conocimiento y la investigación. Sin la disponibilidad de tiempo y esfuerzo de las diez conferenciantes estas Jornadas no hubieran podido llevarse a cabo, por ello también nuestro agradecimiento a su rigurosidad científica y su entrega personal. De todos es sabido, por otra parte, la importancia de la publicación de resultados en cualquier tipo de congreso, reunión, etc., y en este sentido agradecemos de todo corazón a D. Miguel Ventura Gracia, responsable de publicaciones de la Real Academia de Córdoba, la supervisión y ayuda prestada para que este volumen, además de ser valioso en el contenido, tenga la forma cuidada que se da a las publicaciones de la Real Academia que están a su cargo.

María Isabel García Cano
María Soledad Gómez Navarro
Coordinadoras

MUJERES EN LA HISTORIA E HISTORIA DE LAS MUJERES: CÓRDOBA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN*

MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO

Académica Correspondiente

Tiene el lector en sus manos el texto de la intervención que presenté en las Jornadas «La mujer en la Historia de Córdoba (II): Baja Edad Media y Antiguo Régimen (ss. XIII-XVIII)», celebradas el mes de abril de 2024 a instancias y bajo la férula de Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Con él contribuyo a seguir evidenciando mi experiencia, interés y trabajo, desde hace ya varios años, por historiar las mujeres de la España/la Córdoba Moderna.

Como asimismo entonces indiqué –y según el título que lo encabeza–, tres son las partes y objetivos que esta colaboración persigue. Por un lado, plantear qué esconde el epígrafe «mujeres en la historia» –en este caso, de las cordobesas en la historia de Córdoba–. Por otro lado, qué queremos decir cuando hablamos de «historia de las mujeres», lo que, sabiendo de dónde partimos –punto inmediato anterior–, obedece ahora a todo un camino historiográfico ya recorrido –mujer, mujeres, género–, y en el que insertaré y trataré cómo entiendo que debe abordarse la indagación y análisis de la historia de las mujeres, en este caso, las cordobesas de la época moderna. Por último, qué se puede aportar para la historia de las mujeres cordobesas del Antiguo Régimen y, en especial, en aquello que más evidencia el peso de lo social sobre el género, concepto este último que, a la postre, no deja de ser también algo social, en cuanto construcción social de la diferenciación sexual, y lo que explica que, a veces, se detecte por encima del género el estamento. Vayamos, pues, a todo ello.

* Esta aportación se ha realizado en el marco del Proyecto PID2019-106735GB-C22, del Ministerio de Ciencia e Innovación, del que es IP quien suscribe.

1. DE QUÉ SE TRATA: MUJERES (CORDOBESAS) EN LA HISTORIA

Como sucedió antes de la gran transformación historiográfica que representó la Escuela de *Annales* donde solo interesaba historiar las hazañas de los grandes hombres, también la historiografía relativa a la otra parte de la humanidad comenzó por indagar los grandes nombres, las heroínas, las reinas, las mártires, las religiosas famosas, las titulares de las grandes gestas –de ahí lo de «mujeres en la historia»–. En el caso de Córdoba, también ha sido así, y por eso hemos empezado a saber de unas cuantas mujeres egregias; por ello comencé mi disertación por ahí; y por ello también ahora este texto, mujeres en la historia, mujeres en la historia moderna de Córdoba¹.

En efecto, ahí, en esa categoría estarían, entre la Baja Edad Media y el final del Antiguo Régimen, doña Beatriz de Hinestrosa (?-1448), doña Beatriz (H)Enríquez de (H)Arana (¿1467?-¿1521?), la infanta doña María de Trastámara, o de Aragón y Castilla, como se prefiera (1482-15157); sor Magdalena de la Cruz (1487-1560), doña María Isidra Quintina de Guzmán y de la Cerda (1767-1803), doña Ana María de Soto (1775-1833), e incluso la anónima mujer del motín del hambre, de 1652, curiosa y significativamente la única, en esta pequeña relación, de la que desconocemos su nombre propio, aunque es seguro que lo tuvo. Todas ellas famosas, respectivamente, por ser la noble asesinada por su infidelidad al esposo, y él, también miembro de uno de los más linajudos linajes cordobeses, don Fernando Alonso de Córdoba; por ser la madre del segundo hijo de Cristóbal Colón; nacer casualmente en Córdoba cuando sus progenitores, los Reyes Católicos, se hallaban en la ciudad; la falsa y fingida santidad –y luego convenientemente castigada por el Santo Oficio– de una religiosa del convento clariso cordobés de santa Isabel de los Ángeles cuya notoriedad llegó hasta la corte; ser la primera incitadora a que los hombres tomen las armas en el famoso motín de 1652 para tomar la justicia por su mano ante los desmanes de un gobierno corrupto; la sapiencia demostrada y reconocida en una época en que llegar a las aulas universitarias y ser doctora era verdaderamente anómalo para el colectivo femenino; y ser soldado camuflado durante unos años al servicio del rey y además recibir reconocimiento y premio por ello de Fernando VII, nada más y nada menos².

¹ Manuel GARCÍA PARODY, *Mujeres en la...*, pp. 61-177.

² M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO, «Otra forma de...», pp. 342-349.

Pero es curioso que la única mujer anónima sea la indicada del pueblo que da pistoletazo de salida al levantamiento de 1652, cuando a la salida de la misa mayor de la parroquial de san Lorenzo, abrazada a su hijo muerto de inanición, poco más queda a la pobre gente del pueblo llano que la protesta y la revuelta. Y por aquí entramos en uno de los principales objetivos que interesan en este texto, esto es, mostrar la evolución historiográfica seguida por el área disciplinar que ha indagado el mundo femenino prácticamente desde las dos últimas décadas del pasado siglo y hasta el presente; y, sobre todo, desvelar cuál es el factor o elemento que consideramos importante –quizás decisivo y/o dominante– al respecto. Vayamos, pues, ya al segundo punto de esta elaboración.

2. DE DÓNDE PARTIMOS: UN RECORRIDO HACIA LA HISTORIA DE LAS CORDOBESAS

Exactamente, arrancando de lo que hemos visto –«mujeres en la historia», unas pocas, las notorias, las conocidas por cualquier circunstancia, en este caso, en la historia de Córdoba–, veamos ahora «historia de las mujeres», esto es, la de las mujeres anónimas, sin brillo, del común, corrientes y poco importantes, de la gente común, corriente y poco importante de la Córdoba del Antiguo Régimen, y símbolo de todo un interesante y fecundo recorrido historiográfico en el que, por ello, conviene detenernos³.

En efecto, unida originalmente a la historia de la familia con la que ciertamente compartía campo e intereses, métodos y conceptos, e inquietudes persistentes y aun rabiosa actualidad, en un espacio ante todo poliédrico, la historia de las mujeres –que no historia del género, que es como me gusta cada vez más denominarla porque incluye la ordenación social del patriarcado, un componente más de lo social, y, por tanto, es, en realidad, historia social, e incorporando lo social, que es la aportación de la historiografía europea y su tan genuino y característico rasgo identitario– es sin duda una de las historias sectoriales que más ha progresado en la historiografía española, en general –como parte de la europea occidental–, y modernista, en particular⁴, tratando de traer a primer plano y de

³ Adelanto de algunas de estas ideas en: «Mujer, mujeres, género en...», pp. 271 y ss.

⁴ Es tan abundante la producción bibliográfica al respecto, que es prácticamente imposible recogerla aquí, además de ocioso pues constante y continuamente está ampliándose y renovándose. De ahí que solo se apronte la que sigue, la mínima o básica, para contex-

hacer realidad, mediante la investigación, a esa parte cuantiosa de la población, conjurando su aislamiento. Palabras como las que siguen trataban ya de combatir aquel prejuicio:

Allí donde se mire, allí está ella con su infinita presencia: del siglo XVI al XVIII, en la escena doméstica, económica, intelectual, pública, conflictual e incluso lúdica de la sociedad, encontramos a la mujer. Por lo común, requerida por sus tareas cotidianas. Pero presente también en los acontecimientos que construyen, transforman o desgarran la sociedad⁵.

Mas –y nos fijamos ya en la evolución– es desde el periodo arriba indicado de los años sesenta-setenta del pasado siglo cuando la historia de las mujeres entra en la fase que Gerda Lerner ha denominado *historia contributiva*⁶. Describe el status y la opresión de las mujeres en una sociedad patriarcal, así como su contribución a diferentes movimientos, obrero, de reforma, de control de natalidad, nacionales, etc. El foco central andrógino se va desplazando paulatinamente hacia un interés primordial por la experiencia histórica femenina. La historia contributiva ha puesto de manifiesto las diversas formas de opresión jurídica, económica y política de las mujeres, y la reacción de éstas frente a esta situación.

Algunas historiadoras han manifestado sus críticas por el hecho de que este tipo de historia ha estudiado, fundamentalmente con criterios masculinos, la contribución de las mujeres al conjunto del movimiento, pero no los efectos sobre sí mismas y sobre las demás mujeres. En realidad, si la postura *victimista* ha sido rechazada, también lo ha sido su contraria, la de la his-

tualizar: Bonnie S. ANDERSON; Judith P. ZINSSER, *Historia de las...*, 1, 1991. Mónica BOLUFER PERUGA, Isabel MORANT DEUSA, «Historia de las...», 1998. Annarita BUTTA-FUOCO, «Historia y...», 1990. Arlette FARGE, «La historia de las...», 1991. Christine KLAPISCH-ZUBER, «Mujeres», en André BURGUiÈRE, *Diccionario de...*, 1991. Jacques LE GOFF; Roger CHARTIER; Jacques REVEL (dirs.), *La Nueva...*, 1991. Isabel MORANT DEUSA, «La historia de las...», 2009; «Historia de las...», 2004; sobre todo su coordinación de: *Historia de las mujeres en...*, 4 vols. Mary NASH, «Dos décadas de... », 1991. Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Mujer, mentalidad e...*, 2001. Pilar PÉREZ CANTÓ, «La storia delle...», 2010. Isabel PÉREZ I MOLINA, «Donar cos a...», 1993. Johan W. SCOTT, «Diez años de...», 1984; «Historia de las...», 1993. M.^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO, *La Historia de las...*, 2004. Junto a otras muchas referencias, y las que aparezcan en la trama del texto cuando sea estrictamente indispensable, son la base de las líneas que siguen.

⁵ Nathalie Z. DAVIS y Arlette FARGE en Georges DUBY; Michelle PERROT (dirs.), *Historia de las...*, 3, p. 11.

⁶ Gerda LERNER, «Women in American Society: an Historical contribution», *Radical America*, 4 (171): Apud.: Mary NASH, «Desde la...». p. 21, n. 15.

toria *triumfalista*⁷. Esta, cultivada sobre todo desde sectores conservadores, magnifica la intervención de las mujeres en diversos campos y manifestaciones, no explica el contexto o la coyuntura en que esos supuestos éxitos femeninos se producen, y no establece la necesaria comparación con las posibilidades de los hombres en similares circunstancias; sin olvidar que, con todo –y es la más significativa paradoja–, la misma exaltación del protagonismo femenino muestra un implícito reconocimiento de la inferioridad de la mujer.

Las críticas a la historia contributiva no deben, empero, empañar su importancia dentro de la historia de la historiografía de la mujer. Sin rechazar aquéllas, Nathalie Zemon Davis, por ejemplo, ha destacado sus aportaciones, sobre todo en lo que se refiere a su aparato crítico, a la introducción de nuevas fuentes, o a la apreciación de las diferencias entre mujeres de distinta procedencia social⁸. Y así la historia de las mujeres se desarrollará precisamente sobre las bases sentadas por la historiografía de tipo contributivo, pero también indudablemente a partir del reconocimiento de sus limitaciones. La conceptualización y la metodología de la historia de las mujeres se enriquecieron con los escritos de, entre otras, Gerda Lerner, Renata Bridenthal, y Carril Smith-Rosenberg, y con el conjunto de aportaciones a la Primera y Segunda Conferencias de Berkshire de Historia de la Mujer en 1973 y 1974, respectivamente. La historia de las mujeres se ampliaría desde entonces, por un lado, a partir de la elaboración de un marco conceptual vinculado con la teoría feminista coetánea, y, por otro, a partir de un contacto estrecho con las corrientes renovadoras de otras disciplinas históricas, particularmente con la historia social.

Desde el momento en que logra cierta madurez, la nueva historia de las mujeres comparte muchos de los rasgos y enfoques de la historia social, como decimos. Ambas, historia de la mujer e historia social, tienen unas perspectivas interdisciplinarias, y en particular de vinculación con la antropología; también ambas se preocupan por tendencias de larga duración, más que por una historia puntual o de acontecimientos; y más que a los sucesos políticos y públicos, también ambas atienden temas como la familia, la infancia, la vida cotidiana, las relaciones interpersonales y la esfera de lo privado. Del mismo modo, coinciden en la necesidad de su-

⁷ Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Algunas cuestiones a... », pp. 299 y ss.

⁸ Nathalie Z. DAVIS, «Women's History in... », 1976, pp. 83 y ss.

perar una historia que se limita al estudio de una élite para incorporar a todos los grupos sociales.

Asimismo, la sofisticación y mejora de los instrumentos analíticos y del bagaje metodológico de los historiadores sociales han contribuido en gran medida a la elaboración de una metodología adecuada para el análisis histórico de la mujer. Pero éste también ha sido un camino de vuelta, porque, más tarde, y en correspondencia, el desarrollo de la historia de las mujeres ha obligado a la historia social a ampliar sus perspectivas y a elaborar, por ende, una metodología más apropiada; en este sentido, Leonore Davidoff ha recordado que en la historiografía británica la reivindicación de la necesaria presencia de la mujer se desenvolvió en sus orígenes en el seno del *History Workshop* y su opción por hacer una «historia desde abajo», dirigiendo inicialmente su atención al pasado de las mujeres obreras, aunque también interesándose en analizar cómo las mujeres habían quedado relegadas de los centros de poder⁹. Ahora bien, la captación del «dilema de la diferencia» entre hombres y mujeres, resultado logrado en el desarrollado análisis realizado por Joan Scott¹⁰, y la consiguiente emersión del «género» como categoría fundamental de la realidad social, cultural e histórica según Gisela Bock¹¹, e imbricado en la misma historia de las mujeres, lleva a ésta a una nueva evolución.

En efecto, si complejo resulta explicar la evolución de esta disciplina historiográfica, más aún lo es fundamentar el tránsito desde la inicial historia de la mujer al actual debate sobre la historia de las relaciones de género, y ello, en la medida en que el paso de una perspectiva a otra tiene mucho que ver con factores complejos. Tales son, por ejemplo, la diferencia entre la concepción de una historia de las mujeres, aislada en sí misma, a otra que reclama una historia de las mujeres en interrelación con la de los hombres. Pero lo que es más significativo a nivel historiográfico es la transición que existe desde una historia de la mujer englobada en la historia social, a una historia del género que hace hincapié en la importancia de las representaciones simbólicas y en la relevancia de los aspectos políticos, entendidos éstos no en el sentido tradicional, sino en el de la discusión sobre el poder en la obra de Foucault y seguidores. Por otra parte, no se puede olvidar que algunas de las representantes más importantes de esta nueva disciplina his-

⁹ Leonore DAVIDOFF, «Género, clase y...», 1994, pp. 119 y ss.

¹⁰ Joan SCOTT, «Historia de las...», pp. 59-88, 71.

¹¹ Gisela BOCK, «La historia de las...», 1991, pp. 55 y ss.

toriográfica son al mismo tiempo referentes de las corrientes más sofisticadas de la última historiografía. Tal es el caso de Nathalie Zemon Davis que encabeza una tendencia de la microhistoria, de Joan W. Scott que tiene una gran relevancia en la historia posestructuralista y del giro lingüístico, o de Arlette Farge que simboliza muy bien el ataque de los últimos epígonos de *Annales* contra la historia de las mentalidades.

En tal sentido, para la historia social la concepción de la historia de la mujer nacida en los años sesenta era muy asumible, ya que era una variedad de la *historia desde abajo*. No se trataba sino de un fenómeno más de integración de aspectos considerados triviales por la historiografía tradicional que habían pasado a ocupar un lugar importante en la renovación historiográfica frente a la historia política positivista. Por ello la historia de la mujer fue bien recogida por la *Societal History* en la misma medida que se aceptaba la historia étnica en la *New History* norteamericana, o la historia de la marginación social en *Annales*. El problema viene cuando la historiografía de la mujer no se conforma con ser un espacio histórico periférico al amparo de transitorias modas historiográficas. Entonces los representantes «progresistas» de la historia social se dieron cuenta de que no podía compararse la pretensión humilde de la historia de las minorías, como la étnica o la de la marginación, con las ambiciones de una historia de la mujer que estaba lejos de suponer un porcentaje reducido de la población. Obviamente las repercusiones del feminismo en la sociedad actual y la incorporación de la mujer a la actividad académica aumentaron las pretensiones de una historiografía que no se conformaba con ser excéntrica, sino que aspiraba a una reconsideración general de la evolución humana a partir de la dimensión del género. Nacida a fines del Ochocientos como historia de las costumbres populares y de la clase obrera, la historia social se mostraba horrorizada ante las aspiraciones de una hija que había crecido demasiado rápido y que reclamaba su mayoría de edad y, con ésta, su autonomía.

Es aquí cuando chocan historia social e historiografía en general con la historia del género que lejos de ocupar un papel secundario, pretende tomar un lugar central. De ahí, que los representantes de la historiografía actual más ecléctica, y presumiblemente más sensata, como es el caso de la escuela alemana de Bielefeld, se vieran precisados a poner en sus justos términos esta cuestión. Así, Jurgen Kocka se preguntaba si las representantes de la historia de la mujer se habían dado cuenta de que lo que vinculaba a una aristócrata y a una mujer de las clases subalternas, en caso de que algo las

vinculase, era infinitamente menos importante que los aspectos comunes entre una mujer y un hombre de la aristocracia¹². De ello se deducía que los historiadores sociales seguían pensando que la variable fundamental era la de la clase, y que de poco servía que las historiadoras reclamaran que tanto el género como la clase no son categorías homogéneas¹³.

Una recriminación parecida a la de Kocka es la expresada por Lawrence Stone al advertir a las historiadoras de la mujer que el primer mandamiento, obvio por otra parte, que debieran tener en cuenta en sus investigaciones es que no se puede estudiar sólo a las mujeres de una época sino a éstas en relación con los hombres¹⁴. La respuesta de aquéllas también fue obvia al recordar al patriarca de la nueva narrativa que se podría decir lo mismo a los historiadores, que no debían hacer ningún análisis referido sólo a los hombres sino en relación con las mujeres coetáneas, con lo que inevitablemente la historia humana se convertía en historia de las relaciones de género.

De cualquier modo, la historia del género no sólo preocupa a los historiadores masculinos sino también a las historiadoras feministas más radicales que ve en aquélla una versión *light* de la historia de la mujer, que queda subsumida en una historia pretendidamente integradora y que pierde cualquier contenido reivindicativo. Ello supone olvidar que la historia de la mujer nació en estrecha conexión con la lucha por los derechos femeninos¹⁵, por lo que diluirla en la historia del género tiene el peligro de olvidar la experiencia social basada en una lucha cotidiana que es más importante que todas las representaciones simbólicas del posestructuralismo¹⁶. Y tampoco tendría sentido destacar una simple oposición entre historia de la mujer frente a historia del género, como si cada una de estas perspectivas fuera homogénea. Así, dentro del epígrafe de historia de la mujer se pueden entender cosas tan distintas como la historia sobre la evolución de la mujer en el pasado, una historia desde una perspectiva feminista, o mujer/mujeres, que tampoco es lo mismo. Del mismo modo, la expresión «historia del género» engloba enfoques tan dispares como aquellos que intentan estudiar a las mujeres en un contexto dual con relación a los hombres de su tiempo,

¹² Jürgen KOCKA, *Historia...*, 1989.

¹³ M.^a Dolores RAMOS PALOMO, «Historia social: un...», 1995, pp. 85 y ss.

¹⁴ Lawrence STONE, «Only Women», *New York...*, 1985.

¹⁵ Joan W. SCOTT, «Historia de las...», 1993, pp. 59 y ss.

¹⁶ Christine STANSELL, «Respuesta a Joan...», 1989, pp. 111 y ss.

o aquellos que pretenden reinterpretar la historia masculina a través de las visiones de los hombres sobre las mujeres.

A partir de lo dicho, la pluralidad de perspectivas de esta temática historiográfica es lo bastante amplia como para disuadir a los historiadores masculinos de tener enfoques simplistas sobre ella. Del mismo modo, tampoco se pueden rechazar como ingenuas las tentativas de algunas historiadoras como Nathalie Zemon Davis al buscar la tradición legitimadora de estos estudios sobre la mujer en la historiografía más allá de los últimos treinta años. Por eso cuando Davis señala que la historiografía de la mujer tiene notables precedentes tanto en la historiografía positivista –casos de mujeres célebres como reinas o santas, por ejemplo, no ausentes de aquélla–, como en los primeros pasos de la historiografía social desde fines del XIX –temas como la prostitución o la brujería–, no deja de tener parte de razón. En el mismo sentido, se puede citar el alegato de Linda Gordon que acusa a la historiografía oficial norteamericana de haber silenciado la obra de un grupo de historiadoras de los años treinta que suponen un precedente inestimable para la «nueva historia» de la mujer desarrollada a partir de los años sesenta del pasado siglo. Desde esta perspectiva masculina estos precedentes legitimadores de la historiografía actual de la mujer parecen muy discutibles, pero es un mecanismo inevitable de las historias referidas al «otro». Tildar estas pretensiones de ingenuas supondría aceptar el mismo tipo de razonamiento de la historiografía dominante cuando ironiza sobre la «invención de la tradición» en la historiografía de los países descolonizados o en la historia popular de la clase obrera.

Más importante que señalar las mitificaciones de la historia de la mujer debería ser resaltar la grandeza de miras de algunas de sus representantes cuando señalan que la perspectiva de esta corriente puede transformar la historia social tradicional en una nueva historia sociocultural que lejos de adoptar sólo dos variables, la clase y el género, se interese por otros factores como la religión, la etnicidad, o la nacionalidad. Esta solidaridad se explica porque las mujeres secularmente reducidas a la categoría del «otro» no olvidan la solidaridad con grupos incluidos en la misma perspectiva. La apelación a que no se pase de unas explicaciones monocausales, referidas a la clase, a otras bicausales –clase más género–, sino a visiones multicausales, tiene su interés, aunque su articulación práctica sea tan difícil de realizar como la vieja *Societal History* globalizadora de los años setenta del pasado siglo.

De cualquier modo, algunas practicantes de la nueva disciplina, al pasar de las ambiciones programáticas a las consideraciones prácticas restringidas a la historia de la mujer, muestran visiones algo menos acabadas, como las de Gisela Block, quien advierte cómo hay que partir de que las mujeres no tienen igual relevancia en todos los campos de la sociedad en la evolución histórica. Así, plantea que hay que distinguir ámbitos en los que las mujeres suponen el referente mayoritario, como la asistencia social; otros en que su importancia es igual a la del hombre, como en la familia o en las clases sociales; y otros, finalmente, en que su participación es minoritaria, como en la actividad política¹⁷. Y obviamente también constan análisis complejos como los de Arlette Farge, cuando señala las deficiencias observables en esta disciplina, entre otras: Primera, que uno de los déficits de la historia de la mujer ha sido su obsesión por temas vinculados a la *naturaleza o cultura femenina*, como la sexualidad, la maternidad, o las profesiones propias y características de la mujer. Segunda, el hándicap causado por la repetición constante en la historia de la mujer y del género de tópicos como el de la dominación masculina, sin articular las variaciones y modalidades de su significado adecuadamente en el tiempo y en el espacio. Y tercera, la tendencia, no menos grave, a fijarse en los discursos normativos sobre la mujer sin tener en cuenta los modos de resistencia a dichos discursos¹⁸.

Pues, aunque Farge no pretenda pasar a un análisis del género sino situarse tan sólo en la historia de la mujer, su diagnóstico sobre ésta es muy sugerente. Por ejemplo, cuando resalta la sobrevaloración historiográfica tradicional de la complementariedad del trabajo de la mujer en las sociedades agrícolas preindustriales, sin que tenga en cuenta los conflictos que ello origina dentro del «modo de producción doméstico». Del mismo modo, el tópico que vincula a la mujer con la vida privada, y al hombre con la pública, y que ha hecho caso omiso de cuestiones tan conocidas como la participación de las mujeres en los motines de subsistencia de las sociedades europeas tradicionales o en sus revoluciones. O el olvido de realizar un estudio sobre los mecanismos de la elaboración del discurso en el campo de lo imaginario. Sin embargo, el rigor de estas observaciones contrasta con la debilidad de las alternativas que propone para superar los actuales problemas de esta historiografía. Así, y a modo de ejemplo, rechaza a la historia de las mentalidades por culparla de haber colocado a la historia de la mujer

¹⁷ Gisela BOCK, «La historia de las...», pp. 55 y ss.

¹⁸ Arlette FARGE, «La historia de las...», pp. 79 y ss.

en el mismo plano que el de las sensibilidades ante la muerte, la sexualidad, la criminalidad... Su alternativa consiste en hacer hincapié en una historia sociocultural que destaque las representaciones dentro de una reflexión amplia sobre el poder. Se trataría de estudiar los poderes y los contrapoderes en la historia de la mujer, tratando de superar análisis sociales simplistas para identificar los conflictos, los equilibrios simbólicos, las resistencias, los «silencios» documentales, etc. Evidentemente el atractivo de estas propuestas es el mismo que el de las de Foucault cuando analizó el discurso de la locura, práctica clínica, sexualidad, o criminalidad.

Por su parte, las alternativas de la también influyente historiadora anglosajona Joan Scott colocan ante presupuestos comunes a la historia posmoderna, sólo que aplicados a la historia del género. Así, su énfasis en la vertiente *derrideana* del *giro lingüístico* la lleva a afirmar que el género tiene que ser enfocado como elemento fundamental «en la construcción del significado social y político», y como aspecto que «proporciona el lenguaje conceptual y es creado por, y a través, de este lenguaje». Coherente con aquella corriente historiográfica, en esta autora, en última instancia, el objeto ya no es estudiar la mujer ni el género en sí, sino el lenguaje¹⁹. Según ello, pues, la historia del género debería volcarse en la investigación sobre los modos de articulación de los conceptos de lo masculino y de lo femenino, en la retórica de la diferenciación que hace pasar como naturales discursos claramente culturales que contraponen lo *masculino*, vinculado a lo fuerte, lo público, lo material, lo racional, y lo *femenino*, relacionado con lo débil, lo privado, lo espiritual, lo emotivo. Al margen del cierto tópico de esta propuesta de Scott, lo más problemático surge cuando data la formación de este discurso dualista en los siglos XVIII-XIX, olvidando la afirmación de Humpreys, al recordar que el discurso ilustrado y liberal sobre la mujer repite sustancialmente los modelos clásicos griegos, o la recomendación de Hufton, que recurre y alude a la compleja yuxtaposición de tradiciones –judeocristiana, grecorromana, germánica medieval...– en el complicado discurso europeo moderno sobre la mujer. Parece, no obstante, acertado su planteamiento al perseguir una aproximación más compleja donde las separaciones cronológicas o temáticas de lo masculino y lo femenino queden superadas. Su contextualización integrada en marcos históricos generales parece indudablemente un camino más útil como ha planteado Eva Cantarella en su reflexión histórica sobre el matriarcado, al afirmar que la heteroge-

¹⁹ Joan SCOTT, «Sobre el...», p. 90.

neidad de los fenómenos históricos invita a superar los *ideologizados debates* sobre la cronología del patriarcado y el matriarcado²⁰.

Se comprende, por tanto, que, ante esta evolución de la historia del género en Scott, las historiadoras más comprometidas con el feminismo se repliegan a la más segura y tradicional experiencia, propia de la historia social «desde abajo», que a las novedades de la historia supuestamente política de las representaciones intelectuales a través del estudio sobre el poder omnímodo del lenguaje. De cualquier modo, y esto es lo que nos parece más interesante pues introduce a la historia de la mujer y del género en el centro mismo del actual panorama historiográfico, ambas perspectivas, la «moderna» o estructural y la posmoderna o postestructural, reflejan uno de los debates más complejos de la teoría historiográfica reciente, por lo que la historia de la mujer y del género distan de estar aisladas de las discusiones centrales de aquélla.

Y, en todo ese contexto historiográfico, cómo entiendo el camino recorrido y por recorrer: desde la historia social.

En efecto, en el panorama indicado, tres reflexiones apuntan, que son mi forma de ver la trayectoria recorrida y la que aplico en mi investigación.

Primera: Mujer-mujeres-género muestra bien la evolución que han observado y desarrollado los estudios sobre las mujeres, especialmente en España, aunque ese último concepto aún no guste ni se use mucho, pero remite sin duda al patriarcado y a la evidente desigualdad social –es decir, real– de las mujeres; sin olvidar la importante matización de que el patriarcado –esto es, el género, en cuanto «construcción social de la diferencia sexual», como se ha sostenido y afirmación que comparto totalmente²¹– vertebró la ordenación social –en base a relaciones de poder–, consideración desde la cual el género es, en realidad, un elemento más de lo social, lo que nos sitúa ciertamente en la interesante perspectiva de abordar, justificadamente, la historia de las mujeres desde la historia social. Con la consiguiente positiva consecuencia de que se fusiona así la

²⁰ Eva CANTARELLA, «Viejas y nuevas...», 1995, pp. 7 y ss. Este trabajo ha sido publicado por cierto en una de las más acreditadas y escasas revistas españolas especializadas en temas de mujeres y de género como es *Arenal*. Una interesante y equilibrada revisión de lo hasta ahora conseguido: Henar GALLEGO; Mónica MORENO (eds.), *Cómo enseñamos...*, 2017, pp. 227 y ss.

²¹ Isabel MORANT DEUSA, «Introducción», p. 17.

tradición europea, sin duda muy apegada a tal disciplina historiográfica, como ya sabemos, y la anglosajona, que la orillaba más, e integrando en un todo armónico género como dimensión social, y categoría analítica de relaciones de poder, respectivamente. Por ende, incorporar el prisma de lo social –esto es, sobre todo las variables de origen familiar, adscripción profesional y niveles de renta y riqueza, pero también religión y raza, factores de especial peso en la época moderna, y sustentadores todos ellos de la diversa morfología social y, por lo mismo, también a veces de la dinámica en cuanto evolución pero igualmente conflicto–, la historia social, a los estudios sobre las mujeres, en definitiva, no solo reduce o resta, sino que suma, es más enriquecedor para su indagación. Así, analizar el colectivo femenino desde la historia social significa que se tiene en cuenta y asume enfoque, morfología, y dinámica²²; esto es, insistimos, que estamos ante una sociedad estamental –en el caso del Antiguo Régimen–, diversa e incluso heterogénea en su composición, y cambiante, entendiendo este término también como conflicto.

Desde esta posición historiográfica, la inclusión del género en lo social puede considerarse una categoría más de lo social –junto a los ya indicados elementos de espacio geográfico (rural o urbano), religión, raza, origen familiar, adscripción socioprofesional, consideración jurídica, y aun nivel cultural, configurándose lo social como ámbito múltiple donde los haya, como es evidente y saben bien los sociólogos, por esa cantidad y diversidad de variables que lo componen–; porque, efectivamente, como categoría analítica de relaciones de poder, el patriarcado, en el Antiguo Régimen, como criterio normativo dominante que organiza su realidad social según la superioridad legal del varón, es una variable más de lo social. Pero también como elemento *intra*, es decir, en el mismo colectivo femenino, que es nuestra posición, verlo y analizarlo de forma compleja y multiforme, no plano ni lineal; lo que ahuyenta la bondad y sororidad femeninas como valores universales y eternos. Efectivamente, en las mujeres también están y se dan todas esas variables, y por ello hay mujeres ricas y pobres, rurales y urbanas, letradas e iletradas, nobles y plebeyas, poderosas y débiles, gobernantes y súbditas, conservadoras y progresistas..., dibujándose así un colectivo muy alejado de la unanimidad, al contrario, complejo y aun heterogéneo, y que puede responder, a veces, antes según criterios sociales que de corporativismo sexual. Y

²² José Manuel DE BERNARDO ARES, *Historiology, research and...*, pp. 74-78.

también conflictivo, no solo con los varones, sino también, y especialmente, *en y entre* ellas, ese factor que hemos denominado *intra*. De ahí que con frecuencia detectemos desacuerdos en y entre aquéllas, como prueban bien la convivencia en un cenobio femenino, un «microcosmos» de lo social, como se lo ha definido, y no por casualidad, como se habrá supuesto, sino por realidad²³; y aquí, en este texto, evidenciarán y probarán las mujeres casadas con un hombre mortal a través de las diferencias socioeconómicas de sus dotes. Pero podemos llevar aquella circunstancia de la diferencia y el conflicto a muchos otros ámbitos y agregados sociales, porque, con frecuencia, la clase se impone al género, como digo.

A su vez, esta visión amplia no impide en modo alguno –antes al contrario, lo facilita y favorece– tener en cuenta las asimismo evidentes peculiaridades y exigencias de la historia de las mujeres e historia del género, iniciándose, por ende, la necesidad de adquirir y aplicar nuevos términos, conceptos y estrategias metodológicas, modificar esquemas teóricos previamente adquiridos, ensanchar horizontes, o rebasar los límites de las historias sectoriales tradicionales; se impone, pues, un nuevo lenguaje donde entran doméstico y extradoméstico –mejor que privado y público–, interdisciplinariedad, transversalidad, visibilidad e invisibilidad, situaciones de hecho y situaciones de derecho, patriarcado y misoginia, o regularidad y transgresión. Esta es la posición historiográfica en la que me muevo y con la que he frecuentado y frecuento mis investigaciones sobre las mujeres.

En segundo lugar, resisto el uso de «los días de», o las cuotas; entendiendo que ambos recursos existan, e incluso que sean precisos o convenientes como aldabonazos para tener presentes retos que sigan llamando la atención de la sociedad sobre la carencia de algo, o el rendimiento de continuar avanzando en algún asunto o dirección, empero me disgustan ambas estrategias porque son el perfecto reconocimiento de que aún no existe igualdad social, esto es real –sí legal: no existe el «día internacional del hombre», he aquí la prueba irrefutable de lo que digo–, y de que solo el sexo sea a veces criterio decisorio.

Por último –y reflexión muy importante, sobre todo en los tiempos que corren–, ni social ni historiográficamente se justifica ni puede permi-

²³ M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO, «De rejas...», pp. 215-216. Mariló VIGIL, «Conformismo y...», pp. 165 y ss.

tirse la patrimonialización por parte de ningún colectivo de la defensa de la igualdad de las mujeres, porque, simplemente, es una constatación social, un valor transversal y, por ende, *desiderátum* que todos podemos defender, una aspiración, pues, universal.

3. QUÉ APORTAR PARA LAS CORDOBESAS DEL ANTIGUO RÉGIMEN: ALGUNAS FACETAS

Pero vista la teoría, vayamos a la praxis, esto es –y para concluir este texto con su última y tercera parte anunciada–, a las actuaciones, a las acciones, a las encarnaduras, a las cordobesas en la realidad.

Para ello, dos puntos. Por un lado, rápido repaso sobre lo que sabemos de ellas desde el espacio doméstico al extradoméstico. Por otro, tratamiento de aquello que define singularmente a las mujeres en el Antiguo Régimen, que es su destino y estado civil, esto es, el convento o la casa, ya sean casadas con Dios o con un hombre mortal, respectivamente. Si bien, por ser la segunda circunstancia más permeable a lo social, a las variables de lo social –el medio geográfico, y, sobre todo, el origen familiar, la extracción social y la dedicación profesional–, en relación al colectivo femenino, que es lo que he defendido desde el principio en este texto y sigo haciendo, es en el matrimonio con hombre mortal la situación civil en la que aquí me fijaré a través de las cartas de dote para casar, tanto por su valor para la historia cultural, como por ser perfecta traducción y evidencia de la diversidad, y aun heterogeneidad, social de y en las mujeres, y de que, por tanto, cuando sea preciso, sin duda actuarán, antes que como tales, como miembros de una determinada familia o estamento, imponiéndose por tanto éste al género. Comenzamos, pues, viendo qué sabemos de las cordobesas yendo del cuerpo a la política, o, lo que es igual, de lo doméstico a lo extradoméstico, de lo privado a lo público.

Como las restantes mujeres de la Europa/España modernas²⁴, también las cordobesas del Antiguo Régimen recibieron la idea de la inferioridad de su cuerpo, justificada, durante siglos, natural y moralmente, y de que, en todo caso, previo sacramento del matrimonio, aquél solo estaba pensado para la reproducción. Por lo que, con la consiguiente identificación entre pecado y delito, culpa y castigo, hechos, realidades o situaciones

²⁴ Mariló VIGIL, *La vida de las...*, 1986.

como la prostitución; la bigamia, concubinato o separación; y la anticoncepción, aborto e infanticidio, eran transgresiones al uso del propio cuerpo femenino; al estado civil del matrimonio; y a su único fin aceptado de la procreación, respectivamente.

También las cordobesas del Antiguo Régimen entendieron, porque así se les inculcó desde su más tierna infancia, que la casa –o el convento– y la aculturación materna eran su lugar y destino principal en la vida, pese a que, entre la casa y la calle, obviamente frecuentaran teatros y plazas públicas, toros y festejos, iglesias y patios, pero siempre con la debida separación de los sexos en los espectáculos públicos y la indispensable vigilancia civil y eclesiástica para la debida compostura.

Asimismo, las cordobesas del Antiguo Régimen trabajaron con remuneración fuera de la casa, en términos de oficios permitidos y regulados, casi siempre en el sector terciario, alguna vez como pequeñas tenderas, buhoneras, mesoneras o comerciantes al por menor, pero casi siempre en el servicio doméstico, realizando para otras, y por tanto sin necesidad de aprendizaje libresco, lo que ya hacían en sus propias casas. Esto es, las faenas propias del hogar, como sirvientas o criadas, comadronas, o «amigas» cuidando los hijos de otras madres trabajadoras, aunque por las «leyes o costumbres holgazanas» las mujeres de Córdoba capital legalmente estuvieran privadas de los gananciales, a que tan digna y palmariamente contribuyeron, como reconoció el diputado del común don Blas Manuel de Codes en 1789 cuando eleva su memorial al Consejo de Castilla solicitando su anulación²⁵, hasta 1801 en que Carlos IV abolió tal discriminación, que solo afectaba a las mujeres de Córdoba ciudad, como sabemos, no a las de su reino.

Creyeron, porque así se lo habían dicho u oído, que eran sujetos de la *imbecillitas*, esto es, incapaces –«imbéciles»– para aprender por razones o argumentos por la inferioridad de su cerebro; esto es, que podían –y debían– ser educadas, como, de hecho, lo eran, como sinónimo de buenas costumbres y urbanidad–, pero no podían ser instruidas.

²⁵ «[...] Que la tradición y vulgaridad de que por ser éstas (las mujeres) ociosas, y poco aplicadas al trabajo se les excluiría de dicha partición (los gananciales), era una ofensa notoria al sexo, honor y aplicación de las muchas mujeres casadas que por público constaba y se tenían positivas noticias del esmero y afanes con que habían sabido aumentar sus casas, dotes y patrimonios particulares»: Juan ARANDA DONCEL, *Historia de...*, 3, p. 292.

Y por supuesto experimentaron que, salvo que fuesen reinas o herederas de mayorazgos o señoríos, en cuyo caso obviamente tendrían poder político indudable –piénsese en doña Leonor de Guzmán, por ejemplo–, no podían ejercerlo en el ámbito municipal, aun cuando portaran entre los bienes dotales a su matrimonio una veinticuatría, como sucedió precisamente a una de las cordobesas que aquí traemos, doña María Antonia Fernández de Valenzuela, marquesa viuda de Villaseca²⁶, porque, en ningún caso y bajo ningún concepto, estaba permitido a las mujeres –y por ende a las cordobesas tampoco– el ejercicio personal y directo de la gestión política concejil. Y por aquí, por el caso de esta cordobesa, justamente, entramos en mi tesis de que las mujeres no son un colectivo neutro o plano de bondad y sororidad universales, sino sujeto a la clase, al estamento, en este caso, porque intervienen otros muchos factores de lo social, y de forma muy significativa por cierto, como raza, religión, y, sobre todo, familia, profesión y recursos económicos, como evidencian las escrituras de dotes para casar, e indudable heterogeneidad que puede ser fuente de conflictos.

Efectivamente, me detengo ahora en cómo abordaron las cordobesas de la época moderna ese momento de sus vidas en que debían afrontar, porque por lo general lo decidían otros por ellas, el destino y estado civil de sus vidas, si el convento o la casa, nudo gordiano irrenunciable de sus existencias, como prueba bien el control fiscal²⁷. Siendo también mujeres las monjas, como he sostenido frecuentemente, hasta el punto de que se reconocen «esposas de Cristo»²⁸, y, por tanto, también afectadas por la consideración de la Iglesia como institución social y de poder desde el

²⁶ Archivo Histórico Provincial de Córdoba -AHPCO, después-, Protocolos Notariales de Córdoba –PNCO en lo sucesivo–, 16021P (1741), ff. 895-904v: Escritura de sus capitulaciones matrimoniales con don Diego de Cabrera y Cárdenas.

²⁷ María Rodríguez, casada con Juan Francisco Blanco, ausente de tiempo inmemorial, sin saber su paradero, de treinta años, tiene un hijo de menor edad [...]. Catalina de Santiago, viuda, de cincuenta años, tiene un hijo jornalero, soltero, que ha entrado en los diez y ocho años, y una hija [...]. Gerónima Cumplido, viuda y pobre de solemnidad, de cuarenta y seis años, tiene dos hijos de menor edad, y dos hijas [...]. Doña Águeda de Quintana, de estado honesto, y de edad de setenta años [...]: AHPCO, Catastro de Ensenada, Palma del Río, *Libro que comprehende las cabezas de casa y familias seglares de la villa de Palma en la provincia de Cordoba, con expresión de sus nombres, apellidos, edades y sexos*, Libro 522, s. f.

²⁸ M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO, «También son...», pp. 295 y ss.; «La familia...», pp. 119 y ss.

género²⁹, sin embargo, como la dote para monjas es menos sensible a los factores diferenciales socioeconómicos, salvo en su cuantía, lo que, a su vez, suele responder a la filiación de la orden religiosa correspondiente³⁰, es por lo que aquí me centro en la destinación de la casa, esto es, en el estado marital, a través de las cartas de dote para contraer matrimonio con un hombre mortal. Para lo cual, como refrendo de la tesis que vengo sosteniendo de diferenciación socioeconómica de las cordobesas, y pórtillo a los documentos textuales que se adjuntan y abrochan este texto, dos cuestiones indispensables. Por un lado, obviamente su presentación como fuente –luces y sombras–. Por otro, los elementos que evidencian dicha tesis por el concurso de las cartas de dote que aportamos. Empecemos, pues, por saber qué esconden las escrituras notariales para casar doncellas, o cartas de dotes para tomar estado de matrimonio, como se quiera, qué permiten conocer y cuáles son sus potencialidades, cuáles sus dificultades y limitaciones; o, lo que es igual, fortalezas y debilidades, luces y sombras, respectivamente, de una fuente maravillosa, ideal para la historia de las mujeres y del género, y para la historia social y cultural.

Se denomina dote –o carta de dote o «carta de pago recibo de dote»– la «que el esposo otorga de los bienes que su esposa lleva al matrimonio»³¹.

En realidad, la dote es la parte de la legítima que la futura esposa –o esposa, si se otorga la escritura cuando la mujer ya ha contraído matrimonio, como puede hacerse y, de hecho, consta– lleva a su futuro esposo –o esposo, si ya había sucedido el sacramento, lo que también era factible, como digo– para ayuda al nuevo hogar, y realmente distinta de los bienes *hereditarios*, esto es, «los que la mujer hereda de sus padres o parientes después de casar, contando su efectiva entrada en el matrimo-

²⁹ *Id.*, «Historia...», pp. 263-264; «A punto de...», 2004; «Contribución de la...», 1994.

³⁰ *Ibid.*, pp. 321-324. También: AHPCO, PNCO, 26, 11613P (1800), escribano José Ramírez y Gámiz, ff. 494-501r.: Obligación a pagar los alimentos y dotes de ciertas monjas, otorgada por don Joaquín Sánchez Murga, a favor del convento de santa Clara.

³¹ Juan Manuel LÓPEZ FANDO, *Prontuario de...*, p. 118; en general, todo su capítulo II por dedicarse a «dotes y arras, capitales y capitulaciones matrimoniales», pp. 118-150. También: Felipe SÁNCHEZ, *Nuevo...*, 1834; y M.^a Amparo MORENO TRUJILLO, *Tipología y...*, 1983, aunque el primero se limita a la mera inclusión de la composición y estructura formal de las cartas de dote en el conjunto y contexto de otras muchas distintas escrituras notariales (pp. 121-137); y la segunda, a prácticamente lo mismo con la transcripción de algunos ejemplos y la sola salvedad de una pequeña introducción de comentario al respecto (pp. 33-42).

nio, y específicamente así deben denominarse por ser distintos de los bienes *parafernales*», pues éstos «son otros que la mujer puede llevar al matrimonio sin incluirlos en la carta dotal»³².

Integra un conjunto de actas notariales que afectan a la familia y a los recursos materiales de que ésta pueda rodearse –y de ahí su utilidad para las indicadas historias sectoriales social, cultural y del género–, y en las que también entran las arras, «lo que el esposo puede, si quiere, ofrecer o dar a su esposa por vía de donación *propter nuptias*, o por aumento de la dote»³³; la escritura de capital, «la que otorga la mujer a favor de su marido expresando los bienes que él trae al matrimonio»³⁴, y por lo general variedad local rural de la dote urbana; y las capitulaciones matrimoniales, escritura esta última

que suele otorgarse por los dos novios y sus padres o curadores, pactando el tiempo en que ellos han de casarse, el dote, arras y capital que cada uno ha de llevar, y las demás condiciones honestas que tienen por conveniente acordar, en cuya escritura se comprenden tres, que también pueden hacerse separadas, y son: la de licencia paterna para casarse; la de mutua palabra de contraer matrimonio; y la de promesa de dote y arras; y también suele incluirse la de señalamiento de viudedad al superviviente, si los dos, o uno de los contrayentes, poseen algunos mayorazgos³⁵.

Como puede inferirse de la definición, estas últimas actas notariales están vinculadas a cierta posición social y, por lo mismo, generalmente solo se hallan en personas nobles o próximas a este estrato social.

Y, como tal escritura, la carta de dote debe relacionar escrupulosa y detallada apuntación de todo lo que la mujer aporta en calidad de bienes a su matrimonio, «explicándolos por menor», renunciando «la excepción de la *non numerata pecunia* –o excepción que el confesante del recibido de dinero oponía, negando que éste hubiese sido entregado–», teniendo derecho ella o sus herederos a «ser reintegrados en ellos cuando se disuelva el matrimonio, o antes si al marido se le apremiase al pago de otras deudas, con preferencia a éstas, sean o no más antiguas que la dote,

³² Juan Manuel LÓPEZ FANDO, *Prontuario de...*, p. 124.

³³ *Ibid.*, p. 136.

³⁴ *Ibid.*, p. 141.

³⁵ *Ibid.*, pp. 143-144.

excepto las anteriores a ella a favor del Real Fisco, o de quien tenga expresa especial hipoteca también anterior». Por ello, dichos bienes deben ser «valuados» a fin de «saber a cuánto ascienden, y así debe explicarse en la carta dotal» y pueda satisfacerse su importe «cuando el matrimonio se disuelva», y, si no se evalúan, el esposo que entonces «solo adquiere su administración, se obligará a no enajenarlos ni gravarlos, y sí a devolverlos en la forma que los recibe, abonando sus desmejoras (*sic*) que no sean causados por el tiempo sin culpa u omisión suya». En definitiva, este instrumento notarial está pensado y diseñado para comunicar «la mayor parte de los bienes dotales» que «suele consistir en muebles, ropas y adornos»³⁶.

Desde ese clausulado –y especialmente por el indicado contenido de, sobre todo, bienes materiales, que es lo que aquí interesa en relación a las féminas, aunque también pueden constar deudas a favor y en contra, dinero en metálico, bienes inmuebles, rústicos y urbanos, así como alguna renta vitalicia u oficios públicos, si la esposa también goza de todos estos recursos, de los que se puede hacer en la carta dotal «mérito de ello (como es práctica en Madrid)»³⁷–, la historia de las mujeres desde la historia social, pero también esta última propiamente dicha, e historia cultural, son las disciplinas que más se benefician de la disposición, análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote para casar doncellas con un esposo mortal; porque permiten conocer objetos –de mobiliario, y para distintas posibles estancias–, joyas, ropas –y también para distintos usos: De vestir (femenina y masculina, interior y exterior), de casa, de mesa–, o adornos y complementos laicos o religiosos –relicarios, cruces, rosarios...–; y, por ende, decoración de estancias, moda, indumentaria en general; precios, tejidos y valores, como se ha realizado³⁸.

³⁶ *Ibid.*, pp. 120, 122-123, 125, 126 y 127, para cada una de las citas textuales.

³⁷ *Ibid.*, p. 129; nótese las variedades locales de las escrituras notariales, una cualidad más constatada y constatable de esta huella documental.

³⁸ Es también ya tan copiosa la producción historiográfica que analiza el mundo de las mujeres desde las posibilidades que brindan las cartas de dote en su dimensión social, cultural o jurídica, que debe renunciarse al empeño de acopiarla toda –piénsese solo, verbigracia, en la Historia de la Familia–. Por ello me limito a citar una aportación conjunta indispensable y algunas referencias útiles al respecto, entre muchas otras existentes, como digo: Para lo primero: John G. PERISTIANY (comp.), *Dote y...*, 1987. Para lo segundo: Paloma DERASSE PARRA, *Mujer y...*, 1988. Eva María GIL BENÍTEZ, *La familia y las...*, 2001. Pilar TENORIO GÓMEZ, *Las madrileñas del...*, 1993 (en estos dos últimos casos, solo se le dedica algún apartado: pp. 35-102, y pp. 43-77, respectivamente). Isabel

Pero también cambios y diferencias sociales, si se analizan significativos cortes temporales en lo cronológico, selección exhaustiva y completa de clientela en lo social, respectivamente. Con lo que, de nuevo, se consigue mostrar el peso del tiempo en la introducción de posibles modas y usos; así como materializar, obtener y conocer la sociología retrospectiva sobre los modos de vivir, sobre la cultura material e inmaterial, que brinda esta escritura notarial –como muchas otras de este fondo documental–; y, sobre todo, hacer hablar, visibilizando, rescatando del olvido y dándole protagonismo, a esa masa importante de población desconocida y anónima, que es lo que importa e interesa al historiador de lo social –y por lo demás la mayoritaria–, evidenciando, una vez más, que no es fantasía defender la perspectiva de lo social en la historia de las mujeres, al comprobar la distancia existente entre la carta de dote de una mujer noble y otra del tercer estado, y, por tanto, que lejos de la uniformidad, aquéllas son un colectivo bien heterogéneo y complejo, como veremos. Fuente, por tanto, ideal para la historia de las mujeres y del género, y para la historia social y cultural, porque permite percibir las diferencias entre ellas, y también su apoyo al conocimiento de la vida cotidiana, de la cantidad, calidad y diversidad de los objetos que la constituyen y de sus significados que le dan sentido, y siempre, además, modulados por las diferentes variables de lo social³⁹. Pero también fuente con problemas –en realidad, como el resto de la documentación notarial–, por lo que veamos ahora sus «sombras».

Al respecto, tres son las principales que acechan a las cartas de dote en concreto:

Por un lado, la considerable diferencia entre el medio rural y el urbano, positiva para el primero, en cuanto a fuente de indagación por su menor cantidad de escribanos existentes y conservados, y el muy abultado –al menos en Córdoba, aunque asimismo en la mayoría de grandes ciudades– para el segundo; lo que, al menos en este caso, beneficia al conocimiento, por el consabido rasgo esencialmente rural de la sociedad pre-industrial.

TESTÓN NÚÑEZ, *Amor, sexo y...*, 1985 –las cita muy tangencialmente porque se centra principalmente en las transgresiones al vínculo matrimonial–. Marta TORRES MARTÍNEZ, «De la vida doméstica en la...», 2013 –muy útil especialmente para las denominaciones y aplicaciones de objetos hoy desaparecidos o en desuso–.

³⁹ Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ; Marta DEL MORAL VARGAS (eds.), *Cultura material e...*, 2020.

Por otro lado, la denominación de los objetos antiguos o en desuso, por lo que aquilatar bien su definición y cometido no es tarea fácil ni sencilla, pese a contar con los consabidos repertorios de consulta⁴⁰.

Finalmente, la tentación de extender el perfil que se obtiene del análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote a todo el cuerpo social, teniendo en cuenta su presumible número, aproximadamente un 30%, en términos absolutos, en la Europa occidental de derecho romano escrito⁴¹. Este balance ejemplifica bien la consabida crítica interna de la representatividad de la documentación, en general, y de la escribanil, en particular, pero es muy importante tenerlo en cuenta para establecer conclusiones globales sociales. Y aunque ello no las invalida para ser usadas por el historiador porque son sociológicamente representativas, para afinar su peso, para conocer lo que suponen de forma cierta social y sociológicamente, debe fijarse y precisarse en el lugar específico que se explore e investigue la participación de las cartas de dote en el conjunto y número total de los desposorios celebrados en el mismo tiempo y espacio, anotados en los libros de matrimonios y conservados en la parroquia, la institución obligada desde el concilio de Trento a su guarda y control; no es tarea fácil, ni rápida, ni sencilla, mas, desde luego la única vía para poder caminar sobre cimientos seguros en la extensión social de la práctica notarial relativa al otorgamiento de cartas dotales para contraer esponsales civiles.

Pero, pese a todo ello, qué evidencian las de las cordobesas que las portaron en el Antiguo Régimen, según la escogida selección que presentamos para que sean significativas a los objetivos que perseguimos y eludan el simple relleno.

Para la historia sociocultural, es evidente su rendimiento: Ofrecen cantidad, calidad y variedad de objetos, como decíamos, también precios, empleos y procedencias, y, por tanto, traducen modas, costumbres, significados, redes y circuitos comerciales; y, por supuesto, las diferencias notorias en lo social, entre quienes apenas la dote roza los 5.000 reales de vellón, y quienes superan ampliamente los 200.000. Para la historia de las

⁴⁰ A tal fin, vendrían muy bien más aportaciones similares a la realizada por la recién citada Marta TORRES.

⁴¹ Henri MICHEL, «Pratique...», pp. 163 y ss, y, en conjunto, la obra que lo acoge (Bernard VOGLER (comp.), *Les actes...*, 1979. En general sobre la documentación notarial, y entre muchos otros, muy útiles: Jean Luc LAFFONT, *Le notaire, le...*, 1999; y como dir., *Problèmes et...*, 1991. Jean-Paul POISSON, *Notaires et...*, 1990.

mujeres, el siempre reactivo elemento del medio geográfico, lo rural, mayoritario, y lo urbano (Texto 1, A-B), expresado en nombres de objetos, usos peculiares, e incluso pequeñas modalidades locales en las escrituras notariales de «inventarios de bienes», por ejemplo, una especie de «dotes» a la masculina, podríamos decir, que hemos constatado en muchas localidades rurales del otrora reino de Córdoba. Y, sobre todo, las enormes diferencias sociales, estamentales, entre quienes, féminas de las élites locales, pueden aportar hasta una veinticuatría en sus bienes dotales –además de bastantes bienes inmuebles rurales y urbanos, o joyas, mobiliario, adornos y vestidos de persona y casa de gran calidad y variedad en los bienes de capital–; frente a la medianía, modestia y dedicación al trabajo manual de aquellas mujeres que solo pueden llevar bienes usados, viejos o «mediados», y un telar (Texto 1, A-B *versus* Texto 2, A-B).

A la vista de todo ello –y así concluyo–, parece comprensible que cuestionemos la igualdad radical de las mujeres, o la sororidad eterna, y sostengamos que, si es preciso, una noble piense más como noble que como mujer; esto es, el indudable peso de lo social.

ANEXO TEXTUAL

Texto 1:

A) Ana Cobo y Rojano, dote contra Cayetano Contreras

En la villa de Baena, a 10 de enero de 1813 ante mí, el escribano y testigos infrascritos pareció Cayetano Contreras, hijo legítimo de Juan Contreras y de Luisa de Lara, de esta vecindad, a quien doy conozco y dijo está tratado de casar legítimamente y según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Ana Cobo, hija legítima de Francisco Cobo y de Francisca Paula Rojano, difunta, y para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio expresó había recibido de mano del referido Francisco Cobo los bienes que se expresarán, los que apreciados por inteligentes a mi placer son y suman lo siguiente:

Primeramente, dos sábanas de coco⁴² con guarniciones, 320 reales vellón.

Dos sábanas de medianillo con guarnición, 210 reales vellón.

Otras seis sábanas de tiradizo⁴³, 216 reales vellón.

⁴² Según Real Academia Española de la Lengua –en todos los casos aquí citados fuente de las búsquedas indispensables por su significado antiguo o inusual–, percal.

⁴³ Lienzo realizado con lino y cáñamo.

Cuatro almohadas de coco con guarnición, 70 reales vellón.
Otras ocho almohadas de lienzo inglés, 90 reales vellón.
Ocho almohadas de crea con guarniciones, 128 reales vellón.
Una colcha de colonia con guarnición, 300 reales vellón.
Otra colcha de coco con guarnición, 136 reales vellón.
Tres colchones con henchimiento de lana, 578 reales vellón.
Un cobertor, 80 reales vellón.
Cuatro fundas, 60 reales vellón.
Cinco camisas de lienzo inglés, 153 reales vellón.
Otra camisa de coco, 40 reales vellón.
Otras cuatro camisas de lienzo, 138 reales vellón.
Cinco pares de enaguas blancas de lienzo inglés, 133 reales vellón.
Tres pares de enaguas de tiradizo y dos de zaraza⁴⁴, 237 reales vellón.
Cuatro pares de enaguas de coco y una de zaraza, 217 reales vellón.
Otro par de colonia⁴⁵, otras bordadas y dos pares clarines⁴⁶, 178 reales vellón.
Un vestido de nudillos⁴⁷ y otro de seda, 386 reales vellón.
Una basquiña y un jubón de alepín⁴⁸, 215 reales vellón.
Una basquiña y un jubón de franela y otra y jubón de coco, 187 reales vellón.
Dos mantillas, una de crespón y otra de sarga, 170 reales vellón.
Otras tres mantillas, una de franela, otra de Trafalgar y otra bordada, 140 reales vellón.
Dos mantones, 83 reales vellón.
Trece pañuelos, 86 reales vellón.
Cuatro hilos de perlas, 840 reales vellón.
Más dos pares de rosetas apreciadas en 250 reales vellón.
Un aderezo de esmeraldas, 350 reales vellón.
Unos brocales⁴⁹ de oro, 86 reales vellón.
Seis pares de medias de algodón apreciadas todas en 150 reales vellón.
Un par de medias de seda, 60 reales vellón.

⁴⁴ Tela de algodón estampada.

⁴⁵ *Sic.*, quizás el lugar de origen, como sucede con las mantillas de Trafalgar, anotadas después.

⁴⁶ Tela de hilo muy delgada y clara que suele servir para vueltas, pañuelos, etc.

⁴⁷ Cada uno de los puntos que forman la costura de las medias, los cuales se hacen dando una vuelta a la hebra del derecho y otra en sentido contrario, con lo cual queda al revés la carrera. También: vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.

⁴⁸ Tela muy fina de lana.

⁴⁹ Especie de zarcillos o pendientes.

Una cama matrimonial, 250 reales vellón.

Suman los dichos bienes 6.537 reales de vellón; «y por honra de la dicha mi futura esposa y de nuestro casamiento le doy y mando en arras *propter nupcias* de que le hago justa y pura donación hasta en cantidad de 3.300 reales de vellón, que confieso caben en la décima parte de los bienes que de presente tengo y poseo». Que todo suma 9.837 reales de vellón, «los que me obligo a tener en mi poder de pronto para darlos y entregarlos siempre que el matrimonio entre los dos sea disuelto, o apartado en muerte o en vida por divorcio o por otro cualquier de los caos prevenidos por derecho». El otorgante firmó⁵⁰.

B) Carta de dote y donación de arras otorgada por Antonio López en favor de Jacinta Torralbo

Sea notorio a cuantos este público instrumento vieren de carta de dote y donación de arras, como yo, Antonio López, vecino que soy de esta ciudad de Córdoba a la collación del señor san Lorenzo, de ejercicio del campo, y natural de ella, hijo legítimo de José López Navarro y de Catalina Josefa Iglesias, su legítima mujer, y mis señores padres naturales y vecinos que fueron de la villa de Espejo, digo que es así que estoy tratado de me casar y contraer matrimonio, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Jacinta Torralbo, hija de Manuel Torralbo y de Francisca Laguna, su legítima mujer, vecinos y naturales de esta referida ciudad y en la citada collación; y para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio trae dote, caudal y casamiento en diferentes y preseas de casa y limosnas mil cuatrocientos treinta y cinco reales de vellón que compone todo, apreciados los dichos bienes por personas de mi satisfacción que de ello saben y entienden; los cuales y sus precios son como se siguen.

Primeramente una cama de cordeles, quince reales vellón⁵¹.

Dos colchones con henchimientos de lana, el uno nuevo, y el otro de mediado, ciento y diez siete reales vellón.

Tres sábanas de tiradizo y otra de crea⁵², nuevas, ciento y doce reales vellón.

Tres pares de almohadas, unas delgadas y otras bastas, treinta reales.

Una colcha de lana, sesenta reales.

Dos basquiñas, una de cristal⁵³, nueva y otra de pelo camello, ciento y cuarenta reales.

⁵⁰ AHPCO, Protocolos Notariales de Baena, 595P (1813), escribano Vicente Rafael de Luque, ff. 10-11v.

⁵¹ Como es habitual, al margen la cantidad en cifras.

⁵² Lienzo entrefino que se usaba para sábanas, camisas, forros, etc.

Dos mantos, uno nuevo y otro viejo, cuarenta y seis reales.

Un tapies⁵⁴ de calimanco⁵⁵, cincuenta reales.

Un jubón de griseta⁵⁶ nuevo, cincuenta reales.

Otros dos jubones, uno de manjor⁵⁷ y otro de paño fino, treinta reales.

Un capotillo y una mantilla de bayeta blanca, doce reales.

Cuatro camisas, dos nuevas y dos de mediadas, sesenta y seis reales.

Dos pares de enaguas blancas nuevas, veinte y seis reales.

Dos almillas⁵⁸ blancas, doce reales.

Cuatro corbatas nuevas, dos delgadas y dos de platilla; y cuatro bantales⁵⁹, dos tablas de manteles, media docena de servilletas y una toalla nueva, dos abanicos, dos rosarios, uno de azabache y otro de venturina⁶⁰, todo ciento y quince reales de vellón.

Una caja de plata y unas hebillas y una botonadura, un agnus⁶¹ engarzado y diferentes dijeritos⁶², unos brocalejos, todo esto de plata; dos hilos de ébano fino, dos tumbagas⁶³, una canastilla de costura con sus niñerías; un par de medias de estambre, un par de calcetas, un par de zapatos nuevos, todo en ciento y cuarenta y siete reales de vellón.

Un dosel y una lámina dorada y cinco pequeñas; dos láminas con su marco negro, otros dos lienzos grandes, un sillón de baqueta de Moscovia, cinco sillas de enea, una mesa, un candelero con su candil, un arca pequeña, una tinaja de piedra y una orza, todo en noventa y ocho reales vellón.

Una canasta de vidriado fino y basto con su cernadero, un brasero de cobre, una sartén de cobre y su cacito; unas trébedes, dos paletas y un asador, un canasto de pan con su cuchillo, que todo compone sesenta y seis reales vellón.

⁵³ Tela de lana muy delgada y con algo de lustre.

⁵⁴ Sic., por tapapiés, brial, es decir, vestido de las mujeres (de «tapar» y «pie»).

⁵⁵ Sic., por calamaco o calimaco: tela de lana delgada similar al droguete.

⁵⁶ Cierta género de tela de seda con flores u otro dibujo de labor menuda.

⁵⁷ Sic., ilocalizable, ni siquiera referencia en TORRES MARTÍNEZ, «De la vida...», así que quizás error del escribano; en todo caso, y por el contexto, posible tipo de tejido.

⁵⁸ Específicamente en el caso de las mujeres especie de jubón, con mangas o sin ellas, ajustado al cuerpo, también corpiño; porque también puede ser jubón cerrado, escotado y de manga corta para poner debajo de la armadura.

⁵⁹ Sic., por delantales.

⁶⁰ En concreto aquí, por el objeto al que se refiere, sería vidrio de color rojizo fundido con limaduras de cobre que se emplea en joyería; pero también es cuarzo pardo amarillento con láminas de mica dorada en su masa.

⁶¹ Por *Agnus Dei*, esto es, relicario, medalla, imagen, lámina con la representación del divino Cordero.

⁶² Sic., por «dijes»: colgantes, joyas, relicarios.

⁶³ Anillos, sortijas.

Un telar de cintería; el valor de ochenta y ocho reales, importo de una limosna en que está sentada en la iglesia catedral de esta de Córdoba, cuyos papeles se me entregaron, para el tiempo de su cobranza.

Más cuarenta reales de vellón que en dinero he recibido. Que juntas las tres partidas del telar y los dichos ochenta u ocho reales y los cuarenta componen por mayor, salvo yerro, ciento y cincuenta reales de vellón, en que se incluyen veinte y dos reales del valor del telar.

Y que todos los dichos bienes y preseas de casa y limosnas y dinero importan sus precios y cuantías, según dicho es, sus valores, salvo yerro, de suma y pluma mil cuatrocientos treinta y cinco reales de vellón⁶⁴, los que recibo ahora de contado a vista y en presencia del presente escribano y testigos de esta carta, que ven hacer su entrega, sobre que renuncio los derechos y leyes de la *non numerata pecunia*, entrega, paga de la cosa no vista y demás que ello tratan, del que el presente escribano da fe; de que yo el infrascripto escribano doy fe que así pasó en mi presencia y de los testigos que yuso se dirán; y me obligo a tenerlos, por haberme entregado en todos ellos a mi satisfacción y toda voluntad, sobre todos, y lo más bien parado a mis bienes como caudal de la susodicha mi esposa que ha de ser, y a darlos y entregarlos a la susodicha o a quien su poder o causa hubiese por muerte o divorcio u otro de los casos prevenidos por leyes de estos reinos; así el valor de dichos bienes o lo que escogiesen, como el dinero referido y el importo también de la limosna que referida es, siempre que conste también por instrumento público haberseme entregado los referidos ochenta y ocho reales, a darlo y entregarlo, como todo lo demás que es caudal de la susodicha, primero que a otro acreedor que a mis bienes haya, como deuda de privilegio que lo son las dotes, sin esperar la dilación o dilaciones que se concede por leyes de estos reinos para entregar las dotes, porque ésta y su beneficio renuncio para no aprovecharme de ella ni de ninguna que por esta razón hable. Y por razón de las prendas personales y virginidad de la susodicha, le doy en arras *propter* nupcias a la expresada Jacinta Torralbo, que ha de ser mi esposa, cien ducados de moneda de vellón⁶⁵, que confieso caben en la décima parte de mis bienes, y caso que no quepan, se los cedo, dono y mando en los que Dios Nuestro Señor nos diere durante el matrimonio que hemos de contraer, sobre que le hago gracia y donación pura, perfecta que el derecho llama intervivos y partes presentes irrevocable, para que los tenga por suyos propios habidos y adquiridos por justos y legítimos títulos, como este lo es. Que junto con los dichos mil cuatrocientos y treinta y cinco reales de vellón

⁶⁴ Pues no, porque la suma de los bienes asciende a 1.342 reales, hay, por tanto, error en el escribano.

⁶⁵ O sea, 1.100 reales de vellón.

componen por mayor dos mil quinientos y treinta y cinco reales vellón⁶⁶, salvo yerro de suma o pluma, los que me obligo a tener y que tendré también por caudal de la susodicha, y a entregarlo todo ello bajo de las circunstancias de esta dote como caudal suyo que lo es. Y al cumplimiento y firmeza de todo lo referido obligo mis bienes y rentas habidos y por haber, y doy poder cumplido a los señores jueces y justicias de su majestad para que a ello me compelan y apremien como si fuese por cosa pasada por mí consentida; renuncio las leyes de mi defensa y favor con la general del derecho en firma. Y estando presente al otorgamiento de esta escritura yo la dicha Jacinta doy las debidas gracias al referido mi esposo que ha de ser Antonio López por el favor que me lleva hecho; y el otorgante y la aceptante, a quien yo el escribano doy fe conozco, no firmaron porque dijeron no saber, y firmó un testigo, y así lo otorgaron en esta ciudad de Córdoba, en siete días del mes de septiembre de mil setecientos y sesenta, y fueron testigos a su otorgamiento por presentes Lorenzo Contreras y Cristóbal de Pérula y Juan García, José Clavenes, vecinos de Córdoba.

Testigo: Lorenzo Bernardo Pérez de Contreras. Antonio de Fuentes Balderrama, escribano⁶⁷.-

Texto 2:

A) Escritura de dote y donación de arras, otorgada por parte del ilustre señor marqués del Cerro, a favor de la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra. Córdoba, 11 de septiembre de 1750

Don Lucas de Góngora Armentía Bañuelos Azevedo de Cárdenas, Nieto Tamariz y Martel, en voz y nombre del ilustre señor don José Simeón Tabira Osorio Benavides Piedrota Saldívar Landa Zulizerón Carvajal Cueva Jirón Mancha y Pasos, marqués del Cerro, natural y vecino de Andújar, hijo de los marqueses del mismo título del Cerro, «otorgo y digo que por cuanto deseando conservar el antiguo lustre y esplendor de su casa dicho señor don José [...] con el vínculo de matrimonio que mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor y su gracia y ben-

⁶⁶ Y no 1.435 reales, como pone el escribano en cifras de la suma. Y también error en el importe definitivo total incluyendo las arras (1.100 reales), porque todo suponen 2.442 reales de vellón. Por tanto, desde la cuantía de la dote se arrastra un error de 93 reales menos. Son habituales estas «divergencias» entre los datos del escribano y las comprobaciones del investigador, porque también los hemos hallado en los inventarios *post mortem* y en los inventarios de bienes, bien por simple equivocación al sumar, o por redondeo en los maravedíes.

⁶⁷ AHPCO, PNCO, Ofº 43, P78353 (1760), ff. 70-71v.

dición tenía tratado contraer, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León, Chaves Cárdenas Tejeda Figueroa Carrillo Córdoba Saavedra Torreblanca Dávila Mendoza Méndez de Sotomayor, de estado doncella, hija legítima de los ilustres señores [...], conde de Baldelagrana [...]; y para que en atención a la calidad y demás relevantes prendas que adornan a dicha señora le donase en arras *propter nupcias* para aumento de dicha dote cuatro mil ducados de vellón [...], y que le señalase para en el caso de supervivir a dicho señor marqués por razón de viudedad para sus alimentos quinientos ducados [...], y que recíprocamente se concertasen a honor de dicho matrimonio, y que dicha señora quede amparada y favorecida, como corresponde a su gran calidad y relevantes prendas [...]». Entre los bienes que ella aporta están los que le corresponden del legado de un familiar, que son los siguientes:

27.690 reales en el valor de $\frac{3}{4}$ partes de unas casas principales; 5.000 reales de vellón en moneda de plata gruesa de contado en el valor de un olivar; y 7.380 reales en que se hallan apreciados diferentes bienes de adorno de estrado que pertenecen también a dicho legado favorable a la contrayente, y que, por menor, son los siguientes:

Un juego de doce láminas apaisadas con sus marcos dorados, pequeñas, de diferentes pinturas finas, 360 reales vellón.

Otro juego de doce laminas de a media tercia de alto con sus marcos guarnecidos de espejos y pinturas de papel cortado, 360 reales vellón.

Un Niño Jesús de Nápoles con su urna de cristales, 750 reales vellón.

Otro Niño Jesús pequeño de piedra de alabastro acostado en su cama, guarnecido de flores, 60 reales vellón.

Dos láminas como de a vara con sus pinturas finas con sus marcos tallados dorados y estofados, una de un *Ecce Homo*, y la otra de Nuestra Señora de los Dolores, 400 reales vellón.

Otra lámina de Nuestra Señora con su Niño y san Juan con su marco negro, 100 reales vellón.

Otra araña dorada grande, 300 reales vellón.

Un reloj grande con su campana y su caja de charol corriente de cuerpo entero, 1.500 reales vellón.

Una cruz de bronce dorado, 200 reales vellón.

Un arca de cristales con su caja de madrea, 300 r reales vellón.

Una alfombra de estrado grande de colores, 2.000 reales vellón.

Una frasquerita de media vara con once frascos de cristal, 150 reales vellón.

Una escopeta con tres abrazaderas, guardamonte y chapas de plata, 400 reales vellón.

Veintisiete libros encuadernados de tablilla dorada de ordenanzas militares en idioma francés, español e italiano, 200 reales vellón.

Un libro de mapas de toda Europa, 200 reales vellón.

Diez libros históricos y morales empergaminados, 100 reales vellón.

Todos los cuales bienes y dinero importan 40.070 reales de vellón que pertenecen a la contrayente por dicho legado familiar.

También le pertenecen a la contrayente por sus bienes de legítimas, y que aporta a su futuro matrimonio, los siguientes:

18.290 reales de dinero en plata gruesa.

831 reales en el valor y propiedad de otra cuarta parte de casas.

Un reloj de bolsillo con su caja y sobrecaja, todo de oro, y su tapa que cubre el instrumento del reloj, 1.620 reales.

Un peto de oro guarnecido de esmeraldas y su corona imperial, 900 reales.

Una gargantilla de esmeraldas con 23 piezas, 690 reales.

Unos brocajes de oro y esmeraldas de cintería, 150 reales.

Una cruz de esmeraldas capuchina con su pie de cintería y botón, 360 reales.

Un clavillo de oro con siete esmeraldas, 60 reales.

Otro clavillo de diamantes y esmeraldas con el mismo engaste, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes y amatistas, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes, esmeraldas y amatistas, 100 reales.

Otro clavillo de diamantes y esmeraldas, 100 reales.

Un anillo con tres diamantes, 120 reales.

Un par de chorros de perlas e hilo de oro, 100 reales.

Un caimán de oro guarnecido de diamantes y esmaltado, 750 reales.

Una cruz de diamantes y rubíes de oro y engarces también de plata, 675 reales.

Unos brocajes de diamantes compañeros de dicha cruz, 510 reales.

Una joyita con la cara de Dios, guarnecida de diamantes y rubíes, otra piedra preciosa y esmalte, 750 reales.

Dos tumbagas finas, 15 reales.

Un cofrecito de plata sobredorado con embutidos de porcelana, 500 reales.

Un zafatico⁶⁸ de plata cincelado, 75 reales.

Una fuente de plata redonda cincelada, 450 reales.

⁶⁸ Sic., por azafate: canastillo, bandeja o fuente con borde de poca altura, tejidos de mimbres o hechos de pajo, oro, plata, latón, loza u otras materias.

Un rosario con su cruz y embutidos de nácar, 100 reales.
 Otro rosario con su engarce de plata, 38 reales.
 Otro rosario pequeño con el mismo engaste de plata, 15 reales.
 Unas penas⁶⁹ y unos zarcillos de piedra inga⁷⁰, 30 reales.
 Dos relicarios engastados en plata, 150 reales.
 Tres relicarios de plata con diferentes reliquias, 300 reales.
 Unas hebillas de plata, 24 reales.
 Una lámina de cristal y pintada en él santo Domingo de Guzmán y Nuestra Señora del Rosario, 500 reales.
 Otra de marco dorado y pintura de san Genaro con su cristal, 300 reales.
 Otra lámina grande con su pintura de Nuestra Señora de Belén y marco dorado, 220 reales.
 Otra de san Francisco de Paula con su marco y moños dorados como de vara, 150 reales.
 Otra lámina con su marco y moños dorados con una pintura de Nuestra Señora de las Angustias, y de igual tamaño que la antecedente, 150 reales.
 Un tocador de tres cuartas de alto con su cristal y todos sus requisitos y pie acharolado extranjero, 300 reales.
 Dos contadores de carey con sus pies correspondientes, 800 reales.
 Un arca de madera de segura grande con su cerradura, 150 reales.
 Otra arca grande de segura, 150 reales.
 Un escritorio con su mesa, 200 reales.
 Una caja de tantos para el fuego, 30 reales.
 Una sobremesa de brocato⁷¹ guarnecida con galón de plata, 400 reales.
 Diferentes vestiduras finas blancas, sus encajes exquisitos y otros adornos y menudencias, 2.600 reales.
 Dos vestidos de tela exquisitos, otros de raso y doble, una cotilla y otras piezas de vestir de colores del uso de la dicha señora, 7.250 reales.
 Importó la dote: 90.213,23 reales; las arras, 44.000 reales. Y todo: 134.213 reales con 23 maravedíes de vellón⁷².

⁶⁹ *Sic.*, por peinas, peinetas, peines.

⁷⁰ *Sic.*, por inca, o sea, del Perú.

⁷¹ *Sic.*, por brocado: dicho de una tela, entretejida con oro o plata, de modo que el metal forme en la cara superior flores o dibujos briscados; guadamecí dorado o plateado; tejido fuerte, todo de seda, con dibujos de distinto color que el fondo.

⁷² AHPCO, PNCO, 12, 14351P (1750), escribano Rodrigo Barroso Aguilar, ff. 262-273v.

B) Escritura de capitulaciones matrimoniales entre los muy ilustres señores don Diego de Cabrera y Cárdenas y doña María Antonia Fernández de Valenzuela, marquesa viuda de Villaseca, 15 de agosto de 1741

En la segunda cláusula de la escritura ella ofrece entregar al futuro esposo la cantidad de 229.493 reales, 4 maravedíes vellón, compuestos de las partidas siguientes: 54.252 reales en el valor de 3.700 fanegas de pan terciado, dos partes de trigo y una de cebada, regulada la fanega de trigo por 16 reales, y la de cebada por doce, que componen la referida cantidad; 48.216 reales en el valor de la vajilla de plata, oros y otras alhajas de pedrería y perlas; 29.019 reales en el valor de alhajas de servicio y adorno de casa; 25.790 reales en el valor de coches, mulas y demás servicios de guadarnés y caballeriza; 9.620 reales y 30 maravedíes en el valor de un censo de 39.700 reales de principal contra el marqués de La Granja, por cuanto la restante cantidad, que son 30.079 reales y 30 maravedíes los tiene consignados para el pago y seguro de la legítima paterna de la hija de la otorgante; 27.000 reales en el valor de una veinticuatría de esta ciudad; 3.050 reales en el valor de alpatanas de diferentes cortijos; 10.600 reales en el valor de las casas inmediatas a las principales de los caballeros Mesas, que tienen su puerta a la calleja sin salida arriba de ellas; y 20.956 reales que lo importan diferentes deudas que se le están debiendo a la otorgante, cuyas cantidades componen el por mayor de los dichos 229.493 reales y 4 maravedíes de vellón, y que son los que se ofrece dar por vía de dote, y de la que le ofrecerá la correspondiente escritura su futuro esposo⁷³.

BIBLIOGRAFÍA

ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres, una historia propia*, 1, Barcelona, 1991.

ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba, 3: La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984.

BERNARDO ARES, José Manuel de, *Historiology, research and didactis: Elaboration and Transmission of Historical Knowledge [Elaboración y transmisión de los saberes históricos- Historiología, Investigación y Didáctica]*, Bethesda, International Scholars Publications, 1995.

BOCK, Gisela, «La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 55-77.

⁷³ AHPCO, PNCO, 16021P (1741), escribano Diego Juan de Pineda, ff. 895-904v.:

- BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel, «Historia de las mujeres e historia de la vida privada: confluencias historiográficas», *Studia historica. Historia moderna*, 19 (1998) pp. 17-23.
- BUTTAFUOCO, Annarita, «Historia y memoria de sí. Feminismo e investigación histórica en Italia», en Giulia COALIZZI (ed.), *Feminismo y teoría del discurso*, Madrid, 1990.
- CANTARELLA, Eva, «Viejas y nuevas hipótesis sobre el matriarcado», *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 2/1 (1995), pp. 7-24.
- DAVIDOFF, Leonore, «Género, clase y nación», en *A propósito del fin de la historia*, Valencia, 1994, pp. 119-130.
- DAVIS, Nathalie Zemon, «Women's History in Transition: The European Case», *Feminist Studies*, 3/4 (1976), pp. 83-103.
- DERASSE PARRA, Paloma, *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Málaga, 1988.
- DUBY, George; PERROT, Michelle (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, 3: *Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, 1991.
- FARGE, Arlette, «La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 79-90.
- GALLEGU, Henar; MORENO, Mónica (eds.), *Cómo enseñamos la historia (de las mujeres). Homenaje a Amparo Pedregal*, Barcelona, 2017.
- GARCÍA PARODY, Manuel, *Mujeres en la historia de Córdoba*, Sevilla, 2022.
- GIL BENÍTEZ, Eva M.^a, *La familia y las relaciones sociales en la Axarquía a mediados del siglo XVIII*, Málaga, 2001.
- GÓMEZ GARCÍA, M.^a del Carmen, *Mujer y clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga, 1997.
- GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad, «Otra forma de alterar: cuando 'Ana' es 'Antonio' a fines del Antiguo Régimen», *El Futuro del Pasado*, 15 (2024), pp. 327-359.
- «Mujer, mujeres, género en la Córdoba del Antiguo Régimen», en BERNARDO ARES, José Manuel de (coord.), *La ciudad y sus legados históricos (5): Córdoba cristiana*, Córdoba, 2021, pp. 269-312.

- «También son mujeres; alguna: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 168 (2019), pp. 295-317.
- «La familia religiosa en la España Moderna. Balance historiográfico y propuesta analítica», *Historia social*, 92 (2018), pp. 119-138.
- «De rejas adentro: monjas y religiosas en la España moderna. Una historia de diferencias en la igualdad», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 29 (2011), pp. 205-227.
- «Historia funerario-religiosa, Historia eclesiástica», en BERNARDO ARES *et alii*, *Recuperar la Historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de Historia Moderna*, Córdoba, 2007, pp. 237-333.
- «A punto de profesar: Las dotes de monjas en la España Moderna. Una propuesta metodológica», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Javier, *La clausura femenina en España: Historia de una fidelidad secular*, San Lorenzo del Escorial, 2004, pp. 83-94.
- «Contribución de la documentación notarial al conocimiento del monacato femenino de la Edad Moderna. Las escrituras de dote de monjas en la Córdoba del Antiguo al Nuevo Régimen», en CANTERLA, Cinta (coord.), *La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, 1994, pp. 221-229.
- KLAPISCH-ZUBER, Christine, «Mujeres», en BURGUIÈRE, André, *Diccionario de Ciencias Históricas*, Madrid, 1991, pp. 503-505.
- KOCKA, Jurgen, *Historia social: Concepto, desarrollo, problemas*, Barcelona, 1989.
- LAFFONT, Jean-Luc, *Le notaire, le paysan et la terre dans la France méridionale à l'époque moderne*, Toulouse, 1999.
- LAFFONT, Jean-Luc (dir.), *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*, Toulouse, 1991.
- LE GOFF, Jacques; CHARTIER, Roger; REVEL, Jacques (dirs.), *La Nueva Historia*, Bilbao, 1984, pp. 496-500.
- LÓPEZ FANDO, Juan Manuel, *Prontuario de testamentos y contratos*, 1, Madrid, 1798.
- MICHEL, Henri, «Pratique notariale et société. Les contrats de mariage à Montpellier à la veille de la Révocation de l'Edit de Nantes», en VOGLER, Ber-

nard (comp.), *Les actes notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, 1979, pp. 163-171.

MORANT DEUSA, Isabel, «Introducción», en MORANT DEUSA, Isabel; RÍOS LLORET, Rosa Elena; VALLS MONTÉS, Rafael (dirs.), *El lugar de las mujeres en la historia. Desplazando los límites de la representación del mundo*, Valencia, 2023, pp. 13-22.

——— «La historia de las mujeres en Francia. Análisis comparativo», en FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles; IRIARTE GOÑI, Ana (coords.), *Nuevas rutas para Clío: el impacto de las teóricas francesas en la historiografía feminista española*, Madrid, 2009, pp. 141-160.

——— «Historia de las mujeres e historia», en MORALES PADRÓN, Francisco (coord.), *XV Coloquio de historia canario-americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 2004, pp. 767-782.

MORANT DEUSA, Isabel (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005-2006, 4 vols.

MORENO TRUJILLO, M.^a Amparo, *Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del siglo XVI (Huelma, 1569)*, Granada, 1983.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Marta; MORAL VARGAS, Marta del (eds.), *Cultura material e historia de las mujeres*, Granada, 2020.

NASH, Mary, «Dos décadas de historia de las mujeres en España: Una reconsideración», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 131-161.

——— «Desde la invisibilidad a la presencia de la mujer en la historia: corrientes historiográficas y marcos conceptuales de la nueva historia de la mujer», en *Nuevas Perspectivas sobre la Mujer*, Madrid, 1982, pp. 18-27.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Mujer, mentalidad e identidad en la España moderna (siglo XVIII)*, Murcia, 2001.

PÉREZ CANTÓ, Pilar, «La storia delle donne in Spagna», *Genesis*, VIII/1 (2010), pp. 11-24.

PÉREZ I MOLINA, Isabel, «Donar cos a la història: les experiències de les dones (segles XVI al XVIII)», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 11 (1993), pp. 243-258.

PERISTIANY, John G. (comp.), *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*, Madrid, 1987.

- POISSON, Jean-Paul, *Notaires et société: travaux d'histoire et de sociologie notariales*, París, 1990.
- RAMOS PALOMO, M^a Dolores, «Historia social: un espacio de encuentro entre género y clase», *Ayer*, 17 (1995), pp. 85-102.
- SÁNCHEZ, Felipe, *Nuevo Formulario de instrumentos públicos*, Toledo, 1834.
- SCOTT, Joan W., «Historia de las mujeres», en BURKE, Peter (ed.), *Formas de hacer Historia*, Madrid, 1993, pp. 59-88.
- «Sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 85-97.
- «Diez años de historia de las mujeres en los Estados Unidos», *Debats*, 7 (1984), pp. 82-95.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina, «Algunas cuestiones a debatir sobre la historia de las Mujeres», en Carlos BARROS (ed.), *Historia a debate*, II, Santiago de Compostela, 1995, pp. 299-304.
- STANSELL, Christine, «Respuesta a Joan Scott», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 111-122.
- STONE, Lawrence, «Only Women», *New York Review of Books*, 1985.
- TENORIO GÓMEZ, Pilar, *Las madrileñas del mil seiscientos: imagen y realidad*, Madrid, 1993.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel, *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985.
- TORRES MARTÍNEZ, Marta, «De la vida doméstica en la ciudad de Jaén: Léxico documentado en la carta de dote de Ana María de Morales (1791)», en CABRERA ESPINOSA, Manuel; LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio (coords.), *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, 2013, pp. 1-51.
- VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del (coord.), *La Historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, 2004.
- VIGIL, Mariló, «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela; GRAÑA CID, M^a del Mar (edits.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades* (ss. VIII-XVIII), Madrid, 1991, pp. 165-185.
- *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.
- VOGLER, Bernard (comp.), *Les Actes Notariés. Source de l'Histoire Sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, 1979.

LA PRESENCIA FEMENINA EN LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL BAJOMEDIEVAL Y MODERNA

ANA VERDÚ PERAL

Académica Correspondiente

Rastrear las huellas de las mujeres en el pasado histórico, o incluso, en el de hace un siglo, no es tarea fácil. En una sociedad eminentemente patriarcal, su rastro documental con frecuencia se limita a ser hija, hermana, esposa o viuda de un hombre (salvo en el caso del clero). Sin embargo y a pesar de este incuestionable hecho, en los documentos del Archivo Municipal afloran nombres y vidas de mujer desafiando así la secular postergación de que fueron objeto. No en vano los Archivos Municipales, los de más larga vida del sistema archivístico español, son los que más documentos conservan de los habitantes de las ciudades donde radican ya que los Ayuntamientos, los antiguos concejos, son las instituciones con las que más se relacionan los ciudadanos.

Puesto que el título de este artículo se centra en la Baja Edad Media y en la Época Moderna, buscaremos mujeres en los estamentos sociales por antonomasia, simplificando: la aristocracia (monarquía y nobleza), clero y el pueblo llano (en las ciudades básicamente burguesía, artesanos y campesinos), sin olvidar a la población marginal y más o menos proscrita.

MUJERES NOBLES Y ARISTOCRÁTICAS EN LOS DOCUMENTOS MUNICIPALES. LAS REINAS

La realeza tenía una frecuente y casi directa relación con los concejos de jurisdicción real, como es el caso de Córdoba. En el Archivo Municipal abundan los documentos que la Cancillería Real expedía al concejo cordobés: Privilegios rodados, Reales Cédulas, Reales Provisiones, Pragmáticas... El primer testimonio de esta intensa relación es el Fuero

de Córdoba, otorgado por Fernando en 1241, el documento más antiguo y destacado del Archivo Municipal (Fig. 1).

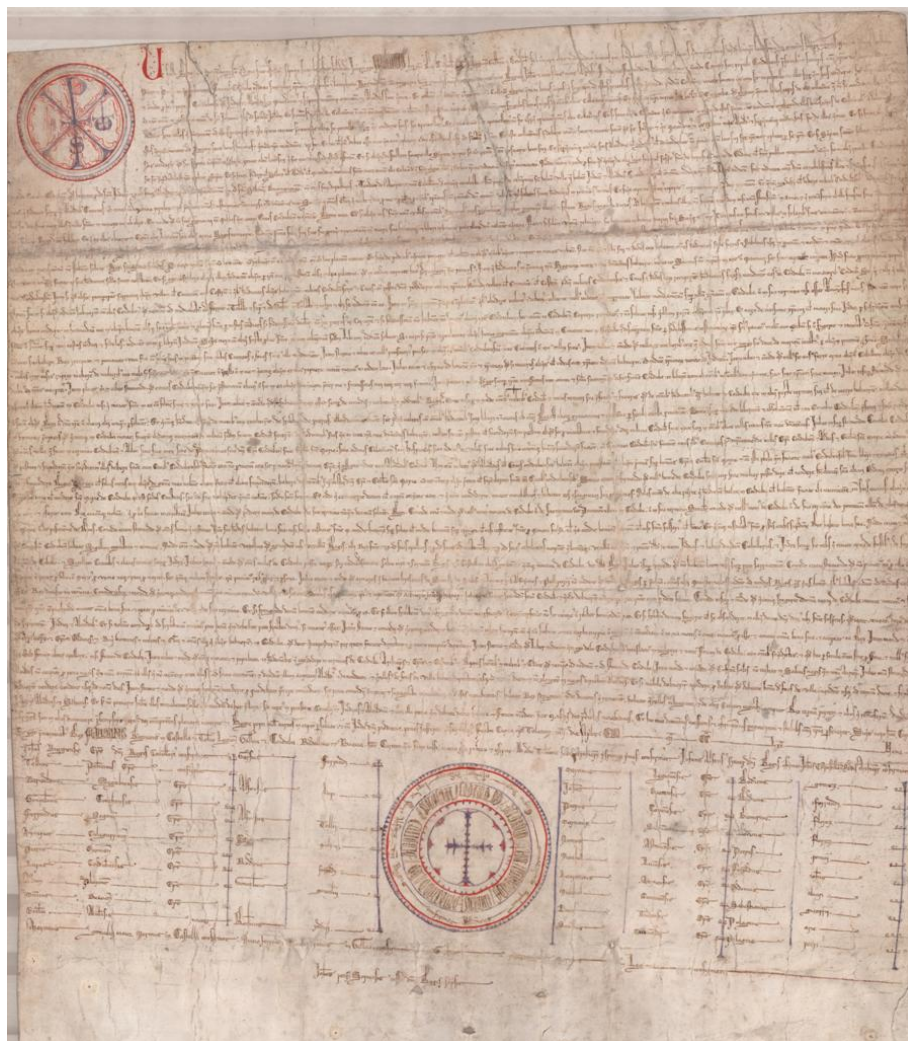


Fig. 1. Fuero de Córdoba de Fernando III (1241).

Del Fuero de Córdoba, como es sabido, se conservan dos versiones, una en romance y otra en latín¹. La primera está fechada en Córdoba el 3 de marzo de 1241, mientras que la segunda, la única que reúne todos los

¹ Archivo Municipal de Córdoba (AMCo), perg. 1 (latín) y perg. 2 (romance).

requisitos y formalidades que le otorgan validez legal, fue suscrita por el monarca castellano tan solo 36 días después. Es en este documento² donde encontramos las primeras referencias sobre la mujer, dando el Rey normas tendentes a su protección:

Y si alguno [caballero] dellos muriere teniendo caballo, loriga u otras armas del rey, hereden todo esto sus hijos o parientes y permanezcan con su madre honrados y libres de obligaciones, en honor de su padre, hasta que sean capaces de cabalgar. Incluso si dejare a su mujer sola, sea honrada en honor de su marido.

Ordeno también y otorgo que ninguna de sus mujeres, viuda o doncella, sea dada en matrimonio contra su voluntad por algún poderoso. Igualmente, que nadie se atreva a violar a ninguna de sus mujeres, deshonesta u honesta, ni en la ciudad, ni en las villas ni caminos. Y cualquiera que violare a una de ellas, reciba la muerte en el mismo lugar³.

Es de reseñar que, en el Fuero, un Privilegio rodado, encontramos además en la intitulación una fórmula que sin embargo luego desaparecerá en los privilegios reales: la mención a la esposa del monarca, y no solo a ella, pues el Rey Santo, antes de desglosar todas las normas, expresa que las otorga «con el consentimiento y beneplácito de la reina Doña Berenguela, mi queridísima madre, junto con mi esposa, la reina Juana». Esta intitulación conjunta con la reina consorte se esfumará de los documentos solemnes con Enrique III, y, a partir de este, serán encabezados en exclusiva con el nombre del Rey seguido de la expresión de sus dominios, obviando el nombre de su esposa, circunstancia que, claro está, cambiaría con Isabel I de Castilla.

Como decimos, hay que esperar a la llegada de Isabel I al trono para encontrar documentos intitulados por la pareja real, encabezados por tanto por Isabel y su marido Fernando II de Aragón y I de Castilla. La documentación conservada en el Archivo Municipal de Córdoba de la Reina Católica es muy abundante. Apenas un año después de llegar al trono, en 1474, expidió a Córdoba un Privilegio por el que, según la costumbre, confirmaba a la ciudad todos los anteriores otorgados por los Reyes sus antecesores, aunque en este, y en todos los documentos que ambos sus-

² Seguimos aquí la traducción realizada por MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín, «El Fuero de Córdoba: edición crítica y traducción». *Arbor* CLXVI, 654 (2000), pp. 191-231.

³ AMCo, perg.1.

cribieron, el nombre de su marido se antepone al de ella a pesar de ser este Rey consorte. Solo en el caso de documentos menos importantes, como cédulas reales, es Isabel la que encabeza únicamente el documento (Fig. 2).

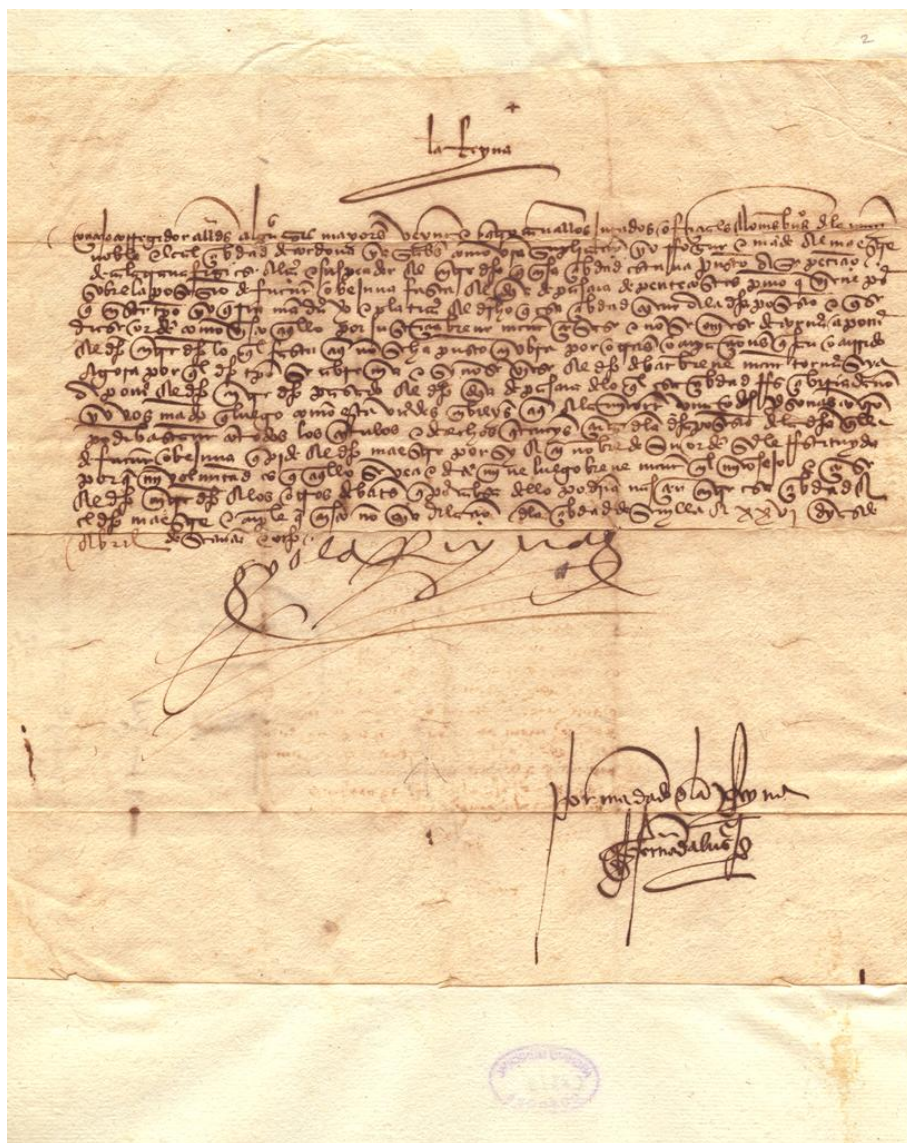


Fig. 2. Real Cédula de Isabel la Católica (1478).

Numerosos son también los documentos que tenemos de su hija, la desgraciada Reina Juana, aunque la mayoría fueron expedidos con su hijo Carlos, e intitulados por los dos.

Destacable es el lugar que ocupó sin embargo como consorte Isabel de Portugal, esposa de Carlos I. Aunque se debiese a las continuas ausencias de este, ocupado en su imperio y frecuentes luchas, la emperatriz, nombrada por el Rey como «lugarteniente general» en su ausencia⁴, dirigió frecuentes cédulas al concejo de Córdoba con múltiples disposiciones en su calidad de «Reina Gobernadora», siendo el primer caso que constatamos de esta peculiar intitulación de una consorte real (Fig. 3).

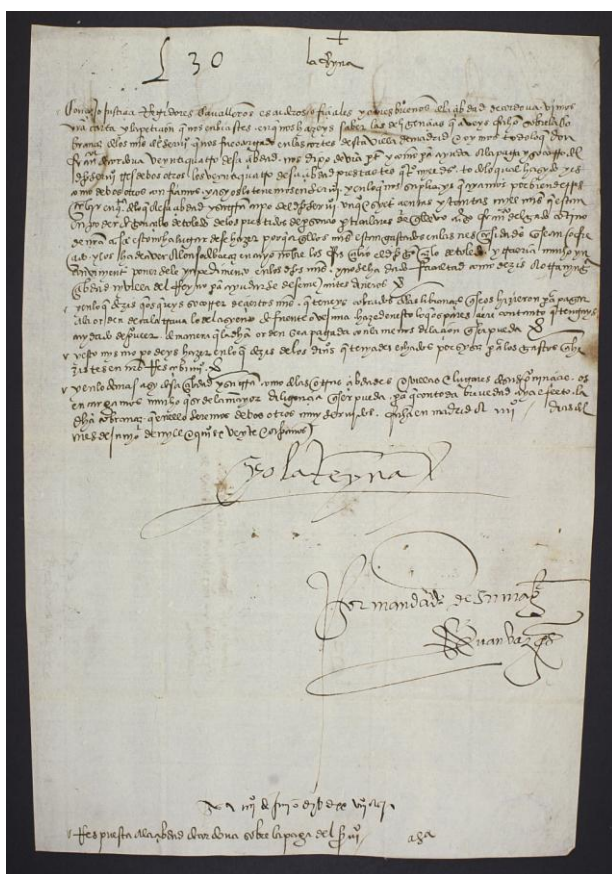


Fig. 3. Real Cédula de Isabel de Portugal, esposa de Carlos I, como Reina Gobernadora (1528).

⁴ Así consta en una Real Cédula de Carlos I, noticiando al concejo de Córdoba su partida y embarque para ir contra Barbarroja, y mandando que se obedeciera durante su ausencia a la Emperatriz, a la que confería tal cargo. AMCo, SF/C 00007-016.

Después de Isabel de Portugal hay pruebas documentales en el Archivo Municipal de Córdoba de otras reinas consortes ejerciendo de reinas gobernadoras, caso de Mariana de Austria –pero en su condición de viuda de Felipe IV y regente durante la minoría de edad de su hijo, Carlos II– y de María Luisa Gabriela de Saboya, en ausencia de su marido Felipe V.

MUJERES NOBLES EN LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL

Durante la época que nos ocupa, las mujeres de la aristocracia cordobesa han dejado escasa huella documental en el Archivo Municipal de Córdoba, con la excepción de la Marquesa de Priego, Catalina Fernández de Córdoba (1495-1569). Catalina fue la única descendiente del matrimonio formado por Elvira Enríquez y Pedro Fernández de Córdoba, primer marqués de Priego, quien diera inicio a uno de los linajes más importantes de Castilla en la Edad Moderna⁵. A la muerte de su padre, en 1517, se convirtió con tan solo 22 años en una de las mujeres más poderosas del reino al heredar los títulos de señora de la villa de Aguilar, Priego, Montilla, Santa Cruz, Puente de Don Gonzalo, Duernas, Castillo-Anzur, Carcabuey, Monturque y señora de Montalbán, a los que se uniría el de condesa consorte de Feria tras contraer matrimonio con Lorenzo Suárez de Figueroa, conde de Feria, miembro también de una gran estirpe.

Del carácter de esta mujer puede dar una idea el hecho de que en las capitulaciones matrimoniales impusiera que el primogénito varón, que naciese de esta unión, antepondría el apellido Córdoba y sus títulos vinculados a los de Feria. Catalina quedó viuda pronto, a los diez años del casamiento, continuando denodadamente su lucha por defender y acrecentar el poder y el patrimonio de la casa Aguilar-Figueroa. En este contexto se enmarcan los diferentes pleitos que sostuvo a lo largo de su vida con los concejos colindantes con sus innumerables posesiones. El mantenido con Córdoba y la Rambla se alargó durante la friolera de veintisiete años, entre 1540 y 1567. Este litigio hizo correr ríos de tinta literalmente, tal y como lo demuestran los trece voluminosos legajos que del mismo dan testimonio en el Archivo Municipal⁶, viniendo a poner fin a este largo proceso

⁵ MOLINA RECIO R., *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*. Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, Facultad de Filosofía y Letras, 2004.

⁶ AMCo, SF/L- 02797 a L- 0289.

una Real Ejecutoria de Felipe II⁷ (Fig. 4), cuya sentencia expedida por la Chancillería de Granada fallaba a favor de los concejos citados.



Fig. 4. Real Ejecutoria de Felipe II poniendo fin al pleito entre la Marquesa de Priego y los concejos de Córdoba y La Rambla (1567).

⁷ AMCo, per. 131.

Además del caso citado, de la aristocracia femenina constan exigüos documentos en el Archivo Municipal para el periodo cronológico que nos ocupa, y con frecuencia en su condición de viudas consortes, o de madres tutoras ejerciendo la defensa del legado patrimonial heredado. Tal es el caso de doña Francisca Fernández Hinestrosa y Mendoza, quien como viuda de don Juan Fernández de Córdoba y Cabrera, Conde de Torres Cabrera, y madre y tutora de Andrés Fernández de Córdoba y Cabrera, exhibió en 1666 escritura pública⁸ sobre su derecho en varias tierras en el término de Hornachuelos.

La Marquesa de Almodóvar también pleiteó con la ciudad de Córdoba a cusa del término y jurisdicción de la villa de Espiel, quien fue restituida a la Corona mediante una Real Ejecutoria librada en 1667 por Carlos II⁹. En 1758 la Marquesa viuda de Villaseca también aparece en la documentación municipal, presentando una escritura pública¹⁰ sobre el censo que esta ciudad pagaba al mayorazgo fundado por Pedro de Angulo, y perteneciente en ese momento a su hijo Fernando de Cabrera. Por su parte la Condesa de Gavia y Valdelagrana consta en la relación jurada, fechada en 1795, de los gastos ocasionados en los autos que se libraron entre ella y la ciudad de Córdoba sobre la sucesión de los mayorazgos de Torreblanca y sus incidencias¹¹.

EL CLERO: MUJERES RELIGIOSAS EN LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL

El Archivo Municipal conserva numerosos documentos de religiosas, provienen principalmente de una donación realizada por Francisco de Borja Pavón en 1881, documentos que procedían de la desamortización, y que, por algún motivo, no se enviaron como la mayoría al Archivo Histórico Nacional, creado en 1866 al efecto. Son documentos de diferentes conventos, la mayoría de Santa Clara, pero también de La Trinidad, San Pablo, Santa María de Gracia, Santa Clara, Carmelitas Descalzas, Jesús Crucificado, El Cister, Convento de las Nieves y Santa Isabel. A estos hay que sumar la reciente adquisición realizada por el Archivo Municipal de Córdoba de una colección de documentos del Convento de

⁸ AMCo, SF/C 01718-104.

⁹ AMCo, SF/C 00086-013.

¹⁰ AMCo, SF/C 00166-055

¹¹ AMCo, SF/C 00160- 003.

la Concepción (Fig. 5), fundación que fue de los Duques de Fernán Núñez, convento cuya memoria ha trascendido en nuestra ciudad, ya que pervive su nombre en la calle donde estaba situado.

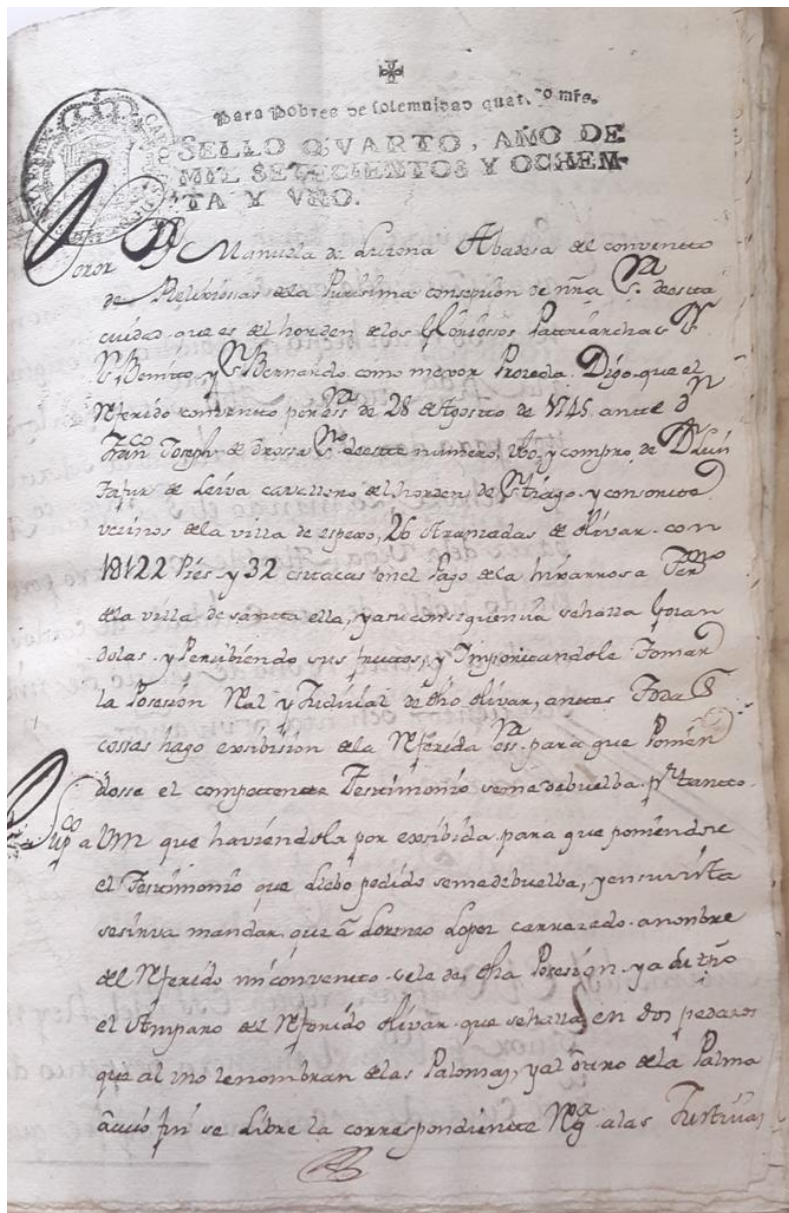


Fig. 5. Solicitud de Manuela de Lucena, abadesa del Convento de la Concepción (1781).

De los conventos femeninos antes citados sólo nos han llegado escrituras notariales de compraventa de bienes o censos, pero ningún libro registro que nos dé noticia de la identidad de las mujeres que en él convivían. Esta carencia a veces es suplida por los padrones municipales, registros de suma importancia que testimonian la existencia de todos aquellos que vivieron en Córdoba.

Además de los padrones y de los documentos antes citados, existen otros en el Archivo Municipal que hacen mención a los conventos femeninos, igualmente concernientes a rentas y propiedades, en los que con frecuencia estaban implicadas señoras de la aristocracia cordobesa que les donaban estas bien para la fundación de sus conventos, como dote de las mujeres de su familia que en él profesaban o bien se los dejaban en herencia. Ejemplifica este hecho una Real Provisión de los Reyes Católicos, de 1494¹², cometida al licenciado Montiel, para valorar y vender dos casas a Marina de Villaseca, con el objeto de introducirlas en el monasterio que estaba construyendo, el que sería el convento de Santa Isabel de los Ángeles. O el caso de Mencía de los Ríos, fundadora del Convento de Regina, quien dejó a este Convento unas casas contiguas a las casas Capitulares, cuyo testamento hubo de exhibir la priora en 1717¹³.

El clero en general, también el femenino, tuvo sin duda un gran poder e influencia política y social durante la época que nos ocupa. Ilustrativo es un documento de 1782, un memorial de la Priora del convento del Corpus¹⁴ sobre que no se permitieran las representaciones teatrales, un posicionamiento del clero sobre este asunto recurrente ...

LA HUELLA DOCUMENTAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO LLANO

De la vida y costumbres de las mujeres cordobesas en la Baja Edad Media da idea bastante precisa una ordenanza del concejo fechada en 1286¹⁵, cincuenta años después de la conquista cristiana (Fig. 6)

Se trata de un extenso y prolijo texto en el que se nos dibuja una sociedad cordobesa muy dada a las celebraciones y fastos excesivos, que por igual se prodigaban a la hora de festejar bodas como en las ceremo-

¹² AMCo, SF/C 00100-001.

¹³ AMCo, SF/C 00114-001.

¹⁴ AMCo, SF/C 01362-002.

¹⁵ AMCo, perg. 50 y per. 40 (cartulario donde también se encuentra recogida).

nias de los entierros. En aras a aminorar tales dispendios, el concejo cordobés reguló pormenorizadamente ambos.

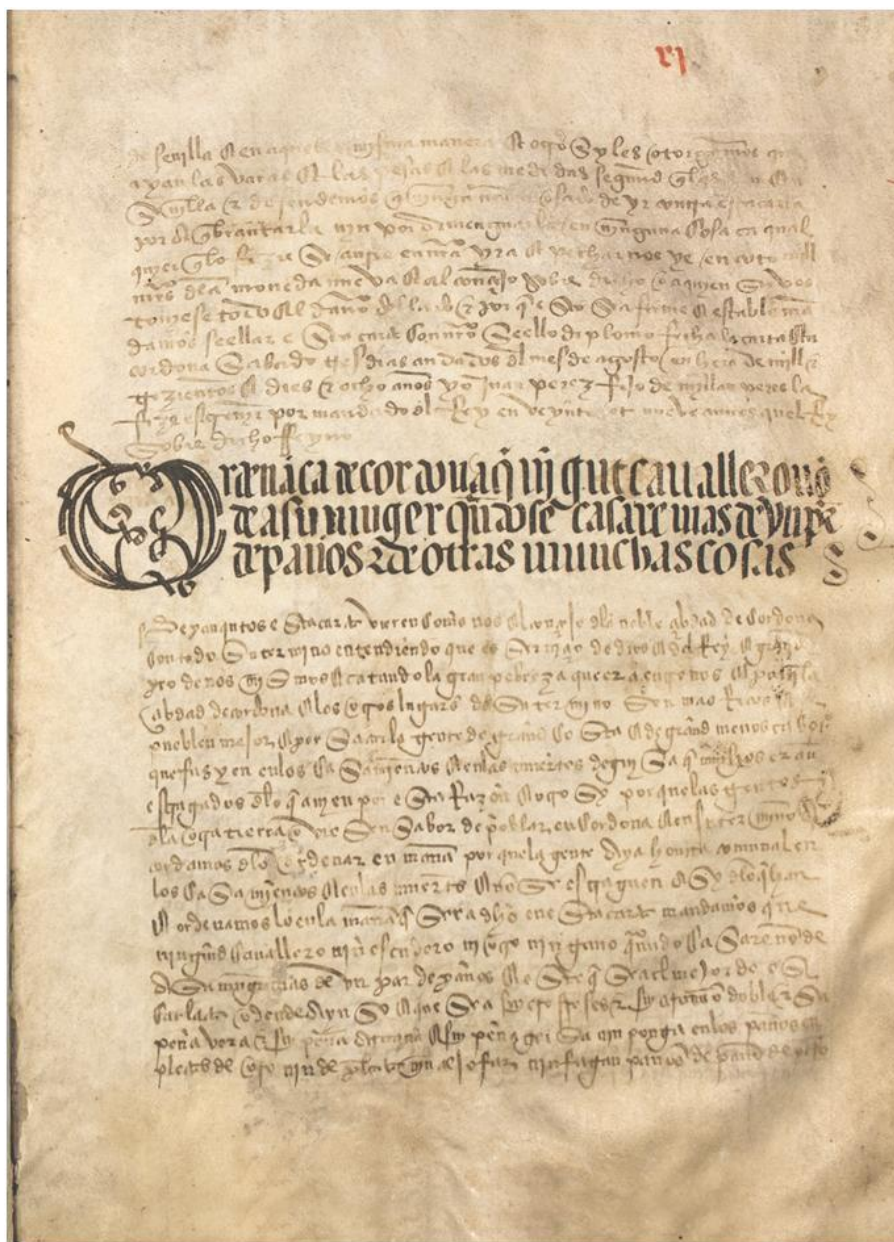


Fig. 6. Ordenanza del concejo de Córdoba regulando la celebración de casamientos (1286).

Por dicha ordenanza sabemos que hasta ese momento el hombre que se casase con una mujer cordobesa debía de regalarle un ajuar considerable, y que los festejos de la boda eran largos y suntuosos. En el texto de la ordenanza el concejo expone que Córdoba era muy pobre y que, con medidas tendentes a reducir estipendios, se alentaría a otras gentes a venir a poblar la ciudad. Entre otras disposiciones, se ordenaba que ningún hombre diese a su mujer en dote más de un par de paños, y que estos no estuviesen labrados ni en oro ni en plata. Además, se establecía la manera de celebrar los banquetes de boda: no se servirían más de dos carnes adobadas y no durarían más de un día. También se ponía límite estricto al número de invitados: seis varones y sus mujeres por parte del novio y otros tantos de parte de la novia, más los padres, padrinos, sirvientes y panaderas, estableciendo multas si se convidase a más gente. Así mismo ordenaba que el caballero que viniese de otra parte a casarse a Córdoba no diese de arras a su mujer más de 1.000 maravedís. La norma regulaba también de manera pormenorizada el lujo en el vestir de las mujeres cordobesas, los adornos de oro, plata, perlas y pieles que al parecer gustaban usar en sus ropas, disponiendo que fuesen pequeños, aunque teniendo una especial consideración respecto a su uso con las doncellas hasta que se casasen.

En cuanto al capítulo concerniente a los entierros, se prohibía que las mortajas fuesen de paños lujosos, ordenando que fuesen solo de lienzo o estambre, y que se diese dinero por tañer las campanas, estableciendo un máximo de tres veces por los hombres difuntos y dos por las mujeres. Además, la ordenanza prescribía que no se gastase por ningún difunto más de 6 libras en velas de cera y que las ceremonias religiosas tras la muerte se limitasen a una en el aniversario.

LOS OFICIOS DE LAS MUJERES DEL ESTADO LLANO

Por las ordenanzas municipales de 1435¹⁶ llamadas por el nombre del corregidor, Garci Sánchez de Alvarado (Fig. 7), sabemos que las mujeres cordobesas del estado llano en la Baja Edad Media trabajaban en diferentes oficios, ya que, cuando este compendio de normas regula estos expresamente los mencionan en femenino. Así sabemos que en Córdoba las mujeres trabajaban de pescaderas, triperas, mesoneras, panaderas, haba-

¹⁶ AMCo, SF/L 01905.

ceras y berceras, tenderas, regateras, alhondigueras (compra venta de grano), fruteras, hortelanas y tocineras.

Por ejemplo, sobre las Pescaderas la ordenanza dispone:

Otrosy mandamos que las dichas pescaderas ni alguna dellas non sean osadas de vender pescadas de Galyzia a bueltas con las de Lagos, saluo cada vna a su parte, e no le den vna por otra, nin den caçón por tollo, so pena que pierda el pescado que touiere en la artesa e sea para los presos de la cárcel¹⁷.



Fig. 7. Ordenanzas de Garci Sánchez de Alvarado (1435).

Curiosamente, en estas Ordenanzas las mujeres, al menos de manera reconocida, no aparecen vinculadas a oficios tradicionalmente considerados de su género, tales como tejedoras, hilanderas, costureras o sastras, manteras o boneteras. Aunque las ordenanzas de algunos gremios sí les permitían quedarse con el taller del marido cuando se quedasen viudas, siempre que no se casasen de nuevo, y contasen con oficiales del gremio,

¹⁷ Ibidem.

a ellas no les reconocían el título de un oficio que *de facto* desempeñaban en el taller del hombre de la familia en el que habían trabajado toda su vida. Esta condición se prolongaría durante siglos.

Pero en el último tercio del s. XVIII, en 1771, tres mujeres, solteras y huérfanas de maestros de torcer seda, Juana Márquez y las hermanas Luisa y Rafaela Medina, reclamaron al Ayuntamiento que las examinase para que se les reconociese como maestras del arte de torcer seda, ya que los prebostes del gremio se negaban. El Ayuntamiento accedió a ello, pero, tras obtener el título, los maestros del mencionado oficio solicitaron que se declarase el examen nulo por el hecho de ser mujeres. Ante este hecho el consistorio se personó como parte en el pleito que se entabló y se elevó a la Real Chancillería de Granada. La sentencia les fue favorable y se les expidió mediante Real Ejecutoria. En el memorial inserto en la misma¹⁸ Juana Márquez expresa que era huérfana de un maestro tornero de seda, y que, desde antes de su fallecimiento, gobernó el torno de seda «única finca con que me mantengo y a mi familia» (Fig. 8).

Habría que esperar aún casi veinte años para que finalmente, en 1790, se derogase la ordenanza de cualquier gremio, arte u oficio que prohibiese el ejercicio y conservación de sus tiendas y talleres a las viudas que contrajesen matrimonio con quien no fuere del oficio de sus primeros maridos¹⁹.

Conocemos por las ordenanzas de 1435, de Garci Sánchez de Alvarado, que ya en esa época era práctica habitual del pueblo llano escriturar prácticamente todo. Escrituras que realizaban los escribanos públicos –notarios del momento– y cuyas tarifas se consignaron en la ordenanza. Por ejemplo: «Cartas que otorgan los maridos a sus mugeres de acrecentamiento de dote de los byenes e contýas que han e heredan las mugeres e los traen a sus maridos como byenes paternales, treynta mrs»²⁰.

Es por ello que sabemos de la existencia de muchas de nuestras paisanas de siglos pasados por las escrituras: por las cartas de dote y por las de

¹⁸ AMCo, SF/C 00190-016.

¹⁹ Real Cédula, derogando la ordenanza de cualquier gremio, arte u oficio que prohibiese el ejercicio y conservación de sus tiendas y talleres a las viudas. AMCo, SF/C 01152-274.

²⁰ AMCo, SF/L 01905.

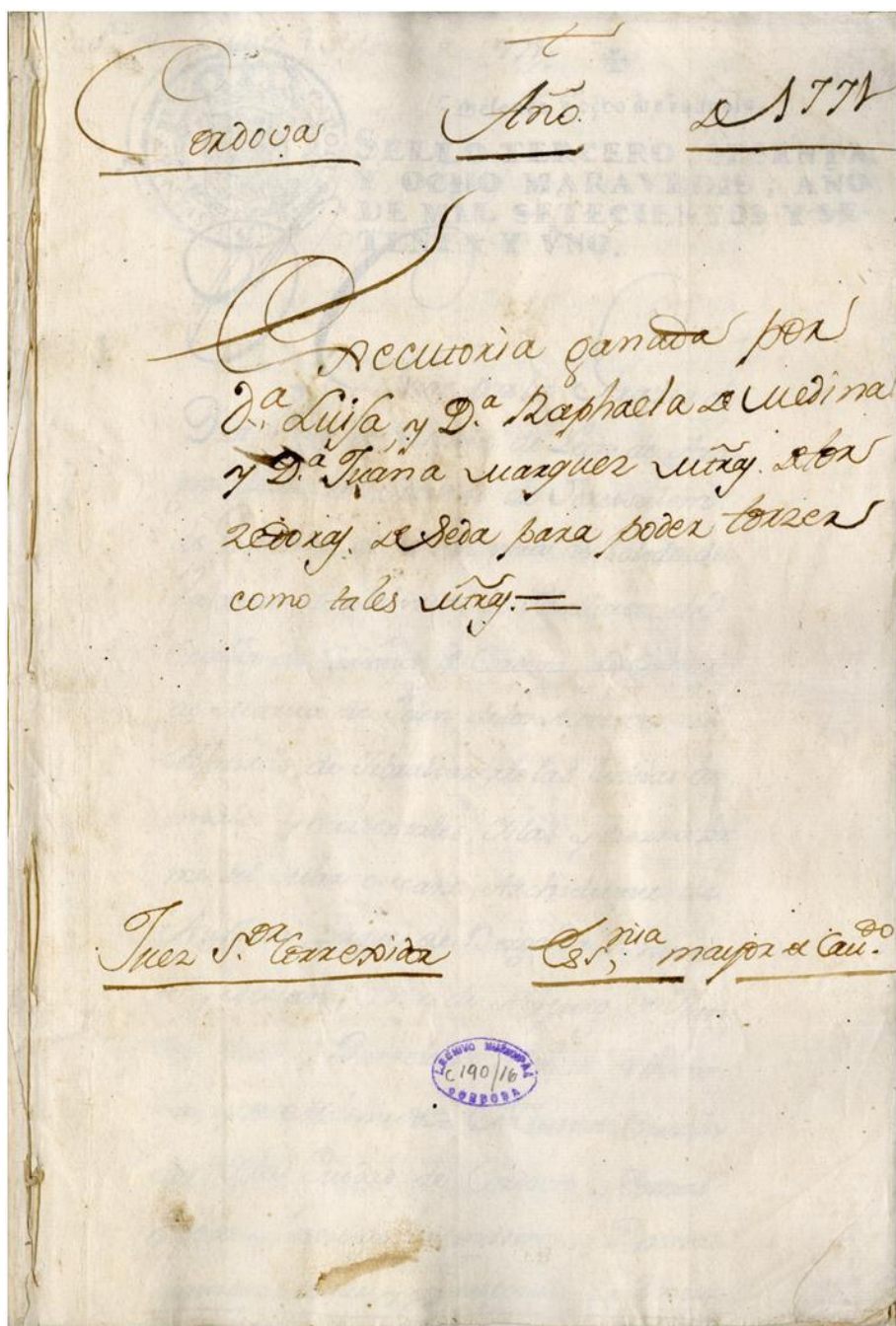


Fig. 8. Ejecutoria de las torcedoras de seda (1771).

acrecentamiento de la dote cuando una mujer heredaba, por escrituras de compraventa, donación, imposición y redención de censos, etc. En el Archivo Municipal conservamos numerosas escrituras de todos estos tipos, bien porque afectaban a bienes que fueron adquiridos por el concejo, bien por la doble condición que ostentaron muchos escribanos, que lo eran del concejo y públicos, lo que explica que escrituras privadas quedasen mezcladas y olvidadas entre las primeras.

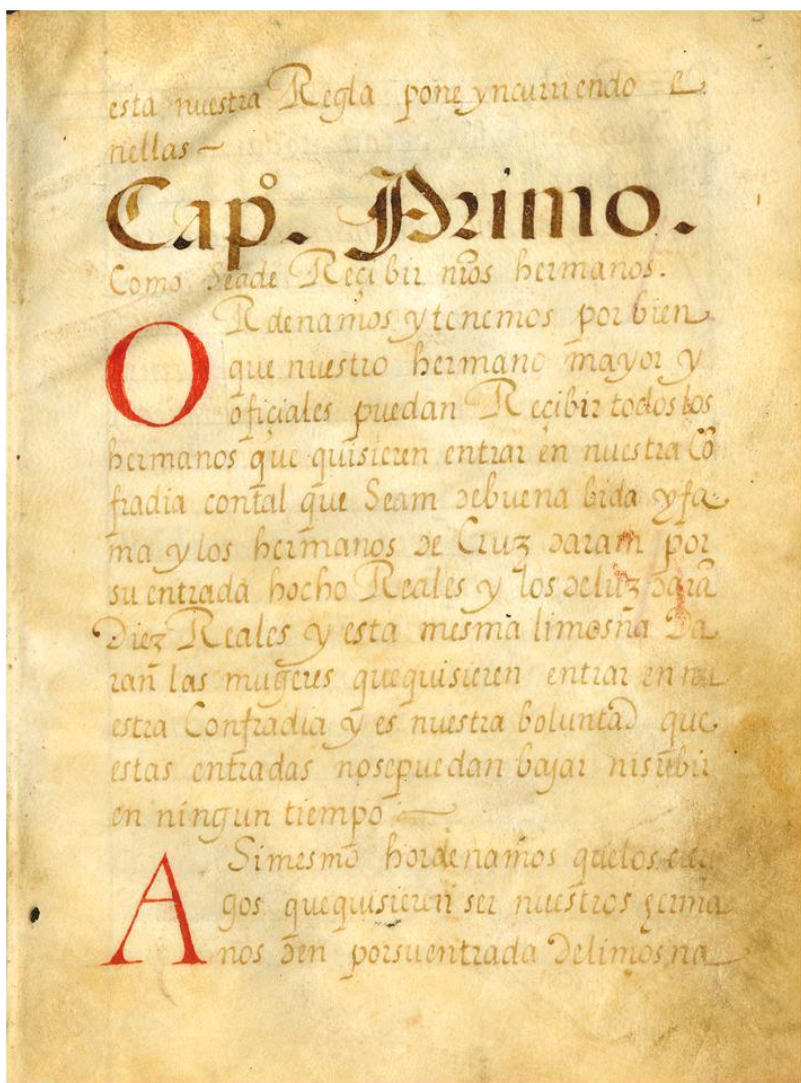


Fig. 9. Regla de la cofradía de Jesús Nazareno (1600).

Como ejemplos podemos citar la escritura suscrita en pergamino en 1476 por María Gómez, mujer que fue de Juan Rodríguez de Santiago, carpintero, y por sus hijos, por la que vendieron a Constanza Venegas, mujer que fue de Rodrigo de Guzmán, unas casas tienda en la plaza de la Corredera²¹, o la carta de dote de María Dueñas, que se casó en 1620 con Juan Pérez de Dueñas²².

Por las reglas de las cofradías que conservamos en el Archivo sabemos que algunas de ellas admitían a mujeres como hermanas, algo que en la época actual no se ha conseguido de manera generalizada hasta hace poco tiempo. De esta circunstancia da testimonio la regla de la cofradía de Jesús Nazareno, de la Iglesia de Santa Marina de Fernán Núñez, fechada en 1600²³ (Fig. 9). Sin embargo, la misma regla prohibía la admisión de hermanos que fuesen negros, mulatos o moriscos «para evitar murmuraciones».

Este apunte da pie a indagar sobre la población femenina marginal –por etnia o por consideración social– que existía en Córdoba.

LAS OTRAS MUJERES: GITANAS, MORISCAS Y PROSTITUTAS

La llegada de los gitanos a la península ibérica se suele situar alrededor de 1425, y aunque en principio su acogimiento fue aceptado, pronto fueron objeto de medidas de control para limitar sus movimientos y asentamientos, medidas que culminaron en 1499 con la orden de expulsión realizada por los Reyes Católicos, que fue renovada por Felipe II en 1537 y por Felipe III en 1619. Pero a pesar de que fueron frecuentes las medidas represoras durante toda la Edad Moderna contra la población gitana, hay constancia documental de su presencia en nuestra ciudad más o menos tolerada. Por ejemplo, en las Fiestas del Corpus²⁴, en las que el cabildo municipal programaba un gran repertorio de celebraciones, organizándose desfiles por la ciudad con actuaciones muy diversas. En ellas habitualmente se contrataban danzas de gitanas, especificando el contrato el

²¹ AMCo, perg. 120.

²² AMCo, SF/C 06085-006.

²³ AMCo, perg. 116.

²⁴ Existe abundante documentación de la celebración del Corpus desde 1570 en el AMCo, en la serie del fondo histórico AH031201.

número de componentes del grupo y la vistosa y opulenta vestimenta de la que irían provistas (Fig. 10).

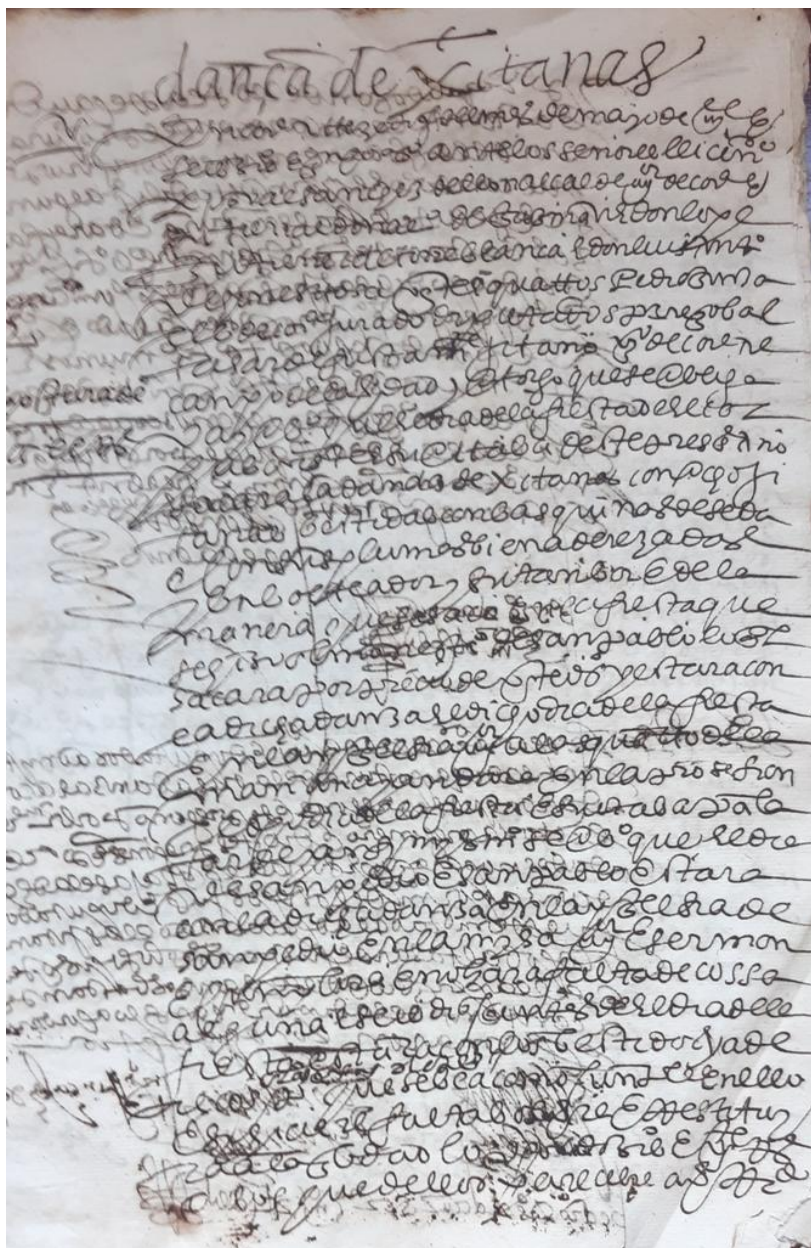


Fig. 10. Contrato de danza de gitanas para la Fiesta del Corpus (1605).

El 15 de enero de 1717 Felipe V dictó una Real Pragmática²⁵ tendente a acabar con la movilidad inherente al pueblo gitano. En ella le obligaba a residir en 41 municipios, uno de ellos Córdoba. Con tal propósito se cursó orden para que acudieran a registrarse los gitanos y gitanas vecinos de la ciudad. Estos censos²⁶ guardan la memoria de las gitanas que vivían en esos años en Córdoba, como María de Baras, que vivía en las Costanillas, de 40 años, gruesa, de pelo negro, y dedicada a vender ropa vieja. Estaba casada con Francisco Albendín, también gitano, de 33 años, esquilador de cabaladuras, y tenían cinco hijos, una de ellas una chica de 16 años, Francisca. María de los Santos, también de nación gitana, tenía 36 años y vivía con su marido, esquilador como el anterior, en el campo y carrera de La Fuensanta. Era de color claro, alta y de pelo negro, y madre de cuatro hijos²⁷. María de Vargas, viuda de 40 años, se registra como gitana pero nacida en Córdoba. Declaraba estar bautizada en La Magdalena y vivir en San Lorenzo con sus nueve hijos, a los que sustentaba vendiendo ropa vieja²⁸.

En total se registraron solamente 39 gitanos entre adultos y niños, número que sin duda no respondía a la población real de esta etnia en nuestra ciudad. En el censo solamente se constata un matrimonio mixto, el de María Lucía, de nación española. Este tipo de matrimonios fueron infrecuentes y suponían una vergüenza para la mujer castellana vieja que lo contraía. Así lo evidencia un testimonio, de 1749, de María Isidra Cosano, natural de la Puente de Don Gonzalo y vecina de Córdoba, castellana vieja pero casada con un castellano nuevo y apresada con el resto de gitanos en cumplimiento de la Real Orden que así lo disponía²⁹. En el desgarrador memorial³⁰ que cursó para demostrar que no era gitana y no se le apresase, expone que llegó a cambiar su nombre para evitarle el deshonor a su familia, la cual cortó todo tipo de relación con ella.

²⁵ AMCo, SF/C 00013-007.

²⁶ AMCo, SF/C-00013-010.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Carta Orden de 27/09/1745 y autos para que se persigan a los gitanos y gente de mala vida y que se les obligue vivir de acuerdo a la Pragmática. AMCo, SF/C 00013-016.

³⁰ AMCo, SF-C-00014-022.

VESTIGIOS DOCUMENTALES DE LAS MUJERES MORISCAS EN CÓRDOBA

Tras la rebelión de las Alpujarras en 1568, el decreto de expulsión dictado por Felipe II en 1570 tuvo como consecuencia el asentamiento de miles de moriscos por el resto de Andalucía y Extremadura, principalmente. En el Archivo Municipal hay prueba documental desde 1572 de la llegada a Córdoba de esta nueva población procedente de Granada, de la que se hicieron padrones diferenciados del resto desde el primer momento³¹ (Fig. 11), según dispuso el rey Felipe II en la Real Pragmática de 6 de octubre de 1572 en la que además ordenaba diferentes medidas para controlar a los moriscos³².

Gracias a estos documentos, ni las ignominias sufridas ni el tiempo han podido borrar la existencia de mujeres moriscas como Luisa, una chica de veinte años, cautiva del ilustre señor Francisco de Torreblanca, «que es de buena disposición de cuerpo», o Leonor que tenía treinta años y dos hijos de cinco y tres, siervos todos de un jurado, o de otra morisca llamada también Leonor, «de 17 o 18 años, de buena disposición de cuerpo» y que era sierva de D. Pedro Gutiérrez de los Ríos, un Veinticuatro, o de Lucía, de veinte años «de las de buen cuerpo» y María, una niña de 10 u 11 años, cautivas ambas de Juan de Figueroa³³.

En 1594 se ordenaba que se registrasen los moriscos nacidos ya en Córdoba, confeccionándose al efecto un padrón por collaciones. En el mismo aparecen mujeres como María de Mendoza, «morisca de las del Reino de Granada», casada con Sebastián de Mendoza, hornero, vecina de la Magdalena, que acudió a alistar a su hija Catalina López, de 9 años, «los ojos grandes y negros, trigueña», y también alistó a Beatriz, su sobrina, de 4 años, «carirredonda, la boca chica»³⁴.

Fueron años de difícil convivencia, que culminaron en 1609 con un decreto de expulsión total de Felipe III que disponía que fuesen expulsa-

³¹ En el Archivo Municipal de Córdoba la serie del Fondo Histórico AH011301 reúne los documentos relativos a esta población, conteniendo padrones de moriscos desde 1572 hasta 1610.

³² AMCo, SF/C 00012-007.

³³ Padrón de moriscos de 1573, AMCo, SF/C 00010- 001. Junto a la identificación se realizaban descripciones detalladas en los padrones de moriscos.

³⁴ AMCo, SF/C 00012-015.

dos todos los cristianos nuevos moriscos, hombres, mujeres y niños, excepto los que fuesen esclavos.

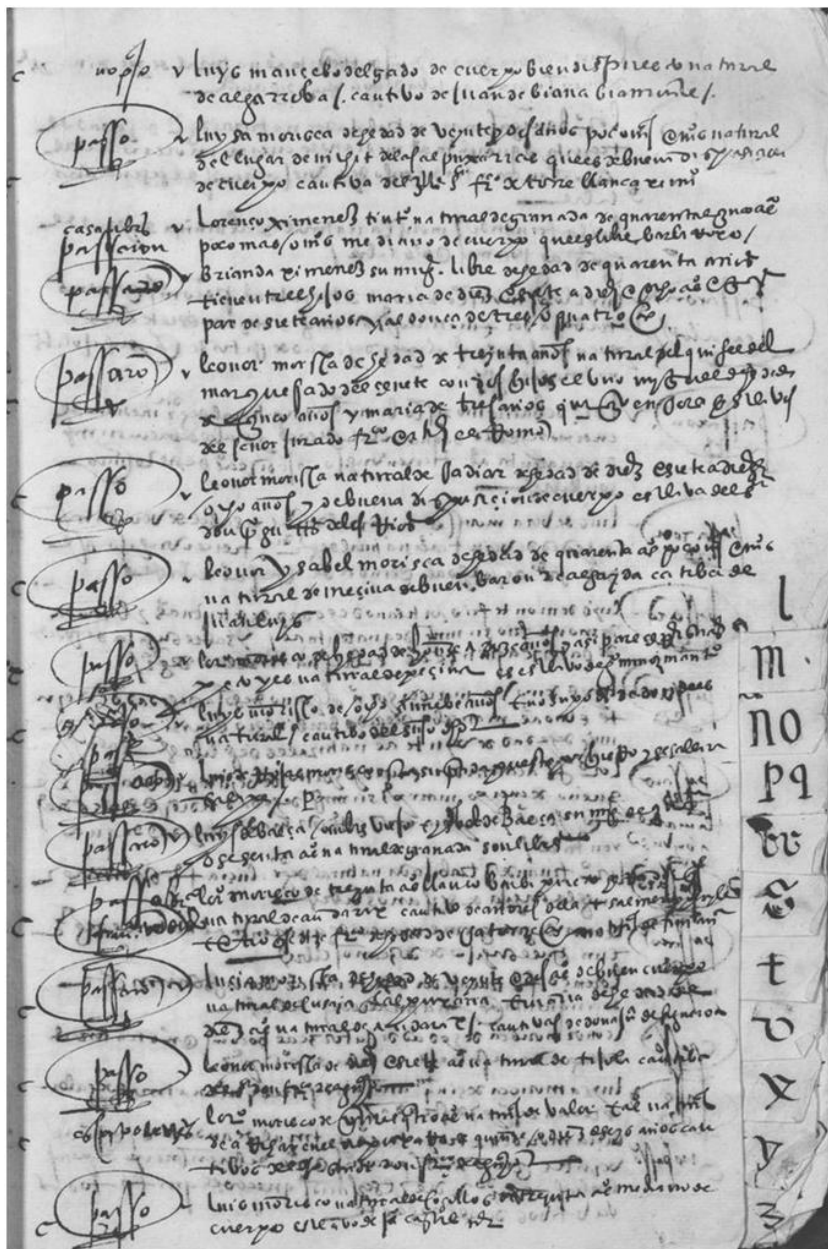


Fig. 11. Padrón de moriscos (1573).

LAS MUJERES DE «MAL VIVIR»³⁵

Teodomiro Ramírez de Arellano en sus *Paseos por Córdoba*³⁶ situaba la Casa de la Mancebía en la Edad Media en una casa de la calle Lucano, entre el Potro y la Rivera. Pero pronto, ante el imparable aumento de la clientela, el comercio carnal se extendió por edificios colindantes y acabó dando nombre a una calle, la de la Mancebía, con entrada por la calle del Potro. El cabildo municipal y la Corona regularon a lo largo de la Edad Media y Moderna el ejercicio de la prostitución, disponiendo así mismo medidas protectoras sobre las mujeres que la ejercían.

Ya en el Fuero de Córdoba, Fernando III dictaba «que nadie se atreva a violar a ninguna de sus mujeres, deshonestas u honestas, ni en la ciudad, ni en las villas ni caminos. Y cualquiera que violare a una de ellas, reciba la muerte en el mismo lugar»³⁷. En la línea de lo aquí dispuesto, encontramos un documento de 1428 perteneciente al Archivo del Cabildo de Señores Jurados, cuyo fondo se encuentra en el Archivo Municipal. Se trata de un requerimiento hecho en razón de los escándalos que había en esta ciudad y las villas de la Rambla y Hornachuelos, donde algunos rufianes habían tomado por fuerza algunas «mujeres mundanas»³⁸.

Las ya citadas Ordenanzas de Garci Sánchez de Alvarado, de 1435, recogen así mismo capítulos sobre las mancebas o mujeres del partido –denominación frecuente de la época–, en los que no olvidan los impuestos a las que estaban sometidas:

Toda puta pública que viniere a la cibdad, dé un maravedí de entrada a los peones del alguazil, e non dé otro derecho, salvo lo que es costumbre de dar el sábado, que es un maravedí cada una.

Et otrosy que los mesoneros de Córdoba e mesoneras non sean osados de acoger en sus mesones ningunos ombres que sean amigos de mancebas del mundo, so pena de doce mrs. a cada mesonero que en su

³⁵ Un detallado estudio en: PADILLA GONZÁLEZ, J. y ESCOBAR CAMACHO, J.M., «La Mancebía de Córdoba en la Baja Edad Media». Actas del III Coloquio de HMA, (1984) pp.279-292, y SERENO PAREDES., M. A. «La prostitución en la Córdoba moderna: balance historiográfico y nuevas aportaciones». *Revista Anahgramas*, VIII (2021) pp. 186-228.

³⁶ RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro, *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*. Córdoba: Imp. de Rafael Arroyo.

³⁷ Traducción de Joaquín Mellado Rodríguez, *op.cit.*

³⁸ AMCo, JU/J 00001-097.

mesón los acojere por cada vegada, e demás que lo echen en la cárcel por treynta días. E otrosy que ninguna manceba del mundo non sea osada de ser amiga de ningún ombre del mundo; e sy non, qualquier manceba que fuere fallada que algund amigo touiere, que la echen fuera de la cibdad³⁹.

Los Reyes Católicos también dieron órdenes al respecto, entre ellas una Real Provisión de 1491⁴⁰, mandando a los Corregidores de Córdoba y villas de su término que no permitiesen que rufianes ni persona alguna tuviese «mujer del partido», en aras a proteger de la explotación de proxenetas a las mujeres dedicadas al viejo oficio.

El concejo municipal tenía entre sus cargos el denominado «Padre de la mancebía», que además de tener encomendada la organización de la zona de ejercicio de tal actividad, debía de proporcionar protección a las prostitutas, procurándoles ropa, techo y comida. La realidad es que tanto ellos como los alguaciles y otros empleados del concejo abusaron con frecuencia de estas mujeres, a las que explotaban por conceptos arbitrarios. Numerosos documentos del Archivo Municipal dan fe de este hecho, por ejemplo una Real Provisión de 1515, de la reina doña Juana, dirigida al Corregidor de Córdoba, en la que le ordenaba que no consintiese que los alguaciles cobrasen un real de plata a las prostitutas que salían de noche para dormir fuera de la mancebía⁴¹.

Unos años más tarde, otra Real Provisión de la misma reina Juana y su hijo Carlos, de 1526, ilustra a la perfección esos frecuentes ultrajes. El escrito de la cancellería real se hacen eco de la carta enviada por un vecino de Córdoba, Marcos Muñoz, que manifestaba que

alguna de las mujeres enamoradas de la mancebía de la dicha ciudad acostumbran traer por ornamento de sus personas faldillas e mantos guarnecidos, e sombreros e sayuelos de paño y de raso y de damasco, e zarcillos de plata e sortijas, e otras ropas e atavíos de sus personas, e que los alguaciles de esa dicha ciudad gelo quitan por dineros que diz que les deben, e otras veces diciendo que lo tienen perdido, de lo cual reciben mucho daño e agravio⁴².

³⁹ AMCo, SF/L 01905.

⁴⁰ AMCo, SF/C 00016-002.

⁴¹ AMCo, SF/C 0016- 004.

⁴² AMCo, SF/C 0016- 006.

Las meretrices debieron de seguir sufriendo robos de sus alhajas y prendas ya que en 1537 ambos reyes volvían a expedir otra Real Provisión en la que, para evitar estos ultrajes, prohibían «a las mujeres malas» mostrar en las calles oro, perlas o seda, aunque sí se lo permitían en sus casas o en las puertas de las mismas⁴³ (Fig. 12).

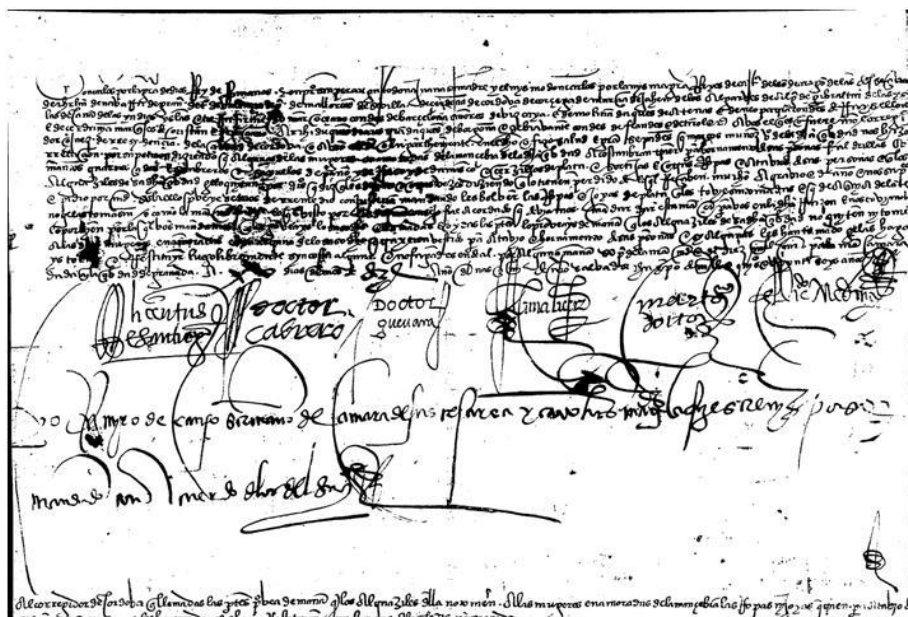


Fig. 12. Real Provisión de la reina Juana y Carlos I, disponiendo no se quitasen alhajas ni ropas a las mujeres de la mancebía (1526).

El cabildo municipal, además de comisionar el cuidado de las prostitutas al Padre de la Mancebía, también les proporcionaba un médico, nombrando a un cirujano para que las atendiese. Pero en la adopción de esta medida pesaba, más que la preocupación por su salud, los motivos económicos y los obvios de evitar contagios a la población masculina. En una sesión de Cabildo de 23 de enero de 1545 se acordaba⁴⁴

que haya visitador con cirujano que las visite cada mes una vez, e que las que le dijeren que están con el mal de bubas se echen luego fuera (...) no las reciba ningún mesonero, sino que vaya al hospital de las

⁴³ AMCo, SF/C 0016- 007.

⁴⁴ AMCo, SF/L 00049.

bubas, o á otro hospital sopena de mil maravedís y 30 días de cárcel al tal mesonero o tabernero o bodegonero que la recibiere.

Estas y otras medidas también contenían las prolijas ordenanzas de Felipe II sobre el Padre de la Mancebía, de 1571⁴⁵, las primeras que se promulgaron para todo el reino, y que se basaron, según se expresa en su texto expositivo, en las de Sevilla, donde al parecer estaba la mancebía más importante de Castilla⁴⁶.

Pero a pesar de los numerosos documentos conservados en el Archivo Municipal que tratan sobre las féminas prostitutas de Córdoba y la regulación de su oficio, en ellos se han escondido los nombres de las mujeres que lo ejercieron. Sin embargo, los padrones municipales, que de facto proporcionan una «foto» fija de los habitantes de la ciudad, permiten vislumbrarlas en la interminable sucesión de nombres de estos registros. En efecto, ojeando entre las calles de la zona de la mancebía y aledañas, es posible vislumbrarlas en esos renglones en los que aparecen mujeres que no se consignan como viudas o monjas. Son mujeres solas y en soledad, sin marido ni otros miembros de la familia, que a veces no tienen ni apellido, sino un simple apodo tras el nombre. En memoria de todas ellas, mujeres proscritas de la Historia, a quienes les tocó una vida difícil en nuestra ciudad, recordemos al menos a una, Mari Hernández «la Navarra», quien hoy se asoma a este siglo XXI desde una hoja del padrón de 1509⁴⁷.

⁴⁵ AMCo, SF/C C0016-008.

⁴⁶ LEÓN VEGA, M., «Pecados de par en par, ya se acabaron contigo: El principio del fin de las mancebías castellanas en el siglo XVII. Una aproximación desde la actuación jesuítica en Antequera (1610-1623)». *Arenal*, 29:1 (202), pp. 161-184.

⁴⁷ AMCo, SF/C 01085.

DÓNDE ESTARÍAN ELLAS: PRESENCIA FEMENINA EN LOS CASTILLOS BAJOMEDIEVALES A TRAVÉS DEL MONTILLANO «EL GRAN CAPITÁN»

MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO
Dra. Arquitecta

1. MONTILLA, BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE SU CASTILLO

La ciudad de Montilla se sitúa en la Campiña Sur cordobesa, y fue habitada ya desde el Paleolítico hasta aproximadamente en el s. I d.C., cuando el poblamiento ibérico se interrumpe. Hasta mediados del s. XIII d.C. no se documenta ningún tipo de ocupación en el yacimiento.



Imagen del recinto fortificado en la actualidad. Foto de la autora.

Los Fernández de Córdoba crean, en el lugar más alto de su geografía, un imponente castillo en época bajomedieval que va creciendo con las adiciones realizadas por los distintos señores del linaje hasta que, en 1508, es mandado destruir por orden de Fernando el Católico ante una desobediencia por parte del primer Marqués de Priego y VII señor de Aguilar (Pedro Fernández de Córdoba), sobrino de «el Gran Capitán». En contra de lo pensado tradicionalmente, esta destrucción no es total, ya que permanecen en pie restos que son documentados en dibujos posteriores de distintos autores y así lo confirman las excavaciones arqueológicas realizadas actualmente.

Pese a que, en 1510, la reina doña Juana concedió el perdón y con él autorización para poder reconstruir el castillo, ello nunca tuvo efecto. Las ruinas debieron ser una importante cantera para la población en crecimiento.

En el siglo XVIII, el arquitecto Juan Antonio Camacho erige, en el recinto donde originariamente estaba el castillo, un alhorí (el de la imagen proyectada) que sirve de granero general a los duques de Medinaceli, respetando, en la medida de lo posible, los restos arqueológicos circundantes. Este alhorí se utilizó durante decenas de años, hasta ser abandonado.

Posteriormente, en 1998, fue adquirido por el Ayuntamiento de Montilla con objeto de servir como Museo del Vino, función para la que es rehabilitado y protegido. Actualmente es BIC (Bien de Interés Cultural) y tiene el máximo nivel de protección en el PGOU de Montilla.

2. CASTILLO DEL GRAN CAPITÁN (ETAPA BAJOMEDIEVAL)

Montilla entra plenamente en la historia medieval cordobesa durante las dos últimas centurias de dicha etapa (ss. XIV y XV). Es a partir del segundo tercio del siglo XIV cuando nos aparecen las primeras noticias sobre la villa y castillo de Montilla. Permanecerá a partir de 1375, y durante el resto de la etapa bajomedieval, en poder de los Fernández de Córdoba. Su poderoso linaje, señores de la casa de Aguilar y luego marqueses de Priego, marcó el destino de la localidad convertida en capital de su extenso señorío creció con rapidez.



Imagen del exterior de la fortaleza en la etapa bajomedieval. Foto virtual de la autora.

Adoptó la configuración típica de una villa-fortaleza de frontera: el castillo, de gran envergadura, en la cresta de un cerro; barrios amurallados, de apretado caserío, y arrabales descendiendo por la ladera más suave y despejada del montículo.

A lo largo de este periodo la primitiva fortaleza sufrió sustanciales ampliaciones y reformas, al tiempo que mejoraba sus defensas se ennoblecía y ornamentaba como residencia señorial. Las excavaciones arqueológicas y los datos recogidos a través de documentos escritos y gráficos nos dan una idea bastante cercana a cómo pudo conformarse el original castillo de Montilla, a través de la interpretación y la confrontación de unos y otros.

Cotejando las distintas fuentes bibliográficas, en mi tesis doctoral, pude elaborar una planta, así como reconstruir los alzados correspondientes a los distintos lienzos de muro, interrumpidos por las distintas torres que circundaban la fortaleza, de las cuales daban detalle algunos dibujos originales que representaban el castillo. Asimismo, con la ayuda de los hallazgos arqueológicos, se elaboró una hipótesis arquitectónica plausible sobre el palacio interior y el modo que tenía de articularse con el resto de la construcción, en su época de mayor esplendor, etapa en que lo habitó el Gran Capitán en su niñez. Algunos vestigios y testimonios permiten

saber que se trataba de un extenso conjunto de disposición trapezoidal rodeado de numerosas torres, que llegaron a llamarse la Dorada, del Sol, del Centinela, de la Defensa, de Minerva y de Diana.



Imagen del exterior de la fortaleza en la etapa bajomedieval. Foto virtual de la autora.

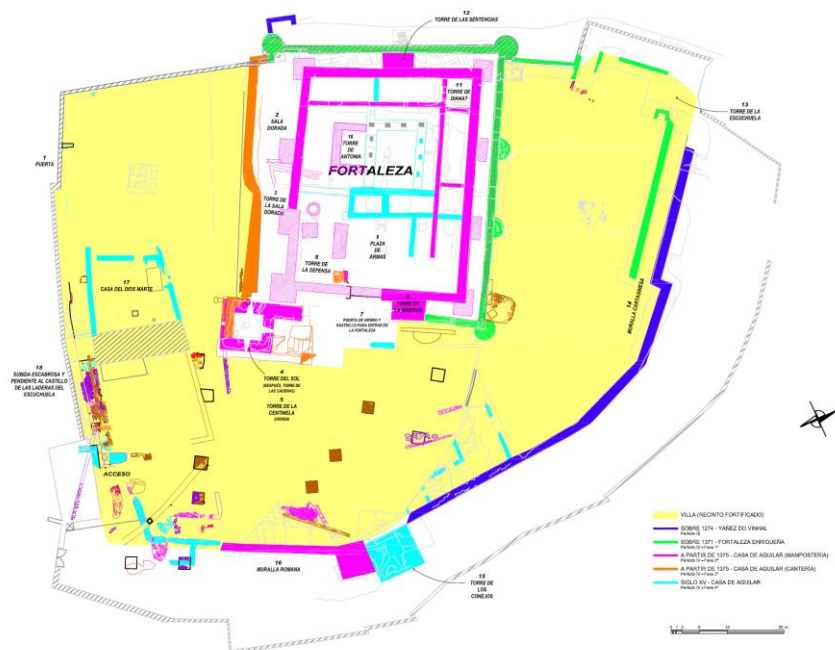
3. PRESENCIA MEDIEVAL DE LA MUJER A TRAVÉS DEL CASTILLO DE MONTILLA

El tema de presencia medieval de la mujer es de especial dificultad dado el sesgo que existe en la bibliografía medieval en cuanto a la redacción de documentos históricos, pues los cronistas, notarios y la mayor parte de los escritos que nos han llegado, están realizados por narradores masculinos, ya que la sociedad en la que se desarrolla el tema era patriarcal, masculina y cristiana, y aunque la mujer era el 50 % de la población, son escasas las obras escritas por mujeres, así como las descripciones de las vidas de las mujeres medievales.

En los castillos bajomedievales, la sociedad estaba altamente estratificada y las mujeres ocupaban diversos roles según su estatus social y su relación con la nobleza.

En el plano adjunto se representa la villa bajomedieval de Montilla, rodeada de recios muros de piedra con sus respectivas torres, y dentro de ella, en su punto más elevado, la fortaleza, un recinto doblemente amura-

llado con torres para la defensa de asaltos y asedios. La arquitectura de estos edificios fortaleza va evolucionando desde la Alta a la Baja Edad Media, pues se hacen cada vez más residenciales palaciegos.



Plano del recinto del Castillo de Montilla dibujado por la autora.

He aquí una descripción general de algunos tipos de mujeres que podrían haber vivido en los castillos bajomedievales como el de Montilla:

Las Nobles vivían en la fortaleza – palacio, al igual que sus Damas de compañía. En el castillo de Montilla el patio de armas, caballerizas,... ocupaban las primeras crujías desde la entrada por la puerta de rastrillo, mientras que, la residencia de ellas se situaba más al interior. La zona de día (salones, salas de recepción de invitados, cocina ...) se situaba en la planta baja alrededor de un patio porticado con aljibe, mientras que, los dormitorios, y demás aposentos privados estaban en la planta primera, así como la capilla.

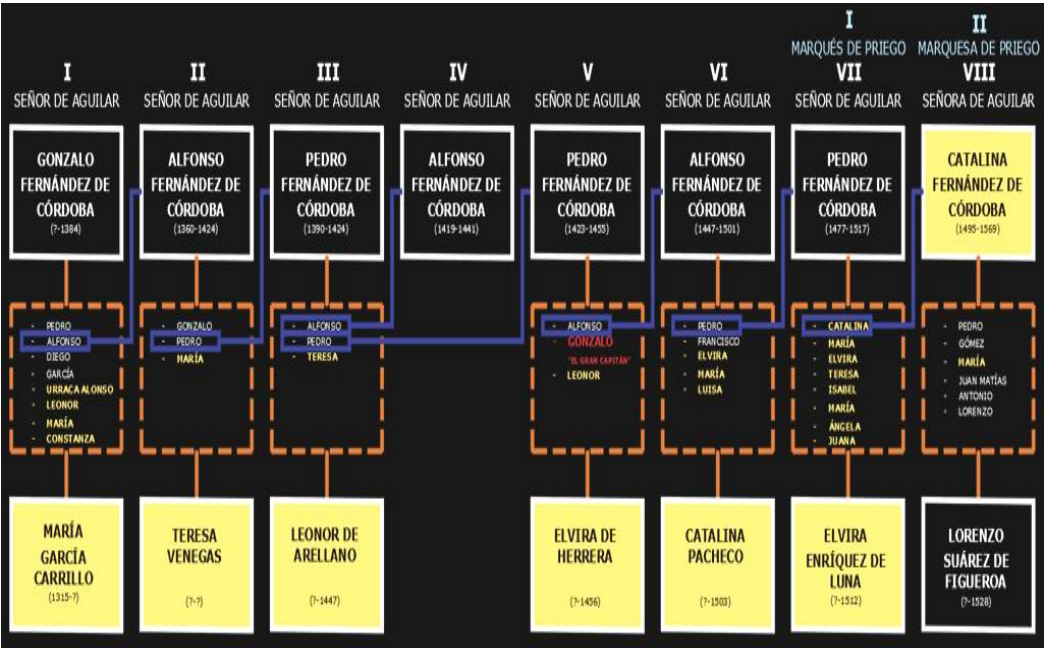
Las Sirvientas y Personal Doméstico también vivían dentro de la fortaleza. En el caso del castillo de Montilla, en los sótanos del fondo, bajo la cocina y despensas.

En cuanto a las religiosas, algunos castillos también albergaban conventos o monasterios donde vivían monjas y otras mujeres religiosas. No es el caso de Montilla.

Respecto a las Campesinas, algunas vivían dentro de la villa, aunque, sus vidas estarían más relacionadas con la vida rural.

4. LAS MUJERES NOBLES DE LA CASA DE AGUILAR.
EL GRAN CAPITÁN

En esta ilustración –no es un árbol genealógico sino un esquema completo de la Casa de Aguilar– resaltadas en tono amarillo figuran los nombres de las mujeres distinguidas que posiblemente residieron en el castillo de Montilla, incluyendo tanto a las esposas de los señores de la casa de Aguilar como a sus hermanas e hijas.



Esquema de la Casa de Aguilar que habitó el castillo de Montilla. Elaboración propia.

La primera de estas mujeres sería doña María García Carrillo, esposa del primer señor de Aguilar, quien tuvo un total de 8 descendientes, divididos equitativamente entre varones y mujeres. Le sigue doña Teresa

Venegas, madre de dos hijos y una hija. Y luego, Leonor de Arellano, también madre de dos varones y una mujer. Como evidencia la imagen, los varones primogénitos eran los continuadores del linaje y heredaban el mayorazgo.

Doña Elvira de Herrera fue la esposa de don Pedro Fernández de Córdoba, V señor de Aguilar y padres de Alfonso, Gonzalo y Leonor. Mientras que el primogénito, Alfonso, se convirtió en VI señor de Aguilar, el segundo, Gonzalo, siendo joven pasó al séquito de Isabel la Católica y fue llamado –por su excelencia en la guerra– «el Gran Capitán». La mayor de los hermanos, Leonor, se casó con el IV Alcaide de los Donceles.

Las últimas mujeres que habitaron el castillo fueron doña Catalina Pacheco, esposa de don Alfonso Fernández de Córdoba (hermano de «el Gran Capitán») con un total de cinco descendientes, y por último, doña Elvira Enríquez de Luna, casada con don Pedro Fernández de Córdoba, VII señor de Aguilar y I marqués de Priego, que vivieron en el castillo con sus 8 hijas hasta su demolición –parcial– en 1508. Doña Catalina Fernández de Córdoba fue la única mujer que heredó los títulos, ya que no tuvo hermanos varones. Fue una mujer muy relevante e influyente en la historia de la ciudad, aunque no es objeto de esta ponencia analizar su legado.

5. EL PAPEL DESTACADO DE LAS NOBLES EN EL CASTILLO

Las mujeres no se limitaron a ser espectadoras de los acontecimientos de su tiempo sino que tuvieron un papel muy destacado.

El castillo, que nos parece eminentemente militar y masculino, va a ser el hogar de una familia en el que residiría constantemente la mujer, los niños y las niñas, mientras el hombre, que era quien con más frecuencia tenía la titularidad y la custodia teórica del castillo, normalmente estaba ausente.

Las mujeres aristocráticas poseían, por sí mismas, cierto prestigio social, político y económico. Pero también tenían importantes funciones:

5.1. ADMINISTRAR LAS POSESIONES FAMILIARES

Algunas mujeres de la nobleza desempeñaron una gran tarea administrando las tierras y el taller artesanal que solía haber en los castillos.



Imagen del exterior de la fortaleza en la etapa bajomedieval. Foto virtual de la autora.

5.2. GOBERNAR UN TERRITORIO Y DEFENDER LOS DERECHOS DEL FEUDO

La señora administraba la economía doméstica, dirigía el servicio –supervisaba a los mayordomos y demás personal empleado– controlaba la provisión de alimentos, su preparación y todo lo necesario para el bienestar del núcleo familiar. El noble tenía necesidad de encontrar a una mujer fuerte y sabia para que le ayudase en el gobierno del castillo y en la administración del patrimonio. Como representantes del marido se esperaba de las señoras de los castillos que los gobernasen y administrasen y que pudiesen remplazarlos en todo, en su ausencia. Tanto si tenía encomendado el castillo, como si actuaba al lado de su marido, o en nombre de él en su ausencia, era necesario que la señora estuviese preparada para hacerse cargo de todo, en cualquier circunstancia.

5.3. HACER DEL CASTILLO UN HOGAR

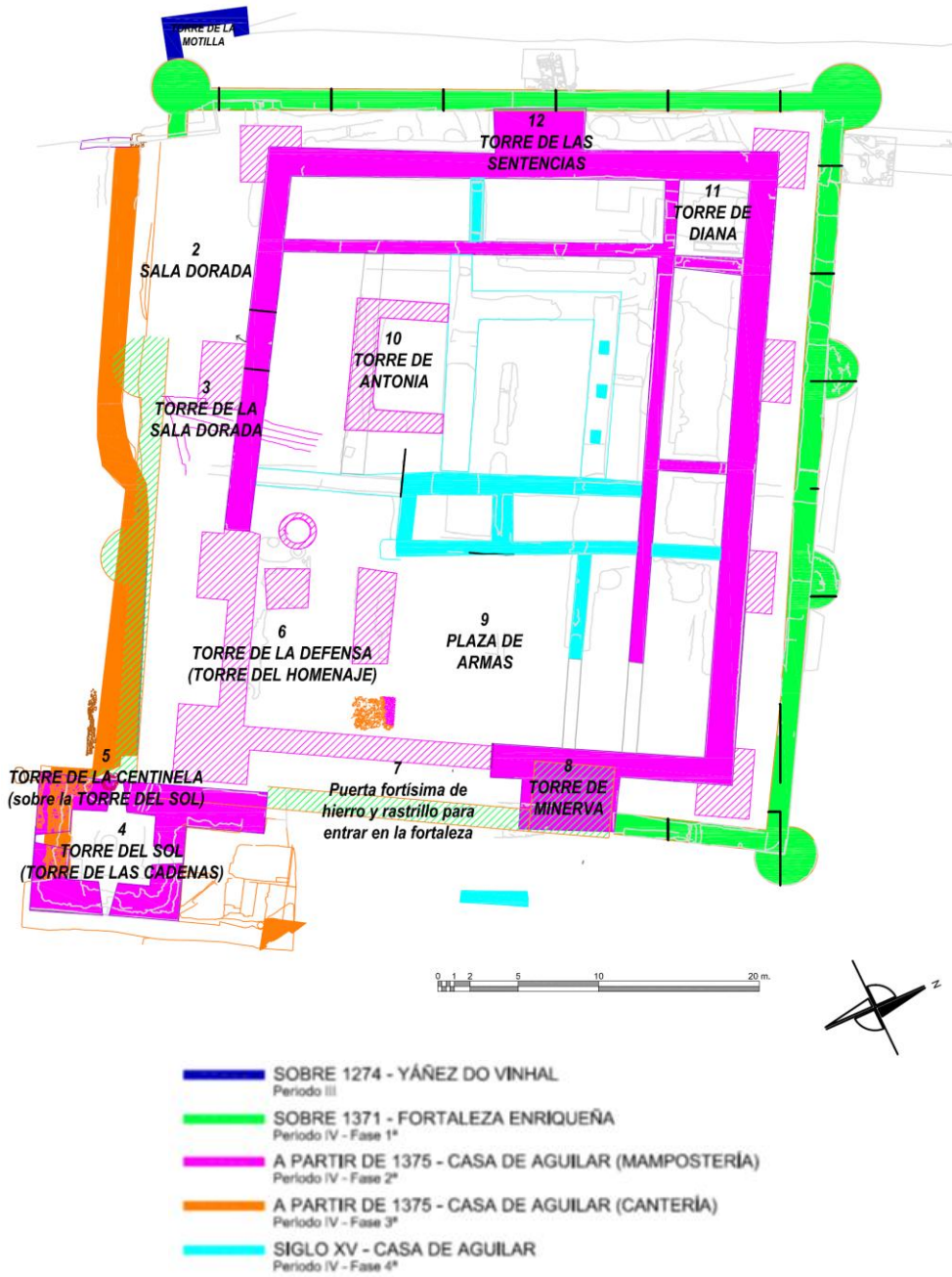
El castillo es la residencia de una familia noble, la cuna donde se consolida un linaje, y también el símbolo de un estilo de vida. Las mujeres eran las responsables del orden doméstico y velaban por la paz del hogar. La estabilidad de la residencia la garantizaba la presencia de la mujer, la continuidad se aseguraba por medio del heredero único, de modo que se nombraba ya en vida de los padres a un sucesor de entre sus hijos, evidentemente un varón, si lo había, y preferentemente el mayor de entre los varones. Lo hemos podido comprobar en la imagen que se ha expuesto de la Casa de Aguilar.

A lo largo de la Edad Media, los castillos fronterizos fueron perdiendo su carácter estratégico, para convertirse en hogares señoriales. Durante el periodo comprendido entre 1274 y 1508, la fortaleza de Montilla experimentó considerables ampliaciones y reformas, convirtiéndose en una residencia señorial mientras se mejoraban sus defensas. En el siglo XV, bajo la ocupación de doña Elvira, madre del Gran Capitán, y sus dos hijos, se llevaron a cabo obras para adaptarla a un uso más palaciego.

EL INVENTARIO DE DOÑA ELVIRA

El análisis de las intervenciones arqueológicas en la fortaleza, junto con los textos y dibujos de J.A. Camacho de 1722, han sido las bases para elaborar este plano. Según José Rey, el castillo era una importante fortificación palaciega, equipada con casas, aljibes, caballerizas, industrias y almacenes. M.C. Quintanilla sugiere que el castillo servía como residencia habitual de los señores de Aguilar, como lo demuestran numerosas escrituras realizadas allí desde la segunda mitad del siglo XV, como es el inventario de Doña Elvira. Además, Manuel Nieto Cumplido detalla el inventario realizado por doña Elvira tras la muerte de su esposo en 1455. Este inventario proporciona una visión detallada de los bienes que se encontraban en el castillo en ese momento.

En la planta baja, se destacan áreas funcionales como la Plaza de Armas y la Torre del Homenaje. Además, había una caballeriza cerca de la entrada, lo que sugiere la importancia de los caballos en la vida cotidiana y militar de la familia. Las estancias familiares estaban ricamente decoradas y equipadas. Un amplio salón en la planta baja, adyacente al patio porticado y cerca del aljibe, mostraba una decoración suntuosa con paredes cubiertas de tapices franceses, en su mayoría, aportados por doña Catalina Pacheco cuando se casó con el hermano del Gran Capitán. Además, se menciona un «laboratorio» de alambiques o alcataras, indicando la presencia de equipamiento para la destilación u otras actividades relacionadas. En la planta baja también se ubicaba una cocina espaciosa, una despensa y un comedor, lo que sugiere que la preparación y el consumo de alimentos eran aspectos importantes de la vida en el castillo. La Sala Dorada, probablemente se utilizaba como un espacio de recepción para visitantes distinguidos, lo que subraya el estatus social y la importancia política de la familia.



Plano del recinto del castillo de Montilla. Diseño propio.

DOÑA ELVIRA EN SU HOGAR

Esta otra foto virtual es una hipótesis del interior de la fortificación palaciega, con la imagen doña Elvira de Herrera y Enríquez. Se trata de la planta alta, donde se encontraba la cámara o dormitorio principal de don Pedro y doña Elvira, que servía como una especie de caja fuerte de la casa, donde se guardaban los documentos y objetos más preciados de la familia. Además, había una habitación destinada a los niños, que ofrecía un ambiente cálido y acogedor en invierno gracias a una chimenea que proporcionaba calor.



Imagen del alcázar en el interior de la fortaleza, con la foto de doña Elvira de Herrera y Enríquez, esposa de don Pedro Fernández de Córdoba y V señor de Aguilar y madre del Gran Capitán. Foto virtual de la autora.

El inventario detalla la presencia de 36 bancos de cama, lo que sugiere la capacidad para albergar a un número considerable de personas en el castillo. En esta planta se ubicaba la Capilla, sobre la Sala Dorada. En la fachada opuesta al patio porticado, conformaban los límites de un espacio exterior junto con las Casa del Dios Marte, que se edificó por esta época. También se mencionan en el inventario esclavos de la Casa, que proba-

blemente realizaban diversas tareas domésticas y de servicio, y cuyo alojamiento se encontraba en un sótano debajo de la despensa y el comedor.

5.4. HILAR

En la o en alguna habitación cálida en invierno, y en espacios más o menos abiertos en verano, ellas hilaban, cosían, bordaban juntas la señora y las mujeres del entorno doméstico.

5.5. RECIBIR A LOS HUÉSPEDES

La conocida como *Crónica Manuscrita del Gran Capitán* dice refiriéndose a la fortaleza: «... una fortaleza muy fuerte y muy grande, la mejor que había en toda la Andalucía; que ya fue tiempo que estuvieron aposentados en ella el Rey y la Reina doña Isabel, y las Reinas de Nápoles vieja y moza y los señores della y sobrado aposento en ella».

A la Reina Isabel y al Gran Capitán les unió una relación muy estrecha y una gran admiración mutua. Ya que la madre de éste falleció cuando era niño, tuvo que ser su cuñada, doña Catalina Pacheco, y la esposa de su sobrino don Pedro Fernández de Córdoba (doña Elvira Enríquez de Luna), las que recibieran a los Reyes Católicos y a las Reinas de Nápoles en el castillo de Montilla.

Según relatan las crónicas de la época, siempre existió cierta tensión por parte del rey hacia el Gran Capitán, tal vez debido a sus personalidades muy diferentes, o ¿acaso eran celos? Estos sentimientos, no obstante, eran siempre mitigados por la intervención de doña Isabel. Mientras ella estuvo presente, ejerció como protectora y defensora de su Gran Capitán, manteniendo la armonía en las relaciones. Si Isabel, en su calidad de mujer, compartió un amor platónico con Gonzalo Fernández de Córdoba y ese sentimiento fue recíproco, siempre pusieron al Reino y su fe cristiana en primer lugar... Indudablemente, ése será un secreto muy bien guardado que se lo han llevado a la tumba.

Es posible que la reina Isabel la Católica y Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, disfrutaran de las recepciones y fiestas organizadas en la Sala Dorada del castillo y/o de otros aposentos de la fortaleza-palacio.

5.6. LA EDUCACIÓN

La educación de las hijas estaba casi exclusivamente en manos de sus madres, aunque, en buena parte, también eran responsables de educar a los hijos. Las damas acostumbraban a casarse muy jóvenes o iban a conventos. Recibían una formación religiosa y algunas sabían leer; debían prepararse para regir el castillo, administrar las tierras y gobernar con justicia: podían tener que juzgar y castigar a los campesinos; debían ser capaces de defender el castillo en caso de necesidad. Además era importante la transmisión de los saberes propios de las mujeres, no sólo el hilar y bordar; también debían saber gestionar la economía doméstica; conocer y cuidar el cuerpo, el propio cuerpo y del de los y las demás; prepararse para la maternidad y la atención de los niños y de los enfermos... Y también debían acostumbrarse a mostrar siempre buena cara, ya que se les exigía en los actos públicos.

5.7. MADRES Y ESPOSAS DE GUERREROS

Eran responsables de la continuidad del linaje; debían traer hijos al mundo con la finalidad de perpetuar el dominio y el nombre de la familia. El noble debía casarse con una mujer que le diese hijos y les educase... Nos preguntamos cómo vivirían ellas el hecho de parir y educar hijos para la guerra, e hijas que servirían de arma política y de moneda de cambio para establecer alianzas con otras familias militares.

DOÑA ELVIRA, MADRE DE GUERRERO. EL GRAN CAPITÁN

Gonzalo nació en 1453 en Montilla. A la edad de dos años, en 1455, su padre fallece, dejando a su madre, Doña Elvira, a cargo de él y sus dos hermanos, Alfonso de ocho años y Leonor de nueve. Según un documento citado en la obra *El Gran Capitán. De Córdoba a Italia al servicio del rey*, de Enrique Garramiola Prieto y Miguel Aguilar Portero, la madre solicita ser tutora de los niños y administrar sus bienes, ya que su hijo mayor, de ocho años, es heredero del mayorazgo de Aguilar y de otras propiedades. La madre pide al alcalde que la confirme en su papel de tutora y le otorgue poder para administrar las propiedades pertenecientes a su hijo mayor. El citado documento proporciona información sobre la situación legal y la responsabilidad de la madre en la gestión de los bienes familiares tras la muerte del padre.



Óleo de María José Ruiz, ganadora del concurso internacional de pintura convocado con motivo del V Centenario de la muerte del soldado montillano.

Desde los 14 años, Gonzalo Fernández de Córdoba entró a la corte de los infantes de Castilla, al servicio de paje para Alfonso, hermano de la entonces Princesa Isabel, éste muere en dudosas circunstancias, y Gonzalo pasa al servicio de Isabel. Sirvió en el ejército de los Reyes Católicos durante las guerras de la Reconquista contra los musulmanes. Se destacó por su habilidad táctica y estratégica, así como por su liderazgo en el campo de batalla. Uno de los logros más significativos de Gonzalo Fernández de Córdoba fue su papel en la conquista del Reino de Nápoles para la Corona de Aragón. Durante esta campaña, aplicó tácticas innovadoras y reformas en el ejército que lo convirtieron en un líder militar venerado en toda Europa. Sus tácticas, basadas en la disciplina, la movilidad y el uso eficaz de la infantería, lo hicieron merecedor del apodo «El Gran Capitán».

Además de sus hazañas militares, Gonzalo Fernández de Córdoba también desempeñó un papel importante en la política y la administración de los territorios que conquistó. Fue nombrado Virrey de Nápoles y trabajó para estabilizar y desarrollar la región, implementando políticas económicas y sociales que beneficiaron a la población local. Su legado –el legado del Gran Capitán– perduró mucho después de su muerte en 1515.

5.8. LAS MUJERES Y LAS ARMAS

Las disposiciones sobre posesión de armas no contemplan jamás a las mujeres. De todos modos por lo que respecta a las mujeres de la nobleza no parece tan claro que ellas no dispusiesen de armas y no las usasen. En el siglo XI, cuando ellas aún recibían una parte parecida a la de sus hermanos de la herencia paterna, a veces las hijas de caballeros recibían también parte de las armas de su padre.

5.9. EN CASO DE ASEDIO

Las nobles debían tener nociones de estrategia militar, pero sobre todo, ser prudentes para tomar las precauciones necesarias para que no faltase el abastecimiento. Las tareas de mantenimiento, de previsión, de organización del ámbito doméstico, estaban en manos de ellas. La señora sabía de la importancia del agua, del pan, del vino y la carne. Además, debía procurar tener almacenados alimentos que se conservasen durante largo tiempo. Las mujeres medievales sabían elaborar conservas y, aunque no lo hiciese directamente la señora, debía conocer las técnicas y los ingredientes para prever que no faltase nada. Otra actividad en la que acostumbraban a ser diestras estas mujeres era el cuidado de los heridos y enfermos en caso de asedio.



Las rutas del legado andalusí

EL REINO NAZARÍ EN 1482

Durante la prolongada guerra fronteriza con el reino de Granada, Montilla destacó como guarnición y plaza fuerte. Montilla quedaba cerca de la segunda línea defensiva. Esta línea defensiva estaba formada por un complejo entramado de castillos y poblaciones, en las inmediaciones de caminos y en lugares estratégicos de fácil defensa, y controlaban lugares de acceso desde Granada a Castilla.

Muchas de estas fortalezas, como la de Montilla, se convirtieron en sede de las grandes casas nobiliarias, que obtuvieron de la Corona bienes y privilegios excepcionales en la región.

6. LAS DAMAS DE COMPAÑÍA

Las damas de compañía en los castillos bajomedievales tenían un papel fundamental en la vida de las mujeres de la nobleza. Su función principal era acompañar a la dama principal en todas sus actividades, ya fuera en el hogar, en eventos sociales, ceremonias o durante los viajes. Además, proporcionaban una amplia gama de servicios de asistencia personal, que incluían ayudar a vestirse, peinar el cabello, aplicar maquillaje y realizar tareas relacionadas con el cuidado personal. También eran capacitadas en artes como la música, la danza y la poesía para brindar entretenimiento a la dama principal y a los invitados del castillo.

No solo se limitaban a ser asistentes prácticas, sino que también cumplían un papel emocional importante. Podían servir como confidentes y amigas de la dama principal, proporcionándole apoyo emocional y compañía en momentos de alegría o tristeza. Además, en algunos casos, podían supervisar a otras sirvientas y personal doméstico, asegurándose de que cumplieran con sus deberes correctamente. En eventos sociales y ceremoniales, las damas de compañía representaban a la dama principal y participaban en conversaciones e interacciones con otros invitados, contribuyendo así a la imagen y la reputación de la familia.

En resumen, las damas de compañía desempeñaban un papel crucial en garantizar el bienestar y la comodidad de la dama principal en todos los aspectos de su vida, desde el cuidado personal hasta la participación en la vida social del castillo.

7. LAS SIRVIENTAS Y EL PERSONAL DOMÉSTICO

Las mujeres sirvientas en los castillos bajomedievales tenían un papel vital en el funcionamiento y la comodidad del hogar señorial. Su labor abarcaba una amplia gama de responsabilidades, desde la limpieza de la casa hasta la preparación de alimentos, el cuidado de los niños, la lavandería y la costura. Trabajaban largas horas y se adaptaban a las necesidades cambiantes de la familia noble. Además de las tareas domésticas, brindaban atención personal, ayudando a vestir, peinar y cuidar la higiene de los miembros de la familia noble. También participaban en el servicio en la mesa durante las comidas, sirviendo alimentos y bebidas tanto a los miembros de la familia como a los invitados. En ocasiones especiales, como festividades y ceremonias religiosas, las mujeres sirvientas desempeñaban un papel importante en la preparación y el servicio de la comida, así como en la decoración y organización del evento. Aunque ocupaban una posición subordinada, podían tener interacciones sociales con otros sirvientes y miembros de la comunidad del castillo, aunque estas interacciones estaban influenciadas por las estrictas jerarquías sociales de la época.

Estas mujeres estaban sujetas a las órdenes y la autoridad de los señores y señoras del castillo, y su vida estaba marcada por largas horas de trabajo y una posición social subordinada. A pesar de estas limitaciones, desempeñaban un papel crucial en el funcionamiento y la comodidad del hogar señorial, asegurando que la vida diaria en el castillo se llevara a cabo de manera eficiente y sin contratiempos.

8. LAS RELIGIOSAS

En los castillos bajomedievales, las religiosas desempeñaban diversos roles dentro de la vida comunitaria. Su principal ocupación era la oración y la vida espiritual, participando en servicios religiosos diarios y dedicando tiempo a la meditación y la contemplación. En ocasiones, se dedicaban a la educación y enseñanza de niños y niñas nobles o locales, proporcionando instrucción religiosa y secular, especialmente si el convento tenía una escuela adjunta. Muchas religiosas se dedicaban a actividades manuales y artesanales para mantener el sustento de la comunidad, como la fabricación de textiles, bordados y la producción de manuscritos. Algunas religiosas se comprometían con actividades caritativas, como el

cuidado de enfermos y la asistencia a los necesitados, pudiendo incluso administrar hospitales o refugios. Brindaban apoyo emocional y orientación espiritual a las mujeres de la nobleza y a otros residentes del castillo. Tomaban parte en la celebración de misas, festividades religiosas y ceremonias dentro del castillo, contribuyendo así a la vida espiritual de la comunidad noble.

Las religiosas desempeñaban una variedad de roles esenciales en los castillos bajomedievales, contribuyendo significativamente a la vida comunitaria y al bienestar de quienes en ellos residían. En el caso específico del Castillo de Montilla, Elvira Enríquez de Luna vivió con sus ocho hijas hasta su destrucción en 1508. Entre sus hijas, Catalina Fernández de Córdoba, la primogénita, heredó el linaje y se convirtió en la VIII señora de Aguilar y II marquesa de Priego. Dos de sus hijas se convirtieron en religiosas: Isabel fue abadesa de Santa Clara de Montilla y María fue monja en el mismo convento. Aunque se concedió autorización para reconstruir el castillo en 1510, esto nunca se llevó a cabo, y la familia se trasladó al Palacio de los Duques de Medinaceli. Cabe destacar que el convento de Santa Clara se edificó en 1512 cerca del palacio de la familia, pero no fue hasta 1525 que Catalina Fernández de Córdoba lo convirtió en el actual convento de Santa Clara, fundando la orden femenina de las clarisas franciscanas.

9. LAS CAMPESINAS

Las mujeres campesinas desempeñaban múltiples roles en la sociedad feudal. Participaban activamente en labores agrícolas como siembra, cosecha y cuidado del ganado en los campos cercanos al castillo y en las tierras de los señores feudales. Contribuían a la producción de bienes textiles, hilando, tejiendo y cosiendo lana y lino para fabricar prendas de vestir y otros textiles necesarios en la vida diaria del castillo y la comunidad. Tenían responsabilidades en el cuidado del hogar, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y el cuidado de los niños y otros miembros de la familia. A pesar de sus labores, participaban en festividades y eventos locales, incluyendo celebraciones religiosas y ferias, que tenían lugar tanto en el castillo como en los alrededores. Su trabajo en la agricultura y la producción textil contribuía al sustento económico de la familia, desempeñando un papel crucial en la economía y subsistencia de la comunidad feudal.

10. CONCLUSIONES

Este trabajo aporta una visión detallada de la presencia de las mujeres en la sociedad medieval, centrándose en el contexto del Castillo de Montilla. En los castillos bajomedievales, las mujeres ocupaban diversos roles según su estatus social, como las nobles, las damas de compañía, las sirvientas, las religiosas y las campesinas. Se menciona la importancia de las excavaciones arqueológicas y los documentos históricos para comprender la estructura y función del Castillo de Montilla nombrando a las mujeres nobles que lo habitaron. A pesar del sesgo en la bibliografía medieval hacia narradores masculinos, se reconoce la relevancia de las mujeres en la historia, aunque sus vidas y contribuciones sean menos documentadas.

BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AMIGOS DE LOS CASTILLOS

<http://www.castillosasociacion.es/es/content/biblioteca-virtual>

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA. Oficina de comunicación. Archivo, *Excavaciones Arqueológicas del castillo*. Año 2000.

____ Plan General de Ordenación Urbana.

____ <http://www.montilla.es/montilla-historia-cultura-y-vino/la-ciudad/datos-montilla>

____ <http://www.montilla.es/montilla-historia-cultura-y-vino/la-ciudad/historia>

BAENA SÁNCHEZ, Alicia: *Estudio histórico-técnico y reconstrucción virtual del alhorí de los duques de Medinaceli de Montilla a través de la obra del arquitecto Juan Antonio Camacho de Saavedra*. Tesis doctoral. Universidad de Córdoba, 2018.

CALVO POYATO, José: *Guía histórica de Montilla*. Edit. Ayuntamiento de Córdoba, enero 1987.

CÁMARA NÚÑEZ, Alicia, GÓMEZ LÓPEZ, Consuelo: *La imagen de la ciudad en la Edad Moderna*. Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2011.

CARRIAZO RUBIO, Juan Luis, CUENCA LÓPEZ, José María: *Huelva, tierra de castillos*. Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 2005.

- CEREZO, Francisco y ESLAVA, Juan: *Castillos y atalayas del reino de Jaén*. Jaén, Riquelme y Vargas Ediciones, 1989.
- COBOS GUERRA, Fernando. RETUERCE VELASCO, Manuel: *Metodología, valoración y criterios de intervención en la arquitectura fortificada de Castilla y León*. Catálogo de las provincias de León, Salamanca, Valladolid y Zamora. Valladolid, Edit. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2011.
- COOPER, Edward: *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*. Traducción de Juan M. Madrazo. Madrid, Fundación Universitaria Española, Alcalá 93, 1981.
- CORTIJO CEREZO, María Luisa: *Reflexiones sobre geografía histórica: Montilla (Córdoba)*. En *Florentia Iliberritana: Revista de estudios de Antigüedad Clásica*, 12 (2001), págs. 117-147.
- DE LOJENDIO, Luis María: *Gonzalo de Córdoba. El Gran Capitán*. Madrid, Edit. Espasa-Calpe, 1952.
- DE MORA-FIGUEROA, Luis: *Glosario de arquitectura defensiva medieval*. Editado con la colaboración de Cubiertas y Mzov, Consejería de Cultura Junta de Andalucía, Universidad de Cádiz, Cátedra General Castaños Capitanía General de la Región Sur, Castillo de Cotte S.L. y Real Maestranza de Caballería de Sevilla. Edit. Universidad de Cádiz, 1994.
- DEL POZO, Piedad: *18 planos de castillos de la margen izquierda del Ebro*. Barcelona, Durero – I.G. Oliva S.A., 1984.
- FAJARDO G. DE TRAVECEDO, Santiago, FAJARDO LÓPEZ-CUERVO, Íñigo: *Tratado de castellología*. Madrid, Trigo Ediciones, S.L., 1996.
- FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA «EL LEGADO ANDALUSÍ»: *Las Rutas de El legado andalusí. Itinerario Cultural Europeo del Consejo de Europa*. <http://rutas.legadoandalusi.es/es/califato/etapas-califato/montilla>
- GARCÍA, Juan: *Castillos de España*:
<http://www.castillosnet.org/espana/index.php>
- ____ <http://www.castillosnet.org/espana/informacion.php?ref=CO-CAS-184>
- GARRAMIOLA PRIETO, Enrique: *Montilla. Guía histórica, artística y cultural*. Córdoba, Ed. El Almendro, 1982.

- GARRAMIOLA PRIETO, Enrique y AGUILAR PORTERO, Miguel: *El Gran Capitán. De Córdoba a Italia al servicio del rey*. Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur: «El Gran Capitán y Montilla». Cátedra Gran Capitán. Ed.: Fundación Cajasur. Córdoba, 2003.
- GONZÁLEZ MORENO, Joaquín *et al.*: *Montilla, aportaciones para su historia. (I Ciclo de Conferencias sobre Historia de Montilla)*. Ed. Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Comisión de Cultura, 1982.
- HERRERA CASADO, Antonio: *Castillos y Fortalezas de Castilla-La Mancha*. Guadalajara, Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. Ed: AACHE Ediciones, 2002.
- ILUSTRE ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES: *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, XIX. Córdoba, Diputación de Córdoba. Ed. Departamento de Ediciones y Publicaciones, 2014.
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/lineav2/web/>
- INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. Centro Nacional de Información Geográfica <http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/encuestas.do>
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *et. al.*: *Castillos medievales del reino de León*. Ed. Hullera Vasco-Leonesa, 1989.
- LEÓN MUÑOZ, Alberto: «Las fortificaciones medievales castellanas del siglo XV en el Reino de Córdoba». En CABEZAS, F. y LEÓN, A. (coord.), *Actas I Jornadas de Fortificaciones Medievales: El Sur de Córdoba*, 2012, pp. 59-112.
- «Los castillos en el Reino de Córdoba: revisión historiográfica y perspectivas actuales». *Anales de arqueología cordobesa*, 10 (1999), págs. 291-336.
- LORENZO CELORRIO, Ángel: *Compendio de los castillos medievales de la provincia de Soria en el que se incluyen torres y atalayas de la misma época*. Publicaciones de la Excma. Diputación de Soria: Col. Temas sorianos, 44, Soria, 2003.

- MADRID DE LA FUENTE, Carmen: *Aproximación al castillo de Luna de Aguilar de la Frontera. Documentación geométrica y reconstrucción virtual*. Tesis doctoral. Universidad de Córdoba, 2008.
- MALPICA CUELLO, Antonio: *Los castillos en al-Ándalus y la organización del territorio*. Cáceres. Ed. Universidad de Extremadura, 2003.
- (Coord.): *Castillos y territorio en al-Ándalus*. Jornadas de arqueología medieval. Berja, 4, 5, y 6 de octubre de 1996. Ed. Athos-Pérgamos, 1998.
- MOLINA ARRABAL, José: *El Gran Capitán y su regio carcelero*. Montilla, Ed. Montilla Agraria, 1986.
- MONREAL Y TEJADA, Luis: *Castillos medievales de España*. Madrid, Lunweg Editores, 1999.
- MORTE MOLINA, José: *Montilla. Apuntes históricos de esta ciudad*. Montilla, Imprenta, papelería y encuadernación de M. de Sola Torices, 1888.
- OBRA CULTURAL CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CÓRDOBA. *Los pueblos de Córdoba*. Córdoba, Tipografía Católica, S.C.A. Ed. Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1992.
- ORTIZ CORDERO, Rafael: *La Mezquita-Catedral de Córdoba. Metodología de trabajo para reconstrucciones virtuales*. Tesis doctoral. Universidad de Córdoba, 2018.
- PONFERRADA GÓMEZ, José: *El castillo de Montilla. Historia y tradición*. Ed. Córdoba, 1983.
- POZO BARAJAS, Alfonso del: *Análisis urbanos. Textos: Giannfranco Caniggia, Carlo Aymonino, Massimo Scolari*. Universidad de Sevilla, Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción, 1997.
- QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción: «Contenidos, símbolos e imágenes del poder nobiliario en la Montilla bajomedieval». *VI Congreso de profesores-investigadores: comunicaciones*, 1988, pp. 11-20.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio (coord.): *El arte de la representación del espacio. Mapas y planos de la Colección Medinaceli*. Edit. Universidad de Huelva. Col. Arias Montano, 125, 2017.
- SARTHOU CARRERES, Carlos: *Castillos de España*. Madrid, Espasa-Calpe S.A., 1979.

VALDÉS GARCÍA, Manuel: *Andalucía pueblo a pueblo. la comarca de Montilla-Moriles y sus vinos*, Montilla, 1979.

VALOR PIECHOTA, Magdalena: «Las fortificaciones de la Baja Edad Media en la provincia de Sevilla. *HID* 31 (2004), pp. 687-700.

VALVERDE CANDIL, Mercedes, TOLEDO ORTIZ, Felipe: *Los castillos de Córdoba*. Córdoba, Caja Provincial de Ahorros y Asociación Amigos de los Castillos, 1985.

ZOPICO RAMOS, José María, MORALES RODRÍGUEZ, María Teresa, ORTAS CASTILLA, Manuel: *Castillos de Córdoba*. Delegación Provincial de Córdoba de la Asociación Española de Amigos de los Castillos Número 1. Edit. Madber, S.L. Córdoba, 2016.

——— *Castillos de Córdoba*. Delegación Provincial de Córdoba de la Asociación Española de Amigos de los Castillos. Número 2. Edit. Madber, S.L. Córdoba, 2017.

¿SEXO DÉBIL? UN RETRATO DE DAMAS DE LA NOBLEZA DE CÓRDOBA EN LA ÉPOCA BAJOMEDIEVAL

GLORIA LORA SERRANO

*Departamento de Historia Medieval y
Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Universidad de Sevilla*

En las páginas que siguen se traza un dibujo de algunas damas que formaron parte de la caballería y de la nobleza del Reino de Córdoba durante la Baja Edad Media y que alcanzaron, por diversas razones, una especial notoriedad en el seno de sus linajes, puesto que adquirieron una mayor influencia que la que por su sexo cabría esperar. En este sentido cabe recordar que las posibilidades de acción de una mujer en la etapa medieval no sólo estuvieron determinadas por su cuna, por su religión o por su oficio, sino también por las circunstancias. El tema resulta fascinante, pero su ejecución presenta ciertas dificultades porque la documentación es muy escasa, especialmente si tratamos de las que vivieron en el siglo XIII; por ello, pese a la paciente labor de investigación, en algunos casos los resultados han sido pobres. Por otro lado, las obras genealógicas no prestan apenas atención al elemento femenino del linaje y con harta frecuencia contienen bastantes errores.

El trabajo se ha organizado en torno a dos grandes apartados. En un primero, centrado en el siglo XIII, se ha identificado a un conjunto de féminas a través de una imprescindible labor prosopográfica, valorando el papel que adquirieron como transmisoras del linaje de algunos protagonistas de la conquista o de otros individuos que poco después vinieron a poblar, distinguiendo a algunas ricas hembras de otras féminas de más sencillo origen. En el segundo se hace una relación de ciertas damas de Córdoba –o muy relacionadas con la ciudad– que ejercieron un inusual poder tanto en la corte, por su intimidad o proximidad con los reyes, co-

mo dentro de su propia familia, pues diversos sucesos las pusieron temporalmente a su frente. Junto a estas mujeres fuertes y poderosas, otras del mismo grupo social estuvieron subyugadas. A esas «favoritas de la fortuna» se hace una breve referencia en las últimas páginas. El maltrato fue y es un tema muy sensible y difícil de detectar por su propia naturaleza, un asunto silente, pero una cruda realidad.

1. EN EL ORIGEN DE LA ARISTOCRACIA MEDIEVAL CORDOBESA

Unas consideraciones previas se hacen necesarias. La primera es de carácter general: no todas las mujeres de la nobleza llevaron una existencia similar, habida cuenta de la variedad de niveles que existía dentro del estamento nobiliario. Por ello, la vida de las ricas hembras, a cuyos parientes masculinos Juan II les definió en las Cortes de Valladolid de 1451 como los «grandes», no discurrió por los mismos cauces que la de las mujeres de los grupos medios y bajos de la aristocracia y poco o nada tuvo que ver con la de las féminas de las familias de la caballería que, en el caso de Córdoba y sobre todo en el siglo XIII, la formaron un conjunto de individuos con un perfil muy borroso y, por tanto, de difícil encuadre social, si no presentaban un título o un apelativo claramente relacionado con su condición. En conclusión, nada tuvo que ver la educación y la vida de doña Elvira Enríquez, la esposa del primer marqués de Priego, cuya familia se integraba en el grupo de los «grandes», con la instrucción y el día a día de doña Sol Fernández, mujer de don Pedro Ruiz de Cárdenas, que en el primer tercio del siglo XIV se encuadraba entre la oligarquía caballeresca de Córdoba y mucho menos parecida a la de las anteriores fue la existencia de Leonor Muñoz hija de uno de los primeros conquistadores. Sí que compartieron ciertos privilegios comunes y teóricamente debían poseer una serie de cualidades morales englobadas bajo el término de *virtus*.

En segundo término y, en este caso, de carácter particular: la afirmación de algunos historiadores y tratadistas que desde el siglo XVI escribieron sobre la más noble prosapia de bastantes féminas que se avecindaron en Córdoba tras su conquista, no se corresponde exactamente con la realidad, pues, por diversas razones, los intereses de la inmensa mayoría de los ricohombres y de otros nobles castellanos, así como de sus primogénitos que en su día detentarían la jefatura de su linaje, estaban muy alejados de esta ciudad, pese a que por su papel en la conquista habían

sido notablemente beneficiados en su repartimiento y disfrutaban de amplias propiedades urbanas y rústicas.

Sí que establecieron su Casa en Córdoba los segundogénitos o ciertos individuos de ramas secundarias de esos grandes linajes de ricohombres –Haro, Castro y Villamayor– y también otros señores ligados en ciertos casos al rey o a otros nobles por lazos de origen vasallático o lejanos vínculos de parentesco. En este sentido la noticia de la *Crónica Latina* acerca de los caballeros que quedaron en Córdoba en el verano de 1236 para garantizar su defensa, que habían formado parte tanto de los ejércitos de los ricohombres como de las milicias de la órdenes militares, es de un especial interés¹ porque tiempo después algunos casaron con doncellas de los grupos medios o inferiores de la nobleza e incluso con hijas de importantes adalides que en el emblemático año de 1236 apenas rozaban siquiera el rango de caballeros; en cualquier modo, sus descendientes fueron el origen de la aristocracia cordobesa bajomedieval².

Por último, la vida de estas damas hay que contemplarla en su contexto ya que el marco histórico en el que vivieron las mujeres del siglo XIII fue muy diferente al de las dos siguientes centurias. La causa no fue otra que la difícil situación que se planteó en Córdoba, cuya inesperada conquista seguida de la expulsión de todos sus habitantes dejando sus bienes atrás, la convirtió en un lugar rodeado de enemigos, con tremendas dificultades para su abastecimiento y en el que sólo abundaban casas y tierras esquiladas, pero faltaban quienes las habitasen y trabajasen³. Esta penosa realidad contrasta con la amable imagen que transmitió el canciller Juan de Osma en su *Crónica* en la que dejó escrito que después de la fiesta de San Miguel –fines de septiembre de 1236– «tanta multitud de hombres, casi de súbito inesperadamente confluyó a Córdoba que la casa antigua apenas era suficiente para los nuevos habitantes»⁴. En fin, que tras la conquista se abrió a los cristianos un frente militar extraordinaria-

¹ *Crónica Latina de la Reyes de Castilla*. Ed. L. Charlo Brea, Cádiz, 1984, p. 102.

² LORA SERRANO, G., «De eclesiásticos y conquistadores. Aportación al estudio de la sociedad de Córdoba durante el siglo XIII». En *El Reino de Sevilla en la Baja Edad Media. Treinta años de investigación (1989-2019)*, I. Montes Romero-Camacho, (coord.), Sevilla, 2022, pp. 378-395.

³ *Id.*, «La donación de Fernando III a la Iglesia de Córdoba de la mezquita aljama “de los moros”». En *El Templo de Córdoba. La mezquita-catedral, un espacio único en el mundo*, Ed. y Coord. Gloria Lora Serrano, José Calvo Poyato, Córdoba 2019, pp. 159-186.

⁴ *Crónica Latina...*, p. 102.

mente amplio que había que defender, de ahí la condición de marca fronteriza con el islam que adquirieron las tierras que posteriormente formaron el Reino de Córdoba cuya ocupación no se completó hasta años más tarde y se llevó a cabo en dos fases:

En la primera se fueron tomando ciertos enclaves en los espacios serranos del norte, bastantes desguarnecidos, por cierto. Oveja cayó en torno a 1237⁵ y a continuación los cristianos fueron tomando otros territorios del sector occidental de la comarca de Los Pedroches, entre ellos el castillo de Névalo, en el término municipal de la actual Villaviciosa, Cuzna, hacia el occidente de Alcaracejos, el castillo de Dar al-Bakar, Espiel y Alcolea⁶. Pero una serie de sucesos precipitaron el avance de Castilla por las tierras de la Campiña y del Valle del Guadalquivir: el asesinato de Ibn Hud en Almería en 1238 tornó muy vulnerable la posición de las poblaciones y castillos de ambos espacios que, hasta entonces, habían quedado fuera del alcance de las cabalgatas cristianas como consecuencia de las treguas que el caudillo musulmán había firmado con Fernando III. Muy poco tiempo después fallecieron dos figuras esenciales de la defensa de Córdoba y de la frontera, concretamente don Tello Téllez de Meneses y don Alvar Pérez de Castro. Ante este panorama, Fernando III volvió a Córdoba para organizar la ciudad y proseguir la conquista. La empresa fue rápida y antes de finalizar 1241 los alcaides de las poblaciones y castillos enclavados al sur y oeste de la capital las fueron entregando a través de una serie de pactos: Écija, Almodóvar, Estepa, Santaella, Hornachuelos, Rute, Bella, Montoro, Aguilar, Benamejía, Zambra, Cabra, Lucena, Baena, Zuheros, Luque, Lora del Río, Guadalcázar, Palma del Río ... se integraron en el reino de Castilla⁷.

⁵ LOMAX, D.W., «El cronicón Cordubense de Fernando de Salmerón». *En la España Medieval*, 2 (1982), p. 626.

⁶ ESCOBAR CAMACHO, J.M., *Córdoba en la Baja Edad Media. (Evolución urbana de la ciudad)*, Córdoba, 1989, pp. 38-48.

⁷ LORA SERRANO, G., «La Restauración de la Diócesis de Córdoba: Un hito del reinado de Alfonso VII El Emperador y una realidad de la época de Fernando III», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, vol. IX (2018), pp. 125-126. *Primera Crónica General. Estoria de España de Alfonso X. Publicada por Ramón Menéndez Pidal en 1906*. Conmemoración del octavo centenario del nacimiento de Alfonso X (1221-2021), Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2022, Cap. 1128, p. 769. Accessible on line en http://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2022-258

No se conoce con detalle lo que sucedió en cierto sector de la Subbética, que era un lugar de gran interés geoestratégico por su inmediata frontera con Granada. Es posible que esta comarca, tras la campaña que en 1226 llevó a cabo Fernando III y cuyo resultado más sobresaliente fue la conquista de la importante medina de Bayu, Priego, debió quedar en un estado de semi abandono. Por tanto, no se sabe si el rey detentó algún tipo de dominio sobre ella o si teóricamente continuó bajo poder islámico, una posibilidad que sugiere lo contenido en un documento fijado en 1245 entre el rey y el maestre de la orden de Calatrava a quien Fernando III prometió «entregar» Priego y sus términos cuando la conquistase. Por tanto, más que de una donación cabría tratar de una permuta que convenía a ambas partes y que se entiende mejor en el marco del protagonismo que la Orden había adquirido en este sector de la frontera desde hacía décadas, donde poseía otros enclaves. En fin, los calatravos cedieron a la Corona los castillos de Bélmez, Cuzna, Monfrag, Vada, la torre de Cañete y el territorio comprendido entre el río Guadalmez y el de los Mochuelos y Priego y su territorio quedaron organizados como una encomienda calatrava, aunque dependiente desde el punto de vista eclesiástico de la abadía de Alcalá la Real⁸.

Ahora bien, el sometimiento del reino de Córdoba no significó su definitivo y absoluto control puesto que algunas plazas se volvieron a perder, como sucedió, por ejemplo, con Rute o Biervén. Incluso Iznájar permaneció bajo poder de los granadinos hasta bien entrado el reinado de Juan II⁹, razón por la que el concejo municipal de Córdoba hubo de emplearse a fondo en su defensa, tanto aprestando a sus milicias, como reforzando las murallas de la ciudad y de sus villas. Muy sugerente de la situación fue la construcción por su mandato de la atalaya conocida como la Torre del Puerto, en los límites de los términos de Castro del Río y Cabra desde la cual sus vigilantes «quando avía algún rebato de moros, fazian sus ahumadas para que lo supiesen en Castro del Ryo e lo fiziesen saber a Córdoua»¹⁰.

⁸ El acuerdo se fijó en el cerco de Jaén, el 31 de diciembre de 1245. GONZÁLEZ, J., *Reinado y Diplomas de Fernando III*, III, Córdoba, 1980, doc. 730, pp. 290-291. LORA SERRANO, G., *Carcabuey, un territorio frente al islam*, Córdoba, 2013, pp. 16-17.

⁹ NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326)*, Córdoba, 1991, pp. 115-116.

¹⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Fernando III el Santo. El rey que marcó el destino de España*, 2006, pp.179-184.

Por último, la primera sociedad del reino de Córdoba fue la propia de un mundo que se acababa de ganar al islam. Recién asentados los cristianos se produjo un primer reparto del caserío y de las tierras de labor del entorno, asunto de gran interés que ya ha sido abordado en una serie de publicaciones, en las que se trata de los beneficiarios y de las propiedades que recibieron, si bien cabe destacar que en ninguna se indica la presencia de mujeres en la ciudad ni en su entorno antes de 1240, lo que obviamente no significa que no hubiera, aunque su número fuese muy pequeño¹¹.

A partir de 1241 se hizo una nueva partición del territorio de la que hay mejor información gracias a lo que se conoce como *El «Libro de Diezmos de los donadíos de la Catedral de Córdoba»*, un título que no se corresponde exactamente con la realidad, ya que se trata sólo de unos folios insertos en un gran manuscrito –el «Libro de las Tablas»– que es una fuente de tardía confección y parcial, pero de un excepcional valor, pues contiene copias de una gran cantidad de documentos antiguos del archivo de la catedral de Córdoba, muchos de ellos perdidos o en un pésimo estado de conservación que dificulta su lectura¹². En los folios que documentan el reparto se trata sólo de los donadíos que concedió el rey en los términos de Córdoba y de Castro del Río desde ese año. Sus beneficiarios fueron miembros de la familia real, de la nobleza, dignidades de la Iglesia, las Órdenes Militares, instituciones eclesiásticas de relieve, oficiales del rey y, en general, los adalides y otros individuos señalados que habían participado en la conquista. En sus páginas, de forma puntual, se registra el nombre de algunas damas que, o bien recibieron directamente ciertos donadíos o más probablemente fueron sus familiares los beneficiarios y ellas los heredaron. Así mismo, los pudieron adquirir por compra, pues la enajenación de las propiedades se inició muy tempranamente¹³. Algunas, de las que no quedó memoria en Córdoba, eran muy relevantes:

¹¹ NIETO CUMPLIDO, M., «El “Libro de Diezmos de Donadíos de la Catedral de Córdoba”», *Cuadernos Estudios Medievales*, IV-V (1979). MUÑOZ VÁZQUEZ, M., «Historia del Repartimiento Urbano de Córdoba», *BRAC*, 81 (1961), p. 88. ESCOBAR CAMACHO, J.M., «Aportación al repartimiento de Córdoba: la orden de San Juan en Jerusalén y la familia del Gran Comendador», *BRAC*, 107 (1984), pp. 159-167 y «Notas sobre el repartimiento urbano de Córdoba», *BRAC*, 107 (1984), pp.161-171.

¹² BCC (Biblioteca Catedral de Córdoba), Mss. 125 o *Libro de las Tablas*.

¹³ Ya en 1238 se documenta una donación a la orden de Calatrava. AHN, CALATRAVA, P-99. Citado por NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Mediaevale Cordubense*, I, Córdoba, 1979, doc. 179, p. 94.

En el «Libro de los Diezmos» se cita entre las grandes propiedades al Cortijo de Mayor Arias donde el mayordomo de la reina Berenguela y de Fernando III, ayo de Alfonso X también, don García Fernández de Villamayor, recibió una importante cantidad de tierras, doce yugadas, así como sus hijos y nietos que obtuvieron un total de veinte. Pero nada recibió su segunda esposa, doña Mayor Arias que, significativamente, dio nombre a esas tierras. Y ello pudo obedecer a una doble razón: en primer término, porque don García falleció justo cuando el rey las estaba distribuyendo –se cree que la muerte le sobrevino entre final de 1241 o inicios de 1242– y en segundo, por la singularidad de esta mujer que, pese a quedar viuda, no cesó de agrandar su patrimonio; de hecho, logró tal número de vasallos que acudió a la conquista de Sevilla con una mesnada muy numerosa llamada de Doña Mayor y por ello recibió una recompensa espléndida, la aldea de Celada. La segunda dama fue Teresa Díaz de la que sólo se puede colegir su relevancia, pues dio su nombre a una heredad en la que recibió seis yugadas, la Torre de Teresa Díaz¹⁴.

Paralelamente al reparto real de tierras, las juntas de partidores fueron adjudicando los correspondientes lotes de viviendas a las familias o individuos que habían acudido a poblar, de modo que en marzo de 1242 se cita a una mujer, Marina Pérez, esposa de un fijolero, un tal Domingo Lozano, que resulta ser por ahora la primera cordobesa de la que se ha encontrado noticias concretas¹⁵; tras ella, emergen en la documentación hijas, hermanas o sobrinas de los conquistadores y repobladores e incluso del primer obispo, don Lope de Fitero, pues muy pronto –y formando parte de un notable grupo de burgaleses y palentinos que llegaron a Córdoba junto al prelado– se instaló en la ciudad su sobrino Martín de Fitero, clérigo. Su hermana doña Elvira pudo formar parte de aquel grupo, pero las noticias sobre ella son tardías, de 1273. Su hija profesó como monja en el monasterio de Santa Catalina al año siguiente¹⁶.

¹⁴ Don García obtuvo en este cortijo 12 yugadas y sus hijos y nietos 20. NIETO CUMPLIDO, M., «El “Libro de Diezmos...”» [43], p. 161. En la inestimable obra de SERRANO, L., «El mayordomo mayor de doña Berenguela», *BRAH*, 104 (1934), se encuentra una precisa información sobre su vida familiar y fundaciones pías. Don García Testó en Villahermoso el 20 de octubre de 1240. Sobre las posibles fechas de su muerte, pp. 127-133. Acerca de la segunda, [54], p. 162

¹⁵ BCC, Mss. 125, fol. 71v.

¹⁶ ACC (Archivo Catedral de Córdoba), Libro Verde, I, fol. 144. *Ibid.*, Órdenes Religiosas, n.º 28. LORA SERRANO, G., «La otra nobleza: obispos, deanes y canónigos. Los

Algunas, las menos, antes de avecindarse en Córdoba ya tenían cierta experiencia de lo que era vivir en la frontera pues lo habían hecho en las plazas anexionadas a Castilla a partir de 1226: Baeza, Andújar, Úbeda... si bien no se instalarían antes de 1228, cuando probablemente comenzó la repoblación de Andújar o 1230, momento que se efectúa el repartimiento de Baeza¹⁷. Fue posiblemente el caso de doña Gila, la esposa del adalid Domingo Muñoz, o de doña María de Baeza cuyo sugestivo gentilicio señala su lugar de origen¹⁸.

Es difícil imaginar su día a día, tanto en Córdoba como en las ciudades y villas de su alfoz, porque fuera de ellas resulta impensable. El terror ante los constantes ataques de los moros que en sus algaras llegaron frente a la muralla, al otro lado del río, las dificultades para el abastecimiento y la puesta en cultivo de las tierras provocaron que bastantes repobladores se volvieran a sus lugares de origen, fracasando, por tanto, los primeros intentos de colonización¹⁹. Sin embargo, tales peligros y tribulaciones no sólo las conocieron las mujeres de la primera generación –aquella que acaba en torno a 1270– sino también las de las siguientes, ya que Córdoba y parte de su territorio continuó siendo marca fronteriza hasta bien entrado el siglo XIV e incluso en el XV. En su espacio muchos esposos, hijos y hermanos perdieron la vida: hubo casos muy significativos, como los de doña Lambra o el del alguacil Juan Pérez de Retes que enterraron a todos sus hijos varones²⁰ o el de los primeros señores de Aguilar, tres de los cuales murieron en la guerra en el corto espacio de tiempo comprendido entre 1283 y 1343²¹.

constructores de la catedral», *El Templo de Córdoba. Los constructores de la Mezquita-catedral*, Ed. y Coord. J. Calvo Poyato, G. Lora Serrano, Córdoba 2020, p. 132.

¹⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Baeza después de la conquista castellana. Repoblación y organización de un espacio». En *Fuero de Baeza*, Estudios Introductorios, Edición de Jean Roudil y Facsímil, Jaén 2010.

¹⁸ Esposa de Pedro Martín con quien compra en 1262 una aranzada de tierra calva en la Torre Quemada. AMSCS (Archivo del Monasterio de San Clemente de Sevilla), A, n.º 35, doc. 37, p. 23. BORRERO FERNÁNDEZ, M., *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de Documentos (1186-1525)*, Sevilla, 1991.

¹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1988, pp. 87-89 de la 2ª ed.

²⁰ 1267.09.03. Córdoba. ACC, Caj. L, n.º 383. El testamento de Juan Pérez de Retes en *Ibid.*, n.º 440 y BCC, Mss. 125, fols. 55r.-57r.

²¹ Gonzalo I en 1283 y Gonzalo III y su hermano Fernán González en 1343, en Algeciras. CABRERA MUÑOZ, E., «La extinción de un linaje señorial en el siglo XIV. La primitiva casa de Aguilar», *MERIDIES*, VI (2005), pp. 141-148.

Bastantes cordobeses de toda condición –adalides y otras gentes de guerra, canónigos, campesinos– tuvieron un destino casi peor que la muerte porque fueron apresados en los enfrentamientos contra los granadinos o por los temibles guerreros del imperio benimerín. Cautivo de primera hora fue el experimentado adalid Miguel Ruiz de Argote, o el canónigo Ruy Pérez que antes de 1264 falleció sin que le hubieran podido redimir, de ahí las continuas mandas que se hacían en los testamentos para tratar de rescatar a parientes, deudos y gentes anónimas. Algunas veces tales mandas se hacen tras haber padecido una terrible razzia, cuando la sensibilidad de los que habían sobrevivido estaba a flor de pie. Tal vez por esta razón, en 1277, año aciago porque Córdoba y su territorio padecieron varios ataques de los benimerines, el compañero del catedral don Mateos, mandó en sus últimas voluntades dinero para que se rescatara a tres hombres concretos, seguramente conocidos cercanos, Juan Pérez, Julián Pérez y Martín Martínez²². Una de las mayores mandas que se hicieron en todo el periodo bajomedieval fue la del alguacil Juan Pérez, recién nombrado, que destinó 100 mrs. a cada una de las tres principales instituciones religiosas que se dedicaban al rescate de los presos, la Cruzada, los frailes de Santa Olalla y la Trinidad²³.

No cabe duda de que su fe les ayudó a sostenerse y a superar momentos de pánico indescriptibles, por ejemplo, cuando se produjeron los mortíferos y sucesivos ataques de las tropas meriníes a partir de 1275, anunciados por el estruendo de atabales y clarines. En Écija se produjo uno de los primeros y en su decurso murieron, entre otros muchos, el Adelantado Mayor de la Frontera, don Nuño, y el hijo primogénito de Fernán Muñoz, uno de los caballeros más importantes de Córdoba, como se verá. La vibrante descripción de Ibn Abi Zar, aunque exagerada en lo que se refiere al número fallecidos, es suficientemente ilustrativa de la ferocidad de los africanos: «El emir de los musulmanes mandó cortar las cabezas de los cristianos muertos en la batalla y contarlas: resultaron más

²² MORALES, A. de, *Historia General de Córdoba*, Ed. A. Cano Fernández, V. Millán Torres, Córdoba, 2005, Lb. VI, Cap. 6, p. 547. ACC, Caj. F, n.º 375 y Libro Verde, I, fol. 166r. *Ibid.*, Caj. D, n.º 568.

²³ *Ibid.*, n.º 440 y BCC, Mss. 125, fols. 55r.-57. Baste este dato para comparar: esa es la misma cantidad que mandó dar en enero de 1405 don Diego Gutiérrez de los Ríos, esposo de Inés Alfonso y vasallo del Rey, RUANO, F., *Casa de Cabrera en Córdoba. Obra Genealógica Histórica*, Ed. Concepción Muñoz Torralbo y Soledad García-Mauriño Martínez, Córdoba 1999, p. 52-77.

de 18.000 caballeros muertos»²⁴. Especialmente duro fue el de 1277 en cuyo decurso tomaron al asalto el castillo de Benamejí, degollaron a sus defensores y redujeron a la esclavitud a las mujeres y niños. Tras la masacre se dirigieron a los alrededores de Córdoba, «matando, cautivando, destruyendo y arrasando». A las pérdidas humanas cabe añadir el profundo destrozo que causaron al territorio de donde robaron, según dejó oportunamente consignado el cronista, «vacas, ganado lanar, cabras, caballos, mulos, asnos aceite, manteca, trigo y cebada en cantidades inmensas», es decir condenaron a la población al hambre²⁵.

Las guerras civiles, en las que los príncipes cristianos se vieron apoyados por distintos poderes musulmanes, aumentaron, aún más si cabe, la violencia y la peligrosidad del territorio. Cabe un ejemplo altamente significativo en este trabajo: en 1283 falleció –«cortáronle la cabeça»– en un encuentro entre el infante don Sancho, al que apoyaban las tropas del rey de Granada y su padre Alfonso X, quien contaba con la ayuda de los benimerines, el recién nombrado Fernán Muñoz, alguacil mayor de Córdoba y uno de sus más emblemáticos conquistadores. Para dar ejemplo de cómo se ejecutaba la justicia real Alfonso X «mandóla colgar del tablado de Seuilla en garfios [de fierro]»²⁶. Cabe imaginar el dolor de sus hijos ante la noticia, pues no se olvide que en 1275 ya había perdido la vida ante los muros de Écija el primogénito, razón por la que recayó la jefatura del linaje en Alfonso Fernández de Córdoba²⁷.

De esa resistencia inquebrantable y del sin par arresto de bastantes hombres y de no pocas mujeres nació, «una religiosidad vernácula, guerrera y martirial»²⁸ que convivió con tradiciones devocionales que portaron de los repobladores de sus tierras de origen: Marina –el nombre de una mártir gallega– fue frecuente entre las mujeres de la primera Córdoba cristiana y a esta santa se le dedicó una parroquia en Córdoba; pero también ese nombre hubo de ser recordado por gentes procedentes de Andú-

²⁴ *Rawd al-Qirtas*, Trad. y anotado por A. Huici Miranda, 2ª ed., Valencia, 1964, p. 601.

²⁵ *Ibid.*, pp. 615-616.

²⁶ *Crónica de Alfonso X*, Ed. M. González Jiménez, Índice M.A. Carmona Ruiz, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1988, Cp. LLVII, p. 232.

²⁷ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Historia y Descripción de la Antigüedad y Descendencia de la Casa de Córdoba*, Ed. Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, Córdoba, 1954, Lb. II.

²⁸ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, J.E., «Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XV)», *Alcanate*, X (2016-2017), p. 141.

jar, pues en la festividad de esa santa –18 de julio– la ciudad se vació de población mora y la aljama se convirtió en el templo de Santa Marina²⁹. Otras sintieron una especial devoción por san Nicolás, san Blas y san Benito, muy sentida en las tierras de Burgos y Álava, la cuna de gran parte de los primeros conquistadores y colonos y sobre todo del primer obispo de Córdoba, natural de Itero de la Vega. Pero, ante todo, en el marco de una «guerra caliente» en el que las campañas contra el moro se concebían como una guerra de «Cruzada» –así se expresa en algunos documentos cordobeses de estas fechas–³⁰ se produjo, en primer término, una extraordinaria oleada de fervor hacia la Madre de Dios como auxiliar de las huestes y refugio de los nuevos pobladores, de ahí que el 46% de las iglesias parroquiales se dedicaron a Santa María y en segundo por el apóstol Santiago el protector de los ejércitos³¹.

1.1. RICAS HEMBRAS EN UNA CIUDAD DE FRONTERA

Se han documentado en la primera Córdoba cristiana algunas mujeres de rancia y alta nobleza ubicadas, por tanto, en la cúspide de la sociedad, que pudieron en algún momento ser vecinas de la ciudad o al menos vivir en ella debido al papel que sus esposos tuvieron en la capital y su término. Se han seleccionado tres, todas con un linaje de igual rango o incluso superior al de sus cónyuges. Ricas hembras por derecho propio, de las cuales los datos que se tienen apenas si permiten dar una somera imagen sobre ellas.

La primera a tratar, según un criterio cronológico, fue doña María Ibáñez de Limia, hija de Juan Fernández de Limia (1188-1220), descendiente de una familia de ricohombres gallegos con importante presencia en la corte portuguesa y esposa de don Alfonso Téllez de Meneses, el segundogénito de don Alfonso Téllez de Meneses El Viejo, y el segundo teniente de Córdoba tras la muerte inesperada de su hermano Tello Alfonso, a quien Fernando III había confiado la guarda y custodia de la

²⁹ MARTÍNEZ DÍAZ, G., «La conquista de Andújar: Su integración en la Corona de Castilla», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176 (2000), 615-644.

³⁰ En el testamento de Juan Pérez de Retes. ACC n.º 440 y BCC, Mss. 125, fols. 55r.-57.

³¹ LORA SERRANO, G., *El Camino de Santiago. Una perspectiva desde el Sur de España*, Sevilla, 2023, p. 62.

ciudad en el verano de 1236³². La relación de este matrimonio y en concreto de doña María con Córdoba es muy difícil de fijar. Una lectura de la *Primera Crónica General* puede generar la impresión de su estancia habitual en la capital, pero la documentación del reinado señala su presencia en la corte o en la frontera cumpliendo con sus obligaciones como «rico ome» de prestar *auxilium* y *consilium* al rey³³. Incluso, en principio, podría considerarse el interés del matrimonio por hacerse presente en Córdoba porque entre 1242 y 1243 compraron tierras en la Torre de Miguel Zorita, en la Campiña, que lindaban con otras que ya poseían y firmaron un acuerdo con el obispo y cabildo en el que entre otros puntos se estableció que en caso de que murieran «en Toledo o de esta ciudad para abajo» se les concediera un lugar en la catedral para enterrarse³⁴, dos actitudes muy comunes entre los que aspiraban a un nuevo lugar donde «fijar su Casa».

Pero la realidad fue otra: en las operaciones de compra no se indica el lugar de emisión del documento, ni que los adquirientes estuvieran presentes. Tampoco se alude a su condición de vecinos de Córdoba, ni siquiera si actuaba un procurador en su nombre, aunque uno de los testigos de dos de los testimonios fue Domingo Pedrez, escribano de don Tello³⁵. Pero lo que verdaderamente resulta extraño es que a la vez que hicieron esas compras el matrimonio fijó el 24 de abril de 1242 un acuerdo con el obispo Fitero de cuyo análisis se concluye su falta de liquidez, pese a tener una importante fortuna en Córdoba, fruto de los cuantiosísimos bienes que Alfonso Téllez había recibido en el repartimiento: el cortijo de Diezmajusa, en la Campiña; el de Aben Hud, conocido más adelante como Miguel Zorita, junto al Guadalquivir; viñas, huertas, heredades, ace-

³² MORALES, A., *Historia General...*, Cap. 2, p. 540. *Crónica Latina...*, 102. El 9 de febrero de 1238 don Tello Alfonso aún consigna en un privilegio real, GONZÁLEZ, J., *Reinado...* III, n.º 616, pp. 148-158. El siete de julio es Alfonso Téllez quien lo hace. *Ibid.*, doc. 635, pp. 157-159. *Crónica Latina...*, p.102.

³³ Para ello basta consultar el índice de personas que consignan los privilegios reales de los tomos II y III de la magna obra de GONZÁLEZ, J. En este trabajo no se incluye por no creerlo necesario. Sobre la presencia de don Alfonso en Murcia, *Bulario de Santiago*, pp. 138-139. Torres Fontes, J., Documentos, II, doc. XV.

³⁴ 1242.03.07, BCC, Mss. 125, fol. 71v. 1243.03.23, ACC, Catálogo Diego Ramírez de Jerez, Caj. V, n.º 550. 1243.04.02, *Ibid.*, Caj. V, n.º 551 y BCC, Mss. 125, fol.71v. 1243.04.02, ACC, Caja V, n.º 548 y BCC, Mss. 125, fol. 71v. El acuerdo con don Lope de Fitero en ACC, Caj. V, n.º 541 y BCC, Mss. 125, fol. 44v.

³⁵ ACC, Caja V, n.º 551 y 548. BCC, Mss. 125, fol. 71v.

ñas con sus pesquerías, casas y un horno, propiedades que en su mayor parte entregaron a don Lope por el préstamo que recibieron³⁶. Precisamente a través de los documentos que se generaron en los años posteriores por su causa se puede intuir la fuerte personalidad de María Ibáñez que en 1260 estuvo en Córdoba, es la primera noticia cierta de su presencia, actuando en nombre de su esposo que se encontraba en la corte, para fijar un nuevo acuerdo con el cabildo³⁷, que estampillaba en los documentos con su propio sello y que tras la muerte de su marido, con el que no tuvo descendencia, volvió a casar con otro caballero de alcurnia, don Alvar Díaz de Asturias. Aún vivía en el mes de abril de 1278³⁸.

Las dos damas siguientes fueron esposas de un personaje muy importante de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIII, don Gonzalo Ibáñez Doviñal, poeta y amigo personal de Alfonso X desde su época de Infante. Se le tiene como descendiente de un caballero mozárabe de Toledo, Men Gómez Ibáñez, cuyos hijos pasaron en 1090 a Portugal con don Enrique de Borgoña. Bastante tiempo después, dos de sus sucesores, don Gonzalo y su hermano Martín Ibáñez, llegaron al reino de Castilla tal vez huyendo de los disturbios de la época de Sancho II y, como otros caballeros portugueses, colaboraron en la conquista de Andalucía³⁹.

El momento de su instalación en Córdoba no queda claro y mucho menos el de sus esposas. Se le ha incluido entre el grupo de cordobeses que acudieron a la conquista de Sevilla, aunque en el texto del repartimiento se le identifica exactamente como mesnadero del rey, por lo que recibió un donadío menor, compuesto por 100 aranzadas de olivar y 10 yugadas de tierra de labor⁴⁰. Pese a ello, podría ser válida la primera afirmación puesto que en un documento del mes de junio de 1250 se cita a un tal Gonzalo Yáñez propietario de una casa en la collación de San

³⁶ Documento editado por FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R., «Los hermanos Téllez de Mene-ses, primeros alcaides de Córdoba en el siglo XIII», *BRAC*, 92 (1972), pp. 93-126.

³⁷ BCC, Mss. 125, fols. 105v.-106r. Alfonso Téllez firmaba unos días después en Sevilla un privilegio real. RAH, Colección Salazar, M-89, fols. 1r.-2v. *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Ed. M. González Jiménez, Sevilla, 1991, doc. 231, p. 367.

³⁸ BCC, Mss. 125, fol. 32r.

³⁹ VÍÑEZ SÁNCHEZ, A., «El trovador Gonçal' Eanes Dovichal: estudio histórico y edición». *VERVA, Anexo 55, Anuario Galego de Filoloxía*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela 2004, pp. 14-25.

⁴⁰ NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Mediaevale...*, doc. 428, p. 205. *Repartimiento de Sevilla*, Ed. y Textos, J. González, II, Sevilla 1998, p. 60.

Andrés de Córdoba⁴¹. A partir de 1257, año en el que se convierte en el primer señor de Aguilar, Gonzalo Ibáñez se hizo bien presente en la ciudad, donde poseía su casa en la collación de Santa María⁴². Mantuvo muy buenas relaciones con el obispo don Fernando de Mesa, que le prestó ayuda para la repoblación de Aguilar y permitió la creación de un patronato seglar sobre sus iglesias⁴³.

Linaje, poder político y militar, así como un rico patrimonio tuvieron los padres de sus dos mujeres. De la primera, doña Juana Ruiz de Castro, hija de don Rodrigo Fernández de Castro y de doña Leonor González de Lara y por lo tanto miembro de dos de los más grandes linajes de Castilla⁴⁴, no hay constancia de que viviera en Aguilar. Más probable es que lo hiciera en Córdoba donde seguramente falleció antes del 28 de abril de 1260, fecha en la que su viudo y su hijo mayor, Gonzalo II Ibáñez Dovinál, fijaron con el cabildo un acuerdo para que recibiera sepultura en una capilla dedicada a San Juan Bautista que, según el sentido de lo escrito en el documento, se estaba construyendo. En ella, en su momento, se depositarían los restos mortales de don Gonzalo. Muy curioso fue un capítulo de este acuerdo que determinó que cada vez que el señor de Aguilar contrajera matrimonio entregaría para el tesoro de la catedral alhajas y ornamentos más «los pannos meiores que yo uistiese a mis bodas»⁴⁵. Dos años más tarde Alfonso X cedió a don Gonzalo el espacio de la primera capilla real que hubo en la catedral, la de San Clemente, en el muro sur, de modo que allí descansaron definitivamente los restos de doña Juana y los de otros componentes del linaje hasta mediado el siglo XIV, cuando se extinguió, al no quedar herederos legítimos de sus dos últimos representantes⁴⁶.

Tras quedar viudo, el señor de Aguilar contrajo nuevas nupcias con otra dama de muy alta nobleza, ni más ni menos que Berenguela de Cardona, hija de don Guillén de Cardona, de cuya unión nació antes de 1270 Leonor de Aguilar, esposa de Bernat de Cabrera cuyo sepulcro se en-

⁴¹ RAH, *Colección Salazar y Castro*, M-189, fols. 299-302.

⁴² *Diplomatario...*, doc. n.º 191, pp. 302-303.

⁴³ ACC, Cajón T, n.º 541 y 542. BCC, Mss. 125, fols. 45rv. El patrono sería el señor de Aguilar. NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de la Iglesia...* p. 155.

⁴⁴ GONZÁLEZ, J., *Reinado y Diplomas...*, I, pp. 144-145.

⁴⁵ ACC, Caj. S, n.º 7. BCC, Mss. 125, fol. 45rv.

⁴⁶ *Ibid.*, Caj. N, n.º 42. BCC, Mss. 125, fols. 45v.-46r.

cuentra en el claustro de la Seo de Gerona⁴⁷. No ha quedado rastro entre la documentación cordobesa de doña Berenguela.

1.2. LAS HIJAS DE LOS CONQUISTADORES

La rígida endogamia de grupo característica de la nobleza se quebró en ocasiones en la Córdoba recién conquistada porque nietos o bisnietos de los grandes magnates del reinado de Alfonso VIII de Castilla o de Alfonso IX de León, e hijos de notables caballeros ligados en algunos casos a los anteriores por lazos de vasallaje casaron con las hijas de ciertos conquistadores cuyas hazañas en la frontera y la ayuda que posteriormente prestaron a la monarquía en la organización de los nuevos territorios, no los ennoblecieron, pero sí les permitió un rápido ascenso social, un hecho impensable en otro marco histórico y espacial. Los tres casos que se van a exponer, que se corresponden con los de tres mujeres de la primera generación de pobladores –Leonor Muñoz, Constanza Martínez y Elvira Pérez– son ejemplos altamente significativos no sólo de lo que se señala, sino también de la importancia de las líneas de filiación femeninas en esta primera Córdoba cristiana, pese a la existencia en los tres casos de hermanos varones. Las tres perdieron a parientes muy cercanos en la guerra –maridos e hijos– que se habían sentado en los bancos del cabildo municipal o en las sillas del coro catedralicio. Pero, a diferencia de ellas, sus hijos casaron, por lo general, con gentes de parecido o igual rango social, el de la caballería y, sus nietos, que matrimoniaron entre sí, formaron los potentes clanes familiares de la primera mitad del siglo XIV, muchos de los cuales pervivieron a lo largo de la etapa medieval y moderna. Sorprende las pocas hijas que entraron en el claustro o que quedaron solteras. No se han encontrado cartas de dote ni de arras, ni testamentos, ni inventarios, cuyo análisis nos permitiera siquiera tangencialmente vislumbrar su forma de vivir, de vestir, cuáles fueron sus gustos, devociones ... Ya, más avanzado el siglo XIV, por el testamento de

⁴⁷ En el mes de octubre de ese año está presente junto a su hermanastro Gonzalo y sus padres en el monasterio de Valbuena. RAH, Colección Salazar y Castro, 0-18, fols. 230-231. FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, E., «Para escribir de Historia hay que conocer la Historia», *Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Madrid, MMXIX, pp. 3-4.

Teresa Jiménez de Góngora, nuera de Leonor Muñoz, se conoce la posesión de joyas y costosas vestiduras⁴⁸.

El padre de Leonor, Domingo Muñoz, se encontraba en Baeza en 1226 en calidad de adalid, «un género de capitanes muy honrado y calificado»⁴⁹, y aunque poco a poco fue adquiriendo mayor relevancia, al compás del avance de las tropas de Fernando III por la actual provincia de Jaén y de las algaras que penetraban profundamente en el sur de al-Andalus, en vísperas de la conquista de Córdoba continuaba siendo un capitán. Su bien merecida fama la ganó ante sus murallas, porque fue el que arengó a la tropilla que asaltó el muro de la Axarquía en la lluviosa noche de enero de 1236⁵⁰. Tuvo su vivienda junto a la Puerta de Hierro, donde otros notables conquistadores, colaboró en la organización del territorio, prestando su ayuda en 1256 en el reparto de tierras y estuvo bien presente en el cabildo municipal⁵¹; por último, intervino en la conquista de Sevilla, donde se avecindó y terminó siendo su alguacil mayor. El patrimonio que alcanzó fue muy notable y como caballero –ya en 1258 poseía su sello– buscó un lugar para su entierro de acuerdo con su rango, de modo que pese a tener una digna capilla en la catedral de Córdoba, en concreto la de San Felipe y Santiago⁵², muy poco tiempo antes de morir fundó otra en la hispalense, bajo la advocación de San Bartolomé. No tardó mucho en ocuparla porque falleció el 9 de noviembre, tres meses después que su esposa doña Gila que había muerto en agosto. Junto a ellos se sepultaron sus hijos Fernán Muñoz, que también había estado en la caída de Sevilla y Anes o Inés⁵³.

⁴⁸ Fechado el 31 de diciembre de 1327. MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, Ed. y Estudio de J.M. de Bernardo Ares, Colección Estudios Cordobeses, 20, Córdoba, 1981, p. 95. La mitad de ellas las legó a sus nietas, Constanza e Inés Martínez de Argote, hijas de Mayor Alfonso.

⁴⁹ MORALES, A. de, *Historia General...*, Cap. 1, p. 536.

⁵⁰ CÓZAR MARTÍNEZ, F. de, *Noticias y Documentos para la Historia de Baeza*, Estudio Preliminar, M.A. Carmona Ruiz, Granada, 2006, p. 117. *Primera Crónica General...*, pp. 729-731.

⁵¹ MUÑOZ VÁZQUEZ, M., «Historia del Repartimiento...», p. 88. Reparte tierras en 1256.03.10 y 1258.09.22. En el primer documento se le titula «adelantado», ACC, Caj. JHS, n.º 44. *Ibid.* Caj. N, n.º 25.

⁵² 1258.11.06. *Ibid.*, Caj. Y, n.º 178. BCC, Mss. 125, fols. 52v.-53r. y fol. 72v.

⁵³ GONZÁLEZ, J., *Repartimiento...*, II, p. 238. La fecha de su muerte en ACC, Libro Verde I, fol. 60r. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Historia y Descripción de la Antigüedad...*, Lb. II, pp. 85-86. Describe su interesante lápida sepulcral.

El enlace de su hija Leonor con don Fernán Núñez de Témez marcó, sin duda, un hito en la familia del Adalid pues lo emparentó con la de don Nuño Fernández, señor de Témez y Chantada, Merino Mayor de Castilla y miembro de uno de los principales clanes de la nobleza gallega, bastante poderosa, por cierto. El linaje de su esposa, doña Elvira Fernández de Castro, era aún más ilustre⁵⁴. Ciertamente, Fernán Núñez era un segundón que había hecho sus primeras armas junto a su tío don Alvar Pérez de Castro, con quien entró en Córdoba; por su participación en esta conquista, en la que también intervinieron sus hermanos Alvar y Nuño, recibió ciertas heredades⁵⁵ e intervino en la vida municipal, pues fue alcalde y alguacil mayor del concejo⁵⁶.

El matrimonio tuvo ocho hijos, tres varones y cinco mujeres. Todos menos Rodrigo, que parece que fue el segundo de la prole y que ingresó en las filas del clero⁵⁷, matrimoniaron convenientemente con hijos o hijas de caballeros que también habían actuado en la conquista⁵⁸. Algunos, como su abuelo el Adalid, sobresalieron en la defensa de la frontera, pero además desempeñaron importantes oficios en la institución municipal de la que Fernán Muñoz en 1258 era alcalde y su primogénito, Alfonso Fernández, alguacil en 1274⁵⁹ y en la iglesia. En definitiva, los Fernández de Córdoba, marqueses de Priego, condes de Cabra, marqueses de Comares y condes de Alcaudete, entre otros títulos, fueron los descendientes de la sencilla Leonor Muñoz, la transmisora del linaje del Adalid y de don Nuño Fernández de Témez, puesto que de los hijos de Domingo Muñoz

⁵⁴ FERNÁNDEZ DE TÉMEZ VILLAVER, M.A., «Los Fernández de Témez. El origen del linaje», *Los Fernández de Córdoba: nobleza, hegemonía y fama: homenaje a Miguel Ángel Ladero Quesada*, M. Peláez del Rosal, H. Vázquez Bravo, D. Murcia Rosales (coord.), F. Toro Ceballos (ed. lit.), Alcalá, 2021.

⁵⁵ NIETO CUMPLIDO, M., «El “Libro de los Diezmos...”», [19] p. 158. FERNÁNDEZ DE TÉMEZ VILLAVER, M.A., «Los Fernández de Témez...», p. 239.

⁵⁶ 1258-09.22 y 1258.12.11. BCC, Mss, 125, fols. 13rv. 1262.09.30. Documento editado por FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R., «Las Posadas del Rey», *BRAC*, 110 (1986) 1264.05.10, *Diplomatario...* doc. n.º 283, pp. 454-455. Como alguacil del rey en 1274.12.18, AMCO (Archivo Municipal de Córdoba), Secc. XII, serie 1ª, n.º 2.

⁵⁷ Fue arcediano de Córdoba, BCC, Mss. 125, fols. 142v.-144r.

⁵⁸ Nuño casó con doña María. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Historia y Descripción de la Antigüedad...* Su muerte fue el motivo por el que su tercer hermano, Alfonso, detentara la jefatura del linaje. De su unión con Teresa Jiménez de Góngora también quedó abundante descendencia.

⁵⁹ ACC, Caja N, n.º 25. AMCO, secc. XII, serie 1ª, n.º 2

que marcharon a Sevilla sólo consta su calidad de vecinos y su entierro⁶⁰. Se desconoce la fecha de la muerte de la matriarca de los Fernández de Córdoba, pero sí que se sabe de su inhumación junto a su esposo en la capilla de San Bartolomé de la catedral de Córdoba⁶¹.

Al contrario que Leonor, Constanza Martínez poseía un probado linaje. Su padre, don Martín González de Mijancas, fue el primer alcaide de Baeza y por tanto vasallo de don Lope, el IV señor de la casa de Haro que fue quien le nombró, aunque habida cuenta de su frecuente presencia en la corte, Martín González encomendó su desempeño a Rodrigo Pérez de Jubera; pese a ello, se le cita como alcaide en la primera organización municipal de Baeza⁶². En 1235, sin abandonar este oficio alcanzó la alcaidía de Andújar, con lo cual entró en relación con Alvar Pérez de Castro que era su tenente; la obtención de esta segunda hay que verla en el marco de la boda de Alvar Pérez con Mencía de Haro, la hija de don Lope, en el otoño de 1234⁶³. La posición en la corte de Martín González la revela su integración en la selecta cabalgata que acompañó a Fernando III de Benavente a Córdoba. Su participación en la conquista –pero también sus servicios junto al rey– explica la espléndida donación que recibió, porque además de bienes urbanos obtuvo uno de los mayores lotes de tierra que se concedieron a un caballero de su rango, muy por encima, por ejemplo, del que alcanzaron los hijos de don Nuño o los de don García Fernández de Villamayor⁶⁴.

El matrimonio de su hija Constanza⁶⁵ con un adalid de rango secundario llamado Martín Ruiz de Argote encuadra perfectamente en la sociedad fronteriza de las plazas del Alto Guadalquivir, pues aquel y sus hermanos Miguel y Pedro e incluso un freyre calatravo de nombre Isidro, cuyo grado de parentesco con los anteriores se desconoce y a quien

⁶⁰ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Historia y Descripción de la Antigüedad...*

⁶¹ La noticia se contiene en el testamento de su hijo Alfonso Fernández de Córdoba, Adelantado Mayor de la Frontera y primer señor de Cañete, fechado en 1317. ACC, CVV, (Colección Vázquez Venegas), T. 267, fols. 22r.-24r.

⁶² AHN, Uclés, 69, doc. 4. Citado por GONZÁLEZ, J., *Reinado y Diplomas...*, I, 429, nota n.º 38.

⁶³ *Ibid.*, I, p. 426, nota 71 y p. 141.

⁶⁴ MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, p. 94

⁶⁵ En el «*Libro de Diezmos de los Donadíos* donde se contiene la correcta filiación: «En las salinas de Castro, que son carrera de Espeio, ovo don Martín Gonçalez de Mijancas doçe yugadas. Ouolas después donna Constança, madre de Juan Martínez. E óvolas Juan Martínez» [27], p. 159.

F. Rades llamó Isidro García⁶⁶ ya estaban en Baeza en 1226. Martín Jimena Jurado los incluyó en la lista de los caballeros que recibieron tierras en su término, aunque esta información ha de tomarse con bastante precaución al proceder de una fuente tardía y con interpolaciones posteriores⁶⁷. Sin excluir lo anterior, también pudieron formar parte de la guarnición de Martos, cuya tenencia tuvo hasta 1228 Alvar Pérez de Castro con quienes –señala la crónica– quedaron «el Maestre y los hermanos de Calatrava y el Comendador y los hermanos de Uclés y otros varios nobles para defender las plazas»⁶⁸. En fin, de lo que no hay duda es de que Martín Ruiz de Argote formó parte de una saga de conquistadores, los Argote, cuyos descendientes formaron parte notable de la caballería y nobleza de Córdoba a lo largo de bastantes siglos. Pese a ello, sigue presentando mucha dificultad establecer su origen.

J. Atienza en su *Nobiliario* y más modernamente J. Schinieper en su *Armorial* sostienen que el apellido Argote es asturiano y que fueron gentes de aquella tierra quienes lo transportaron a Andalucía en el siglo XIII⁶⁹. No hay duda de la presencia de un destacado noble de Asturias entre los primeros caballeros de Baeza, concretamente don Ordoño Álvarez, mesnadero del rey e hijo de Alvar Díaz de Noreña. También en Martos, donde se encontraba junto a don Alvar Pérez de Castro cuando llegaron las noticias del asalto de la muralla de Córdoba; cumpliendo sus órdenes, fue quien de forma inmediata acudió a informar al rey de la buena nueva⁷⁰. También figuran en la documentación otros dos señalados

⁶⁶ *Crónica de las tres Órdenes de Cavallería de Sanctiago, Calatrava y Alcántara*, Madrid, 1572. *Crónica de Calatrava*, p. 39v.

⁶⁷ JIMENA JURADO, M., *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y Anales Eclesiásticos de este Obispado*, Madrid 1654. Incluida la lista en F. DE CÓZAR MARTÍNEZ, *Noticias y Documentos para la historia de Baeza*, Ed. facsímil. Estudio preliminar de M. A. Carmona Ruiz, Granada 2006, p. 119 MORALES, A. DE, *Historia General...*, I, Cap. I, Lb.VI, p. 535.

⁶⁸ *Crónica Latina...*, p. 68. La tenencia de Martos la perdió cuando esta villa fue entregada a la orden de Calatrava. CHAMOCHO CANTUDO, M.A., *Alvar Pérez de Castro (1196-1239): Tenente de Andújar. Frontero de al-Andalus. Conquistador de Córdoba*, Madrid, 2017.

⁶⁹ *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, 1959. *Armorial de apellidos españoles*, Madrid, 2000.

⁷⁰ JIMENA JURADO, M., *Catálogo de los Obispos...*, p. 121. FERNÁNDEZ SUÁREZ, A., «Origen y ascenso de un linaje nobiliario asturiano: los Álvarez de Noreña», *Asturiensia Medievalia*, 8 (1993-1994), pp. 251-252. *Primera Crónica General de España...* pp. 729-731. *Crónica de Veinte Reyes*, Burgos, 1991, p. 310b.

«asturianos», don Pelayo Pérez y don Sebastián Gutiérrez, que acudieron al cerco y entraron con el rey en Córdoba⁷¹ y de otras gentes de menor calidad entre los primeros pobladores⁷².

Pero, por otro lado, no se puede perder de vista la validez que tienen los apellidos toponímicos para el estudio de la sociedad medieval, y Argote fue una pequeña población del burgalés condado de Treviño, tan próximo a los estados de don Lope Díaz de Haro, VI señor de Vizcaya y de don García Fernández de Villamayor, precisamente los tenentes de Baeza y de Úbeda, que se extendían por Burgos, Palencia, Álava y La Rioja, justo el lugar de procedencia de muchos conquistadores y repobladores de Córdoba, por lo que entra dentro de lo posible que los Argote acudieran entre sus huestes señoriales. Es, por ahora, una hipótesis, pues no se ha podido avanzar más en este asunto, como tampoco se ha podido esclarecer el tipo de relación que pudo unir a Martín Ruiz de Argote con don Martín González de Mijancas previa al matrimonio de su hija.

Crónicas y relatos señalan la presencia de Martín Ruiz en Andújar como frontero a fines de 1235 y le adjudican un especial protagonismo en la organización de la expedición que acabó frente a las murallas de Córdoba, «una locura ideada en Andújar»⁷³ y un hecho por el que como Domingo Muñoz ha pasado a la historia de la ciudad en particular y del reino de Castilla en general⁷⁴. Tiempo después de la caída de la antigua capital califal debió celebrar sus bodas pues cuando falleció en 1244, en un enfrentamiento contra el reino de Granada en el norte de Jaén, dejó a un único heredero que por entonces era un tierno infante. Allí cayó cautivo su hermano Miguel, mientras que Isidro de Argote también encontró la muerte⁷⁵.

⁷¹ *Crónica Latina*, p. 101.

⁷² 1245.04.16. Ruy Pedriz mesnadero del rey y su hermano Menén Peláiz. RAH, *Colección Salazar...*, I-40, fols. 18v.-19r. Es con ese gentilicio como se les identifica a los siguientes: Pedro Fernández Camino, Garci Fernández y Pedro Alfonso, VALVERDE PERALES, F., *Historia de la villa de Baena*, II, Córdoba, 1969, pp. 493-494 y a Garci Fernández, ACC, Caj. F, nº 375.

⁷³ CHAMOCHO CANTUDO, M.A., *Alvar Pérez de Castro (1196-1239)* ...

⁷⁴ LÓPEZ DE CORTEGANA, D., *Corónica del Santo Rey Don Fernando III*, Ed. Estudio Introductorio, Transcripción y Notas M. González Jiménez, Sevilla 2016, Cap. XXI, p. 51, *Crónica de España*, ed. De F. Ocampo, 1541, fols. 375-376. *Primera Crónica General de España*, pp. 729-731.

⁷⁵ Las huestes las comandaba el hermanastro de Fernando III, don Rodrigo Alfonso, señor de Baena. El relato de este desastre se recuerda en bastantes obras: ARGOTE DE

Ese huérfano, Juan Martínez de Argote conocido como *El Antiguo*, reunió un notable patrimonio, pues a la herencia materna sumó los bienes que recibió su padre en el repartimiento, entre ellos diez yugadas en el donadío de Duernas, en el camino que llevaba a Granada y quince en el de Cabriñana, en Castro, que lindaban o estaban muy próximos a los primeros, con lo cual ya se trata de un patrimonio territorial notable por la feracidad de las tierras, pero en el límite inmediato con el reino de Granada⁷⁶. Como su progenitor, también fue hombre de frontera, pues estuvo entre las gentes de Córdoba que acudieron a la defensa de Baena en época de Muhammad II, alrededor de junio de 1300, en el curso de la tremenda aceifa contra Alcaudete⁷⁷ e igual que otros individuos de su generación –la segunda de la Córdoba cristiana– casó con una dama de parecido rango social, en este caso María Alfonso, nieta de Leonor Muñoz e hija de Alfonso Fernández de Córdoba y Teresa Jiménez de Góngora, primeros señores de Cañete.

La diferencia respecto a su padre es que ocupó un lugar en el ámbito municipal, pues actuó como representante de la ciudad en 1317⁷⁸ y buscó un espacio destacado para ubicar su sepultura de modo que en fecha inconcreta concertó con los dominicos de San Pablo su entierro en la iglesia conventual, donde se exhumaron sus descendientes a lo largo de esa centuria⁷⁹. Sus hijas casaron con caballeros de Córdoba, algunos señores de vasallos, por ejemplo, Teresa lo hizo con Ruy Páez, II señor de Espejo, y Juana con Juan Arias de la Reguera, familiar del anterior, de quien heredó el señorío. Más rango adquirieron dos de sus tres vástagos varones, puesto que Martín Jiménez de Argote, que parece que fue el primogénito, alcanzó la mitra de Córdoba y Ferrand Alfonso casó con Isabel

MOLINA, G., *Nobleza de Andalucía...*, Cap. CVI, p. 235. *Primera Crónica General...*, 742-743. MORALES, A. de, *Historia General...*, Lb. VI, Cap. 6, p. 547.

⁷⁶ NIETO CUMPLIDO, M., «*Libro de Diezmos...*», [25] y [26], p. 159.

⁷⁷ *Crónicas de los Reyes de Castilla. Crónica de don Alfonso el Onceno*, Ed. Cayetano Rosell, T. LXVI, (I), Madrid, 1953, Cap. LII, p. 205. IBN AL JATIB, *Historia de los Reyes de la Alhambra (Al-Lamha al-badriyya). Resplandor de la luna llena acerca de la dinastía nazarí*, Estudio Preliminar E. Molina Gómez. Trads. J. M.^a Casciaro Ramírez y E. Molina López, Granada 2010, p. 147.

⁷⁸ AHN, NOBLEZA, OSUNA, Leg. 323-1. Documento editado por CABRERA MUÑOZ, E., «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 4-5 (1979), Apéndice Documental, doc. n.º 1, p. 55.

⁷⁹ Así lo declaró su hija Juana. AGA, COMARES, Microfilm, 294/147-154.

Ruiz de Cárdenas, de la que seguidamente se va a tratar. Antes, un último apunte: Juan Martínez falleció con una edad muy avanzada, por lo menos con 73 años⁸⁰.

La última dama de la que se trata es de Elvira Pérez, hija de un caballero burgalés, don Pedro Velasco, tal vez descendiente de don Nuño Fernández de Velasco, pero, sin duda, del círculo de don Alvar Pérez de Castro, con quién estuvo en Baeza y Andújar desde donde partió en enero de 1236 en auxilio de los cristianos atrincherados en la Axarquía⁸¹. Teniendo en cuenta los bienes que recibió de Fernando III, su participación en la conquista fue apreciable, aunque también se debe poner en relación con su rango de caballero. Más adelante Pedro Velasco estuvo en el cerco y toma de Sevilla y recibió tierras en el repartimiento⁸², avecindándose finalmente en la antigua capital almohade que ya se perfilaba como el gran centro del sur del reino de Castilla. Allí quedó también una de sus hijas, Marina Pérez, habida de su matrimonio con doña Marina de la que tuvo otros tres retoños, Alfonso, Velasco y Elvira que, a diferencia de su hermana permanecieron en Córdoba.

Antes del 5 de febrero de 1261⁸³ Elvira contrajo matrimonio con don Gonzalo Rodríguez, cuarto de los hijos de don Rodrigo García, el primogénito de don García Fernández y de doña Mayor Arias y hermano de Fernando Rodríguez, el Gran Prior de la Orden de San Juan. En conclusión, un nuevo segundón que buscó en Córdoba el lugar donde establecer su Casa, como se deriva de su comportamiento tras su boda, y otra joven que ascendió vía matrimonial en la primera sociedad cordobesa. En efecto, ese mismo año el matrimonio, avecindado en la collación de Santa María, empezó a comprar al resto de los hijos de Pedro Velasco los bienes rústicos y urbanos que había recibido del rey en Córdoba y que a ellos les habían correspondido en herencia: parte del cortijo de Almodóvar, la mitad de la aceña de Aben Nazar, en la Alhadra, aceñas en el Guadajoz, viñas en la Puerta de Almodóvar, un horno en la collación de

⁸⁰ Por ahora el último registro que se ha encontrado es de 1319. Documento editado por NIETO CUMPLIDO, M., *Orígenes del regionalismo andaluz*, Córdoba 1978, pp. 219-224.

⁸¹ MORALES, A. de, *Historia General de Córdoba...*, I, Lb. VI, cap. I, pp. 536-537.

⁸² Las propiedades de Córdoba se enumeran en el párrafo siguiente. En Sevilla obtuvo cuatro aranzadas y cinco yugadas en Huesna. HUIDOBRO Y SERNA, L., «Repartimiento de Sevilla. Burgaleses Beneficiados en él», *Boletín de la Institución Fernán González*, CSIC, n.º 119, Año XXXI.

⁸³ Es la primera vez que consta documentalmente este matrimonio. ACC, Caj. L, n.º 175.

San Miguel...⁸⁴. Cuatro años más tarde, el 9 de septiembre de 1265, Gonzalo Rodríguez acordó con el cabildo catedral la adquisición de un lugar donde ubicar su capilla funeraria bajo la advocación de San Marcos, para lo que destinó precisamente las rentas de las aceñas de la Alhadra con las que se habría de sustentar un capellán que celebrara los oportunos oficios⁸⁵. En fin, un comportamiento común entre los componentes de la nobleza y de la caballería y que en principio podría testimoniar su deseo de buscar un lugar donde él y su linaje hallaran digna sepultura, aunque su muerte pocas semanas después⁸⁶, más bien inclina a pensar que don Gonzalo la sintiera cercana. En los meses que siguieron Elvira Pérez fijó nuevos acuerdos sobre la capilla donde finalmente reposó su esposo pues de él no tuvo sucesión⁸⁷.

Antes de diciembre de 1272 doña Elvira volvió a casar⁸⁸, en este caso con Gonzalo Pérez, hijo de Pedro López y María Díaz, un Cárdenas y una Sandoval, cuyos padres, presentes en Baeza desde 1226, también concurrieron a la conquista de Córdoba en las huestes del señor de Vizcaya y de García Fernández de Villamayor y recibieron bienes urbanos y rústicos por su intervención⁸⁹. Si se tiene por válida la noticia de Argote de Molina acerca de la fecha de la boda de Pedro y María en el año de 1237, que puede ser cierta porque su hijo Gonzalo testó en 1311⁹⁰, este pudo ser uno de los primeros matrimonios celebrados en Baeza o en Córdoba. Gonzalo Pérez, que fue alcalde del Rey en Córdoba, y su esposa acumularon un gran patrimonio de bienes rústicos y urbanos cuyo proceso de formación fue muy singular: en primer lugar, los bienes de su padre, como fueron las casas en las que vivía frente a la catedral, donde había baños –herencia musulmana– y huertas; en segundo los de su madre o lo que es lo mismo, los del adalid don Pedro Velasco. A ellos se sumaron los que heredó de su tío paterno, otro Cárdenas, el arcediano don Sebastián, me refiero al cortijo del Quebrado y los de su tío mater-

⁸⁴ *Ibid.*, Caj. Y, n.º 116 y n.º 125, *Ibid.*, Caj. V, n.º 595. BCC, Mss. 125, fols. 115r. ACC, Caj. E, n.º 65.

⁸⁵ *Ibid.*, Libro Verde, I, fol. 32r.

⁸⁶ El 30 de octubre doña Elvira estaba ya viuda, BCC, Mss 125, fol. 73v.

⁸⁷ ACC, Caj. Y, n.º 116, Caj. L, n.º 440 y 441. *Ibid.* Libro Verde, I, fol. 72r.

⁸⁸ *Ibid.*, Caj Y, n.º 117-1.

⁸⁹ La filiación de ambos en LORA SERRANO, G., «De eclesiásticos y conquistadores...», pp. 385-388.

⁹⁰ *Nobleza de Andalucía*, Jaén, 1866, Ed. E. Toral Peñaranda, Jaén, 1991, Cap. XCVIII, p. 457. BCC, Mss. 125, fol. 133r.

no, el arcediano de Córdoba don Miguel Ruiz, un Sandoval, dos auténticos señores del cabildo de muy particular vida, pese a su condición de eclesiásticos⁹¹.

Pero más que del proceso de formación de la considerable hacienda de un singular miembro de la caballería de Córdoba, con mucho poder en el concejo de la ciudad y muy bien relacionado con la oligarquía eclesiástica, el asunto fundamental sigue siendo valorar el papel de la mujer en la transmisión de un linaje en esta temprana etapa, pese a la existencia de hermanos varones, en este caso dos, el mayor, llamado Marcos, que falleció antes de 1295 y el segundo, un tal Ferrand González, del que su tío don Sebastián declaró que «no quiere ser clérigo»⁹², estado al que presumiblemente se le había destinado por su lugar de nacimiento, que casó con una hermana del alcalde Fernando Díaz Carrillo llamada María Sánchez de la que tuvo dos hijas. Marina González, pues, ya estamos en la tercera generación de los conquistadores, fue la mujer por donde continuó la línea del linaje de los Velasco, de los Sandoval y de los Cárdenas al casar con un pariente suyo, don Sancho López de Cárdenas, padres de Pedro Ruiz de Cárdenas. El concierto matrimonial de este fue ciertamente peculiar e ilustra sobre los comportamientos de la caballería de Córdoba: en mayo de 1322 Gil Pérez, arcediano de Castro, acordó la boda de su sobrina Sol Fernández con Pedro Ruiz «porque fuese onrra de nos e de nuestro linaje». Pero el novio, al que definió como «ome de buen logar» y su familia le pidieron 24.000 mrs. para el casamiento, dinero que le devolverían —o en su caso a sus herederos— si la pareja no tuviera descendencia. Un inusual papel de un arcediano que actúa en nombre del padre de la novia, difunto, y una curiosa fórmula de pedir una dote, porque no hay noticia de que la joven, que había llegado desde Ayllón a Córdoba junto a su madre, hermana del arcediano, la aportara⁹³.

Como conclusión, estas tres mujeres, Leonor, Constanza y Elvira, se pueden presentar como modelos de perfección femenina, «que se asocia, y a la vez se subordina, al masculino» pues su meta fue la constitución de

⁹¹Testamento de don Sebastián, *Ibid.*, fols. 107v.-108v. ACC, Caj. L, n.º 428. En el testamento de don Gonzalo, se contiene la descripción de ellos. BCC, Mss. 125, fol. 133. LORA SERRANO, G., «Los constructores de la catedral...», pp. 141-142.

⁹² ACC, Caj. L, n.º 428.

⁹³ *Ibid.*, Caj. D, n.º 589.

una familia y su continuación y la cumplieron con creces⁹⁴. Un enmarañado juego de enlaces entre sus hijos, nietos y bisnietos, cuidadosamente preparados, terminó a fines del siglo XIV por unirlos. Sol Fernández tuvo dos hijos, por el varón, don Gonzalo Pérez de Cárdenas continuó la sucesión de los Cárdenas y Sandoval y la del adalid don Pedro Velasco. Y su segundogénita, Isabel Ruiz, enlazó con los Argotes, al casar con Fernando Alfonso de Argote, I señor de Lucena, descendiente directo del adalid Martín Ruiz. Su única nieta, María Alfonso de Argote casó muy joven con un descendiente directo del adalid Domingo Muñoz, el Alcaide de los Donceles, Martín I Fernández de Córdoba⁹⁵.

2. MUJERES PODEROSAS

Hubo damas que en algún momento de su vida adquirieron un indiscutible papel en la política de reino, lo que fue una completa rareza, pues habitualmente fueron los hombres quienes lo desempeñaron como consecuencia de la relación que en la época bajomedieval existió entre guerreros, vasallos reales y cargos políticos y cortesanos. Pero, una vez más conviene no olvidar que en un contexto histórico excepcional se produjeron hechos insólitos. Leonor de Guzmán y Leonor López de Córdoba son las protagonistas del primer apartado, a quienes tocó vivir una época muy dura pues la guerra civil que puso en el trono de Castilla a un bastardo y la peste bubónica marcaron profundamente sus vidas.

Las protagonistas del segundo fueron mujeres que igualmente ejercieron el poder, pero en el seno de su familia, porque una serie de accidentes así lo impusieron. Viudas, hubieron de hacer frente a singulares problemas. Fueron Leonor de Arellano y Elvira de Herrera, mujeres de la Casa de Aguilar y Elvira de Estúñiga, condesa de Belalcázar. El final de este apartado se dedica a la breve relación de algunas féminas aplastadas por el poder, aquéllas que vivieron bajo el yugo de sus esposos, del que trataron de escapar con diferente fortuna

⁹⁴ LADERO QUESADA, M.A., «Una biografía caballeresca del siglo XV: La Corónica del ylustre y muy magnífico caullero don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno», *En la Española Medieval*, 22 (1999), p. 255.

⁹⁵ LORA SERRANO, G., «Los Muñiz de Godoy: Linaje y Caballería en la Córdoba del siglo XIV» *HID*, 37 (2007), pp. 159-189.

2.1. AMANTES REGIAS Y VALIDAS

Leonor de Guzmán (1310-1351), cuya figura ha sido bastante distorsionada por la literatura, fue miembro del más importante linaje de ricos-hombres de Andalucía, los Guzmanes, señores de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y los Ponce de León, titulares de Marchena (Sevilla). Su padre, dueño de notables propiedades rústicas en el Aljarafe, tuvo sus casas mayores en la collación de Santa María de Sevilla⁹⁶. Su inclusión entre las mujeres de Córdoba, pese a ser una de las más insignes mujeres de esta ciudad, se debe a su estrecha relación con parte de las tierras de su término, una condición que, sorprendentemente se olvida. En fin, que se toma esta licencia pues la «Favorita» de Alfonso XI y madre de Enrique II de Castilla fue la titular de Cabra, Lucena, Aguilar de la Frontera y Montilla, un tremendo conjunto territorial en la Campiña de Córdoba y en las Sierras Subbéticas, de unos 884,5 Km² de extensión, que equivalía al 6,6% del Reino de Córdoba que gestionó como señora de vasallos⁹⁷. A ello se añadió la posesión de una gran cantidad de bienes rústicos y urbanos en Córdoba que obtuvo por donación de Alfonso XI, más otro importante conjunto de propiedades adquiridas por compra, lo que manifiesta su intención de redondear un imponente señorío destinado a cualquiera de sus numerosos hijos⁹⁸.

La segunda, doña Leonor López de Córdoba, nació en Calatayud en 1362. Fue hija de Sancha Carrillo y de don Martín López de Córdoba, como ella misma puntualizó en sus célebres *Memorias*, la primera autobiografía conocida de una mujer escrita en castellano, aunque la confeccionó, bajo su dictado, un escribano. Con el fin de que el potencial lector conociera la preeminencia de su linaje recordó su parentesco con Alfonso XI a través de su madre y la inclusión de su padre en la casa de Aguilar, aunque no aclaró que pertenecía a una rama colateral pues el maestre

⁹⁶ LADERO QUESADA, M.A., «Los Guzmán, señores de Sanlúcar en el siglo XIV», *HID*, 36, (2009), pp. 229-230. Una visión muy completa sobre este linaje en este mismo autor, *Guzmán: la casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino*, Dykinson, Madrid 2015. Sobre Leonor de Guzmán, FUENTE, M.ªJ., *Leonor de Guzmán (1310-1351). La poderosa amante del rey Alfonso XI*, 2023.

⁹⁷ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Doña Leonor de Guzmán y Andalucía: la repoblación del patrimonio señorial», *HID*, 20 (1993), p. 149 y pp. 151-153.

⁹⁸ GONZÁLEZ CRESPO, E., «El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán», *En la España Medieval*, 14 (1991), pp. 214-216

calatravo fue bisnieto del adalid Martín Muñoz, el sobrino de Domingo Muñoz⁹⁹.

Sus vidas se enmarcaron en unos reinados excepcionalmente complejos de la historia de Castilla, como fueron los de Alfonso XI y Pedro I y los de los cuatro primeros Trastámaras. Ambas vivieron y padecieron de forma muy cruel la guerra civil entre Pedro I y Enrique de Trastámara que significó no sólo la instalación en el trono de una nueva dinastía sino también profundos cambios políticos y sociales. Fueron mujeres fascinantes. Ninguna se encontró en una situación de subordinación respecto a los hombres de su linaje, más bien lo contrario, y por ello tuvieron un claro protagonismo en su clan familiar. Las dos forjaron, por su relación con la monarquía, unos buenos patrimonios, el de la amante regia ya se ha señalado que extraordinario y, además, los administraron a su antojo. A la vez, intervinieron en el primer plano en la política de su tiempo¹⁰⁰. Ciertamente doña Leonor de Guzmán fue una concubina, pero en la época tal condición no tenía la misma connotación negativa que adquirió más tarde. E igualmente seguro es que mientras que Leonor de Guzmán no fue a la búsqueda de una posición preeminente junto al rey, sino que fue el azar lo que la unió, la procura de poder, sin duda, fue lo que condujo a Leonor López de Córdoba hasta la corte.

Obtuvieron una exquisita formación. En la *Crónica de Alfonso XI* se señaló que Leonor de Guzmán lo hizo junto a su abuela, si bien el autor no precisó si fue con la materna o la paterna, pero lo que ha de destacarse es que esa fue una costumbre habitual entre las jóvenes de los linajes más relevantes de Castilla¹⁰¹. Doña Leonor se educó junto a sus madrinas, las

⁹⁹ El texto ha sido editado por varios autores. El que se emplea es el de RIVERA GARRETAS, M.^a M., «Relación de los trabajos que padeció doña Leonor López de Córdoba, dama de la señora reina doña Catalina, después de que su alteza la apartara de su casa y de su lado», *Por mi alma os digo. La vida escrita por las mujeres, IV*, Dr. Anna Caballé, Barberá del Vallés (Barcelona), 2004 [3], p. 28.

¹⁰⁰ BECEIRO PITA, I., «La mujer noble en la Baja Edad Media Castellana», *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Casa de Velázquez, Universidad Complutense de Madrid, Madrid 1986, 289.

¹⁰¹ Doña Elvira de Ayala, hija del canciller don Pedro López de Ayala y mujer de Alvar Pérez de Guzmán, Almirante Mayor de Castilla y Alguacil Mayor de Sevilla crio en esta ciudad a su nieta Elvira de Estúñiga, que fue la primera condesa de Plasencia y esta, a su vez hizo lo propio con su nieta Leonor Pimentel. LORA SERRANO, G., «En torno a una peculiar duquesa castellana del siglo XV», *En la Europa Medieval. Mujeres con Histo-*

infantas Constanza, Beatriz e Isabel, hijas de Pedro I y de María de Padilla, en el alcázar de Segovia, donde murió su madre dejándola huérfana siendo muy niña. Su instrucción hubo de ser muy completa, pues, como señaló el agustino fray Martín de Córdoba, era conveniente cultivar sus mentes desde la adolescencia, porque más adelante la podrían necesitar para administrar sus estados y haciendas; y así sucedió en los dos casos¹⁰². A ambas, siguiendo las costumbres de la nobleza, se les concertó tempranos y muy ventajosos matrimonios cuya finalidad no era otra que la perpetuación del linaje y la búsqueda de convenientes pactos políticos, económicos o sociales. Leonor de Guzmán casó con don Juan de Velasco, ricohombre castellano que fue adelantado de Andalucía en los años finales del reinado de Sancho IV y del que enviudó antes de 1327, cuando sólo contaba con 17 años. La segunda celebró sus esponsales con siete años con Ruy Gutiérrez de Hinestrosa, hijo del por entonces canciller del rey, don Juan de Hinestrosa y de doña María de Haro, señora de Haro y de los Cameros, ilustres familias petristas¹⁰³. Un dibujo sobre sus vidas nos permite adentrarnos en ese mundo del poder, del que fueron beneficiarias y víctimas.

En 1327, ya viuda, Leonor de Guzmán conoció el amor tal y como se concibe en el mundo contemporáneo, el que sintió por Alfonso XI desde que lo conoció. Fernán Sánchez de Valladolid, el secretario de la poridad del Rey y autor de su crónica señaló que fue correspondida pues el monarca la convirtió *de facto* en reina de Castilla frente a María de Portugal, su esposa legítima, hasta su amargo final, víctima de la peste en 1350. En medio, 20 años de una intensa relación, diez hijos para los que se creó una corte paralela a la del príncipe heredero y a los que dotó, lo mismo que había hecho con su madre, con una generosidad impresionante y los ubicó en los puestos claves del reino¹⁰⁴.

La «Favorita» ejerció no sólo un gran influjo en la Corte y en la sociedad política castellana, sino también en las directrices internas y externas del reino. Su nepotismo se dejó sentir abiertamente entre parientes y ami-

ria, *Mujeres de leyenda. Siglos XIII-XVI*. (Coord. M. García Fernández), Sevilla, 2019, p. 235.

¹⁰² *Ibid.*, p. 237.

¹⁰³ RIVERA, M.^a M., «Relación de los trabajos...», [19], p. 34 y [6], p. 29.

¹⁰⁴ GONZÁLEZ CRESPO, E., «El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán», *AEM*, 18 (1998), pp. 289-303.

gos, de modo que en la corte y fuera de ella se creó una auténtica camarilla integrada por ricos hombres y caballeros de familias en su mayor parte muy importantes, pero que no dudaron en abandonarla tras la muerte de Alfonso XI. Todo acabó para Leonor de Guzmán cuando la reina María de Portugal, con el consentimiento de Pedro I, mandó ajusticiarla en 1351, pese a las promesas que ambos le habían hecho de respetar su vida. Algunos de los que escribieron sobre ella destacaron su dulzura, pero doña Leonor dio muestras en ocasiones de su férrea voluntad: en la más rocambolesca situación, en vísperas de su muerte, logró casar a su hijo Enrique, tercero de su prole, con Juana Manuel, la hija del célebre infante don Juan Manuel; fue una forma de asegurar hasta lo posible el futuro del en ese momento conde de Noreña, que se convirtió más adelante en Enrique II de Castilla.

Leonor López de Córdoba –según ella misma confesó– padeció lo indecible cuando tras el asesinato de Montiel la apresaron en el alcázar de Carmona junto a las infantas, sus dos hermanos, de los que sólo cita a Lope López de Córdoba Carrillo y sus cuñados, hijos de Álvaro Rodríguez de Aza, entre otros familiares y caballeros de la casa de su padre, entre ellos Sancho Míñez de Villendra, que había sido su camarero mayor¹⁰⁵. El lugar que ocupó su padre junto al monarca, que había ejercido entre otros oficios el de Camarero del Rey y detentado la dignidad maestral de Alcántara y Calatrava, más el Adelantamiento Mayor de Murcia, pero, sobre todo, la fidelidad sin límites que dispensó a Pedro I explica sobradamente que Enrique II mandara que confiscasen sus bienes y ordenase su ejecución. En 1371 don Martín recibió una cruel muerte: «e le cortaron los pies e las manos en la plaça de Sant Francisco e lo quemaron», puntualizó Fernando de Salmerón¹⁰⁶. En 1379, tras el fallecimiento del «Bastardo», Leonor pudo abandonar las atarazanas de Sevilla, la áspera cárcel donde había pasado parte de su infancia y adolescencia y el lugar en el que vio morir prácticamente a todos los hombres de su familia, incluido su hermano Lope, víctima de la peste de 1374 de la que se

¹⁰⁵ RIVERA GARRETAS, M.^a M., «Relación de los trabajos..., [13] y [14], pp. 31-32. Por don Lope sintió una especial devoción, bien notable por las cosas que de él señaló.

¹⁰⁶ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónica del rey don Enrique segundo de Castilla*, BAE, T. LXVIII, Año Sexto, Cpts. I y II Madrid, 1953, pp. 8-9. LOMAX, D., *El Cronicon...*, [126], p. 635. RIVERA, M.^a M., «Relación de los trabajos..., p. 24.

salvó, sin embargo, su esposo, don Ruy Gutierrez,¹⁰⁷ con el que tuvo cuatro hijos, Leonor, Juan, Martín y Gutierre.

Recién salida de prisión, sola, pues su marido marchó a Castilla a tratar de recuperar sus bienes, y desprovista de recursos, Leonor buscó amparo en su tía materna, doña María García Carrillo, esposa de don Gonzalo Fernández de Córdoba, I señor de Aguilar, que le acogió en su casa de la collación de San Nicolás de la Villa, cercana a la colegiata de San Hipólito¹⁰⁸, donde permaneció hasta 1386 cuando Ruy Gutiérrez se reunió con ella. A partir de entonces y al menos hasta 1391 vivieron en unas casas adyacentes, pues su tía le compró unos corrales que eran propiedad de la Colegiata y el matrimonio construyó su casa¹⁰⁹. La vuelta al favor real de Leonor López tardó en llegar y debe encuadrarse en la nueva posición que adquirió tras el matrimonio del futuro Enrique III con Catalina de Lancaster, hija de la infanta Constanza, por quien tanto había hecho el maestre calatravo, si bien no fue hasta el mes de junio de 1396 cuando recibió la primera merced, una tienda de jabón, que fue fuente de pingues ingresos¹¹⁰. Tal demora en el reconocimiento puede venir explicada por el escaso margen de maniobra que en principio tenía la reina, cuyo papel tradicional era atender al fomento y ejecución de obras piadosas¹¹¹.

En 1401, tras la explosión de un nuevo brote de peste bubónica, Leonor y sus hijos abandonaron la ciudad y marcharon a Santaella, villa muy ligada a su padre, donde al poco tiempo llegó su tía con sus hijas. Una vez que la epidemia alcanzó a esta zona de la Campiña, toda la familia se trasladó a Aguilar tratando de escapar del mal. Las páginas donde Leonor López relató esos meses cercada por la muerte y en un ambiente apocalíptico son de un tremendo desgarró, especialmente donde narra la muerte de su hijo Juan. Las tensiones con su tía y primas, especialmente

¹⁰⁷ *Ibid.*, [14], p. 32.

¹⁰⁸ *Ibid.*, [17], p. 33r.

¹⁰⁹ *Ibid.*, [18], p. 33. [20], p. 34.

¹¹⁰ CUARTERO Y HUERTA, B., VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, A., *Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro*, T. XXVIII, Madrid, 1961, doc. 45.286. Citado por LACARRA, M^aJ., «La última etapa en la vida de Leonor López de Córdoba: de las memorias a sus disposiciones testamentarias», *RLM*, XXI (2009). p. 204. T XXXIII, Madrid 1964.

¹¹¹ ECHEVARRÍA ARZUAGA, A., *Catalina de Lancaster Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Madrid, 2002.

con Teresa acabaron por hacerle volver a Córdoba tras el entierro de aquél¹¹². Fue por entonces cuando dictó sus *Memorias* a un escribano de Córdoba con la confesa intención de que se conociera la realidad de su historia, tal como anotó el escriba en el comienzo del escrito, aunque hay quien añade que la confección obedeció a un calculado interés porque fuera la reina la que conociera de primera mano una vida marcada por la tragedia, pero también por la lealtad de su padre a su abuelo, Pedro I¹¹³.

Su llegada a la corte en la primavera de 1404¹¹⁴ y la pronta conversión en válida de la reina, según se contiene en ciertos documentos del consejo de Sevilla del mes de marzo de 1405, dio un giro total a su vida¹¹⁵. La estancia en la corte y su privanza se prolongó aproximadamente hasta 1412, pero ya en 1408 el infante don Fernando denunció sus abusos en la procuración de oficios, gracias y mercedes. Pese a ello, su presencia junto a la reina prosiguió y fue muy fructífera: recuperó, en cierta forma, la memoria y el papel de su progenitor junto a Pedro I, al alcanzar el oficio de camarera mayor de la reina¹¹⁶ y el de la guarda mayor de sus damas, y encumbró a su familia y deudos. Por ejemplo, su hija Leonor quedó como criada de la reina, que fue probablemente la que acordó su matrimonio con Juan de Guzmán, hijo de Juan Alfonso de Guzmán, el primer conde de Niebla y le dotó con 20.000 doblas de oro; su cuñado Martín López y otros allegados alcanzaron oficios cortesanos¹¹⁷. Los desposorios se celebraron en 1411 pero para entonces la estrella de Leonor López iniciaba su declive, tanto por las intrigas de una dama llamada Inés de Torres que

¹¹² RIVERA GARRETAS, M.^aM., «Relación de los trabajos...», Narración de la propagación de la epidemia por Córdoba y su término, capítulos del [29] al [37], pp. 37-40.

¹¹³ «Sepan, pues, quien vean este escrito que yo, doña Leonor López de Córdoba, [...] juro por este signo de la cruz que yo adoro, que todo lo que está escrito aquí es verdad que lo vi y que me pasó». RIVERA, M.^aM., «Relación de los trabajos...», [3], p. 28. LACARRA, M.^a J., «La última etapa en la vida de Leonor López de Córdoba...», p. 204.

¹¹⁴ RIVERA GARRETAS, M.^aM., «Relación de los trabajos...», p. 25. «Tenía una Dueña natural de Córdoba, llamada Leonor López, hija de Don Martín López, Maestre que fue de Calatrava en tiempo del Rey Don Pedro, de la qual fiaba tanto, é la amaba en tal manera, que ninguna cosa hacía sin su consejo». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan, segundo rey deste nombre, Crónicas de los Reyes de Castilla*, (II). Ed. Cayetano Rosell, BAE, T. LXVIII, Cap. II, Madrid 1953, p. 278.

¹¹⁵ COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del Siglo XV, Tomo I: 1401-1416*, Sevilla, 1972, Años 1405 y 1406, p. 126, n.66.

¹¹⁶ RUANO, *Casa de Cabrera...*, Cap. X, p. 513.

¹¹⁷ RAH, Colección Salazar y Castro, M-53, ff. 114-119. CHAS GUIÓN, A., «Juan de Guzmán el Póstumo en el *Cancionero de Baena*», *RFE*, XCVII, 2º (2017), pp. 316-325.

llegó a la corte precisamente de su mano y que no tardó en convertirse en la nueva válida, como, sobre todo, por su gran ambición y su ansia desmedida de riqueza, de forma que su caída en desgracia y con ella la de su familia y de parte de los deudos fue inevitable¹¹⁸.

Efectivamente, oficios, gracias y mercedes proporcionaron a Leonor López una gran cantidad de dinero que, según confesó en su testamento¹¹⁹, invirtió en la compra de los más diversos bienes. En el mes de marzo de 1407 adquirió a mosén Oliver de Mauri un juro de 1.000 doblas de oro situado hasta ese momento sobre las rentas reales de Burgos y que se traspasó a las rentas de la alcabala del pan o del vino de Córdoba¹²⁰. El año 1409 fue especialmente significativo en la ampliación de su patrimonio urbano, lo que es muestra palpable de su liquidez: hizo importantes compras de casas mesones y otras pequeñas propiedades rústicas para dotar una gran capilla funeraria en la iglesia del convento de San Pablo donde se construirían una serie de tumbas para alojar los restos mortales de su padre, los suyos y lo del resto de su familia e incluso la de sus allegados¹²¹. En los tres años siguientes adquirió bienes rústicos: olivares con higueras en el pago de doña Jimena, cerca de Córdoba¹²², tierra calma en La Cabeza del Caño cerca de La Rambla¹²³ y el haza del Malagui, cerca de Teba¹²⁴; el precio total que desembolsó fue

¹¹⁸ Un excelente trabajo donde se analiza pormenorizadamente esta fase de su vida, RÁBADE OBRADÓ, P., «Leonor López de Córdoba y Leonor de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 12, doi: 10.4000/s-spania.20705.

¹¹⁹ 1429.08.11. Córdoba. RAH, Colección Salazar y Castro, M-53, ff. 114-119. Regestado por Cuartero y Huerta Vargas-Zúñiga, 1964, t. XXXIII, doc. 53.156. Ed. de LACARRA, M.^aJ., «La última etapa en la vida de Leonor López...», pp. 245-263.

¹²⁰ ACC, CVV, T. 273, fol. 176r. La confirmación el 24 de marzo de 1408 en el fol. 176v.

¹²¹ Dos casas mesones, una en la collación de San Andrés y otra en la de San Pedro, más una tercera vivienda en esta misma collación y dos pedazos de olivar en el pago del arroyo de la Palma. Las casas las compró, paradójicamente al convento de San Pablo y luego se las entregó porque con ellas y con el mesón de la Ceniza, que estaba próximo, mandó celebrar dos fiestas en el alta mayor de su iglesia en tanto se construía la capilla funeraria. AHN, Clero, Carpeta 487, n.º 9. La forma de adquisición de este último mesón, sito en la calle de la Carretería se desconoce, aunque es más que probable que lo hubiera comprado. AGOC (Archivo General del Obispado de Córdoba), *Protocolo del Convento ...San Pablo*, fol. 152v.

¹²² ACC, CVV, T. 273, fol. 173r.

¹²³ *Ibid.*, fol. 179v.

¹²⁴ *Ibid.*, fol. 177r.

de 689 doblas de oro. Pero también siguió aumentando sus propiedades urbanas a través de la compra de una casa en la collación de San Bartolomé¹²⁵.

Paralelamente a la construcción de la capilla inició la adquisición de una serie de inmuebles para ubicar su vivienda en la collación de Santa María, en el lugar en el que en el siglo XVIII se edificó el Hospital del cardenal Salazar¹²⁶. Su estudio es un buen ejemplo de cómo en algunos casos las *casas mayores* del linaje se construyeron sobre otros palacios antiguos adquiridos por compra a sus antiguos propietarios y ampliamente reformados. Como se señaló, a fines del siglo XIV Leonor y su esposo vivieron en unas casas cuyo solar le compró su tía por 200 doblas a los canónigos de San Hipólito en el que construyeron «dos palacios, y una huertecilla y otras dos o tres casas de servicio»¹²⁷. Es muy probable que durante sus años en la corte decidiera habitar en otro lugar más en consonancia con su nuevo rango porque el 18 de septiembre de 1409 la viuda e hijos de Pedro Venegas, el difunto señor de Luque, le vendieron la mitad *del apartado mayor*¹²⁸ de las casas de don Juan Ponce, en la collación de Santa María, por 100 doblas de oro y dos meses más tarde adquirió la otra mitad de ese apartado mayor porque se lo «donaron». Ambas noticias se contienen en una fuente indirecta, la Colección Vázquez Venegas, y su autor no especifica el motivo de tan curiosa «donación», habida cuenta de la necesidad de dinero que tenían los herederos de don Pedro para poder satisfacer sus mandas testamentarias; tal vez se trató de una segunda compra a la que siguió una tercera, pues en 1411 Leonor López adquirió una nueva casa en la collación de San Bartolomé que, según el documento, lindaba con otra de su propiedad por 120 doblas de oro¹²⁹. Teniendo en cuenta que las collaciones de Santa María y de San Barto-

¹²⁵ *Ibid.*, Fol. 180v.

¹²⁶ RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T., *Paseos por Córdoba ó sean apuntes para su historia*, Córdoba, 1978, 3ª ed. 571. Las adquisiciones de las viviendas y su proceso de transformación. Vid. nota n.º 109.

¹²⁷ [28], p. 37.

¹²⁸ Esta expresión parece sugerir que se trata de casas que se segregan de otras, evidentemente de un gran tamaño. En la segregación de las viviendas se incluyen corrales y huertas de la casa matriz. Muy bien explicitado en el testamento de doña María Carrillo, esposa del señor de Alcaudete Martín Alonso de Montemayor. AHN, NOBLEZA FRÍAS, C. 1339, D. 4 Editado por RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Colección de documentos para la historia de Alcaudete (1240-1516)*, doc. 60, Alcaudete, 2009, pp. 262-273.

¹²⁹ ACC, CVV., Fol. 180v.

lomé lindaban es factible plantear que, en realidad, estas segundas casas lindaban con las anteriores. El proceso final para lograr la adquisición de un gran palacio fue la permuta que el 24 de septiembre de 1412 hizo con el cabildo catedral de Córdoba que le entregó tres apartados de la casa de don Juan Ponce y el llamado baño de Juan Ponce, todo contiguo con las propiedades adquiridas, a cambio de dos mesones en la collación de Santa María, uno cerca de la Cabritería y el otro cerca del baño de la Pescadería, una casa en la collación de San Bartolomé y otra casa en la collación de San Pedro¹³⁰. Las conocidas como casas de Almanzor, donde vivió y murió Leonor López, quedaron muy bien delimitadas en el documento de aprobación por parte de Juan II de los dos mayorazgos que a favor de Martín López y Leonor López fundó su madre, correspondiéndole al primero la parte principal, donde se incluía el baño y a su hermana un apartado donde vivía con su marido, lindero con las casas principales en el que se incluía la «cocina nueva», el pedazo de cocina que se cayó y un trascorralejo¹³¹.

Desde su expulsión de la corte Leonor López vivió en Córdoba donde siguió comprando bienes de modo que logró formar un importante patrimonio bien descrito en el documento de la fundación de los dos mayorazgos que instituyó a favor de sus hijos Martín y Leonor¹³². ¿Fue esta mujer extremadamente codiciosa, como se la ha acusado en algunos textos, o tuvo un deseo desmedido por recuperar la memoria y la fortuna de sus padres y traspasarla a sus descendientes? No hay suficientes datos para hacer una valoración y siempre cabe plantearse que la inseguridad y precariedad en la que vivió desde el estallido de la guerra civil hasta fines del siglo XIV pudieron influir en su proceder posterior. Una lectura de sus *Memorias*, de su testamento y de su último codicilo, revelan su profunda espiritualidad, extrema cuando era joven, a juzgar por sus prácticas piadosas¹³³.

¹³⁰ CVV, T. 273, fol. 180v.

¹³¹ CVV, T. 273, fol. 170r.

¹³² 1422.08.11. s.l. Partición de bienes entre sus hijos RAH, *Colección Salazar y Castro*...M-53, fols. 110-123v. 1423.10.04. Fundación de los dos mayorazgos, ACC, CVV, T.273, fols. 171v.-172r.

¹³³ RIVERA GARRETAS, M.^a M, «Relación de los trabajos...», [20], p. 35, [27], pp. 36-37 y [33], pp. 38-39.

2.2. MUJERES FUERTES. MUJERES SUBYUGADAS

Ciertas dueñas cordobesas hubieron de asumir un rol distinto al que por su sexo y condición de esposas se esperaba, pero el fallecimiento repentino de sus cónyuges las obligó a desempeñarlo: el de Leonor de Arellano encontró la muerte en la guerra, el de Elvira de Herrera por una enfermedad fulminante y el de Elvira de Estúñiga a manos de un antiguo servidor que le cortó el cuello con una espada. Enfrentadas a problemas similares, las tres hicieron frente a minorías problemáticas, en la que la ayuda de sus parientes resultó notable. Así mismo, gestionaron con eficacia sus estados.

Tres muertes prematuras pusieron a prueba la capacidad de las dos señoras de Aguilar, miembros de muy importantes linajes de Castilla –Sarmiento y Enríquez– y por ello emparentadas con la dinastía reinante, lo que hizo que la consideración de este linaje cordobés ascendiera de forma importante en el panorama general de la nobleza castellana. Las dos vivieron en una época convulsa en la que la lucha entre la nobleza y la monarquía alcanzó su cenit y sus esposos participaron en ella, pero no siempre obtuvieron ventajas pues los riesgos que se corría al intervenir en las guerras civiles o en las banderías nobiliarias eran notables y podían hacer perder vida y hacienda.

La inclusión de Leonor de Arellano en el linaje de los Aguilar podría tildarse de «providencial». En 1420 o quizás un poco antes falleció de forma inesperada don Gonzalo Fernández, el primogénito de Alfonso Fernández, II señor de Aguilar, esposo de Isabel de Figueroa, hija del maestre de Santiago don Lorenzo Suárez de Figueroa, con quien había tenido dos hijos, Alfonso y Teresa. Pese a ello, el abuelo de estos niños y titular del linaje transgredió la norma sobre la sucesión del mayorazgo –que establecía la preferencia de la rama directa sobre la colateral– y nombró su sucesor a su hijo Pedro Fernández que, como segundón, había sido destinado a la iglesia, de hecho, en 1420 era canónigo de la catedral de Córdoba. Obligado a abandonar el estado eclesiástico debió de casar rápidamente, si se tiene en cuenta que cuando falleció en 1424, víctima de una celada en Moclín, ya tenía tres hijos¹³⁴.

¹³⁴ QUINTANILLA RASO, C., *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pp. 78-79.

Su viuda, Leonor de Arellano, tenía una notable ascendencia: su padre, Carlos Ramírez de Arellano, II señor de los Cameros, poseía mucha influencia en la corte al ser Alférez Mayor de la Divisa de Enrique III y Alférez del infante don Fernando y su madre, Constanza Sarmiento era nieta, aunque por vía ilegítima, de Fadrique Enríquez, el maestre de Santiago mandado ejecutar en 1358 por Pedro I y, por tanto, era sobrina nieta de Enrique II¹³⁵. Pero mucho más que por su probada nobleza a Leonor de Arellano se la destaca porque fue una de las más recias mujeres del linaje. Enterró a su esposo y a su primogénito, Alfonso Fernández, IV señor de Aguilar, que murió el 29 de enero de 1441 con apenas 21 años y sin herederos legítimos. En medio de ambas tragedias, pasó por una penosa minoría en la que tuvo que luchar con denuedo contra su sobrino político, Alfonso el *Desheredado* que en 1422 planteó un largo pleito por recuperar para sí la jefatura del linaje que no se sustanció hasta 1439, cuando el IV señor de Aguilar llevaba años fuera de la tutela materna¹³⁶, pero su inesperado fallecimiento obligó a doña Leonor a asumir una segunda minoría, al no contar el hermano y heredero, Pedro Fernández, con la edad mínima para administrar su herencia.

Los contactos para su boda se iniciaron poco después, ya que a fines de 1442 estaban muy avanzados. La novia, Elvira de Herrera, era como su suegra descendiente del ya citado don Fadrique puesto que Blanca Enríquez, su madre, fue nieta del desgraciado maestre. Con este segundo enlace se afianzó aún más relación entre los Almirantes de Castilla y la Casa de Aguilar. Fue un hermano de Blanca, Fadrique Enríquez, el III Almirante, el que actuó por parte de su sobrina, huérfana de padre desde 1230. La dote se fijó en 700.000 mrs. de los que 200.000 se destinaron a pagar su ajuar en el que destacaron las joyas y arreos en plata para una montura y valiosos tejidos para confeccionar vestidos o ropas para la casa. Las arras que se ofrecieron fueron de 2.000 florines de oro. Los novios celebraron su boda en la iglesia de Santa María de Pedraza, señorío del hermano de Blanca, don García de Herrera, el 21 de marzo de 1444, y Elvira vistió un brial de seda bordada en rojo –el brial siempre

¹³⁵ GONZÁLEZ CRESPO, E., «Los Arellano y el señorío de Los Cameros en la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, II, (1982), pp. 406-407. FERNÁNDEZ SUÁREZ, G.F., *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XV: Los Sarmientos Condes de Ribadavia*, Santiago de Compostela, 2002.

¹³⁶ QUINTANILLA RASO, C., *Nobleza y señoríos...*, pp. 80-83.

aparece en una boda de la nobleza y es común su tonalidad roja— y Pedro de Aguilar lo hizo ataviado con traje negro con jubón bermejo¹³⁷.

Tras el enlace, Leonor de Arellano cerró otra etapa de su vida y tres años después testó en Córdoba. De sus últimas voluntades hay dos asuntos que llaman la atención. El primero, que se mandó sepultar en el monasterio de San Francisco de la Arruzafa, cuando los señores de Aguilar disponían de una capilla funeraria en la colegiata de San Hipólito en la que hacía desde más de 20 años estaba enterrado su esposo. Pero especialmente resulta significativa su sensibilidad hacia uno de los grandes problemas en la frontera, el de la cautividad, un fenómeno siempre presente, tanto en periodo de guerra, como de paz. Mas para Leonor, que había nacido en las tierras de la Vieja Castilla, la vida en la frontera, la precariedad de sus treguas y paces y, por tanto, el peligro constante y obsesionante en el que se vivía..., hubo de resultar impactante y, mucho más, después del desastre de Moclín, que se produjo precisamente porque los granadinos rompieron la tregua que habían firmado con Juan II en 1419 —tres meses antes de que acabara— y reanudaron la actividad en la frontera. El alcaide y alcalde Mayor de Alcalá, don Alfonso Fernández, y su hijo acudieron a su defensa, pero los moros le tendieron una celada en la que Pedro Fernández murió y su cabeza fue llevada como trofeo al rey de Granada que, finalmente, aceptó devolverla a su padre para que recibiera sepultura en San Hipólito, un dramático suceso que quedó en la memoria colectiva y se recordó en uno de los más conocidos romances de frontera¹³⁸. Cuesta figurarnos lo que hubo de significar para la esposa, que muchos años después mandó 10 doblas de oro a cada una de las órdenes que se dedicaban a redimir cautivos y dio la libertad a los que tenía en su casa¹³⁹.

Su nuera Elvira de Ayala pasó la mayor parte de su vida en el castillo de Montilla, que a partir de 1405 se había convertido en la residencia familiar de los señores de Aguilar¹⁴⁰, aunque siguieron manteniendo su casa en Córdoba, en la collación de San Nicolás de la Villa, habida cuen-

¹³⁷ ADM, PRIEGO, Leg. 6, n.º 11.

¹³⁸ MURCIA MORALES, D., «En torno a un romance fronterizo», *VI Estudios de Frontera. Población y Poblamiento: homenaje a don Manuel González Jiménez*, Jaén, 2007, pp. 517-527.

¹³⁹ AGA, PRIEGO, 001-034. Microfilm, 1001/153-175.

¹⁴⁰ NIETO CUMPLIDO, M., *Infancia y juventud del Gran Capitán (1453-1481)*, Córdoba, 2015, p. 22.

ta de los oficios principales que detentaron en el cabildo municipal del que don Pedro fue alcalde mayor y a quien Juan II le encargó la defensa de Córdoba asolada por los desmanes de los partidarios de los infantes de Aragón, cuyo partido e intereses representaba su pariente el mariscal Diego Fernández de Córdoba, señor de Cabra. De hecho, cuando el infante don Enrique se hizo con su control, Pedro Fernández tuvo que salir de la ciudad¹⁴¹. Pero el papel fundamental lo ejerció, como sus antecesores, en la frontera de la que era capitán mayor en el reino de Córdoba. Cuando en 1455 Enrique IV decidió retomar la guerra contra Granada le llamó a la corte y de vuelta, en Recas, Toledo, don Pedro tuvo una recaída de la enfermedad que padecía y pese a los esfuerzos de un físico, un tal Fernán Gómez, vecino de Toledo, falleció alrededor del uno de marzo de ese año. Días antes, el 18 de febrero, hizo testamento en el que entre otras cosas ordenó su entierro en San Hipólito, declaró heredero de su Casa a su primogénito, el célebre Alonso de Aguilar, y a sus otros dos vástagos, Gonzalo y Leonor, les hizo sendos legados y les declaró junto a Alonso herederos universales de sus bienes¹⁴².

Al ser los tres menores de edad quedaron bajo la tutela de su madre a quien también se encargó la ejecución de ciertas mandas, por ejemplo, las piadosas, y sobre todo la nombró su albacea junto al prior del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso. La confianza del moribundo en la capacidad de su esposa fue completa pues conocía las tareas que le encomendaba, aunque antes de iniciarlas recibió su cadáver al que dio sepultura provisional en la iglesia de Santiago de Montilla. En los primeros documentos que expidió se intituló «la triste don Elvira», una fórmula que usaron otras damas de la nobleza para expresar sus sentimientos, como por ejemplo hizo doña Juana Pimentel, tras la muerte de su esposo, el condestable Álvaro de Luna, pero que dejó de usar semanas después. El uso del «don» en lugar de doña resulta más extraño, pero se han encontrado algunos ejemplos en la documentación cordobesa¹⁴³. Los problemas eran graves y estuvieron relacionados con ciertas compras de tierras que había hecho su marido en Carchena y con las usurpaciones de otras, en concreto del heredamiento de Matallana, cerca de La Rambla. También

¹⁴¹ QUINTANILLA RASO, C., «El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *En la España Medieval*, 10 (1987), p. 112.

¹⁴² ADM, PRIEGO, Leg. 1, doc. 38.

¹⁴³ 1267.04.19. Córdoba, ACC, Caj. E, n.º 70. 1271.08.16. Córdoba, *Ibid.* Caj. T, n.º 429.

con la Iglesia, a la que don Pedro debía desde 1442 el pago de los diezmos de las iglesias de Aguilar y 7.279 mrs. de la multa que en 1445 se le impuso por la responsabilidad que tuvo en el asalto e incendio de las casas del obispo don Sancho de Rojas¹⁴⁴.

Al no haber encontrado entre la abundante documentación de la Casa testamentos ni codicilos, se desconocen con detalle ciertos aspectos de su personalidad, por ejemplo, sus devociones o las relaciones con los servidores... Del inventario que mandó hacer tras en 1455 consta la presencia en las salas del castillo de tapices franceses con paisajes, animales alegóricos, o temas mitológicos. Especialmente valioso fue el conocido como «de Elena», de un excepcional valor que, como los demás, cubrían las paredes para dar calidez a salones y cámaras, habida cuenta del material –lana y seda– con el que estaban confeccionados. Poyales franceses, almohadas, cojines y otros elementos para hacer más confortable el asiento, arcas de diversas calidades, paños, sargas bordadas, los elementos propios del servicio de mesa en plata, que pesaron 150 marcos, los más diversas piezas que ayudaban al descanso, se enumeró «una cuna con dos almadraquejos e un colchoncillo», alfombras... en fin, objetos que se enumeran en otros inventarios «pertenecientes al estado de nosotros»¹⁴⁵. Mejor se conocen las joyas que llevó al casarse, entre otras, una cadena de oro que pesaba algo más de dos onzas y que se valoró 25.020 mrs., una pequeña cadena del mismo metal de la que colgaba una cruz con un rubí, un diamante y cuatro perlas que se adquirió por 9.000 mrs., dos anillos de oro, enriquecidos respectivamente con un diamante y un rubí cuyo costo total fue 5.850 mrs., un collar de oro para el cuello cuyo peso no consta, pero sí su valor, 6.140 mrs¹⁴⁶. Falleció joven, a fines de 1463.

La última a considerar, Elvira de Estúñiga, tuvo que hacer frente a graves dificultades tras el asesinato de su marido en el mes de abril de 1464¹⁴⁷, una muerte «desastrada» en la mentalidad de la época. Alfonso I de Sotomayor, a quien Alonso de Palencia definió como hombre «vil y perverso», se había comportado exactamente así: usurpó tierras de los vecinos de sus villas de Belalcázar e Hinojosa, retuvo parte de los bienes

¹⁴⁴ Se satisfizo en 1457. ADM, PRIEGO, Leg. 84, n.º 7. Igualmente, saldada en 1463.

¹⁴⁵ *Ibid.*, Secc. Histórica, Leg. 281, n.º 36

¹⁴⁶ *Ibid.* Leg. 89

¹⁴⁷ *Ibid.* Leg. 6, n.º 11.

¹⁴⁷ 1464.05.09. Gahete, AHN, NOBLEZA, OSUNA, Leg. 352-42

concejiles de la primera cuyas rentas cobró en su propio beneficio, impidió al monasterio de Guadalupe la explotación de una parte de la dehesa de los Galapagares, que estaba en el término de Hinojosa, se enfrentó violentamente con su tío Gonzalo de Raudona, por lo que se le excomulgó...¹⁴⁸. Pese a todo, y en medio de unos años en los que Castilla seguía envuelta en guerras civiles, en las que los doña Elvira participó apoyando siempre las consignas de su padre, el poderoso Álvaro I de Estúñiga, la señora de Belalcázar supo regir con acierto sus estados, si bien contó en los momentos iniciales con el apoyo de gentes muy experimentadas de la Casa de su padre, por ejemplo, el bachiller Alonso Ruiz de Camargo al que nombró su procurador días después de quedar viuda¹⁴⁹ y siempre con la de sus hermanos Fadrique y Álvaro¹⁵⁰.

Se acaba este trabajo con un asunto menos conocido, el del maltrato que padecieron algunas «favoritas de la fortuna» que no es fácil detectar por su propia naturaleza y que se debe contemplar no sólo desde el punto de vista de una agresión física, sino especialmente de la psicológica: humillaciones, injurias, abusos en la gestión de bienes e, incluso, en la concepción medieval, la privación de alimentos o vestimenta... en fin, comportamientos que rompían con la imagen del caballero justo y prudente.

Las agresiones las hicieron, por lo general, parientes muy próximos de las víctimas, normalmente sus esposos, aunque también hay noticias de otros familiares que se aprovecharon de la vulnerabilidad de aquéllas. A veces se conocen porque los agresores en sus testamentos pidieron a sus mujeres que olvidasen lo pasado entre ambos, una forma genérica de reconocer un mal proceder de muy difícil valoración si no se encuentran otros documentos que lo aclaren. Pudo ser el reparto de una herencia el motivo de los problemas entre Juan Pérez de Retes y su mujer, a la pidió que cuando testó —el 17 de julio de 1294— que no pusiera ninguna demanda contra él ni contra sus bienes, «por ninguna razón que sea de lo pasado» Este rico caballero, familiar del obispo Lope Pérez y sin hijos a quie-

¹⁴⁸ CABRERA MUÑOZ, E., *El condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977, pp. 180-182

¹⁴⁹ AHN, OSUNA, C.325, D. 42.

¹⁵⁰ A Fadrique le concedió poder para que hiciera por ella su testamento. Más adelante, en 1489 tuvo que hacerse cargo de la tutela de su sobrino-nieto Alfonso II de Sotomayor que detentó hasta su muerte en 1491. *Ibid.*, C. 325, D. 66 y D.70.

nes legar su patrimonio, pues todos habían fallecido ocho años antes, decidió distribuirlo entre sus hermanos y muy numerosos sobrinos, dejando a su mujer solo la casa donde vivían en la collación de Santa María, pero con la condición de que aceptara lo que él había dispuesto¹⁵¹.

Pero en la mayor parte de los casos el origen de las dificultades conyugales que terminaron en agresiones físicas estuvo en la disposición por parte del esposo de los bienes de su mujer al margen de lo establecido en sus conciertos matrimoniales. Las denuncias las hicieron las víctimas cuando se encontraron fuera del alcance de sus verdugos.

Una orden de los Reyes Católicos al bachiller Juan Álvarez Guerrero en el mes de marzo de 1491 para que fuera a ciertos lugares, pero sobre todo a la villa de Alcaudete, para hacer el inventario de los bienes suntuarios y de varias propiedades inmuebles de doña Leonor Manrique, muestra el calvario por el que esta dama pasó. Su esposo, Pedro Carrillo de Córdoba, hijo de Martín III Fernández de Córdoba, V señor de Montemayor y Alcaudete, la había acusado de una serie de delitos, que no se especifican en el documento, pero de los que ella se declaró inocente. Sin embargo, Pedro Carrillo, trató de matarla, «faziendo algunas muestras», por lo que huyó hasta Écija donde vivía su madre, Beatriz de Figueroa, hija de Gómez Suárez de Figueroa, señor de Feria, viuda desde 1479 de Fadrique Manrique, alcaide de los Alcázares y alguacil mayor de Écija y bajo su amparo trató de recuperar parte de su herencia pues se temía que su marido vendiera todos sus bienes raíces, especialmente los que formaban parte de su dote y arras¹⁵². No hay noticias expresas de que su familia política desconociera la situación pues en la carta real se mandó al señor de Montemayor y Alcaudete, hermano de don Pedro y a los que tenían las propiedades de su mujer que las entregaran, por lo que cabe sospechar que estaban al tanto de lo que sucedía. Y, desde luego, es difícil imaginar el miedo, la angustia y la soledad en la que se encontró Leonor Manrique.

Como la anterior, la IV condesa de Belalcázar, doña Teresa de Zúñiga y Manrique de Lara, también tuvo que ponerse fuera del alcance de su esposo para dar a conocer las circunstancias en las que vivía. Lo que declaró el 9 de octubre de 1539 –en secreto– ante el escribano de su villa de

¹⁵¹ 1257.10.02. ACC, *Libro Verde* I, fol. 47v. 1286.02.21. *Ibid.*, Caj. L, n.º 427 y n.º 440, fol. 2r.

¹⁵² RUIZ POVEDANO, J.M.^a, *Colección de documentos para la historia de Alcaudete (1240-1516)*, Alcaudete, 2009, doc. 150, pp. 457-459.

Lepe, pero con la intención de que quedara constancia notarial es un testimonio aterrador: [su marido]

le a dado y da muy mala vida teniéndola como la tiene encerrada en parte y lugar donde no puede con ella hablar persona alguna ni recibir carta de nadie ni comunicar con persona alguna, ni salir fuera de su casa... avía puesto las manos en su señoría y había consentido ella en las ventas de bienes de su patrimonio por temor de no ser muerta¹⁵³.

Una historia pues, paralela a la anterior, pero con unos protagonistas muy singulares. Francisco de Sotomayor, conde de Belalcázar, un individuo «sovervio y cruel», tal como le definió su esposa, era miembro de un linaje de la nobleza media, mientras que la familia de su mujer, la de los Guzmanes, condes de Ayamonte, era de mucho mayor rango, pero además Teresa estaba llamada a heredar en su día el ducado de Béjar y su ingente patrimonio, dado que su tío Álvaro II de Estúñiga, II duque de Béjar, no tenía descendencia¹⁵⁴.

En las capitulaciones matrimoniales, firmadas en Lepe el 9 de septiembre de 1518 entre los padres de los contrayentes, pero sin el preceptivo consentimiento de Carlos I ni del duque de Béjar, el conde de Ayamonte impuso una serie de condiciones al novio no fáciles de soportar para un individuo altanero; entre ellas la inversión del orden de su apellido –pasaría a llamarse Francisco de Zúñiga Guzmán y Sotomayor– y la ubicación de sus armas, subordinadas a las del poderoso clan con el que emparentaba. Por otro lado, Teresa no aportó dote, mientras que Francisco debía ofrecer 20.000 ducados de oro como arras. Días después se celebró y consumó el matrimonio¹⁵⁵, y en 1531, tras la muerte de Álvaro II, accedieron al ducado de Béjar cuya fortuna en 1539 se encontraba entre las seis más grandes del reino¹⁵⁶.

¹⁵³ CABRERA MUÑOZ, E., *El condado de Belalcázar...*, p. 193, cita n.º 64. La declaración por extenso se contiene en un trabajo de GARCÍA HERNÁN, D., «La III duquesa de Béjar: discriminación estamental versus discriminación sexual», *HIPOGRIFO*, 9.1 (2021), pp. 928-930.

¹⁵⁴ Un hijo ilegítimo de Álvaro II, Pedro López de Zúñiga, I marqués de Aguilafuente, planteó serios problemas que se solucionaron tras un acuerdo con los duques. AHN, OSUNA, C. 220, D.71-74.

¹⁵⁵ CABRERA MUÑOZ, E., *El condado de Belalcázar...*, pp. 191-193.

¹⁵⁶ La estipulaba en 40.000 ducados. SÍCULO, L.M., *De las cosas memorables de España*, Lb. IV, 1539 fol. XXIII.

Pero la arrogancia del duque y su afán por buscar un lugar de relevancia en la corte, fruto probablemente de un complejo de inferioridad, siempre consciente de la superioridad del linaje y riqueza de su mujer, le hizo caer en una vorágine de gastos derivados de una serie de compras, por ejemplo, minas de oro y plata de Capilla, por los préstamos al Emperador para sufragar la empresa de Viena y por la construcción de suntuosos entierros diseñados por Hernán Ruiz para depositar los restos de sus antepasados en los monasterios de Santa Clara y de San Francisco de Belalcázar, que le llevaron a vender bienes de su esposa por valor de 324.000 mrs. Y eso pese a que los entierros quedaron sin hacer porque su muerte, acaecida el 4 de noviembre de 1544, acabó con ese proyecto faraónico¹⁵⁷. Las deudas que dejó, 19.000.000 de mrs., hubieron de saldarse con la venta de sus bienes. Sin embargo, Teresa de Zúñiga, mujer de la época, perdonó sus desmanes y pidió en su testamento oraciones y sufragios por el alma de su esposo que, finalmente, se enterró junto a ella en el convento dominico de Sevilla conocido como *Regina Angelorum*, fundación propia¹⁵⁸.

Alrededor de 1904, Henry Adams, un refinado historiador, poeta, viajero y erudito de Boston, en una interesante obra, *Mont Saint Michel y Chartres*, consideró a la mujer medieval –y cito palabras textuales– «como el ser, sin duda superior, que regía, no sólo el hogar del noble, del guerrero o del campesino, sino sus relaciones con el exterior»¹⁵⁹. En estas páginas se han mostrado bastantes.

¹⁵⁷ CABRERA MUÑOZ, E., *El condado de Belalcázar...*, p. 193. GARCÍA HERNÁN, D., «La III duquesa de Béjar...», p. 926

¹⁵⁸ AHN, BAENA, C. 68, D.59

¹⁵⁹ Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1981. Este caballero fue bisnieto de John Adams, el segundo presidente de EEUU. Citado por J.C. de Albornoz Fabregas, «Carlos V, los primeros Grandes de España (1520) y las mujeres medievales del linaje Carrillo», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 282 (2000), p. 945

I. FUENTES DOCUMENTALES

1. DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO

ACC (Archivo Catedral de Córdoba)

Libro Verde, I.

Cajas D, F, L, N, V, S, T y JHS,

Catálogo Diego Ramírez de Jerez, Cal. V.

CVV, (Colección Vázquez Venegas), T. 273, T. 267,

AGA (Archivo General de Andalucía)

COMARES, Microfilm, 294.

PRIEGO, Microfilm, 1001.

ADM (Archivo Ducal de Medinaceli)

PRIEGO, Leg. 1, 6 y 84.

AHN (Archivo Histórico de la Nobleza)

OSUNA, C. 220, 323, 325 y 352

BAENA, C.68

AMCO (Archivo Municipal de Córdoba)

Secc. XII

BCC (Biblioteca Catedral de Córdoba),

Mss. 125 o *Libro de las Tablas*

2. DOCUMENTACIÓN IMPRESA

BORRERO FERNÁNDEZ, M., *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente.*

Catálogo de Documentos (1186-1525), Sevilla, 1991. Citado como

AMSCS (Archivo del Monasterio de San Clemente de Sevilla).

COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del*

Siglo XV, Tomo I:1401-1416, Sevilla, 1972

CUARTERO Y HUERTA, B., VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, A., *Índi-*

ce de la colección de don Luis Salazar y Castro, T. XXVIII Madrid,

1961.

Diplomatario andaluz de Alfonso X, Ed. M. González Jiménez, Sevilla, 1991.

NIETO CUMPLIDO, M. *Corpus Mediaevale Cordubense*, I Córdoba, 1979.

RAH, Colección Salazar, M-89, M-189, O-18, I-40.

Repartimiento de Sevilla, Ed. y Textos, J. González, II, Sevilla 1998.

RUIZ POVEDANO, J.M.^a, *Colección de documentos para la historia de Alcaudete (1240-1516)*, Alcaudete, 2009

II. FUENTES NARRATIVAS

1. CRÓNICAS

Crónica de España, ed. De F. Ocampo, 1541.

Crónica de Alfonso X, ed. M. González Jiménez, Índice M.A. Carmona Ruiz, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1988.

Crónicas de los Reyes de Castilla. Crónica de don Alfonso el Onceno, Ed. Cayetano Rosell, T. LXVI, (I), Madrid, 1953.

Crónica de Veinte Reyes, Burgos, 1991.

Crónica Latina de la Reyes de Castilla. Ed. L. Charlo Brea, Cádiz, 1984.

IBN ABI ZAR, *Rawd al-Qirtas*, Trad. y anotado por A. Huici Miranda, 2^a ed., Valencia, 1964.

IBN AL JATIB, *Historia de los Reyes de la Alhambra (Al-Lamha al-badriyya). Resplandor de la luna llena acerca de la dinastía nazarí*, Estudio Preliminar E. Molina Gómez. Trans. J.M.^a Casciaro Ramírez y E. Molina López, Granada 2010.

«El cronicón Cordubense de Fernando de Salmerón», LOMAX, D.W., *En la España Medieval*, 2 (1982).

LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónica del rey don Enrique segundo de Castilla, Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Ed. Cayetano Rosell, BAE, T. LXVI, Madrid, 1953.

LÓPEZ DE CORTEGANA, D., *Corónica del Santo Rey Don Fernando III*, Ed. Estudio Introductorio, Transcripción y Notas M. González Jiménez, Sevilla 2016.

PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan, segundo rey deste nombre, Crónicas de los Reyes de Castilla*, (II). Ed. Cayetano Rosell, BAE, T. LXVIII, Cap. II, Madrid 1953.

Primera Crónica General. Estoria de España de Alfonso X. Publicada por Ramón Menéndez Pidal en 1906. Conmemoración del octavo centenario

del nacimiento de Alfonso X (1221-2021), Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2022, Cap. 1128, p. 769. Accessible online en http://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2022-258

RADES Y ANDRADA, F. de, *Crónica de las tres Órdenes de Cavallería de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Madrid, 1572.

2. OBRAS GENEALÓGICAS

ATIENZA, J., *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, 1959.

ARGOTE DE MOLINA, G., *Nobleza de Andalucía*, Jaén, 1866, Ed. E. Toral Peñaranda, Jaén, 1991.

MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, Ed. y Estudio de J.M. de Bernardo Ares, Colección Estudios Cordobeses, 20, Córdoba, 1981.

RUANO, F., *Casa de Cabrera en Córdoba. Obra Genealógica Histórica*, Ed. Concepción Muñoz Torralbo y Soledad García-Mauriño Martínez, Córdoba 1999.

SCHINIEPER, J., *Armorial de apellidos españoles*, Madrid, 2000.

3. VARIOS

CÓZAR MARTÍNEZ, F. de, *Noticias y Documentos para la Historia de Baeza*, Estudio Preliminar, M.A. Carmona Ruiz, Granada, 2006.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F. *Historia y Descripción de la Antigüedad y Descendencia de la Casa de Córdoua*, Ed. Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, Córdoba 1954.

JIMENA JURADO, M., *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y Annales Eclesiásticos de este Obispado*, Madrid 1654.

MORALES, A. de, *Historia General de Córdoba*, Ed. A. Cano Fernández, V. Millán Torres, Córdoba, 2005.

RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T. *Paseos por Córdoba ó sean apuntes para su historia*, Córdoba, 1978, 3ª ed.

SÍCULO, L.M., *De las cosas memorables de España*, 1539.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBORNOZ FABREGAS, J.C. de, «Carlos V, los primeros Grandes de España (1520) y las mujeres medievales del linaje Carrillo», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 282 (2000).
- BECEIRO PITA, I., «La mujer noble en la Baja Edad Media Castellana», *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Casa de Velázquez, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1986.
- CABRERA MUÑOZ, E., *El condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977.
- «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 4-5 (1979).
- «La extinción de un linaje señorial en el siglo XIV. La primitiva casa de Aguilar», *MERIDIES*, VI (2005).
- CHAMOCHO CANTUDO, M.A., *Alvar Pérez de Castro (1196-1239): Tenente de Andújar. Frontero de al-Andalus. Conquistador de Córdoba*, Madrid, 2017.
- CHAS GUIÓN, A., «Juan de Guzmán el Póstumo en el *Cancionero de Baena*», *RFE*, XCVII, 2º (2017).
- ECHEVARRÍA ARZUAGA, A., *Catalina de Lancaster Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Madrid, 2002.
- ESCOBAR CAMACHO, J.M., «Aportación al repartimiento de Córdoba: la orden de San Juan en Jerusalén y la familia del Gran Comendador» *BRAC*, 107 (1984).
- «Notas sobre el repartimiento urbano de Córdoba», *BRAC*, 107 (1984).
- *Córdoba en la Baja Edad Media. (Evolución urbana de la ciudad)*, Córdoba, 1989.
- FERNÁNDEZ DE TÉMEZ VILLAVER, M.A., «Los Fernández de Témez. El origen del linaje», *Los Fernández de Córdoba: nobleza, hegemonía y fama: homenaje a Miguel Ángel Ladero Quesada*, M. Peláez del Rosal, H. Vázquez Bravo, D. Murcia Rosales (coord.), F. Toro Ceballos (ed.lit), Alcalá, 2021.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R., «Los hermanos Téllez de Meneses, primeros alcaides de Córdoba en el siglo XIII», *BRAC*, 92 (1972).

____ «Las Posadas del Rey», *BRAC*, 110 (1986).

FERNÁNDEZ SUÁREZ, A., «Origen y ascenso de un linaje nobiliario asturiano: los Álvarez de Noreña», *Asturiensia Medievalia*, 8 (1993-1994).

FERNÁNDEZ SUÁREZ, G.F., *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XV: Los Sarmientos Condes de Ribadavia*, Santiago de Compostela, 2002.

FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, E., «Para escribir de Historia hay que conocer la Historia», *Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Madrid, MMXIX.

FUENTE, M.^ªJ., *Leonor de Guzmán (1310-1351). La poderosa amante del rey Alfonso XI*, 2023.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Doña Leonor de Guzmán y Andalucía: la repoblación del patrimonio señorial», *HID*, 20 (1993).

GARCÍA HERNÁN, D., «La III duquesa de Béjar: discriminación estamental versus discriminación sexual», *HIPOGRIFO*, 9.1 (2021).

GONZÁLEZ, J., *Reinado y Diplomas de Fernando III*, III, Córdoba, 1980.

GONZÁLEZ CRESPO, E., «Los Arellano y el señorío de Los Cameros en la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, II, (1982).

____ «El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán», *En la España Medieval*, 14 (1991).

____ «El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán», *AEM*, 18 (1998).

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1988.

____ *Fernando III el Santo. El rey que marcó el destino de España*, 2006.

____ «Baeza después de la conquista castellana. Repoblación y organización de un espacio» en *Fuero de Baeza*, Estudios Introductorios, Edición de Jean Roudil y Facsímil, Jaén 2010.

HUIDOBRO Y SERNA, L., «Repartimiento de Sevilla. Burgaleses Beneficiados en él», *Boletín de la Institución Fernán González*, CSIC, n.º 119, Año XXXI.

- JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, J.E., «Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XV)», *Alcanate*, X (2016-2017).
- LACARRA, M.^aJ., «La última etapa en la vida de Leonor López de Córdoba: de las memorias a sus disposiciones testamentarias», *RLM*, XXI (2009).
- LADERO QUESADA, M.A., «Una biografía caballeresca del siglo XV: La Coronica del ylustre y muy magnífico cauallero don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno», *En la España Medieval*, 22 (1999), p. 255.
- ____ «Los Guzmán, señores de Sanlúcar en el siglo XIV», *HID*, 36, (2009).
- ____ *Guzmán: la casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino*, Dykinson, Madrid, 2015.
- LORA SERRANO, G., «Los Muñiz de Godoy: Linaje y Caballería en la Córdoba del siglo XIV», *HID*, 37 (2007).
- ____ *Carcabuey, un territorio frente al islam*, Córdoba, 2013.
- ____ «La Restauración de la Diócesis de Córdoba: Un hito del reinado de Alfonso VII El Emperador y una realidad de la época de Fernando III», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, Vol. IX (2018).
- ____ «En torno a una peculiar duquesa castellana del siglo XV», *En la Europa Medieval. Mujeres con Historia, Mujeres de leyenda. Siglos XIII-XVI*. (Coord. M. García Fernández), Sevilla, 2019.
- ____ «La donación de Fernando III a la Iglesia de Córdoba de la mezquita aljama “de los moros”». En *El Templo de Córdoba. La mezquita-catedral, un espacio único en el mundo*, (Ed. y Coord. Gloria Lora Serrano. José Calvo Poyato), Córdoba 2019.
- ____ «La otra nobleza: obispos, deanes y canónigos. Los constructores de la catedral», *El Templo de Córdoba. Los constructores de la Mezquita-catedral*, Ed. y Coord. J. Calvo Poyato, G. Lora Serrano, Córdoba, 2020.
- ____ «De eclesiásticos y conquistadores. Aportación al estudio de la sociedad de Córdoba durante el siglo XIII». En *El Reino de Sevilla en la Baja Edad Media. Treinta años de investigación (1989-2019)*, I. Montes Romero-Camacho (Coord.), Sevilla, 2022.
- ____ *El Camino de Santiago. Una perspectiva desde el Sur de España*, Sevilla, 2023.

- MARTÍNEZ DÍAZ, G., «La conquista de Andújar: Su integración en la Corona de Castilla», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176 (2000).
- MUÑOZ VÁZQUEZ, M., «Historia del Repartimiento Urbano de Córdoba», *BRAC*, 81 (1961).
- MURCIA MORALES, D., «En torno a un romance fronterizo», *VI Estudios de Frontera. Población y Poblamiento: homenaje a don Manuel González Jiménez*, Jaén, 2007.
- NIETO CUMPLIDO, M., *Orígenes del regionalismo andaluz*, Córdoba, 1978.
- ____ «El “Libro de Diezmos de Donadíos de la Catedral de Córdoba”», *Cuadernos Estudios Medievales*, IV-V (1979).
- ____ *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326)*, Córdoba, 1991.
- ____ *Infancia y juventud del Gran Capitán (1453-1481)*, Córdoba, 2015.
- QUINTANILLA RASO, C., *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979.
- ____ «El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *En la España Medieval*, 10 (1987).
- RÁBADE OBRADÓ, P., «Leonor López de Córdoba y Leonor de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 12, doi: 10.4000/s-spania.20705.
- RIVERA GARRETAS, M.^a M., «Relación de los trabajos que padeció doña Leonor López de Córdoba, dama de la señora reina doña Catalina, después de que su alteza la apartara de su casa y de su lado», *Por mi alma os digo. La vida escrita por las mujeres, IV*, Dr. Anna Caballé, Barberá del Vallés (Barcelona), 2004.
- SERRANO, L., «El mayordomo mayor de doña Berenguela», *BRAH*, 104 (1934).
- VALVERDE PERALES, F., *Historia de la villa de Baena*, II, Córdoba, 1969.
- VÍÑEZ SÁNCHEZ, A., «El trovador Gonçal' Eanes Dovinhal: estudio histórico y edición». *VERVA, Anexo 55, Anuario Galego de Filoloxía*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela 2004.

LA MUJER EN LA NOBLEZA Y EN LA MILICIA CORDOBESA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

MARION REDER GADOW
Académica Correspondiente

El siglo XVIII, el siglo de la Ilustración, fue también la centuria en la que el papel de la mujer en la sociedad española y cordobesa registra un giro extraordinario, propiciando la salida de las mujeres del ámbito familiar, adquiriendo un nuevo protagonismo en el ámbito público.

La mujer cordobesa tiene un relevante papel en la sociedad castrense, gracias a sus diferentes roles en el ámbito familiar: madre, abuela y esposa. Las condiciones de limpieza de sangre y de carácter noble de los aspirantes al ingreso en la milicia la convierten en pieza fundamental para establecer redes familiares que aseguren el linaje de los oficiales. De la misma forma, la nobleza titulada, la aristocracia, da un nuevo papel a la mujer, tanto en la transmisión de los títulos nobiliarios, como en la conservación de los bienes de las respectivas casas y, en ocasiones, llega a asumir la gestión económica de esos hogares y sus propiedades.

Los archivos nobiliarios y castrenses ofrecen variadas fuentes que nos permiten hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de cuál fue el papel de las cordobesas en dos grupos sociales: la aristocracia y la milicia, caracterizados por su fuerte división en estamentos, estructura estamental que se verá muy comprometida en la crisis finisecular del Antiguo Régimen.

LA REAL COMPAÑÍA DE CABALLEROS GUARDIAS MARINAS

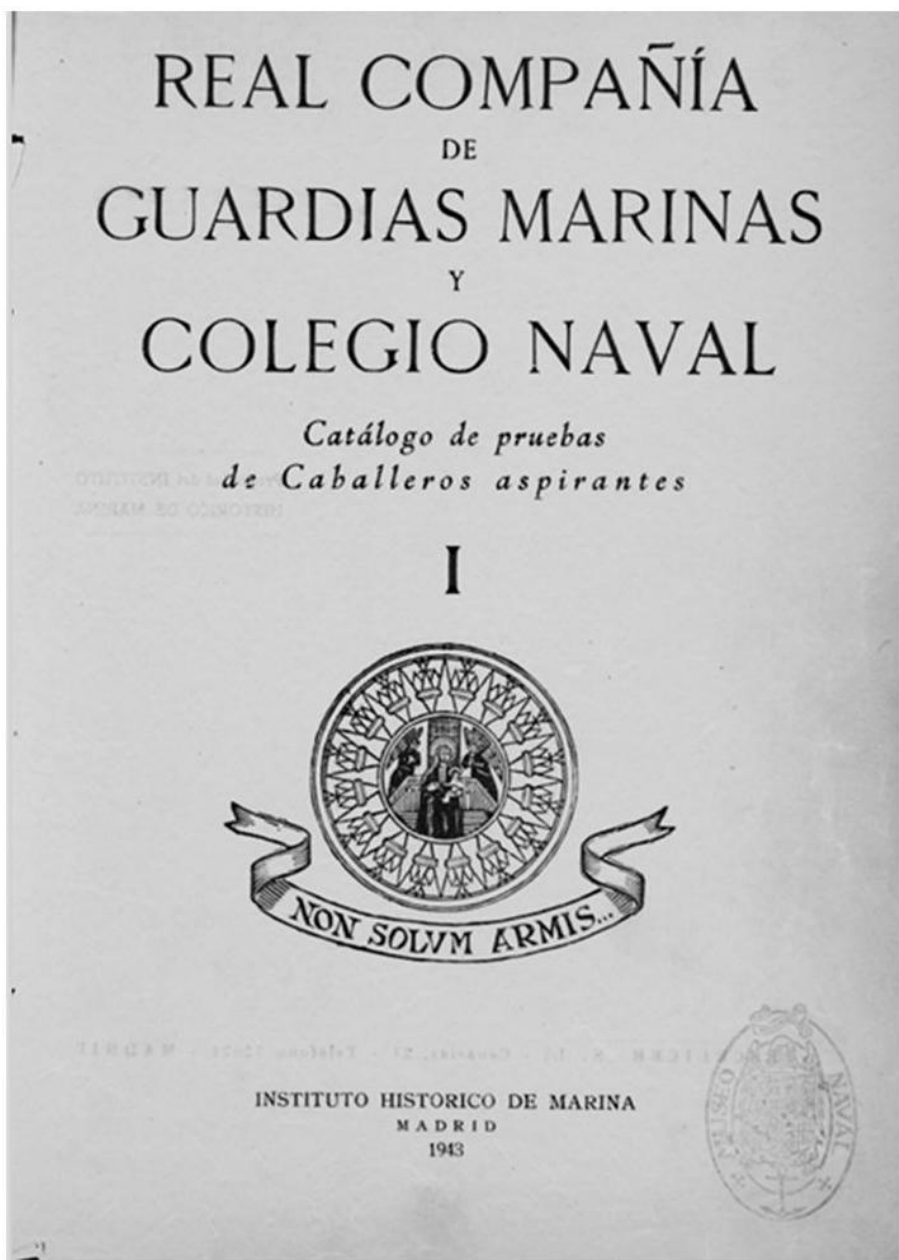
El propósito de este estudio es dar a conocer el relevante papel de la mujer cordobesa en la sociedad castrense, gracias a sus diferentes roles

en el ámbito familiar, bien como madre, abuela, bisabuela o esposa de los aspirantes al ingreso en la milicia. Una línea de investigación escasamente abordada por los historiadores y que en las últimas décadas está despuntando.

En este caso concreto los datos analizados para este estudio proceden del *Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes* al ingreso en la Real Compañía de Caballeros Guardias Marinas, en sus seis volúmenes, que abarcan la totalidad del siglo XVIII¹ (Ilust. 1). El archivo de estos documentos registrados consta de 123 cajas, con un total de 6.068 expedientes numerados, de los que 2.090 pertenecen a las probanzas.

Ciertamente, al despuntar el siglo XVIII la marina de guerra española se hallaba en franca decadencia, pero una vez firmada la paz, por el tratado de Utrecht, y consolidado como rey Felipe V en el trono español, éste impulsó la reconstrucción de la Armada. En enero de 1717 el rey nombra a José Patiño Rosales en el cargo de Intendente general de la Marina y superintendente de Sevilla, nombramiento que llevaba anexo el cometido de Presidente de los Tribunales y de la Casa de Contratación y Consulado, con las responsabilidades de la reorganización del sistema de flotas y galeones para el comercio de las Indias, la construcción, el acopio de víveres y pertrechos, asiento de marinería, fábrica de jarcias, etc. En mayo de ese mismo año se traslada la Casa de Contratación de Sevilla a Cádiz, debido a que los buques con mayor calado no podían remontar el Guadalquivir desde Sanlúcar. Respaldado por Julio Alberoni, uno de los grandes cometidos de José Patiño fue la de crear, en el mes de junio, por una Real Orden, la Compañía de Caballeros Guardiamarinas, que fue la base del Cuerpo General de oficiales de la Real Armada Española. Por esta Real Orden se creó la figura del cadete naval o guardiamarina evitando que un cierto número de jóvenes marcharon a Francia para formarse, como Blas de Lezo. Por este motivo, el Intendente Patiño concibió la idea educar a la juventud noble, encaminándola para la Armada. Desde

¹ VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la, BARÓN DE FINESTRAT, *Real Compañía de Guarda Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes*, Madrid 1943. Los expedientes de los cadetes se custodiaron en la propia compañía. Una vez creado el Colegio Naval, se trasladaron los documentos de la nobleza procedentes de las extinguidas compañías. Tras la supresión de esta escuela, en 1909, se custodiaron en el Archivo del Departamento de Cádiz hasta que, en 1935, se remitieron al Museo Naval para trasladarlos, definitivamente, al Archivo Central del Ministerio.



Ilust. 1. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes de la Real Compañía de Colegio Naval 1943.

las primeras instrucciones se separaron las funciones del capitán comandante, al que correspondía la educación militar de los alumnos, y del director de la Academia, encargado de la formación científica. La nobleza acudió al llamamiento real, dedicando sus hijos a la Armada, así como a muchos jóvenes nobles procedentes de Italia y Flandes. De los 37 primeros que ingresaron en 7 de febrero de 1717, 30 eran vascos; después, durante el año 1717, llegaron a entrar 181, de los cuales 73 procedían de la nobleza de Andalucía, 41 vascos, 16 de Castilla, 12 de Italia, Flandes y América, 8 de Galicia y 31 de otras regiones.

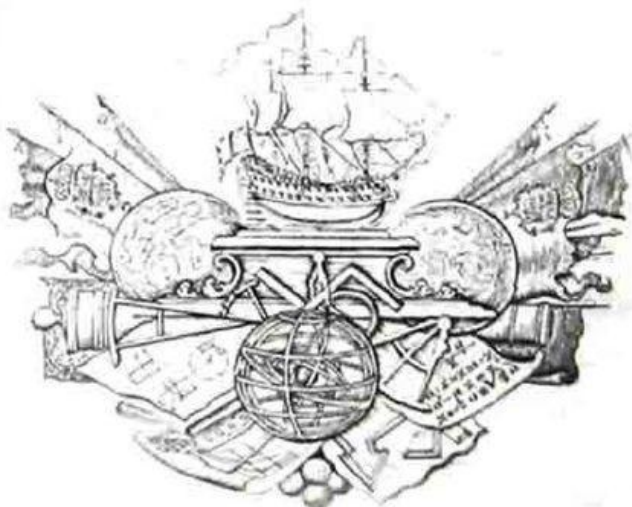
Patiño pretendía formar un cuerpo de oficiales con un sólido bagaje científico, desdeñando a la academia que funcionaba en Cartagena para los «Guardias de Estandarte», que venían a ser los cadetes de la Marina de la Galeras, ya decadentes.

En la Real Academia de Guardias Marinas se aplicaba una formación innovadora, mixta, con la permanencia en tierra durante un año de formación teórica y en otra anualidad con el aprendizaje práctico en la mar. Es decir, por un lado, los guardiamarinas se instruían en materias científicas en la Academia y, por otro, tendrían una formación práctico militar formando una compañía en un barco de la Armada. El plan de estudios establecía una formación matemática básica, aritmética, trigonometría y geometría, que se complementaba con materias esenciales para la navegación: cosmografía, náutica, artillería y construcción de navíos². Algunas obras de referencia de aquellos años fueron el *Compendio del arte de la Navegación*, de Cedillo; *Elementos de geometría*, de Euclides o el *Compendio matemático*, de Tosca (Ilust. 2). Durante el año 1717 llegaron a ingresar 181 cadetes navales, de los cuales 73 procedían de la nobleza de Andalucía, 41 eran vascos, 16 de Castilla, 12 de Italia, Flandes y América, 8 de Galicia y los 31 restantes de otras regiones. Durante estos años, hay que destacar el carácter experimental y provisional de este proyecto educativo, pero que, en líneas generales, tuvo mucho éxito y constituyó un referente a nivel mundial.

² Consulta en internet, 23/3/24. Grupo.us.es/encrucijada/la-real-academia-de-guardias-marinas-1717-1824/. ORTEGA DEL CERRO, Pablo, «La Real Academia de Guardias Marinas (1717-1824)».

COMPENDIO D E NAVEGACION

PARA EL USO
de los
CAVALLEROS GUARDIAS-MARINAS.
POR D. JORGE JUAN,
Comendador de *Aliaga* en la Orden de San Juan,
del Consejo de S. M. en su Junta de Comercio,
Moneda, &c. Capitán de Navio de la R. Armada,
y de la Compañía de Guardias-Marinas,
de la Real Sociedad de Londres,
de la R. Academia de Berlin,
y Corr. de la de Paris.



EN CADIZ: En la Academia de los mismos Cavalleros
M.DCC.LVII.
Se hallará en la Imprenta de Marina, Calle de S. Frane.

Ilust. 1. BNE. Compendio de Navegación para el uso
de los Caballeros Guardias Marinas, Jorge Juan, 1757.

FUNDACIÓN Y TRAYECTORIA DE LA REAL COMPAÑÍA DE CABALLEROS GUARDIAS MARINAS

La Real Compañía de Caballeros Guardias Marinas se fundó en Cádiz, en 1717, en el puerto mercantil y militar más importante de la Monarquía, y sede del primer Departamento Marítimo, ocupando las casas principales de los Villavicencio, en el barrio del Pópulo, con sus clases, armeros y dormitorios, y en cuya torre se instaló el observatorio astronómico. Asimismo, se contrató con un sastre la confección de los uniformes: casaca y calzones de paño azul del Rey, chupa escarlata de Manteau, forrada de sarga grana, casaca de vueltas de grana y alamanes de oro; ésta, la chupa y los calzones, ojalados de hilillo de oro y botones de lo mismo³.

En 1769 se trasladó el Departamento de Cádiz a la Isla de León, donde se estaba construyendo una ciudad naval, aneja al arsenal de La Carraca, quedando la Compañía alojada en el caserón denominado «del Sacramento». Años después, en 1776, ante la necesidad de nuevos oficiales se fundarían otras dos Academias Reales de Compañías de Caballeros Guardias Marinas: una en El Ferrol y otra en Cartagena, quedando centralizados en la Isla del León el Detall –la función administrativa– y la Jefatura del Cuerpo. Así cada Departamento Marítimo contaba con una escuela naval de oficiales que seguían la misma estructura y un plan de formación idéntico. De 1776 a 1800 se contabilizaron 1.954 cadetes.

La decadencia del poder marítimo español que se muestra desde los primeros años del siglo XIX influyó en que estos establecimientos quedaran refundidos en la de San Fernando, en 1824, que poco después se denominó Real y Militar Colegio de Guardias Marinas, en el Arsenal de La Carraca, que subsistió hasta 1828.

La Real Compañía de Caballeros Guardas Marinas atrajo a jóvenes de la nobleza española, aunque también se inscribieron hidalgos extranjeros atraídos por la calidad de su enseñanza, por lo que pronto fueron equiparados con las Reales Guardias Españolas y a los de Corps.

A mediados de siglo el marqués de la Ensenada incentivó un nuevo plan naval, buscando la profesionalización del cuerpo de oficiales, de modo que se acometieron reformas y se estableció un nuevo plan forma-

³ RAMÍREZ DE ARELLANO, Diego, «La Real Academia de Caballeros Guardias Marinas de Cádiz», *Revista General de Marina*, (octubre 1940), pp. 45-56.

tivo. Era esencial mejorar la disciplina de los cadetes, reestructurar la instrucción de los conocimientos científicos e incentivar la formación práctica abordo. El nuevo sistema establecía tres fases de formación: una teórica e introductoria, en la que los guardiamarinas se instruían como militares y oficiales navales, cursando materias como: aritmética, geometría, trigonometría, cosmografía, náutica, mecánica, astronomía, teoría y práctica de la artillería, construcción de navíos, maniobras de navíos, fortificación y dibujo, esgrima, danza y lenguas extranjeras. La segunda fase era teórico-práctico y debía realizarse en una fragata, donde los cadetes serían aleccionados en maniobra y construcción de bajeles; y, por último, una fase totalmente práctica a bordo de un buque de guerra.

Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XVIII, la creciente demanda de nuevos oficiales obligó a simplificar el modelo formativo. En 1752 se pidió que el número de plazas de la Academia pasara de 150 a 300. Personajes relevantes como Jorge Juan, Vicente Tofiño o José Mazarredo estuvieron al frente de la Academia luchando por la profesionalización del cuerpo. Se actualizaron los manuales, como el *Compendio de matemáticas para el uso de los Guardias Marinas*, de Luis Godin; el *Compendio de navegación*, de Jorge Juan, o el *Tratado de artillería*, de Francisco Javier Rovira, entre otros.

La Real Academia de Guardias Marinas se convirtió en un referente educativo, dentro y fuera, de la Monarquía española. Y, al decir, Ortega del Cerro: «gracias a ella la Real Armada contó con un cuerpo de oficiales preparados y diligentes».

REQUISITOS DE NOBLEZA DE LOS CADETES

Según las Ordenanzas de 1748, los requisitos de los aspirantes a Guardiamarina eran los siguientes: ser caballero hijodalgo notorio, la de saber leer y escribir, no debe tener una imperfección corporal o considerarlo inepto para las funciones del servicio. La edad mínima para ingresar era de 13 años y la máxima 16; si bien dependía del capitán que, en función de la educación y talento, podía ampliar este arco de edad entre los dos años, más o menos, respecto a la edad reseñada.

Una vez obtenida una plaza, el aspirante a cadete se presentará en Cádiz, al Comandante de la Compañía, con la Carta orden que le habían remitido desde la Corte, en el término de cuatro meses, aportando la si-

guiente documentación: la fe de bautismo del pretendiente y legitimidad del nacimiento, en la que conste la edad; las dos de sus padres y las cuatro de sus abuelos, y las tres fes de casamiento de sus padres y abuelos, todas autorizadas en debida forma; una información auténtica expedida por la Justicia de la villa o lugar en que estén avecindados sus padres y haya nacido el pretendiente, con declaraciones de su nobleza por parte de testigos fidedignos que hayan conocido a los padres y abuelos, por ambas líneas, paterna y materna, de estado noble, de buena reputación y fama por su conducta religiosa y social, y a los que se conozca sus medios para su subsistencia, a los que se añadirá copia auténtica de documentos originales de la distinción, méritos y dignidades de su linaje, como son los testimonios de recibimiento de nobleza en el ayuntamiento; elecciones de empleos públicos honoríficos, copias autorizadas de títulos, patentes, privilegios y otros despachos de honores y distinciones (Ilust. 3). Esta información será intervenida por el síndico, aprobada por el juez y legalizada por tres escribanos.

La solicitud documentada, en la forma expresada, se debía dirigir al secretario de la Junta directiva de la Academia para que examinados por esta, y con los informes previos dirigiera su dictamen al Ministro de Marina, para que el monarca firmara la resolución.

Ahora bien, si el aspirante pertenecía a alguna Orden Militar, únicamente debía presentar un testimonio del título expedido por el Consejo de Órdenes para la aprobación de caballero, quedando excluido de presentar otras formalidades. Asimismo, se relevaba de la formalidad al que tuviese hermano de padre o de madre admitido en la Compañía, bastando que conste la identidad en la fe de bautismo.

Esta documentación aportada por los aspirantes cadetes de su respectiva prueba de nobleza, iría acompañada con la fe de bautismo de sus padres y de los abuelos paternos y maternos; el acta de matrimonio de los padres y abuelos por las dos ramas, autenticados ante el escribano; una información realizada por la Justicia del lugar de residencia de la familia o donde haya nacido el aspirante, realizada a testigos fidedignos interrogados sobre el estado noble de los padres y abuelos por línea paterna y materna, sobre la buena reputación y la fama de los mismos, así como por su conducta religiosa y social. Sin olvidar, los medios para su subsistencia de la familia. A esta documentación, se añadirá copia auténtica de aquellos documentos originales que reflejen la distinción, méritos y dig-

Circunstancias que han de concurrir en los sujetos que pretendieren Plazas de Guardias Marinas: memoriales y documentos que deben presentar en la Corte, y en las Capitales de los Departamentos de Marina, en que se hallan establecidas las tres compañías de que se compone este Cuerpo.

Pretensiones

Deben formarse los Memoriales para el Rey, y remítase ó entregarse al ^{Ministro} de Estado y del Despacho Universal de Marina, expresando en los Suplicas los nombres y naturalezas de sus Padres, y Abuelos, sus meritos en algun ^{grado} Tasa del servicio, y las distinciones de su familia.

Pruebas de Nobleza

Tienen dos partes: una testimonial, otra instrumental ó documental: ambas indispensables, por que una qualquiera de ellas, sin la otra de nada sirve.

La Nobleza ha de ser de los quano tienen: dos paternos y dos maternos; y faltando en alguno de ellos no puede sentarse la Plaza.

Parte 1.^a

Prueba testimonial

Sobre pedimento al Juez ordinario del Pueblo de la naturaleza ó residencia citacion de Sindico R. O. se ha de provar con testigos de caracter, y si es posible la mayor ancianidad (tres lo menos) todos sin relacion de parentesco ni otro impedimento, la filiacion del pretendiente; que le conocen por hijo y por Nieto de N y N. B. con todas las clausulas

Minuta de la R. O. de 1792.

XXXV

Ilust. 3. Circunstancias que han de concurrir en los sujetos que pretendieron Plazas de Guardias Marinas: memoriales y documentos que deben presentar en la Corte.

nidades de su linaje, como son los testimonios de recibimiento de nobleza en el respectivo ayuntamiento, su participación en las elecciones de empleos públicos honoríficos; copias autorizadas de los títulos de nobleza, patentes, privilegios y otros despachos de honores y distinciones. Esta documentación son las que analizaré en este estudio para rastrear la presencia de la mujer cordobesa en la nobleza relacionada con el ámbito castrense.

El primer asiento que consta en los expedientes, el 7 de febrero de 1717, responde al Príncipe de Yache, nacido en Palermo (Sicilia), hijo primogénito del Príncipe de Campo-Florido, Gobernador y capitán general de la provincia de Guipúzcoa, a la edad de 18 años⁴. El último se corresponde con el número 5.999, a

Rosendo Porlier y Asteguieta, nacido en Reyes (Perú), 1771⁵.

Padre: Antonio Polier, nacido en La Laguna (Tenerife), 1722, del Consejo y Cámara de Indias

Abuelo: Esteban Polier y Rita Sopranis

Madre: María Josefa de Asteguieta, nacida en Salta (Tucumán), 1745

Abuelo: Juan Manuel de Asteguieta, nacido en Legarde, Gobernador de Salta y Josefa de Iribarren, nacida en Pica, 1726.

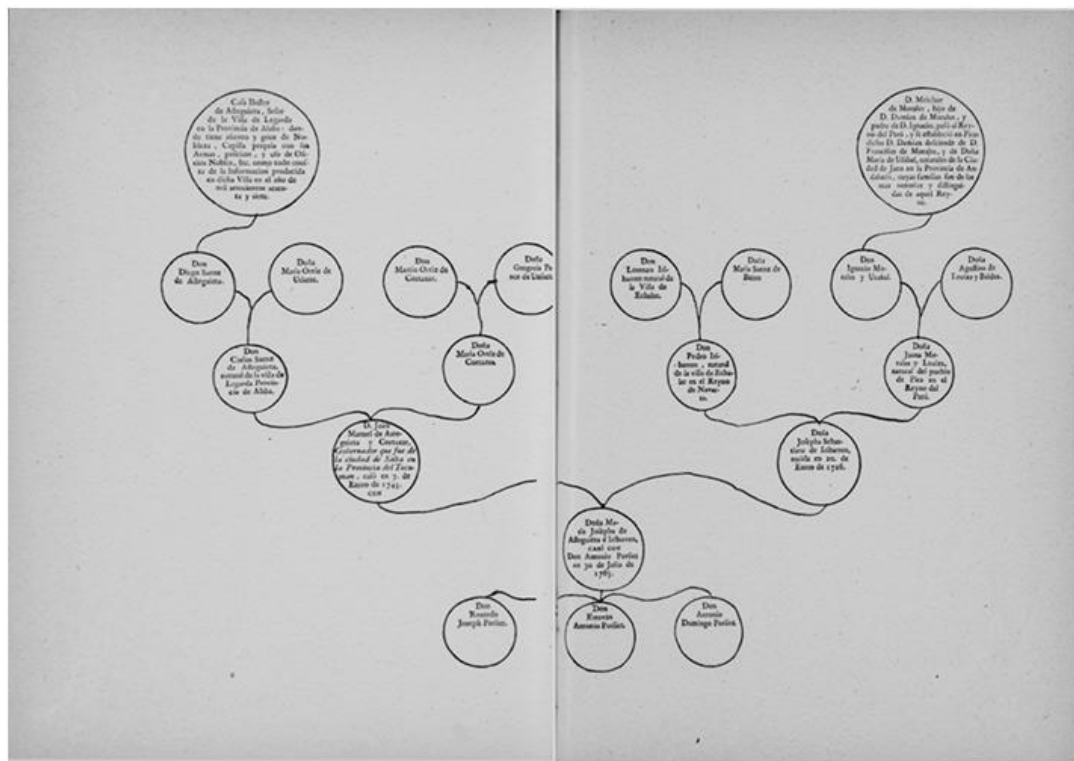
2º. Carlos Sáez de Arteguieta (nacido en Legarda, Álava) y María Ortiz de Gortázar (de Martín y Gregoria Pérez de Unzueta

3º. Diego Sáez de Arteguieta, nacido en Legarda, y María Ortiz de Uriarte⁶

⁴ VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la, BARÓN DE FINESTRAT, *Real Compañía de Guarda Marinas*, op. cit., tomo I, p.3.

⁵ *Ibidem*, tomo VI, p. 492.

⁶ *Ibidem*, tomo VI, pp. 95-96. «Información testifical en Madrid acredita las noticias que anteceden y la hidalguía del pretendiente por sus cuatro abuelos-Tíos carnales del Guarda Marina, don José Polier, Capitán de Fragata (+ en c combate en 1762; doña María, marquesa consorte de la Florida; doña Felipa, marquesa consorte de Villanueva del Prado y ,don Juan Antonio, regidor perpetua de la isla de Tenerife, poseedor del Mayorazgo de Bajamar, y Caballero de órdenes de San Lázaro y Monte Carmelo, por merced de Luis XV de Francia. Se certifica documentalmente de la Cruz de Carlos III del padre del



Ilust. 2. Árbol genealógico del linaje Astaguieta.

Guardiamarina (1783). Se acompaña, impresa, Genealogía de la familia noble de Porlier la cual, en su primer folio, trae nota manuscrita significando que la mayor parte de cuantos documentos informan dicha genealogía hallanse originales y protocolados «en el oficio del escribano de provincia de Madrid, Francisco de Milla, donde se podrán compulsar cuando se necesiten». Y se añade que dicha protocolización se mandó judicialmente hacer a 11 de septiembre de 1781. Este impreso, ordenado por el padre del Guardiamarina, ya Caballero de la Orden de Carlos III, aporta también noticias sobre su conyugue, a cuya hidalguía paterna y materna se refiere, con cita de sendas informaciones en Legarda /1767) y en la ciudad de La Plata (1625). Se enriquece el mencionado impreso con dos árboles genealógicos, para la línea Porlier, uno, y para la de Astaguieta el otro; y de este último son los datos sobre la ascendencia materna del Guardiamarina, arriba transcritos. Por último, las armas descritas y gráficas son: cuartelados primero y cuarto, de azul, con un león de oro sentado y coronado de lo mismo. Segundo y tercero, «de plata con tres bandas de azul», y sobre el todo «dos cabezas de azul, dos cabezas de jabalí de oro afrontadas, con los ojos de plata en la punta un masacre, o sea, cabeza de ciervo de oro y en el jefe un creciente de plata (Polier). Acoladas estas armas con las de Astaguieta, «de gules tres cruces de oro floreteadas (como las de Calatrava) con bordaduras u orlas también de gules cargado de ocho solneses o hachas de oro» por timbre, corona ducal. [Sentó plaza en la Compañía de Cartagena, fol. 314, en 28 de enero de 1786].

De estos expedientes generales, 188 se corresponden a cadetes guardias marinas relacionados con el Reino de Córdoba, en los que figuran 340 mujeres, y en los que se pueden constatar 450 relaciones familiares, entre los que encontramos apellidos nobiliarios como los Ponce de León, Pérez de Guzmán el Bueno, Fernández de Córdoba o Ladrón de Guevara, con nacimientos en diversas localidades andaluzas.

Datos que daré a conocer a continuación, si bien es preciso puntualizar ciertas peculiaridades. Por ejemplo, llama la atención las anotaciones de los expedientes de los cadetes la alteración de los apellidos, muy corriente en el siglo XVIII. En los expedientes de los hermanos Guiral observamos:

Los hermanos:

Diego Guiral y de la Plaza ↔ Madre: Ana de la Plaza y Poveda

Gaspar Guiral y Concha ↔ Madre: Ana Granado y Escribano

Juan Guiral y Escribano ↔ Madre: Ana Moyano y Escribano

El lugar de nacimiento de las tres anotaciones maternas: La Rambla

O el asentamiento de los hermanos José y Mariano de Orive y de los Ríos, en el que aparece anotada la madre como Rosalía de los Ríos Fernández de Córdoba y Argote, mientras que en la de su otro vástago aparece como Rosalía de los Ríos Argote Fernández de Córdoba.

El entramado familiar del linaje Henestrosa por línea femenina materna:

- Isabel Díaz Morales Fernández de Henestrosa
- Elvira Fernández de Henestrosa Aguilar Montemayor Barradas Aguayo Portocarrero, Marquesa y Señora
- Cristobalina Morales Henestrosa Coronado
- Joaquina Morales de los Ríos y Henestrosa
- Francisca Javiera de los Ríos y Tous de Monsalve, condesa de Casa Henestrosa

Y similar es la presencia del linaje Ponce de León por línea materna:

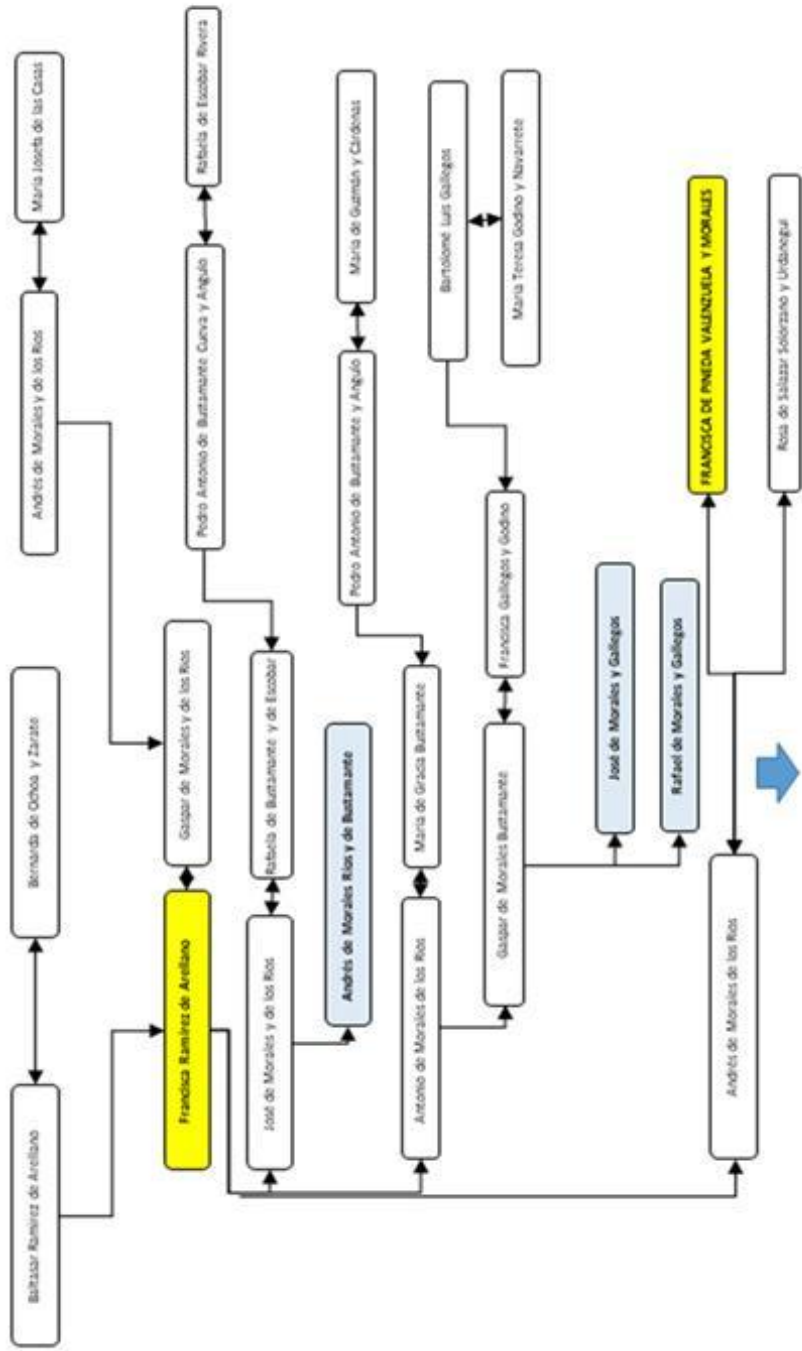
- Escolástica Ponce de León y Arnedo
- Juana Gertrudis Curado y Aguilar Ponce de León
- Juana Teresa Aguayo Manrique Ponce de León y Moreno
- Isabel Iluminati Ponce de León

RELACIONES FAMILIARES DE LOS CADETES POR LÍNEA FEMENINA

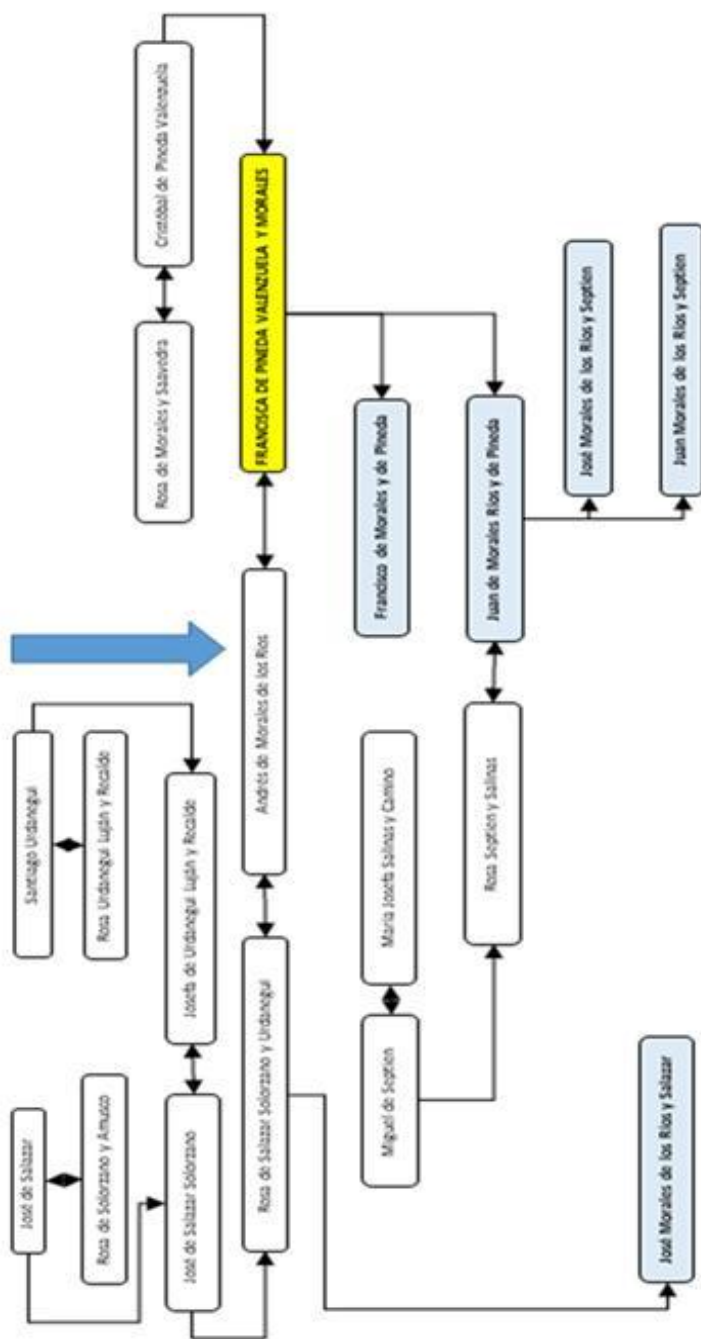
Como se puede observar en el siguiente gráfico (Ilust. 5), Doña Francisca Ramírez de Arellano, casada con Don Gaspar de Morales y de los Ríos, es abuela del Cadete Andrés de Morales Ríos y de Bustamante y de José Morales de los Ríos y Salazar y de sus hermanastros Francisco de Morales de Pineda y de Juan Morales Ríos y Pineda; y bisabuela de los cadetes José y Rafael de Morales Gallegos y de José y Juan Morales de los Ríos y Septien. Relación familiar que confirma la endogamia en el ámbito de la Armada.

En el gráfico por sectores (Ilust. 6) podemos constatar el tipo de relaciones familiares femeninas con los guardas marinas. Predomina en esta relación familiar el materno, con un 35%, seguido de la abuela materna con un 26%, mientras que el vínculo con la abuela paterna era un poco menor, de un 23%. En cambio, la relación con la bisabuela paterna, por vía del progenitor, destaca con un 7% superando al parentesco de la bisabuela materna paterna con un 5%, mientras que la madre de la bisabuela paterna materna y abuela materna - materna señalan un 2%.

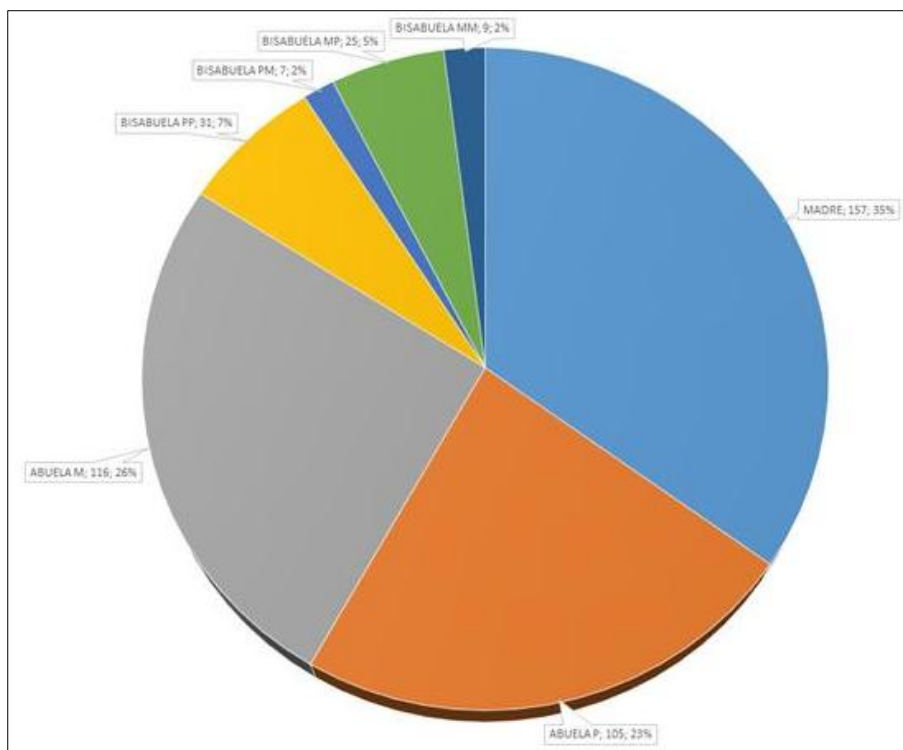
En cuanto al lugar de nacimiento de las ascendientes femeninas de la provincia de Córdoba, la distribución reflejada en el gráfico por sectores, nos ofrece un total de 339 féminas, careciendo de datos 76 de ellas. Observamos que en la capital cordobesa el número de mujeres relacionadas con los cadetes navales asciende a 67, con un número de relaciones de parentesco que asciende a 92, de las que destacamos 27 vínculos maternos, 20 de abuelas paternas, 22 abuelas maternas, 10 bisabuelas por parte paterna, 1 bisabuela paterna - materna, 8 bisabuelas materna - paterna y 4 bisabuelas materna - materna. Le sigue Lucena, con 22 féminas enlazadas con guardiamarinas, con 35 relaciones familiares, de las que 14 son maternas, 5 de abuelas paternas, 12 abuelas maternas, 2 bisabuelas paternas - paternas, 1 bisabuela paterna-materna y una bisabuela materna - paterna. La tercera población con una mayor presencia femenina enlazada con los futuros oficiales de la Armada es la de Cabra, con 17 mujeres y 22 relaciones conectadas, 10 concernientes a la maternidad, 5 abuelas paternas, 4 abuelas maternas, 1 bisabuela paterna - materna y 2 bisabuelas maternas - paternas.



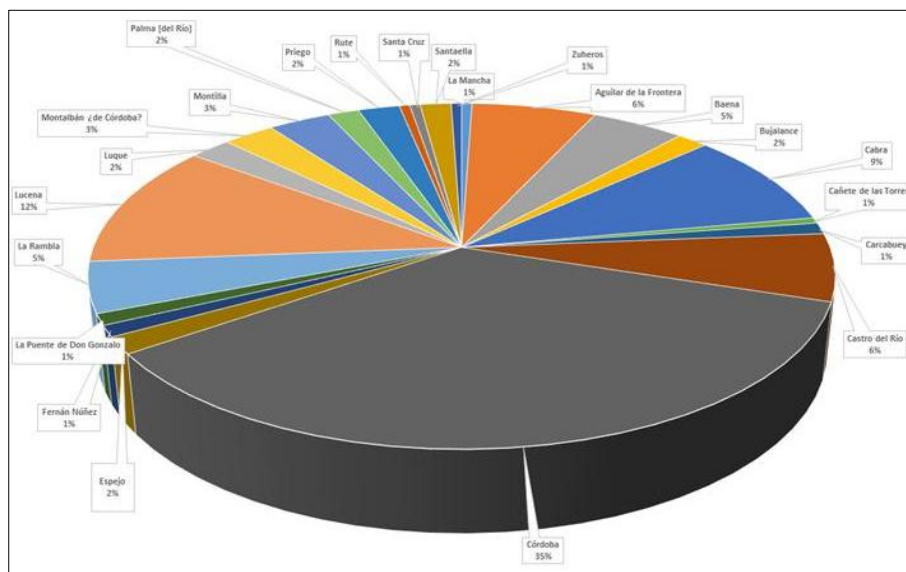
Ilust. 3. Relaciones familiares de los Cadetes Guardias Marinas Morales (continuación).



Ilust. 4. Relaciones familiares de los Cadetes Guardias Marinas Morales (continuación).

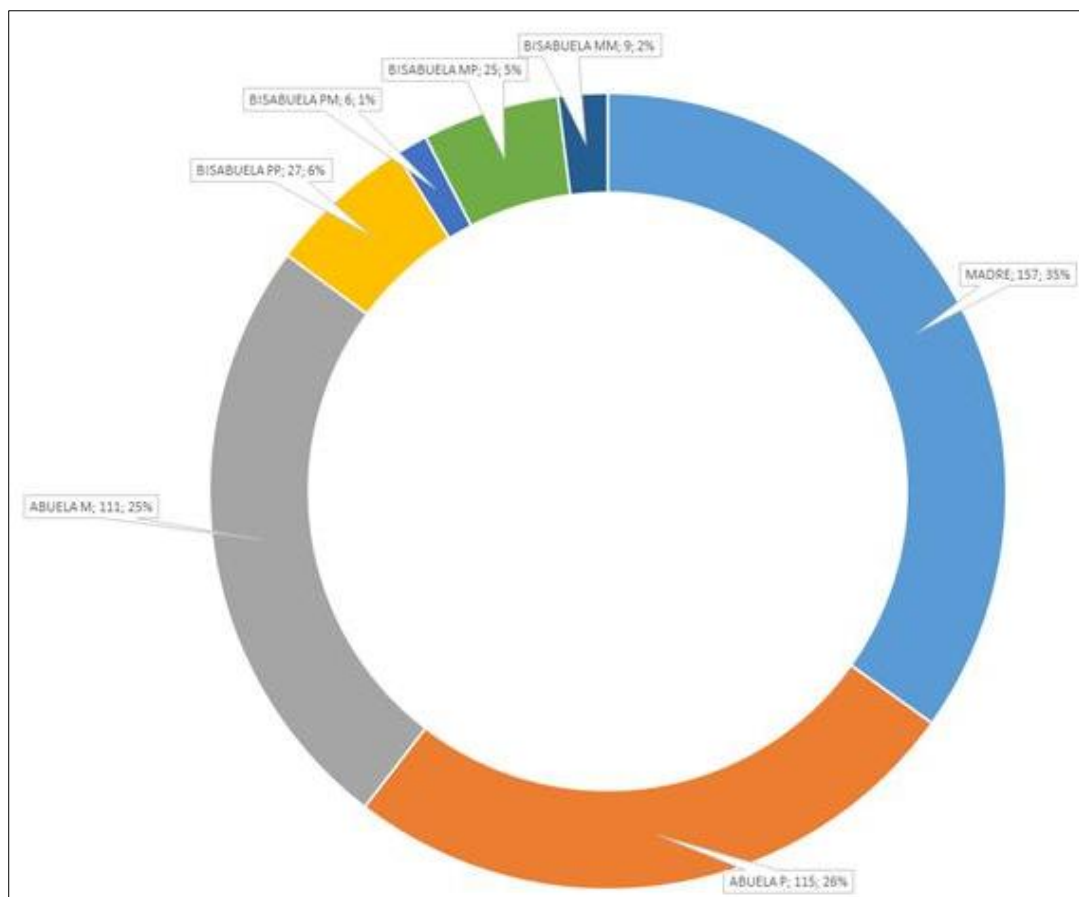


Ilust. 5. Tipo de relaciones familiares femeninas con los guardiamarinas.



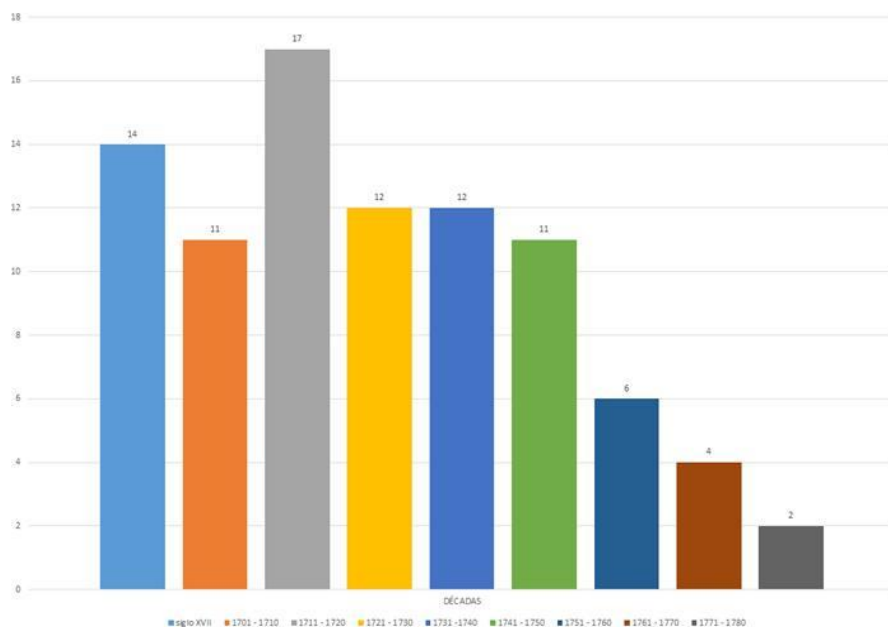
Ilust. 6. Lugar de nacimiento de los ascendientes femeninos de la provincia de Córdoba.

Como conclusión señalar que el total de relaciones de parentesco femenino con los cadetes son de número de 450 guardiamarinas y el guarismo de mujeres de 340.



Ilust. 7. Relaciones de parentesco femenino entre las féminas familiares y los Guardiamarinas.

Por lo que respecta a la década del nacimiento de las mujeres cordobesas relacionadas con los guardiamarinas, observamos en el gráfico (Ilust. 9) cómo destaca la década de 1711 a 1720, manteniéndose en las décadas siguientes de 1721 a 1740, y disminuyendo paulatinamente en la década finisecular del siglo XVIII.



Ilust. 8. Mujeres cordobesas nacidas por décadas.

ANA MARÍA DE SOTO Y ALHAMA, UN MARINERO SINGULAR

Por último, quiero recordar en mi intervención en torno a la mujer cordobesa y a la Marina a una fémina singular que se alistó como infante de Marina suplantando a su hermano mayor: Ana María de Soto y Alhama⁷.

Es posible que a Ana María la recordaban antaño las niñas jugando al coro o en los patios de los colegios, si bien:

A un capitán sevillano, siete hijos le dio Dios
Y tuvo la mala suerte que ninguno fue varón.
Un día la más pequeña tuvo la inclinación
De ir a servir al Rey vestidita de varón...

⁷ SOLÁ BARTINA, Luis, «Una mujer entre las tropas de Marina del siglo XVIII: Ana María de Soto y Alhama», en *Revista General de Marina*, vol. 264, (mayo 2018), pp. 655-664. Afirma, siguiendo a E. Garramiola Prieto, que tal vez su nombre verdadero era el de Ana María Antonia de Sotomayor.

Y así continuaba la canción narrando que se había pasado siete años luchando por su rey hasta que, accidentalmente, se descubrió que era mujer.

Ana María de Soto es una de tantas mujeres que por azar, o intencionadamente, participaron en combates en defensa de sus ideas, de su familia o de su hogar. Algunas tuvieron que enfundarse en la vestimenta de un varón para llevar a cabo su elección profesional⁸.

Ana María de Soto nace el 16 de agosto de 1775 en Aguilar de la Frontera, hija de Tomás de Soto, natural de Montilla, y de Gertrudis de Alhama, de Aguilar, matrimonio que regenta una tahona. Su descripción física nos remite a que era de pelo castaño y ojos pardos. Decidió abandonar el hogar paterno a los 18 años, sin el consentimiento de sus progenitores. Al parecer, su más ferviente deseo era el de vestir el uniforme del Cuerpo de Batallones de Marina, ver mundo y vivir aventuras. Sin embargo, puede haber otra motivación más real, como indica Garramiola, que insinúa que para evitar que reclutasen a su hermano mayor, a Antonio José, por el sistema de quintas se alistó voluntariamente haciéndose pasar por él como varón. El 26 de junio de 1793, Ana María de Soto sentó plaza de soldado voluntario en la 6ª Compañía del 11º Batallón de Marina con el nombre de Antonio María de Soto, rebajando su edad para disimular su falta de barba. Se alistó por un periodo de 6 años de servicio.

Tras una severa instrucción embarcó en la fragata Mercedes, el 4 de enero de 1794, navío artillado con 34 cañones, bajo el mando del capitán de fragata José Varés. En 1794-1795, a bordo de esta fragata participó en la Guerra contra la Convención francesa, integrada en la escuadra del general Lángara, en las operaciones en la costa nororiental catalana, como era el socorro de Bañuls y en la difícil defensa y evacuación de Rosas, colaborando con la guarnición del castillo de Trinidad, que protegía el fondeadero de la bahía interior del golfo de Rosas.

A bordo, nuevamente de la fragata Mercedes, Ana María de Soto tomó parte en la batalla naval de cabo San Vicente, el 14 de febrero de

⁸ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *La Armada española desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón*, libro VIII, pp. 423-429. Cita a Juana García-La Dama de Arintero bajo el seudónimo de Caballero e Oliveros, luchó por los Reyes Católicos; María Pita, que defendió La Coruña contra los ingleses del pirata Drake, o Catalina de Erauso, Agustina de Aragón, etc.

1797, en la que se enfrentaron una potente escuadra española, al mando del teniente general José de Córdoba, con otra inglesa, bajo las órdenes del vicealmirante Sir John Jervis. La fragata Mercedes actuó en las tareas de escolta, ayudando a los navíos más deteriorados, a llegar a Cádiz, junto con el Santísima Trinidad, desarbolado tras la batalla.

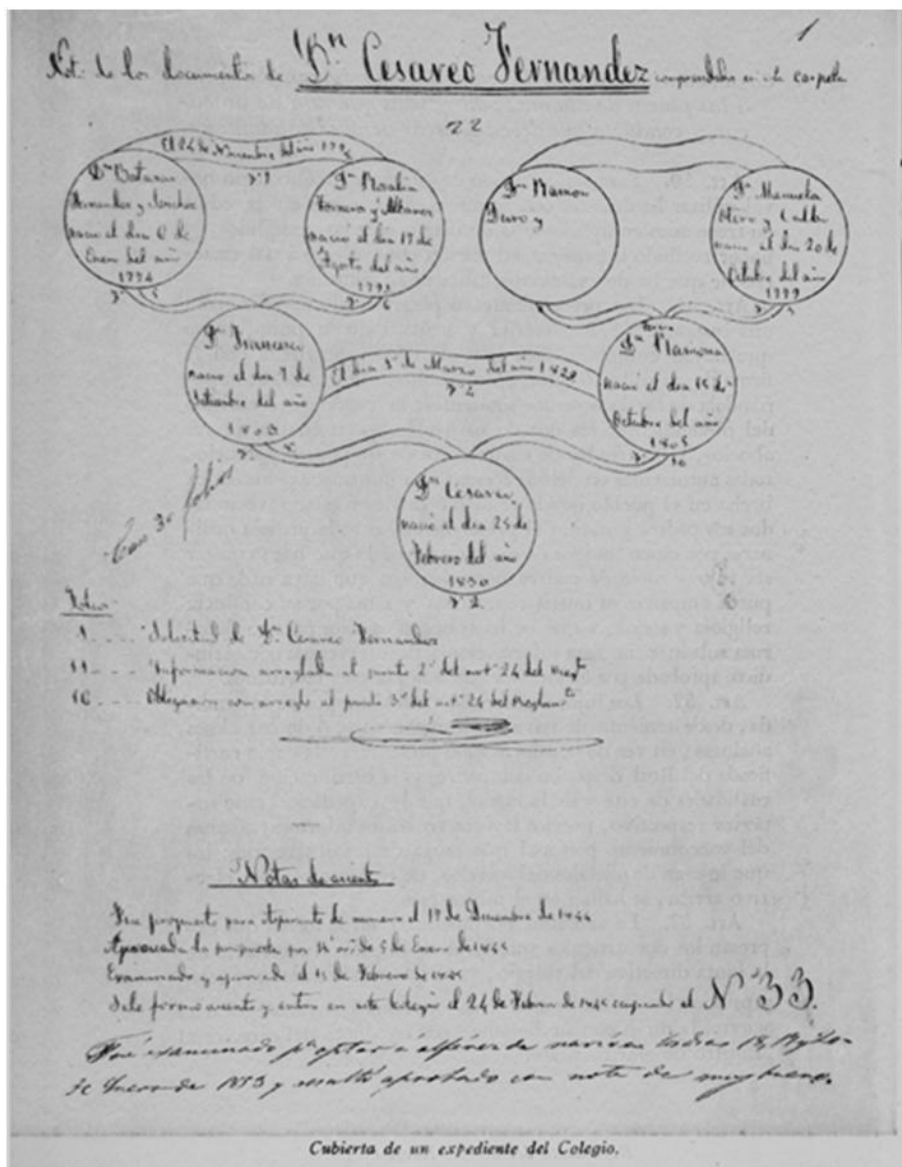
Refugiada la escuadra española en Cádiz, Lord Jervis bloqueó la plaza durante varios meses del año 1797, si bien las lanchas cañoneras españolas lograron mantenerle a distancia. Finalmente el inglés tuvo que levantar el cerco, el 5 de junio, retirándose a Inglaterra. En estas lanchas cañoneras se embarcó personal de la escuadra española –tropa y marinería– y entre estos se encontraba Antonio de Soto. Una vez rechazado el enemigo británico, Ana María se embarcó con su unidad de guarnición en la fragata Matilde, donde permanecerá más de un año, hasta que por enfermedad y con altas fiebres, fue reconocida por el médico, que descubrió su verdadera identidad. El comandante de la Matilde se lo comunicó al general Mazarredo, que el 7 de julio de 1798, ordenó que desembarcara inmediatamente, solicitando por su parte licencia absoluta; que le fue concedida el 1 de agosto. Por Real Orden de 24 de julio de 1798:

[...] en atención a las acciones de guerra en que participó, a su heroicidad, acrisolada conducta y singulares costumbres con que se ha comportado durante el tiempo de sus apreciables servicios, se ha dignado S.M. el Rey concederle dos reales de vellón diarios por vía de pensión, al mismo tiempo que en los trajes propios de su sexo pueda usar de los colores propios del uniforme de Marina, como distintivo militar.

En julio de 1798 los padres tuvieron noticias del paradero de su hija Ana María, tras cinco años de ausencia, y solícitos acudieron a la Isla de León, base de los Batallones de Marina gaditanos.

Por otra Real Orden, del 4 de diciembre, el Rey concedía: «por haber servido durante cinco años y cuatro meses de soldado voluntario con particular mérito, le concede el grado y sueldo de Sargento Primero de los Batallones de Marina».

Ana María se instaló inicialmente en Aguilar, aunque, pasado un tiempo, se trasladó a Montilla, donde había nacido su padre, regentando una expendeduría de Tabaco, en la Plazuela del Sotollón, desde diciembre de 1799. Falleció soltera, el 5 de diciembre de 1833, a los 58 años, en su domicilio en la calle Corredera.



Ilust. 9. Cubierta de un expediente de la Real Academia de Guardias Marinas.

BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *La Armada española desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón*, libro VIII, pp. 423-429.

PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, «Ana María de Soto, primera mujer en la Infantería de Marina», en *La mujer en el ejército, Casos de Estudio*. Madrid, 2019, pp. 153-164.

RAMÍREZ DE ARELLANO, Diego, «La Real Academia de Caballeros Guardias Marinas de Cádiz», en *Revista General de Marina* (octubre 1940), pp. 45-56.

SOLÁ BARTINA, Luis, «Una mujer entre las tropas de Marina del siglo XVIII: Ana María de Soto y Alhama», en *Revista General de Marina*, vol. 264 (mayo 2018), pp. 655-664.

VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la, BARÓN DE FINESTRAT, *Real Compañía de Guarda Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes*. Madrid, 1943.

LA EDUCACIÓN FEMENINA EN EL SIGLO DE LA ILUSTRACIÓN. ALGUNOS EJEMPLOS CORDOBESES*

GLORIA FRANCO RUBIO

Universidad Complutense de Madrid

INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII fue un siglo de reflexión, de numerosos debates y de intensas polémicas. No hubo ninguna materia, ya fuera económica, política, ideológica o social que no se convirtiera en objeto de discusión, desatando entre los polemistas argumentos y contra-argumentos de todo tipo. En el ideario ilustrado la educación estaba considerada como un elemento clave para el avance político y social, como un significativo motor de progreso, tanto individual como colectivo, que potenciaría el triunfo de las luces sobre el oscurantismo existente; de ahí que una de las controversias más sugerentes, y más significativas, fuera la que giró en torno a la educación femenina, que se iría desarrollando a lo largo de la centuria, que vino preludiada por la creencia común y ciertas dudas acerca de la capacidad cognitiva de las mujeres¹. Un tema controvertido que hizo deliberar a conspicuos intelectuales, moralistas, políticos o diaristas y que se pudo ser difundida al conjunto de la sociedad gracias a la publicación en 1726 del *Discurso en defensa de las mujeres*; el capítulo decimosexto del *Teatro crítico universal de errores comunes*, una de las obras fundamentales del Padre Feijóo, y que el benedictino zanjó con las siguientes palabras:

* Realizado en el marco del Proyecto PID2021-123444NB-I00, PICUVIMU, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

¹ Gloria Franco Rubio, «*El talento no tiene sexo*. Debates sobre la educación femenina en la España Moderna», en Javier Burrieza (ed.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*. Valladolid. Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2015, pp. 365-393, p. 389.

Estos discursos contra las mujeres (que les atribuyen escasas aptitudes intelectuales) son de hombres superficiales. Ven que por lo común no saben sino aquellos oficios caseros a que están destinadas, y de aquí infieren (...) que no son capaces de otra cosa. El más corto lógico sabe que de la carencia del acto a la carencia de la potencia no vale la ilación; y así de que las mujeres no sepan más no se infiere que no tengan talento para más (...) la alma no es varón ni hembra².

Su reconocimiento de la inteligencia femenina y su afirmación de la igualdad intelectual de hombres y mujeres —«Mi voto, pues, es que no hay desigualdad en las capacidades de uno y otro sexo»³— significó la reapertura de la querella de las mujeres a comienzos de la centuria, y sembró las semillas para que seguir debatiendo sobre un tema que llegaría a plantear nuevas cuestiones como cuál podría ser la educación más idónea para un sexo caracterizado por una ancestral ignorancia, así como por la inferioridad y la debilidad de su naturaleza; o cuáles podrían ser las materias más acordes a su propio aprendizaje; dónde se establecerían los límites de su enseñanza; qué efectos tendría su acceso al conocimiento en el estereotipo femenino vigente, etc., etc. Cuestiones todas ellas que van a ir encontrando diferentes respuestas que revelan las contradicciones, los tópicos y la renuencia a los cambios en la sociedad española —como en la europea— sobre un tema que había estado latente en la sociedad del Antiguo Régimen, de manera intermitente, a través de la denominada «querella de las mujeres».

A un tema de tan relevante actualidad no se le podía dar respuesta sin profundizar en todos los elementos que pudieran esclarecer la complejidad de una materia tan delicada; esto hizo que, desde distintos ambientes, el debate fuera constante en la sociedad española arrojando unos resultados que pusieron en evidencia las diversas posturas existentes. Por un lado, estaban aquellos personajes que se mostraban partidarios de la inclusión del sexo femenino en el proyecto educativo ilustrado porque significaría un beneficio a nivel individual, en primer lugar, para el ser humano en general, masculino o femenino y, sobre todo, porque sería un avance para las mujeres al reconsiderarse el papel que en adelante debe-

² Feijóo y Montenegro, Benito Jerónimo, *Teatro crítico universal*. Tomo I. Madrid. Joaquín Ibarra, 1778, pp. 325-398. Edición virtual <https://www.filosofia.org/bjft/bjft116.htm>

³ *Ibid.*

rían jugar en la sociedad. Una voz autorizada en este sentido nos la proporciona Campomanes, uno de los políticos más reputados de la época cuando en su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), al tiempo que ponía de relieve la desidia que siempre había existido hacia la educación femenina, afirmaba que:

la mujer tiene el mismo uso de razón que el hombre, solo el descuido que padece en su enseñanza, la diferencia, sin culpa suya (...) Si se ha de consultar la experiencia, puede afirmarse que el ingenio no distingue a los sexos, y que la mujer bien educada no cede en luces ni en las disposiciones a los hombres⁴.

La prensa no iba a quedarse atrás, reproduciendo sugerentes y jugosos comentarios que siguieron alimentando la polémica gracias a la gran difusión de diarios y revistas que había captado un elevado público lector en todas partes. En la *Gaceta de Zaragoza* de 4 de octubre de 1785 podemos leer que «El amor y talento para las bellas Artes no es privativo de los hombres. Si la educación favoreciese igualmente al sexo femenino, serían más frecuentes en él los ejemplos de una rara habilidad para las obras de ingenio»⁵.

Junto a ellos estaban los que haciéndose eco de la ignorancia femenina iban más allá con sus críticas, culpando a la sociedad de su falta de educación al no haberse preocupado nunca de proporcionársela, a excepción de una exigua minoría vinculada a los grupos sociales privilegiados. Añadían el hecho de que la recibida había sido muy superficial, más bien orientada al *savoir faire* en la sociedad y siempre inferior a la que recibían los hombres. En este sentido se expresaba muy claramente Jovellanos en una de sus obras reconociendo y asumiendo la culpabilidad masculina en la carencia educativa de las mujeres:

Nosotros fuimos los que, contra el designio de la providencia, las hicimos débiles y delicadas. Acostumbradas a mirarlas como nacidas solo para nuestro placer, las hemos separado con estudio de las profesiones activas, las hemos encerrado, las hemos hecho ociosas y al ca-

⁴ Pedro Rodríguez de Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid. Imprenta de Antonio Sancha, 1775, Discurso XVII, pp. 367 y 369.

⁵ Citado por Manuel López Torrijo, «El pensamiento pedagógico ilustrado sobre la mujer en Josefa Amar y Borbón». *Actas del III Coloquio de Historia de la Educación de la S.E.P.* Barcelona. Publicaciones de la Universidad, 1986, pp. 114-129.

bo hemos unido a la idea de su existencia una idea de debilidad y flaqueza que la educación y la costumbre han arraigado más y más cada día en nuestro espíritu⁶.

La misma idea era secundada por el ilustrado de ideas pre-liberales León de Arroyal, jurista, escritor y traductor, filósofo además de contador de hacienda, en una de sus obras:

El descuido con que se ha tratado la educación de las mujeres es, a mi ver, la principal causa de los males y desórdenes que nos oprimen; y la deliciosa mitad del género humano la tenemos destinada a nuestra servidumbre y a la brutal saciación de nuestros apetitos [...] No solo las hemos privado de su libertad y de los derechos que como a nosotros les competen, sino de la claridad y luces que proporciona la ilustración y el estudio⁷.

La Literatura también se haría eco de la polémica. En la obra de ficción *Eudoxia, hija de Belisario*, que podríamos considerar del género histórico, su autor, el antiguo jesuita Pedro de Montengón, utiliza el personaje de Domitila, aya de Eudoxia y, por tanto, al cargo de su instrucción, para reflexionar sobre la inteligencia femenina y vindicar su educación:

Aunque la naturaleza organizó con alguna diversidad nuestros cuerpos no diversificó nuestras almas y entendimientos, ni hizo de inferior especie nuestras almas, ni de peor condición nuestro talento (...) estoy antes bien persuadida de que si las mujeres hubiésemos tenido siempre igual instrucción que los hombres, en todos tiempos y edades, los hubiéramos aventajado en las producciones del genio, a pesar de las mayores ventajas y mejores proporciones que puedan ellos tener para ilustrar su entendimiento⁸.

Haciendo uso de la ironía el escritor Leandro Fernández de Moratín, en *La Comedia Nueva o El Café* hacía una profunda sátira de la educación que se venía ofreciendo a las mujeres a través de Mariquita, la pro-

⁶ Gaspar Melchor de Jovellanos, *Informe sobre el libre ejercicio de las artes*. Obras completas, B.A.E. Tomo I (Madrid: Rivadeneyra, 1859), pp. 34-45, p. 34.

⁷ León de Arroyal, *Dísticos de Catón con escolios de Erasmo*. Madrid: Gerónimo Ortega, 1797, pp. 275-276.

⁸ Pedro de Montengón, *Eudoxia, hija de Belisario*. Alicante: Instituto Gil-Albert, 1990. Obras. Volumen I. Edición y presentación de Guillermo Carnero, p. 58.

tagonista, al formular una pregunta crucial en el debate, dándose ella misma la respuesta, coincidente con la que solía responderse socialmente a nivel general:

yo sé escribir y ajustar una cuenta, sé guisar, sé planchar, sé coser, sé zurcir, sé bordar, sé cuidar una casa; yo cuidaré de la mía, y de mi marido, y de mis hijos, y yo me los criaré. Pues señor ¿no sé bastante? Que por fuerza he de ser doctora y marisabidilla, y que he de hacer coplas, ¿para qué? ¿para perder el juicio?⁹.

En ese contexto, habría que hacer alusión a voces femeninas que reivindicaban la educación de las mujeres, ya fuera a través de autorías interpuestas como vemos en la prensa y en la literatura, o directamente a través de sus escritos. El prestigioso periódico *EL Pensador* recoge las palabras puestas en boca de una supuesta mujer en las que se lamentaba de la educación tan superficial que había recibido a pesar de su rango social:

Yo, señor Pensador, soy hija de padres ricos y nobles y, según dicen las gentes, hermosa. Con estas calidades, y particularmente con la primera, ya puede vm. conocer que por mi desgracia no he tenido otra educación que la que acostumbran dar a sus hijos los que creen que la ignorancia es el patrimonio de la riqueza; y que en ésta, la calidad y la hermosura se cifran todos los talentos y todas las virtudes¹⁰.

En *La pensadora Gaditana*, otro periódico de la época al que podemos considerar proto-feminista por su carácter reivindicativo en pro de la causa de las mujeres, se observa no solo una lamentación similar y una amarga queja sobre la educación que se venía proporcionando a las mujeres:

nos conceden los hombres a las mujeres (y en opinión de muchos como de gracia) las mismas facultades en el alma para igualarlos y aún excederlos en el valor, en el entendimiento y en la prudencia. Y no obstante esta concesión, siempre nos tratan de ignorantes, nunca escuchan con gusto nuestros discursos, pocas veces nos comunican cosas serias, las más se alejan de nosotras toda conversación erudita y solo

⁹ Leandro Fernández de Moratín, *La Comedia Nieva o El Café*. Madrid. Ediciones Rueda, 1999, p. 169.

¹⁰ *El Pensador*. Tomo I, pensamiento VI, p. 166.

nos hablan en aquellos intereses que, por indispensables, se ven en la precisión de tratarlos con nosotras¹¹.

Algunas mujeres no dejaron pasar la ocasión de intervenir en la polémica mostrando una actitud crítica hacia los hombres. Con su propio argumentario, la malagueña de origen irlandés Inés de Joyes en su *Apología de las mujeres* acusaba a los hombres primero, poniéndoles por delante su culpabilidad en la falta de educación de las mujeres —«nos quieren ignorantes porque solo así mantienen la superioridad que se figuran tener»¹²—; segundo, porque manteniéndolas en la ignorancia se aseguraban de que, en ese estado de sometimiento, estarían permanentemente a su servicio evitando con ello su capacidad de reacción:

No puedo sufrir con paciencia el ridículo papel que generalmente hacemos las mujeres en el mundo. Unas veces idolatradas como deidades y otras despreciadas aun de hombres que tienen fama de sabios. Somos queridas, aborrecidas, alabadas, vituperadas, celebradas, respetadas, despreciadas y censuradas (...) nos tratan muchos hombres como criaturitas destinadas únicamente a su recreo y a servirlos como esclavas, o como monstruos engañosos que existen en el mundo para ruina y castigo del género humano¹³.

Tampoco dejaría pasar la ocasión de intervenir la escritora zaragozana Josefa Amar y Borbón, que ya se había manifestado públicamente en pro de la educación femenina y de su participación en la política en su *Discurso en defensa del talento de las mujeres*; un Memorial dirigido a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en 1787 a propósito de la discusión que tenía lugar entre los socios sobre si era oportuno, o no, permitir la admisión de las mujeres en estas instituciones patrióticas de reciente aparición. Sobre la educación femenina, que daba ya por aceptada socialmente, planteaba los elementos que, en su opinión, deberían formar parte de la misma:

será del caso que las mujeres cultiven su entendimiento sin perjuicio de sus obligaciones: lo primero, porque puede conducir para hacer

¹¹ *La Pensadora Gaditana*. Cádiz: Imprenta de Manuel Ximenez Carrero, 1786. Tomo I, Pensamiento I, pp. 3-4.

¹² Mónica Bolufer Peruga, *La vida y la escritura en el siglo XVIII. Inés Joyes: Apología de las mujeres*. Valencia. Publicaciones de la Universidad, 2008, p. 295.

¹³ *Ibid.*, p. 275.

más suave y agradable el yugo del matrimonio; lo segundo, para desempeñar completamente el respetable cargo de madres de familia; y lo tercero, por la utilidad y ventaja que resulta de la instrucción en todas las edades de la vida. Pero mientras la educación no se encamine a estos puntos, nunca será general el beneficio¹⁴.

Finalmente, el consenso social conseguido estableció oficialmente la pertinencia de una educación femenina que estaría basada en función de criterios socio-estamentales y de género, como ahora veremos. No se trataba de proporcionar una educación igualitaria para ambos sexos, todo lo contrario; vendría mediatizada por la desigualdad existente entre los individuos, propia de la sociedad estamental, y de la jerarquía establecida entre hombres y mujeres. Si para el conjunto del cuerpo social se entendía que las personas recibirían una educación adecuada a su rango social, según su estamento de adscripción y pertenencia, orientada a la adquisición de reglas y normas que hicieran posible el cumplimiento de las funciones que el orden estamental les había asignado, en el caso de las mujeres, además, se establecería el acceso a una educación cuyos contenidos y limitaciones, marcados por el patriarcado, se basarían en el modelo de domesticidad femenina vigente, aunque adaptado a los nuevos tiempos que se estaban viviendo.

LA EDUCACIÓN FEMENINA EN ESPAÑA

Hablar de educación o, sobre todo, de escolarización femenina en España es casi una falacia ya que no existía una red escolar estructurada y sistematizada en la monarquía a nivel nacional en la instrucción elemental o de primeras letras, la que hoy consideramos básica o primaria, y la existente no respondía a criterios fijos ni uniformes. Ciertamente, había en el conjunto de la monarquía numerosas escuelas elementales, de primeras letras, que se habían ido creando en pueblos y localidades de todo el territorio gracias a la iniciativa de los ayuntamientos, de las parroquias, de las instituciones de caridad y, en algunos casos, hasta de individuos particulares. Solían habilitarse en locales cuyas condiciones eran a menudo deficientes, careciendo de las mínimas condiciones tanto en espacio

¹⁴ Josefa Amar en su *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*. Madrid. Benito Cano, 1790. Edición de María Victoria López-Cordón. Madrid. Cátedra, 1994, pp. 72-73.

como en iluminación o ventilación. Con una ubicación heterogénea, podían estar en un convento, en un taller, en dependencias municipales o parroquiales, en hospitales y hospicios, incluso en domicilios particulares. A nivel generalizado adolecían de material pedagógico; la metodología aplicada incluía el castigo físico; y la instrucción impartida era muy simple, consistente en el aprendizaje de la lectura, escritura y nociones básicas de cuentas, además de los principios de la doctrina cristiana. La concurrencia a las clases venía marcada por la irregularidad, más intensa en las niñas, que debían dar prioridad a las necesidades de sus familias en las tareas domésticas o del cuidado antes que acudir a la escuela.

A lo largo de la época moderna en la villa madrileña habían ido surgiendo una serie de escuelas para niñas orientadas, fundamentalmente, a dar acogida a aquellas que se hallaban en situación de vulnerabilidad, de orfandad, en la pobreza o en el desamparo, para intentar paliar esas ínfimas condiciones de vida. En la segunda mitad del siglo XVI, a partir de su conversión en la Corte de la monarquía, se habían erigido el Colegio de Nuestra Señora de Loreto en 1581, y el de Santa Isabel en 1592. Este último había sido creado a instancias del propio rey Felipe II para recoger a niñas huérfanas y desamparadas para evitar que la pobreza arruinara sus vidas aunque también admitía a las hijas de los «funcionarios» de los Consejos e incluso llegaría a aceptar la presencia de «niñas de calidad y distinción» siempre que sus familiares se encargaran de satisfacer la correspondiente pensión; a cambio se les enseñaba doctrina cristiana, lectura, escritura y labores de aguja. En el Seiscientos, además del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación, creado en 1603, los que llegaron a ser más relevantes fueron el Colegio de la Purísima Concepción, creado bajo el patrocinio de la Santa y Real Hermandad del Refugio de Madrid, que empezó a funcionar en noviembre de 1651, para acoger a niñas pobres y huérfanas, así como el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, cuya fundación en 1691 se debió al patronazgo de la duquesa de Feria, Ana Fernández de Córdoba, aunque esta institución era un caso distinto, primero porque que las internas procedían de la Inclusa, donde habían estado viviendo hasta cumplir los siete años, y segundo porque cumplía múltiples funciones, como centro de formación profesional, como taller donde las colegialas podían trabajar a cambio de percibir una pequeña remuneración, como centro emisor de empleo en el servicio doméstico y de lugar

donde encontrar marido¹⁵. Un siglo después se crearon el Colegio de Nuestra Señora del Patrocinio en 1710, el de niñas de Monterrey en 1711, y el Colegio de Nuestra Señora del Amparo en 1729. Todos ellos tenían en común con los anteriores el de acoger niñas pobres, huérfanas y desamparadas.

Fuera de la Corte también se podían encontrar colegios de similares características. En 1712 Felipe V había creado en Zaragoza un asilo para educar a veinticinco niñas huérfanas de militares donde las llamadas «Hermanas de la Enseñanza» les enseñarían «buenas costumbres y santas virtudes y letras propias y convenientes a su sexo: leer bien en latín y en romance, guardar las reglas de ortografía, contar por tantos y por cifras, leer letra de mano, coser y hacer toda suerte de labores propias de doncellas de su calidad». A fines de la centuria además de las veinticinco fijas, admitían otras niñas de padres «nobles y de distinción» que llevaban allí a sus hijas a recibir educación¹⁶. En las Islas Canarias, de las treinta y una instituciones educativas existentes solo en diecisiete se proporcionaba algún tipo de enseñanza a las niñas: doctrina cristiana, lectura, escritura y labores propias de su sexo¹⁷. En Valencia la educación femenina se había canalizado a través de escuelas de costuras, de colegios de niñas pobres y huérfanas y por las escuelas de primeras letras fundadas por Carlos III, arrojando unas cifras de escolarización muy inferior en el caso de las niñas¹⁸. En Pamplona existía el Colegio de las dominicas de la Inmaculada Concepción, fundado en 1601. Galicia desde mediados de la centuria contaba con una casa regida por la Compañía de María en Santiago que proporcionaba enseñanza gratuita a las niñas¹⁹. En algunas capitales andaluzas también encontramos varios colegios de similares características;

¹⁵ Gloria Franco Rubio, «Mujeres, jóvenes y pobres: las alumnas del colegio madrileño de Nuestra Señora de la Paz (1799-1820)», en Gloria Franco Rubio y Natalia González Heras (eds.), *Dentro y fuera de la Corte. Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna XVI-XX*. Madrid. Polifemo, 2023, pp. 319-351.

¹⁶ Eloy Fernández Clemente, *La Ilustración aragonesa (una obsesión pedagógica)*. Zaragoza, 1973, pp. 187-195.

¹⁷ Juan Manuel Santana Pérez y M.^a Eugenia Monzón Perdomo, «Instrucción femenina en Canarias durante el reinado de Carlos III», en AA.VV., *Actas del Coloquio Internacional sobre Carlos III y su siglo*. Madrid. Ediciones de la Universidad Complutense de Madrid, 1990. Tomo II, pp. 737-754.

¹⁸ Manuel López Torrijo, *Educación y Sociedad en la Valencia ilustrada*. Valencia. Nau llibres, 1984.

¹⁹ Ana M. Sixto Barcia, *Letras entre ruecas, redes y arados. Mujeres y cultura letrada en Galicia (siglos XVII-XIX)*. Santiago. Andavira editora, 2021, p. 79.

Málaga tenía varios, el Colegio de la Purísima Concepción para niñas pobres y huérfanas donde se enseñaba lectura, escritura y costura, el Colegio de las Beatas del Carmen, creado en 1640 para la educación de jóvenes decentes a los que cabe sumar dos Escuelas de Amigas²⁰. En Granada había el Colegio de la Purísima Concepción de niñas huérfanas a cargo de las beatas, funcionaba como una escuela de primeras letras y de aprendizaje de labores de costura²¹.

Uno de los resultados de la polémica fue su traslación a la legislación en la segunda mitad del siglo XVIII mediante la promulgación de dos importantes reales cédulas. La primera fue dictada por Carlos III en 1768 con el título de «Establecimiento de casas para la educación de niños; y de las de enseñanza para niñas», en cuyos apartados podemos leer lo siguiente:

Con el deseo de mejorar en todo lo posible la educación general de la juventud en aquellos tiernos años en que tanto necesita de auxilios y principios rectos para ser el modelo de buenos y virtuosos ciudadanos (...) Como la educación de la juventud no se debe limitar a los varones por necesitar las niñas también de enseñanza, como que han de ser madres de familia, siendo cierto que el modo de formar buenas costumbres dependen principalmente de la educación primaria...²².

La segunda lleva fecha de 11 de mayo de 1783 y completaba a la anterior con la «Creación de las Escuelas gratuitas para niñas» donde se explicitan las tareas objeto de enseñanza, todas ellas relacionadas con el papel de esposa y madre que deberían cumplir en el ámbito doméstico:

se les hará aprender también los ejercicios domésticos más comunes de labor, amasar, guisar, planchar, prepararlas bien para que muchos maestros y oficiales del pueblo hallen en ellas mugeres bien educadas que solicitar para el santo estado de matrimonio o bien para servir a

²⁰ Marion Reder Gadow, «Datos acerca de la enseñanza femenina en la Málaga ilustrada». *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 11, 1988, pp. 435-452. Marion Reder Gadow, «La enseñanza femenina en la Málaga del XVIII», en AA.VV., *La mujer en Andalucía*. Granada. Publicaciones de la Universidad, 1990, Tomo II, pp. 579-589.

²¹ M.^a del Prado de la Fuente Galán, «Aproximación a una institución docente femenina: el Colegio de la Purísima Concepción de niñas huérfanas de Granada (1753-1800)». *Chronica Nova*. 26. 1999, pp. 129-143.

²² *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, 1804. Libro VIII. Título I: De las ciencias, artes y oficios. Ley IX.

muchas señoras de sus casas (...) costura, bordados, blondas, redes y encajes, oficios que las niñas aprenderían en cuyas fábricas deberá haber en los hospicios, con buenas y hábiles maestras que cultiven las niñas en las buenas costumbres²³.

La ejecución de la real cédula supuso la implantación de dichas escuelas por todo el reino; en Madrid su número se elevó a treinta y dos, repartidas en los diferentes barrios bajo la supervisión de las Diputaciones, quienes se encargaban de distribuir a las niñas el material escolar necesario. Cada escuela tendría capacidad para acoger hasta sesenta niñas que podrían ingresar a partir de los cuatro años y permaneciendo en ellas hasta los quince.

Tendrían prioridad las que estuvieran en situación de orfandad y o las pertenecientes a familias sin recursos. El aprendizaje estaba orientado a la adquisición de labores de manos típicamente femeninas como costura, bordado, encajes o elaboración de calcetas, cintas, punto de red y todo género de listonería al que podía añadirse una alfabetización básica y doctrina cristiana. Según Josefina Méndez, la gestión desarrollada por las Diputaciones de barrio cumplió los objetivos del gobierno, siendo todo un éxito²⁴. Este esquema había de ser implementado en el resto del país, donde a las niñas se les «fomentaría la buena educación en las reglas del bien obrar, el ejercicio de las virtudes y las labores propias de su sexo»²⁵.

La política educativa de las niñas orientada al aprendizaje profesional fue una de las soluciones que adoptaron los políticos para impulsar una manufactura textil incapaz de dar satisfacción a una demanda creciente, que hacía aumentar las importaciones. En este sentido fue clave la figura de Campomanes exponiendo esa problemática y, al mismo tiempo, ofreciendo soluciones tanto en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* publicado en el año 1774 al que siguió poco después el *Discurso sobre la Educación Popular de los Artesanos y su fomento* (1775), donde

²³ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, 1804. Real Instrucción 21 de julio de 1780. Ley VI.

²⁴ Josefina Méndez Vázquez, «Escuelas gratuitas y educación femenina d primeras letras: un proceso de cambio en el Setecientos», en Josefina Méndez Vázquez y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (siglos XVII-XX)*. Granada. Comares, 2020, pp. 51-79.

²⁵ *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Madrid, 1804. Libro VIII. Título I, Ley X.

planteaba la necesidad de incluir a las niñas en el aprendizaje de oficios para incrementar la mano de obra activa.

Poco después, en plena expansión de la Sociedades Económicas de Amigos del País, la Matritense, haciéndose eco de las recomendaciones del citado político, creó cuatro Escuelas Patrióticas en distintos barrios madrileños, como centros de formación profesional y adiestramiento de las niñas en oficios femeniles, ligados a la manufactura textil²⁶.

En el reinado de Carlos IV se crea la *Academia de primera educación para rectificar, fomentar y dirigir la enseñanza de la infancia en todos los dominios del reino*, que vendría acompañada del Reglamento de Primeras Letras en 1797 donde toma cuerpo legal la obligatoriedad de la enseñanza a partir de los cinco años y la diferenciación por sexos. En dicho reglamento se invitaba a las Sociedades Económicas a «fomentar y dirigir la Enseñanza primaria, procurando el que los niños fueran educados de un modo correspondiente a la clase y circunstancia de cada uno, y que los hijos de los labradores y menestrales recibieran la enseñanza en el menor tiempo posible para que no lo perdieran y pudieran dedicarse a la agricultura y oficios». De esta manera las escuelas de niños serían propiamente de primeras letras y las de niñas estarían orientadas a la costura, hilado y tejido²⁷.

Podemos observar los (escasos) resultados de toda esta legislación a través de los datos que nos proporciona el Censo de Godoy, elaborado en 1797²⁸, que arroja un total de 745.394 niñas en edad escolar en toda España, de las cuales únicamente estaban escolarizadas 88.543, cuya educación y enseñanza estaba al cargo de 2.575 maestras²⁹. Algunos territorios habían avanzado algo mientras en otros apenas había habido repercusión.

²⁶ No voy a detenerme en ellas a pesar de la significación que tuvieron a nivel económico y social, ya que, además de proporcionar a las niñas del estamento llano la posibilidad de aprender un oficio con el que ganarse la vida, de procurarles un salario que pudiera contribuir al sostenimiento de su familia, las colocaba en una buena posición en el mercado matrimonial. Vid. Josefina Méndez Vázquez, *Formación profesional en las escuelas de la Matritense: un proyecto político-económico en la España ilustrada*. Oviedo. Trabe, 2016.

²⁷ Francisco Aguilar Piñal, «La política docente», en AA.VV., *La época de la Ilustración. El estado y la cultura (1759-1808)*. Madrid. Espasa Calpe, 1987. Tomo XXXI de la Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal, pp. 437-484.

²⁸ Ana M.^a Sixto Barcia, *Letras entre ruecas, redes y arados. Mujeres y cultura letrada en Galicia (siglos XVII-XIX)*. Santiago. Andavira editora, 2021, p. 81. Javier Laspalas Pérez. «La escolarización elemental en España según el Censo de Godoy (1797)». *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*. 10 (1991), pp. 203-226.

²⁹ *Ibid.*, p. 81.

En el conjunto del reino de Galicia las niñas escolarizadas eran 1.699 de un total de 80.097 niñas con edades de cinco a doce años, bajo la dirección de noventa y cuatro maestras³⁰. En Asturias la situación era mucho peor, pues solo aparecen registradas cuatro maestras para las ochenta y dos niñas escolarizadas de las 27.465 en edad escolar³¹.

Para los niños, sin embargo, las cifras son mucho más positivas: de 779.339 niños que se hallaban entre cinco y doce años, la edad escolar, estaban escolarizados 304.603 y a su enseñanza se dedicaban 8.704 maestros³².

LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS NOBLES

Frente a la atención prestada a la educación de las niñas del estamento llano y de las que estaban en el umbral de la marginación, fue la propia reina Bárbara de Braganza quien vislumbró la necesidad de proporcionar una esmerada educación a las hijas de la nobleza; un bagaje necesario para poder comportarse a la altura de su rango en todo tipo de circunstancias a las que debería hacer frente a lo largo de su vida, por el hecho de pertenecer a familias de distinción. Para ello concibió un proyecto novedoso³³ frente a la instrucción que tradicionalmente venían recibiendo en el domicilio familiar.

En efecto, lo realmente innovador de su proyecto era, por un lado, el hecho de enviar a las niñas a un pensionado donde se les proporcionaría además de conocimientos intelectuales, una elevada formación moral y excelentes modales para poder comportarse como esposa y madre, en cualquier ámbito social en consonancia a su rango; por otro, que se tuviera en cuenta la necesidad de contar con verdaderas expertas en el campo de la educación. De esta manera procuró buscar una orden religiosa fe-

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

³² *Ibid.*

³³ Gloria Franco Rubio, «Patronato regio y preocupación pedagógica en la España del siglo XVIII: el Real Monasterio de la Visitación de Madrid». *Espacio, Tiempo, Forma*. Serie IV. Historia Moderna. Tomo 7, 1994, pp. 227-244. Gloria Franco Rubio, «Órdenes religiosas femeninas y cambio social en la España del siglo XVIII: de la vida contemplativa a la actividad docente», en E. Martínez Ruiz y V. Suárez Grímón (eds.), *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*. Las Palmas, 1995, pp. 277-289. Gloria Franco Rubio, «Educación y prosopografía: las alumnas del Colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII». *Cuadernos de Historia Moderna*, N.º 19, 1997, pp. 171-181.

menina cuya dedicación no fuera la vida contemplativa, como hacía la mayoría de ellas, sino que hubiera sido fundada con el objetivo de dedicarse a la docencia; por este motivo la elección recayó en la orden de la Visitación, fundada en 1610 en el condado de Annecy, por la baronesa Juana Fremiot de Chantal con la ayuda de San Francisco de Sales y que muy pronto se había extendido por toda Europa desde Polonia a Saboya, pasando por Alemania e Italia. Hasta el momento era desconocida en España dada la práctica inexistencia de congregaciones religiosas femeninas dedicadas a la docencia. En efecto, los escasos ejemplos que podían encontrarse en esta época era el de las Hijas de María³⁴, instaladas en Zaragoza en 1744, las madres Dominicas de Huesca y en Málaga el colegio de «Niñas educandas» regentado por las Beatas del Carmen para proporcionar educación a las niñas de la burguesía. Una decisión que representa un claro antecedente del triunfo de la educación femenina en el siglo XIX bajo la dirección de las órdenes religiosas.

En la escritura de fundación real, formalizada ante notario el día 22 de agosto de 1757, aparecen explicitadas las razones, recogidas en la Constitución V, que habían decidido a la reina a fundarlo, como se puede ver a continuación:

siendo uno de los principales fines que nos han movido para esta fundación la buena educación y crianza de niñas nobles, por las grandes utilidades que de esto espero resulten al estado en lo espiritual y temporal: es nuestra voluntad, que se admitan todas las que cómodamente se pudiere, y pareciere conveniente, pero ninguna será recibida, sino que tenga, a lo menos, cuatro años cumplidos y no pase de ocho a nueve³⁵.

Como centro docente y de formación, el objetivo principal sería proporcionar una

buena educación y crianza a las niñas nobles para que imbuidas del santo temor de Dios e instruidas de todo lo que corresponde a una persona de distinción, puedan seguir después con felicidad, y fruto los designios de la Providencia y cumplir las obligaciones del respectivo estado a que la Divina Voluntad se sirva destinarla³⁶.

³⁴ La Compañía de María era una orden religiosa fundada por Juana Letonnac (1556-1640) para la educación de la infancia, inspirada en la espiritualidad jesuítica.

³⁵ Gloria Franco Rubio, «Patronato regio ... ».

³⁶ *Ibid.*

Las educandas debían pertenecer a las primeras casas de España, es decir, miembros de los grandes linajes nobiliarios, y podrían vivir en el interior del convento o asistir a diario como porcionistas; la pensión de las internas, que tenían allí su residencia recibiendo la asistencia de las monjas, consistía en el pago de tres mil reales de una vez y por adelantado al ingresar, más dieciséis reales diarios, cuyo tercio también se tendría que hacer por adelantado para gastos de equipamiento. Debía llevar su propia ropa interior y el uniforme; la ropa de cama consistente en dos colchones, dos fundas, seis sábanas, seis almohadas, dos colchas, dos mantas y una bayeta; los cubiertos y varios libros, todos ellos de carácter religioso o moral, básicos para una buena formación cristiana, como el catecismo de Ripalda, el de San Carlos y el de Fleury, las Conversaciones morales de Flores y el Compendio de la Fe³⁷.

A su frente se dispondría una comunidad formada por treinta y tres religiosas a cuyo cargo correría la instrucción de las educandas, consistente en el aprendizaje de la lectura, escritura, nociones de gramática y ortografía, y las cuatro reglas, a lo que cabía añadir rudimentos de lenguas clásicas, la lengua francesa, música, labores de costura y bordados y adoctrinamiento religioso. Para realizar las distintas labores, también deberían traer todo el material necesario, desde agujas hasta dedal y tijeras. Las que asistieran como porcionistas, es decir que no vivían allí, debían llevar los mismos libros y útiles de labor, y su pensión era de ocho reales diarios.

Volviendo a la constitución V, relativa al apartado pedagógico, especificaba que debía admitirse un número de colegialas a las que el colegio pudiera proporcionar un espacio cómodo y suficiente para encontrar la comodidad necesaria; debía tener cuatro años cumplidos sin sobrepasar los ocho o nueve en el momento del ingreso. Estaban obligadas a llevar su cama y los demás muebles a que se acostumbra. Ponía especial énfasis en remarcar que «a todas se las asistirá con el cuidado, amor y caridad que hasta ahora, procurando su mayor adelantamiento». El pago ascendería a dieciséis reales diarios por sus alimentos, «o lo que se juzgare competente, según las circunstancias»³⁸.

Muy pronto el colegio llegaría a alcanzar un gran prestigio en el panorama educativo de la época, convirtiéndose en el modelo ideal para las

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

nobles españolas tanto de la península como de ultramar. De hecho, muchas de las familias nobiliarias de mayor titulación –ducados, marquesados y condados– comenzaron a enviar a sus hijas, sin reparar en la lejanía de donde tenían establecida su residencia, convirtiéndose en una costumbre y un elemento de distinción, al haberse convertido en el centro de mayor prestigio del país por proporcionar la mejor «educación y crianza» que entonces se podía obtener. De esta manera encontramos a educandas vecinas de Madrid junto a otras de lugares tan distantes como Cáceres, Córdoba, Logroño, Valencia, Zaragoza o las Indias. En el cuadro que se inserta a continuación, de elaboración propia³⁹, podemos ver las cifras de alumnas pertenecientes a los diferentes grados de la nobleza, donde predominan claramente las hijas de marqueses. Un título que fue generosamente utilizado por los Borbones para premiar los servicios a la monarquía por parte de personajes que habían tenido una cierta relevancia con las armas, en el desempeño de cargos en la Administración y en la diplomacia o como prestatarios de la monarquía en momentos de necesidades económicas. Le siguen los condes y por último los duques, quizás los más renuentes a cambiar sus costumbres en el terreno educativo ya que entre ellos era corriente emplear a prestigiosos eruditos para enseñar a sus vástagos. Así mismo vemos un elevado número de hijas de altos funcionarios, casi todos desempeñando sus oficios en las Secretarías del Despacho o en los Consejos, que se labraron una elevada reputación hasta el punto de facilitárseles el que sus hijas pudieran ser educadas junto a las niñas nobles:

TÍTULO NOBILIARIO	NÚMERO DE NIÑAS
Ducados	5
Marquesados	55
Condados	12
Baronías	2
Militares	15
Funcionarios	26
Sin especificar	5
TOTAL	120

³⁹ Gloria Franco Rubio, «Educación y prosopografía: las alumnas del Colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII». *Cuadernos de Historia Moderna*. N.º 19, (1997), pp. 171-181.

En cuanto a la procedencia geográfica, sabemos que una veintena de niñas fueron trasladadas por sus padres desde sus lugares de origen hasta Madrid para ser internadas en el pensionado durante varios años, en muchos casos permanecieron en él hasta el momento de contraer el matrimonio acordado por sus familias. De Cáceres vinieron las hermanas Ulloa, María Amparo y María Juana; desde Valencia las hermanas Mercader, María Amalia y Rosa, hijas del barón de Cheste. De Logroño María Luisa Centurión Vera, María del Carmen Arizcum y su sobrina Nicanora Arizcum. De Valladolid Pilar Alaysa Quijada y las hermanas Montalbo Dávila. Desde Zaragoza las hermanas María Luisa y María Eduarda Sanz de Cortés, Joaquina Sánchez Amat, hija del barón de Escriche y María Teresa Vallabriga Rozas Dumond, que se casaría con el infante don Luis de Borbón. Desde territorios americanos fueron enviadas las hermanas Bruna y María del Carmen Solano, hijas de José Solano y Bote (1726-1806), I marqués de Socorro, a la sazón gobernador de Venezuela; y dos hijas de militares, María del Carmen Morales, desde Lima y María Vicenta Aróstegui desde Chile⁴⁰.

ALGUNOS EJEMPLOS CORDOBESES

Para conocer la situación de la red escolar de la capital cordobesa hemos acudido a los censos de población realizados en la segunda mitad del siglo XVIII pero, lamentablemente, no hemos encontrado resultados satisfactorios. En el Censo de Floridablanca se recoge el dato de que en el convento de Nuestra Señora de la Piedad de niñas huérfanas había 16 colegialas, y que en la Casa de educandas de la Sociedad Económica cordobesa de Amigos del País había otras trece⁴¹. Por su parte, la información que facilita Antonio Ponz en su *Viaje de España* realizado en 1791 donde cita los edificios religiosos que alberga, además de la catedral, enumera una Colegiata, quince parroquias, veinte conventos de frailes y otros tantos de monjas, hospicios de varias religiones, Casa de huérfanas y de Recogidas con otra de caridad y más de veinte Hospitales, a los que añade dos colegios para la educación de la juventud y otro «rección construido para niñas nobles» y un Oratorio de San Felipe Neri⁴².

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ Censo de Floridablanca. Consultado on-line <https://www.ine.uc/f1m1ObW4>

⁴² Antonio Ponz, *Viaje de España*. Madrid. Imprenta de Joaquín Ibarra, 1791. Tomo XVII, pp. 44-45.

Sobre el colegio femenino más adelante vuelve a referirse a él diciendo que se trataba de un edificio «bastante considerable para educación de señoritas distinguidas» erigido más o menos cerca del antiguo Colegio de Jesuitas y que tuvo problemas en su construcción hasta que tomó las riendas el arquitecto real Ventura Rodríguez, pero no aporta más datos, de manera que no hemos podido saber a cargo de quién estaba funcionando, ni quiénes conformaba su alumnado, cuantas niñas educaba ni que materias impartía⁴³. En el censo de Godoy, realizado en 1797, se encuentran datos de la escolarización femenina que había en la provincia de Córdoba; de las 17.988 niñas existentes, solo estaban escolarizadas 1.599 en 391 escuelas a cargo de 46 maestras⁴⁴.

En este contexto es fácil deducir que los nobles cordobeses que estaban preocupados por la educación de sus sucesores, incluida la de las niñas, se interesarán por encontrar un centro educativo acorde a su alcurnia. Analizando la nómina de las alumnas que recibieron educación en el Colegio madrileño de las Salesas Reales, hemos encontrado siete casos de niñas vecinas de Córdoba, hijas de familias nobiliarias muy relevantes en la ciudad que, como las anteriores, fueron enviadas a la Corte para su instrucción en el citado centro⁴⁵.

El primer caso lo encontramos muy tempranamente, en los años sesenta, cuando el IV marqués de Benamejí, Fadrique Iñigo Bernuy Altamirano, Almirante de Alcalá del Valle y vizconde de Tomillos y su segunda esposa Raimunda (o Ramona) Fernández de Córdoba Heredia y Carvajal, casados en 1749, deciden solicitar el ingreso de sus dos hijas, Josefa Victoria y María Ignacia, en el prestigioso colegio. La admisión se produjo en julio de 1764, aunque desconocemos la edad que tenían al no constar en la solicitud. Tras su salida del colegio, Josefa Victoria se casó en 1777 con Vicente de las Casas y del Águila, III marqués de Santa Marta, quedando viuda en 1780; en ese tiempo tuvo a Josefa, que también se educaría en las Salesas, siguiendo los pasos de su madre, aunque en este caso sería su abuela, Raimunda (o Ramona) Fernández de Córdoba y Carvajal, entonces IV duquesa viuda de Benamejí, la encargada de solicitar su admisión en julio de 1784 cuando tenía seis años. En 1780, el

⁴³ *Ibid.*, p. 60.

⁴⁴ Javier Laspalas Pérez, «La escolarización elemental...».

⁴⁵ Gloria Franco Rubio, «Educación y prosopografía ...».

mismo año en que quedó viuda su hermana María Ignacia lo hizo con Bernardo de Argote, VI marqués de Cabriñana y de Villacañas.

En la década siguiente encontramos a las hermanas Ignacia Rafaela y María de la Fuensanta Cárdenas Fernández de Córdoba, huérfanas de padre, que vivían junto a su madre en la capital andaluza. Ella fue quien cursó la solicitud de ingreso de ambas en diciembre de 1770, cuando contaban ocho y siete años, respectivamente, ingresando en el colegio al año siguiente, una vez lograda la admisión. Su madre era Joaquina Fernández de Córdoba Heredia y Carvajal, hija de Fernando José Fernández de Córdoba y Heredia (1700-1759), veinticuatro de Córdoba, y de Victoria Josefa de Carvajal y Manuel (1708-1784), ambos naturales de la citada ciudad, cuya familia tenía en propiedad el Señorío de Consinos, Torre Albaen y Prado Castellanos. Era la segunda esposa de Gabriel de Cárdenas, con quien había contraído matrimonio en el año 1759, fijando su residencia en la colación de San Andrés Apóstol, fallecido en el momento de hacerse la solicitud.

El último caso que hemos encontrado está relacionado con Joaquín Mariano Fernández de Córdoba y Hoces (1751-1812) que envió a las Salesas a sus dos hijas, María Magdalena, hija de su primer matrimonio, y María Dolores, del segundo. Era el III marqués de la Puebla de los Infantes, X señor de los Donadíos de la Campana y otros títulos nobiliarios. Desempeñó los cargos de Alférez mayor perpetuo del Pendón Real de Córdoba, caballero veinticuatro de la ciudad y alguacil mayor de ella y su reino. Contrajo sus primeras nupcias con María Magdalena Ponce de León y Dávila (1759-1780), hija de los marqueses de Castromonte, quedando viudo en 1786. Nuevamente contrajo matrimonio, esta vez con María Francisca Álvarez de las Asturias Bohórquez y Pérez de Barradas, hija de Nicolás Mauricio Álvarez de Asturias Bohórquez VI marqués de los Trujillos y de su primera esposa María Teresa Pérez de Barradas y Fernández de Henestrosa.

María Magdalena Fernández de Córdoba Ponce de León (1780-1830) había nacido en Córdoba el 15 de enero de 1780. Cuando tenía cinco años, su padre formuló la correspondiente solicitud de ingreso en las Salesas para realizar sus estudios, siendo admitida en agosto de ese año. En el año 1800 contrajo matrimonio con Diego José Carrillo de Albornoz y Salazar, duque de Montemar, en el oratorio privado de la condesa de Trullás y V condesa de Torrepalma viuda, tía del novio, que se malogró

al año siguiente por muerte de su marido, dejándola viuda y sin sucesión cuando todavía era muy joven. En 1806 fue nombrada Dama de la reina⁴⁶, y ese mismo año contrajo segundas nupcias con Vicente Joaquín Osorio de Moscoso y Guzmán, XV marqués de Astorga y XI conde de Altamira, Gentilhombre de Cámara, Caballerizo de S.M. en ejercicio, de la orden del Toisón de Oro y de la de Carlos III, uno de los personajes más influyentes de su tiempo; a la sazón viudo de su primera esposa María Ignacia Álvarez de Toledo⁴⁷.

La Guerra de la Independencia la situó junto a su marido al lado de los patriotas frente a los afrancesados, lo que les llevó a abandonar su residencia madrileña y trasladarse a Andalucía, primero a Sevilla y después a Cádiz, teniendo un cierto protagonismo en ambas ciudades. En la primera ostentó la presidencia de la Hermandad Patriótica de Señoras de Sevilla, creada en 1809, y en la segunda estuvo estrechamente relacionada con los círculos liberales, especialmente con otras conocidas aristócratas, la mayoría igualmente provenientes de Madrid; con ellas estuvo participando activamente en las actividades de la Sociedad de Señoras de Fernando VII, donde fue adoptando una serie de ideas liberales que no le abandonarían nunca y que le llevaría a traducir la obra de Mably titulada *Los derechos y los deberes del ciudadano*, publicada en 1812⁴⁸.

Terminada la guerra vuelve con su marido a la Corte donde compagina su dedicación a la vida familiar, tras el nacimiento de su hijo Fernando Mateo en 1815, con sus actividades en la Junta de Damas de Honor y Mérito, donde estuvo realizando diferentes tareas. La muerte de su marido en agosto de 1816 le devolvió de nuevo a su condición de viuda. El 9 de octubre de ese mismo año obtuvo el nombramiento de Dama de la Orden de María Luisa⁴⁹. En 1821 su respaldo al Trienio liberal tendría como consecuencia ser destituida de sus cargos; una medida que preci-

⁴⁶ A.G.P. Caja 697, Expediente 28.

⁴⁷ Gloria Franco Rubio, «María Ignacia Álvarez de Toledo y Gonzaga, XI condesa de Altamira y XV marquesa de Astorga consorte (1757-1795). Una mujer de su tiempo», (en prensa)

⁴⁸ Elisa Martín-Valdepeñas, Beatriz Sánchez e Irene Castells, «Una traductora de Mably en el Cádiz de las Cortes: la marquesa de Astorga», en Irene Castells (ed.), *Mujeres y constitucionalismo histórico español. Seis estudios*. Oviedo. Centro de Estudios Constitucionales y Editorial digital In itinere, 2014, pp.125-210.

⁴⁹ A.H.N. Estado, leg. 7569, Expediente 10.

pitó su marcha a París con su hijo de donde volvió poco después. Murió en Madrid el 26 de julio de 1830, cuando tenía 50 años.

Su hermana de padre María Dolores Fernández de Córdoba Álvarez de las Asturias Bohórquez (1788-1853), era también natural de Córdoba y su padre solicitó igualmente su ingreso en las Salesas el 10 de febrero de 1797, siendo admitida el 18 de abril de 1797⁵⁰.

CONCLUSIONES

Hemos visto cómo el debate sobre la educación femenina que se fue desarrollando en la monarquía española a lo largo del siglo XVIII creó un paradigma educativo para las mujeres basado en los criterios sociales propios de una sociedad estamental; es decir, cada grupo social tendría la educación correspondiente al estamento de pertenencia, la que se consideraba adecuada a su adscripción social estamental. Si para las niñas del estamento llano la educación iba a girar en el aprendizaje de un oficio, para lo cual se irían creando una serie de centros de formación y aprendizaje en función de las necesidades de la economía nacional, para las hijas de la nobleza se fundó un colegio elitista y prestigioso tanto por la enseñanza impartida, como por la calidad de sus religiosas y educandas.

También se tuvo en cuenta la educación de esas mujeres pertenecientes a las clases medias que no necesitaban trabajar para sobrevivir, y por lo tanto no eran destinatarias del aprendizaje de un oficio, cuyo destino consistía en ser una buena esposa y una buena madre, aunque como futura educadora de sus hijos se decidió la conveniencia de brindarles la enseñanza de la lectura, la escritura, cuentas y nociones de economía doméstica para saber administrar los bienes de la familia. Para lograrlo tendría a su alcance una abundante literatura formativa e instructiva⁵¹, en gran medida de carácter utilitarista y dirigida especialmente a su sexo, donde podría encontrar las pautas necesarias para desenvolverse en el marco del matrimonio, para imponer el orden en el seno de la familia, y para apli-

⁵⁰ Gloria Franco Rubio, «Educación y prosopografía ...».

⁵¹ *Id.*, «La literatura formativa dirigida a las niñas. Otra vía para la educación femenina a finales del siglo XVIII», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía hispánica. Tiempos y espacios*. Granada. Publicaciones de la Universidad, 2015, pp. 375-393.

carlos en la educación de sus hijos, haciendo del espacio doméstico ese paraíso que todo burgués ansiaba encontrar.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR PIÑAL, Francisco, «La política docente», en AA.VV., *La época de la Ilustración. El estado y la cultura (1759-1808)*. Madrid, 1987.

AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*. Madrid. Benito Cano, 1790. Edición de M.^a Victoria López-Cordón. Madrid. Cátedra, 1994.

ARROYAL, León de, *Dísticos de Catón con escolios de Erasmo*. Madrid. Gerónimo Ortega, 1797.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., «Las escuelas de primeras letras», en Buenaventura Delgado (dir.), *Historia de la educación en España y en América*, II. *La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid. Fundación Santa maría, 1993, pp. 175-194.

BOLUFER PERUGA, Mónica, *La vida y la escritura en el siglo XVIII. Inés Joyes: Apología de las mujeres*. Valencia. Publicaciones de la Universidad, 2008. *El Pensador*. Tomo I, pensamiento VI.

FEIJÓO MONTENEGRO, Benito Jerónimo, *Teatro crítico universal*. Tomo I. Madrid. Joaquín Ibarra, 1778. Edición virtual <https://www.filosofia.org/bjfbjft116.htm>

FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro, *La Comedia Nieva o El Café*. Madrid. Ediciones Rueda, 1999.

FRANCO RUBIO, Gloria, «Patronato regio y preocupación pedagógica en la España del siglo XVIII: el Real Monasterio de la Visitación de Madrid». *Espacio, Tiempo, Forma*. Serie IV. Historia Moderna. T. 7, 1994, pp. 227-244.

——— «Órdenes religiosas femeninas y cambio social en la España del siglo XVIII: de la vida contemplativa a la actividad docente», en E. Martínez Ruiz y V. Suárez Grimón (eds.), *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*. Las Palmas, 1995, pp. 277-289.

——— «Educación femenina y prosopografía: las alumnas del Colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII». *Cuadernos de Historia Moderna*. N.º 19. (1997), pp. 171-181.

- «*Eudoxia, hija de Belisario* de Pedro de Montengón y la educación femenina en la España del siglo XVIII: la proyección literaria de una polémica». *Arenal*, vol. 11. n.º 1, enero-junio 2004, pp. 59-89.
- «*El talento no tiene sexo*. Debates sobre la educación femenina en la España Moderna», en Javier Burrieza (ed.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*. Valladolid. Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2015, pp. 365-393.
- «Planteamientos teóricos y algunas propuestas sobre la educación femenina en el siglo ilustrado», en Josefina Méndez Vázquez y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (siglos XVII-XX)*. Granada. Comares, 2020, pp. 31-49.
- «La literatura formativa dirigida a las niñas. Otra vía para la educación femenina a finales del siglo XVIII», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía hispánica. Tiempos y espacios*. Granada. Publicaciones de la Universidad, 2015, pp. 375-393.
- «Mujeres, jóvenes y pobres: las alumnas del colegio madrileño de Nuestra Señora de la Paz (1799-1820)», en Gloria Franco Rubio y Natalia González Heras (eds.), *Dentro y fuera de la Corte. Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna XVI-XX*. Madrid. Polifemo, 2023. pp. 319-351.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Memoria sobre educación pública, o sea tratado teórico-práctico de enseñanza, con aplicación a las escuelas y colegios de niños*, en *Obras completas*, B.A.E. Tomo I. Madrid: Rivadeneyra, 1859.
- *Informe sobre el libre ejercicio de las artes*. *Obras completas*, B.A.E. Tomo I. Madrid: Rivadeneyra, 1859, pp. 34-45.
- La Pensadora Gaditana*. Cádiz: Imprenta de Manuel Ximenez Carrero, 1786. Tomo I, Pensamiento I.
- LASPALAS PÉREZ, Javier, «La escolarización elemental en España según el Censo de Godoy (1797) ». *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*. 10 (1991), pp. 203-226.
- LÓPEZ TORRIJO, Manuel, «El pensamiento pedagógico ilustrado sobre la mujer en Josefa Amar y Borbón». *Actas del III Coloquio de Historia de la Edu-*

- cación de la S.E.P.*. Barcelona. Publicaciones de la Universidad, 1986, pp. 114-129.
- MARTÍN-VALDEPEÑAS, Elisa, SÁNCHEZ, Beatriz e CASTELLS, Irene, «Una traductora de Mably en el Cádiz de las Cortes: la marquesa de Astorga», en Irene Castells (ed.), *Mujeres y constitucionalismo histórico español. Seis estudios*. Oviedo. Centro de Estudios Constitucionales y Editorial digital In itinere, 2014.
- MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, *Formación profesional en las escuelas de la Matritense: un proyecto político-económico en la España ilustrada*. Oviedo. Trabe, 2016.
- «Escuelas gratuitas y educación femenina d primeras letras: un proceso de cambio en el Setecientos», en Josefina Méndez Vázquez y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (siglos XVII-XX)*. Granada. Comares, 2020.
- MONTENGÓN, Pedro, *Eudoxia, hija de Belisario*. Alicante: Instituto Gil-Albert, 1990. Obras. Volumen I.
- Novisima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, 1805.
- PALMA GARCÍA, Dolores, «Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII». *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*. vol. 5. 1984, pp. 37-55.
- PERNIL ALARCÓN, Paloma, *Carlos III y la creación de las Escuelas gratuitas en Madrid*. Madrid. UNED, 989.
- PONZ, Antonio, *Viage de España*. Madrid. Imprenta de Joaquín Ibarra, 1791.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid. Imprenta de Antonio Sancha, 1775, Discurso XVII.
- RUIZ BERRIO, Julio «Maestros y escuelas de Madrid en el Antiguo Régimen». *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos III (2004), pp. 113-135.
- SÁEZ GÁMEZ, Mariano, *Hidalguías de Jaén*. Madrid. CSIC, 1979.

LA MUJER Y LAS ARTES DECORATIVAS EN LA CÓRDOBA MODERNA

YOLANDA VICTORIA OLMEDO SÁNCHEZ

Profesora titular de Historia del Arte.

Universidad de Córdoba

El presente estudio pretende subrayar la estrecha relación del mundo femenino con las artes decorativas durante las centurias modernas; una realidad abordada a través de diversas investigaciones realizadas fuera y dentro de nuestro país y que, igualmente, puede aplicarse al ámbito cordobés, partiendo de determinadas fuentes históricas como la documentación de protocolos notariales y la generada por el Catastro de Ensenada.

La vinculación femenina al espacio privado justifica el uso por parte de la mujer cordobesa del Antiguo Régimen de diversos enseres que conforman la cultura material de la casa y que, además de cumplir una función dentro de la misma, adquieren un valor estético. Tales utensilios constituyen el amplio abanico de las artes decorativas entre las que cabe subrayar el mobiliario, los objetos de servicio de mesa, como la cerámica o el vidrio, así como la ropa de hogar. Algunos de estos enseres se relacionan también con el mundo de las emociones femeninas, resultando especialmente significativos aquellos que poseen un carácter sagrado y que pertenecen al marco de la devoción privada.

La presencia de la mujer en el espacio público de la Córdoba moderna permite abordar también su vinculación con las artes decorativas, partiendo de dos perspectivas: a través de la indumentaria y complementos femeninos, destacando en este último caso objetos de gran valor como las joyas u otras sencillas pertenencias, como un simple pañuelo; así como a través de la activa participación femenina en la elaboración, promoción y

comercialización de algunas artes decorativas como la platería, la cerámica o el bordado.

1. ARTES DECORATIVAS VINCULADAS A LA MUJER EN EL ESPACIO DOMÉSTICO

La casa fue el lugar más frecuentado por la mujer durante el Antiguo Régimen. De acuerdo con las teorías de moralistas, clérigos y literatos, la domesticidad fue el papel asignado a las féminas, frente a la esfera de lo público relacionada con el hombre. En cualquier caso, dado que la casa surge por la imperiosa necesidad del ser humano de guarecerse, así como de su tendencia a agruparse con individuos de su misma especie, en ella conviven hombres y mujeres, diferenciándose en su distribución interior los espacios públicos y privados. A este respecto, a mediados del siglo XV, en su tratado *De Re Aedificatoria*, el arquitecto italiano León Battista Alberti señalaba criterios morales, sociales y funcionales en la disposición de las estancias domésticas, separando los ámbitos públicos y espacios exteriores de aquellos otros privados e interiores, reservados a las mujeres¹.

Tal dicotomía entre lo público y lo privado, y su respectiva relación con lo masculino y femenino, fue una realidad que ha sido relativizada por la historiografía, dado que las mujeres también estuvieron presentes en el espacio público. En cualquier caso, sí es cierto que el mundo femenino estuvo más relacionado con la casa y los enseres domésticos. Entre los mismos destacan los muebles, así como otros objetos de uso cotidiano, dotados con frecuencia de una dimensión estética por sus formas o materiales. Tales enseres pertenecen, por consiguiente, al amplio grupo de las artes decorativas.

La documentación notarial ofrece una sustanciosa información para el historiador del arte, permitiéndole abordar el estudio de las artes decorativas. Los inventarios, así como otras tipologías documentales que incluyen relación de bienes (almonedas, compraventas, repartos o donaciones), nos permiten acercarnos a los enseres del hogar y, en concreto, a las artes decorativas. No obstante, el inventario es un tipo de documento que no es muy abundante durante la Edad Moderna. El largo proceso que

¹ Seguimos los estudios de BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz, 2017, pp. 65-67; y SOBALER SECO, M.^a Ángeles, 2010, pp. 149-150.

conllevaba su elaboración lo encarecía considerablemente². Además, no todas las mujeres contaban con bienes dignos de ser inventariados. Por ello, para el estudio de las artes decorativas relacionadas con el mundo femenino, partiremos de la consulta de cartas de dote y arras, y testamentos. La primera tipología documental se halla estrechamente vinculada a la mujer que contraía matrimonio; en cuanto a la segunda, permite con frecuencia relacionar las artes decorativas con las vivencias y emociones femeninas.

1.1. EL MOBILIARIO: ENTRE LA TRADICIÓN Y LA INNOVACIÓN

En la España moderna las dependencias domésticas destinadas a las mujeres solían disponer de algunos muebles concretos, que aparecen frecuentemente citados en la documentación notarial, especialmente, en las cartas de dote y arras. Cabe recordar que el mobiliario de la casa se conformaba, primeramente, con la aportación dotal de la esposa a la constitución del nuevo hogar. Posteriormente, se seguían añadiendo las nuevas adquisiciones a lo largo del tiempo por parte ambos cónyuges³.

Al igual que en otros ámbitos peninsulares, en las cartas dotalas otorgadas en Córdoba se aprecia la presencia de algunos muebles relacionados con las mujeres, destacando especialmente aquellos que conformaban el estrado, un espacio de tradición musulmana que perduraría durante las centurias modernas. El estrado podía consistir en una habitación específica situada en la zona noble de la casa, o bien en una tarima de madera dentro de una sala más amplia cubierta por alfombras o esteras⁴. En ocasiones, estas cubrían directamente el suelo de la estancia. Aunque en el estrado permaneció la costumbre musulmana de sentarse en el suelo sobre cojines, con el tiempo fueron añadiéndose al mismo una serie de muebles para convertirlo en un espacio más confortable. Así se aprecia en las dos descripciones recogidas por el *Diccionario de Autoridades* en relación al espacio doméstico: «El conjunto de alhajas que sirve para cubrir y adornar el lugar o pieza en que se sientan las señoras para recibir las visitas, que se compone de tapete almohadas, taburetes o sillas baxas». Añadiendo igualmente lo siguiente: «Vale también el lugar o sala

² Vid. PEDRAZA GARCÍA, Manuel José, 1990, pp. 137-142; y SOBRADO CORREA, Hortensio, 2003, pp. 825-861.

³ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., 2022, p. 54.

⁴ Cfr. ABAD ZARDOYA, Carmen, 2003, p. 376.

cubierta con la alfombra y demás alhajas del estrado, donde se sientan las mugeres y reciben las visitas»⁵.

En tales descripciones queda manifiesta la dimensión social del estrado, siendo el lugar habitual de las reuniones femeninas. Sin embargo, poseía también un carácter privado, ya que en el mismo las mujeres cosían, leían o rezaban. Cojines, alfombras y esteras, mesas bajas o bufetecos, mesas de costura y devanaderas, escritorios o papeleras de reducidos tamaños, braseros, taburetes y sillas de estrado, así como escaparates repletos de relicarios, pastas, búcaros y otras *buxerías* conformaban el estrado⁶.

Interesantes son los testimonios ofrecidos por algunos viajeros sobre el estrado en las centurias modernas, así como por algunas obras literarias. Cabe subrayar al respecto *El día de fiesta por la tarde*, de Juan de Zabaleta. A partir de algunas de estas fuentes se deduce que durante el siglo XVII existieron en las casas tres estrados: el de respeto, el de cumplimiento y el de cariño. El primero con alfombras, tapices y algún sillón, se convirtió en un espacio para recibir. El estrado de cumplimiento se hallaba ataviado con damascos y terciopelos, cuadros, bufetes de ébano y marfil, sillones de vaqueta, alfombras moriscas, escritorios y escaparates. Y, por último, el estrado de cariño, situado en el aposento de dormir de la dama, era donde esta se reunía con sus amigas sentadas sobre almohadas entorno a un braserillo de plata. No obstante, dicha clasificación parece responder a una disposición más ideal que real de la vivienda utópica, inspirándose en la dimensión moralizante de la literatura de la época⁷.

Pese a la carencia en la pintura española de la Edad Moderna de una temática de género centrada en el ámbito doméstico, es posible ilustrar el estrado a través de algunas obras pictóricas religiosas. Asimismo, en algunos museos se han recreado estrados de esta época. Tal es el caso del Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid), del Museo Casa Natal de Cervantes (Alcalá de Henares) o del Museo del Greco (Toledo)⁸.

⁵ *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo III (1732). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 22-03-2024).

⁶ Vid. ABAD ZARDOYA, Carmen, 2007, p. 479.

⁷ Cfr. ABAD ZARDOYA, Carmen, 2003, p. 378; y AGUILÓ ALONSO, María Paz, 1990, p. 106.

⁸ Véase OLBÉS RUIZ DE ALDA, Isabel, 2022, s. p.; y página web. del Museo Casa Natal de Cervantes. Otros museos ofrecen también recreaciones de estrados. Tal es el caso del

El estrado tiende a desaparecer a mediados del siglo XVIII ante la llegada de las nuevas modas procedentes de otros ámbitos europeos. Tales transformaciones se hicieron evidentes en Madrid, primeramente, con un cambio en la decoración de los interiores de palacios y residencias reales, así como de residencias de la nobleza, secundado de manera progresiva por el resto de la población⁹. Sin embargo, al igual que en otras zonas peninsulares, el estrado seguiría estando presente en las casas cordobesas, tanto de la élite social como de la clase trabajadora. Sí tienden a dejar de utilizarse las tarimas sobreelevadas o las balaustradas que solían delimitar el área del estrado¹⁰. Las cartas de dote que hemos venido consultando en la localidad de Lucena, corroboran la frecuencia del estrado en los interiores domésticos bien avanzado el Setecientos¹¹.

Asimismo, como testimonio del uso del estrado por las féminas de la élite social, nos centraremos en la carta de dote y donación de arras otorgada en 1750 por el marqués del Cerro, a favor de la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra¹². En dicho documento se especifican 7.380 reales, una alta cuantía correspondiente al valor de diferentes bienes de adorno de estrado. De los numerosos enseres recogidos destacamos los siguientes:

Una alfombra de estrado grande de colores, 2.000 reales vellón.

Una cruz de bronce dorado, en 200 reales vellón.

Un Niño Jesús de Nápoles con su urna de cristales, 750 reales vellón.

Otro Niño Jesús pequeño de piedra de alabastro acostado en su cama, guarnecido de flores, 60 reales vellón.

Una araña dorada grande, 300 reales vellón.

Un reloj grande con campana y caja de charol corriente de cuerpo entero, valorado en 1.500 reales vellón.

Museo Casa de Cervantes (Valladolid) o el Museo Casa de Dulcinea del Toboso, ubicado en esta localidad toledana. Este último responde a la tipología de estrado de cariño.

⁹ Cfr. VEGA, Jesusa, 2005, pp. 191-226; y FRANCO RUBIO, Gloria, 2009, pp. 96-99.

¹⁰ Vid. C. ABAD ZARDOYA, Carmen, 2007, p. 479.

¹¹ OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria, 2017 (en prensa).

¹² Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales de Córdoba (en lo sucesivo, AHPCO, PNCO), 12, 14351P (1750), escribano Rodrigo Barroso Aguilar, fs. 262r.-273v.: Escritura de dote y donación de arras, otorgada por parte del ilustre señor marqués del Cerro, a favor de la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra. Documento publicado por GÓMEZ NAVARRO, Soledad, 2023, pp. 58-62.

Un arca de cristales con su caja de madera, 300 reales vellón.
Una frasquerita, de media vara con once frascos de cristal, 150 reales vellón.

En dicha relación figuran piezas habituales como la alfombra de estrado, de la que únicamente se indican algunos aspectos formales (tamaño y colores) pero sin precisar, siendo su alto valor económico lo que más llama nuestra atención. Queda patente la función del estrado como lugar de reuniones femeninas, de lo que da debida cuenta la mencionada fresquerita con sus frascos de cristal, así como la intimidad de dicho espacio, invitando a la oración, por la presencia de algunos bienes de carácter religioso que también se especifican. De este modo, la urna en la que halla el Niño Jesús de Nápoles bien podría tratarse de un escaparate. A este respecto, ha de tenerse en cuenta la disparidad de vocablos utilizados por los escribanos en la documentación de los siglos XVII y XVIII (cajas, escritorios, urnas, barreras, estantes), para referirse a este mueble cuya presencia era habitual en el estrado. El *Diccionario de Autoridades* define el escaparate como alhaja, calificativo que se halla en consonancia con la riqueza de su ornamentación¹³. Aunque no alude a su función religiosa en su definición¹⁴, solía tenerla con frecuencia, tal y como se desprende del ejemplo citado en esta dote. En cualquier caso, excepto la citada función, nada se nos dice sobre dicha urna. Lo mismo cabe decir del arca de cristales con su caja de madera, pieza que podría tratarse de una urna de cristal con armazón de madera, con la función de relicario¹⁵.

Por otro lado, no se mencionan muebles tradicionales del estrado como los taburetes o sillas bajas, observándose novedades en la conformación del mismo. A este respecto, se evidencia la tendencia a la búsqueda de la comodidad y de las nuevas modas propias del Setecientos¹⁶. Así se

¹³ Cfr. MORERA VILLUENDAS, Amaya, 2009, pp. 110-115.

¹⁴ ESCAPARATE: «Alhaja hecha a manera de alhacena o almárió, con sus puertas y andenes dentro, para guardar buxerías, barros finos y otras cosas delicadas, de que usan mucho las mugeres en sus salas de estrado para guardar sus dices». *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo III (1732). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 23-03-2024).

¹⁵ Este tipo de urnas fue frecuente durante las centurias modernas, especialmente en las clausuras, destacando los ejemplares de cristal de roca elaborados en Venecia, de los que se han conservado algunas piezas como la del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid o la existente en la Casa de Pilatos de Sevilla.

¹⁶ De este tipo de transformaciones en el estrado en los años centrales de esta centuria, conforme a la moda de la época, da debida cuenta también la documentación correspon-

aprecia en el caso de la citada araña, tipología de lámpara muy frecuente en las viviendas más acomodadas de la época. Al igual que las cornucopias, las arañas constituyen una novedad proveniente de Francia, frente a los tradicionales hacheros. Junto con los espejos, su empleo durante esta centuria se halla en consonancia con la tendencia a ampliar la iluminación de interiores¹⁷.

Muy interesante resulta también el reloj de campana y caja de charol, formando parte del estrado. En relación a esta pieza, hemos de subrayar cómo durante las centurias modernas la élite social europea se interesó por los enseres de inspiración oriental, destacando los muebles lacados o laqueados, provistos de superficies brillantes y exóticas ornamentaciones. Debido a problemas de importación o a los altos precios de los mismos, durante el siglo XVIII se imitaron en Europa las lacas chinas y japonesas. España se sumó también al gusto por el laqueado, técnica decorativa que aquí sería denominada charol. Ya en el siglo XVII existía en nuestro país el mobiliario charolado, si bien sería en la siguiente centuria cuando más fue consumido por la monarquía y la nobleza. Al igual que otras piezas, los relojes de caja lacados eran importados de oriente o realizados en Europa, principalmente en Inglaterra, siendo también elaborados en España¹⁸. Obviamente, no podemos saber la procedencia del reloj de doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra, así como tampoco precisar su decoración, dado que las cartas de dote y arras no ofrecen muchos detalles formales de los bienes materiales. Sin embargo, debió ser una pieza interesante a tenor de su alto valor económico, siendo similar a algunos ejemplares conservados en nuestro país.

Independientemente de los enseres que conforman el estrado, doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra es poseedora de otros muebles interesantes, destacando dos contadores de carey con sus respectivos pies, valorados en 800 reales. Tratándose de escritorios (recibiendo más recientemente el nombre de bargueños), ambas piezas debían tener un alma de madera y estar decoradas con placas de carey, material muy

diente a otros ámbitos españoles. Tal es el caso de Zaragoza. Vid. ABAD ZARDOYA, Carmen, 2007, p. 479.

¹⁷ Cfr. SANZ DE LA HIGUERA, Francisco J., 2013, s. p.; y ABAD ZARDOYA, Carmen, 2023, pp. 70-72.

¹⁸ Sobre este tema véanse ORDÓÑEZ GODED, Cristina, 2021, pp. 69-74; y LOUZAO-MARTÍNEZ, Francisco-Xavier, 2017, pp. 46-52.

presente en la ornamentación de contadores, a tenor de los numerosos ejemplares conservados. El carey o concha se obtiene del caparazón de tortugas, principalmente de aquellas que habitan en el mar de las Antillas. Tratándose de un material traslúcido de color marrón-amarillento con matices rojizos, empezó a utilizarse a partir del siglo XVI en el mobiliario europeo, siendo abundantes los escritorios decorados con placas de carey en los Países Bajos e Italia. El empleo de este exótico material se generaliza en España a partir la segunda mitad del Seiscientos¹⁹. Dado que no se indican más datos de sendos contadores, no podemos saber su procedencia. Lo mismo cabe decir del tocador valorado en 300 reales, del que se ofrece una escueta descripción: con una altura de tres cuartas, dotado con su cristal (espejo) y todos sus requisitos, así como de pie, añadiéndose que es charolado y de procedencia extranjera. Destinado al aseo y peinado, así como a la custodia de joyas y adornos personales, el tocador es un mueble esencialmente femenino. Solía consistir en una mesa con cajón, o mesa vestida con unas faldas largas ocultando la madera, disponiendo además de un espejo. Este podía ser de mano, o bien de sobremesa sostenido por un facistol. Sin embargo, durante la Edad Moderna también se denominaba tocador a una arquilla, con espejo en la parte interna de la tapa, en la que se guardaban los aderezos femeninos. En ocasiones dicha arquilla se colocaba sobre la mesa de arreglo²⁰.

Precisamente, el *Diccionario de Autoridades* describe así esta última tipología: «Caja de madera exquisita con algunos embutidos de concha ù marfil ò plata, y en ella divisiones para guardar los adornos y buxerías del tocado de las mugeres. Suele tener en la tapa un espejo, para estarse mirando cuando se peinan»²¹. Por consiguiente, a tales cajas se las conocía como tocadores y no como joyeros. Este modelo de tocador se

¹⁹ Seguimos a ORDÓÑEZ GODED, Leticia, 2004, s. p.

²⁰ Cfr. PIERA MIQUEL, Mónica, pp. 278-279.

²¹ *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo VI (1739). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 23-03-2024). Esta misma fuente define el término buxerías: «BUXERIA. s. f. usado comunmente en plural Buxerías. Cosas, ù dices de poco preço, aunque de buen gusto por estar hechos con delicadéza y primór, con las quales se suele regalar à las Damas y à los niños. Hállase esta voz escrita con variedad; pero se debe escribir con x, y no con g, ò j, como afirma Juan Lopez de Velasco, por venir del *Buxum* Latino, ò Box Castellano, de cuya madéra se suelen labrar regularmente semejantes cosillas». Tomo I (1726). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 23-03-2024).

difundió por Europa en el siglo XVII, realizándose en Italia bellos ejemplares. Algunos tocadores de dicha tipología se conservan actualmente en el Museo Lázaro Galdiano (Fig. 1)²². El *Diccionario de Autoridades* recoge otra descripción de tocador, tratándose en este caso de una habitación destinada al arreglo personal, donde solía haber uno de estos muebles²³.



Fig. 1. Joyero-tocador, Italia, 1651=1700. (Y siglo XIX).
N.º Inventario: 00285. Museo Lázaro Galdiano, Madrid.

El tocador de doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra, podría responder a esta tipología, dada la medida indicada para su altura. No obstante, cabe precisar también cómo durante el siglo XVIII se realizaron tocadores de escasa altura, en forma de mesa, disponiendo de espejos abatibles y compartimentos o cajones. En cuanto a su procedencia, dado que se hallaba charolado, pudo tratarse de una pieza oriental o euro-

²² Vid. PIERA MIQUEL, Mónica, 2005, pp. 278-279.

²³ Cfr. SANZ DE LA HIGUERA, Francisco J., 2020, p. 197. Tal y como pone de manifiesto este autor, el tocador estuvo muy presente durante el siglo XVIII en ciudades del interior peninsular como es el caso de Burgos. Asimismo, en Cataluña el tocador fue junto con la cómoda un mueble de prestigio. Véase al respecto PIERA MIQUEL, Mónica, 2005, pp. 259-282.

pea. En Venecia, por ejemplo, se elaboraron algunas de estas piezas. En los elegantes ambientes domésticos de esta ciudad italiana tuvieron gran protagonismo las mujeres, quienes mostraron su inclinación por los muebles de inspiración parisina, destacando principalmente los lacados²⁴.

Junto a tales innovaciones, en la citada carta de dote se aprecian otros enseres tradicionales, como las dos arcas de madera de Segura, valoradas cada una en 150 reales. En el sur peninsular esta tipología de mueble recipiente solía realizarse en madera de pino procedente de la sierra de Segura, siendo su presencia habitual en las cartas de dote y arras, ya que servía para guardar la indumentaria, la ropa de cama y otros enseres aportados por la mujer al matrimonio. Las arcas podían ir cubiertas de cuero (encoradas) y cubiertas de paños (ensayaladas). Además, existían otras tipologías de muebles para guardar: baúles, arquetas o arquillas, cofres, cofrecillos, etc., siendo algunos de estos de menor tamaño²⁵. Habiendo sido el mueble más importante durante la Edad Media, el arca está muy presente en la España moderna, tendiendo a ser sustituida por otros tipos de muebles recipientes como el armario o la cómoda. Al igual que el estrado, el arca seguirá formando parte del ajuar femenino en Córdoba hasta el siglo XVIII²⁶.

La cama es otro mueble relacionado con la mujer, teniendo un valor económico y emocional. Destinada al descanso, en ella confluían igualmente emociones: amor, dolor, cuidado. Era el lugar en el que la mujer daba vida al parir, pero también en donde padecía la enfermedad y en donde solía morir. Por consiguiente, además de su funcionalidad, fijaba unos sentimientos y evocaba recuerdos²⁷.

El estudio de las camas plantea algunas dificultades, conservándose muy pocos ejemplares debido a su tamaño, aparatosidad y la costumbre bastante extendida de quemarlas cuando fallecían en ellas personas con alguna enfermedad infecciosa²⁸. Se conservan algunos ejemplares como

²⁴ Vid. ORDÓÑEZ GODED, Cristina, 2021, s. p.

²⁵ Cfr. AGUILÓ ALONSO, María Paz, 1993, pp. 81-95 y 217-234.

²⁶ Ya abordamos este tema en el siguiente estudio: OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria, 2017 (en prensa).

²⁷ Seguimos los estudios de DÍEZ JORGE, M.^a Elena, 2023, pp. 661-662 y 669-671; 2019, p. 502; y 2022, pp.15-66. En este último la autora realiza un pormenorizado análisis sobre las emociones relacionadas con los enseres domésticos en el siglo XVI.

²⁸ AGUILÓ ALONSO, María Paz, 1993, p. 144.

la cama individual de la primera mitad del siglo XVII, de madera dorada, del Museo Casa de Cervantes de Valladolid; fechándose en esta misma época la cama napolitana con baldaquino del Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid). En este mismo museo destaca, igualmente, la cama de matrimonio de la segunda mitad del siglo XVII, con balaustres y travesaños torneados, tratándose de una pieza española que sigue modelos portugueses, tipología a la que responden, igualmente, ejemplares en colecciones gallegas. Asimismo, del siglo XVIII se han conservado diversas camas catalanas²⁹. Partiendo de algunas de estas piezas, de la pintura religiosa de la época (con temas como la Anunciación, el Nacimiento de la Virgen o el Nacimiento de San Juan Bautista), y de documentos notariales (inventarios, testamentos o cartas dotalas), se ha podido abordar el estudio de este mueble.

Durante las centurias modernas las camas solían ser de nogal o álamo, maderas tradicionales en el mobiliario español de la época³⁰. Existieron diversos tipos de camas, destacando en el siglo XVI las de bancos y tablas. En estos ejemplares el colchón se ponía sobre una tablazón de madera que era sostenido por bancos. Aunque menos frecuentes, existieron camas que disponían al lado del lecho de un arca de considerable longitud. Dicho mueble servía para guardar enseres, utilizándose como asiento o como escalón para subir a la cama (Fig. 2)³¹. No obstante, a principios de la Edad Moderna, como herencia de la etapa medieval, lo más importante de las camas era el ajuar de tejidos que conformaban los lechos.

En el transcurso del siglo XVI va cobrando protagonismo el trabajo de talla en la madera, visible en las columnas que soportan doseles o cabeceiras. La documentación de la época suele hacer menos hincapié en estos últimos elementos de la cama, centrándose más en la riqueza de tejidos que la visten³². De hecho, todavía en el siglo XVIII se contempla esta tendencia, como se desprende de una de las definiciones de cama recogidas

²⁹ Cfr. Díez JORGE, María Elena, 2023, pp. 663 y 674-676; y ENRÍQUEZ ARRANZ, María Dolores, 1978, pp. 71 y 91; y AGUILÓ ALONSO, María Paz, 1993, pp. 144-150, 360 y 364.

³⁰ AGUILÓ ALONSO, María Paz, 1993, p. 70.

³¹ Vid. ACHÓN BRÚÑEZ, Elena, 2002, pp. 48-54.

³² Véanse RODRÍGUEZ, BERNIS, Sofía, 1990, pp. 49-50; CASTELLANOS RUIZ, Casto, 1990, pp. 97-98. AGUILÓ ALONSO, María Paz, 1993, p. 144; y ÁGREDA PINO, Ana María, 2017, p. 21.



Fig. 2. Arca para cama, finales siglo XV –primer cuarto siglo XVI.
N.º Inventario: CE19287. Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid.

das por el *Diccionario de Autoridades*: «Se toma muchas veces por la colgadura de ella, compuesta de cortinas, cenefas y cielo...»³³.

La importancia de la cama justifica el hecho de que en Córdoba aparezca junto a sus accesorios encabezando las cartas de dote, algo que igualmente es frecuente en otros ámbitos peninsulares³⁴. La consulta de tales documentos, así como de testamentos otorgados por féminas, permite subrayar el protagonismo que adquiere dicho mueble en cualquier estrato social, si bien observándose diferencia. De este modo, junto a ejemplares de estructuras más fijas (camas de bancos, camas con bastidor o armazón, camas con cielos y barandillas), la documentación hace referencia a otras tipologías consistentes en un simple jergón que podía reco-

³³ *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo II (1729). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 25-03-2024).

³⁴ Es el caso de la vecina ciudad de Málaga. Véase ESTÉVEZ GARCÍA, Eva, 2015, p. 185.

gerse y guardarse durante el resto del día. Diferencias se aprecian, igualmente, en los textiles que vestían el lecho³⁵.

Sirva de ejemplo, en 1595, la carta de dote de Brígida de Ariza, vecina de la collación de San Andrés, que aporta una cama de lienzo y red, una cama de madera, dos colchones de lienzo casero llenos de lana, cuatro sábanas de lienzo de crea³⁶, una colcha, un paño de palmilla³⁷ de cama, un cobertor de cama blanco, cuatro pares de almohadas, tres delanteras de cama, dos blancas y una grana...³⁸

Cabe subrayar también, en este mismo año, la carta de dote Catalina de Valenzuela, morisca natural del reino de Granada y vecina de la ciudad de Córdoba, que ofrece un ajuar de cama de gran riqueza de tejidos, colores y también en cuanto a su cuantía especificada en ducados. La cama que se recoge es de red, a la que se añade tres colchones de color y ropa de cama de seda, destacando: un cabezal de cama labrado con seda azul, valorado en 33 ducados. Así como diversas almohadas labradas en seda azul y anaranjada, seda de grana y seda verde, valoradas en su conjunto en 13 ducados³⁹.

Queda, pues, subrayada la decoración del labrado o bordado en este ajuar, dado que esta era propia de los lechos más ricos, empleándose en los más comunes otras ornamentaciones más económicas⁴⁰. Igualmente destaca el protagonismo del color, lo cual tiene una explicación. En la sociedad granadina, en la que entonces existía un elevado número de moriscos, nos encontramos con un importante ajuar de ricos y coloridos tejidos de la época nazarí (Fig. 3). Por consiguiente, pese a la conquista cristiana, pervive un legado nazarí en los hogares moriscos, visible en los

³⁵ Cfr. ÁGRED A PINO, Ana María, 2017, pp. 20-41; SERRANO-NIZA, Dolores, MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, 2023, p. 68; y DíEZ JORGE, María Elena, 2023, pp. 663-668.

³⁶ «Cierta género de tela o lienzo, que no es de los más finos, ni de los más toscos, que sirve para hacer camisas, sábanas y otras cosas. Llámase comúnmente Leóna porque viene de León de Fráncia». *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo II (1727). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 25-03-2024).

³⁷ «Cierta género de paño, que particularmente se labra en Cuenca. El más estimado es de color azul». *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo V (1737). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 25-03-2024).

³⁸ AHPC, PNCO, 1595, Of.5, f. 112r.

³⁹ Ídem, fs. 124r.-126v,

⁴⁰ ÁGRED A PINO, Ana María, 2018, p. 206.



Fig. 3. Tejido nazarí de seda, 1401=1500.
N.º Inventario: 01594. Museo Lázaro Galdiano, Madrid.

ajuares que pasaban de generación en generación. La pervivencia de esa ropa de cama pudo seguir manteniendo unos gustos culturales por ciertos colores por parte de los moriscos, pero también en los cristianos viejos⁴¹.

Tal y como han puesto de manifiesto algunas investigaciones, en los testamentos es frecuente la transmisión de enseres domésticos de mujeres a otras mujeres. Tal herencia podía ser recibida por féminas de la familia de la testante, o por otras con las que no existía relación alguna de parentesco. En tal caso se reconocían valores como la amistad, la lealtad de las herederas con la propietaria o el cuidado ejercido a la misma. Entramos, pues, en el mundo de los afectos, a través de la transmisión de tales enseres. Dada la importancia que adquirieron las camas en los hogares durante la Edad Moderna, suele ser frecuente que las testantes otorguen en sus testamentos los elementos básicos como colchones, almohadas, sábanas o colchas.⁴² Sirva de ejemplo el testamento otorgado en Lucena, el cuatro de julio de 1650, por doña Juana Tenllado y Sotomayor, quien deja a su sobrina, doña Isabel de Hurtado, una colcha y un rodapiés de tafetán carmesí y verde⁴³.

1.2. PIEZAS DE SERVICIO DE MESA Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS

Las cartas de dote ofrecen también datos sobre otros enseres domésticos como los objetos de servicio de mesa, destacando la presencia de platos de cerámica o de peltre, tinajas, fuentes y otros contenedores de barro y vidriado, cubiertos de plata, etc., tema que ha sido estudiado ampliamente por Antonia Garrido Flores⁴⁴.

Con frecuencia, en las cartas de dote figuran canastas con vidriado. Si bien no se especifica nada más, podrían tratarse de algunas piezas de cerámica vidriada para el uso de mesa. No obstante, en otras ocasiones se aporta una mayor descripción. Por ejemplo, en la carta de dote Ana María Arujo, fechada en 1700, se precisa lo siguiente: «una canasta con seis

⁴¹ Seguimos a DÍEZ JORGE, María Elena, 2023, p. 691. La autora realiza un pormenorizado estudio sobre los colores en las casas del siglo XVI y, en concreto, en las camas. Véanse: pp. 677-696.

⁴² Vid. SERRANO-NIZA, Dolores, MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, 2023, pp. 49-50, 52-54 y 67-68.

⁴³ AHPCO, PNLU, Juan Lorenzo de Castro, 1650, 2363P, Of.5, f. 107r.

⁴⁴ GARRIDO FLORES, Antonia, 2017, pp. 195-199.

platos finos de Talavera con un valor de siete reales»⁴⁵. Precisamente, durante las centurias del Barroco, la cerámica talaverana vive su mayor esplendor. Con una abundante producción de azulejos y de piezas de vajilla, estas últimas suelen protagonizar los ajuares de mesa de numerosos hogares españoles. Desde el punto de vista ornamental surgen varias series de carácter popular, animadas por composiciones figurativas y un rico colorido (Figs. 4 y 5). Piezas de tales características se conservan en la actualidad en diferentes museos y colecciones⁴⁶.



Fig. 4. Plato de Talavera de la Reina, 1590[ca]-1690[ca], serie tricolor.
N.º Inventario: CE00017. Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid.

⁴⁵ AHPC, PNCO, D. de la Vega, 1700, 15.912P, Of.5, fs.219r. y 261r. Documento recogido por GARRIDO FLORES, Antonia, 2017, p. 198.

⁴⁶ Una buena muestra de esta cerámica se puede contemplar en el Museo Nacional de Artes Decorativas, en el Instituto Valencia de Don Juan, ambos en Madrid, o en el Museo Ruiz de Luna de Talavera de la Reina (Toledo). Sobre esta cerámica véase, especialmente, MARTÍNEZ CAVIRÓ, Balbina, 1984, pp. 7-10 y 18-28.



Fig. 5. Plato de Talavera de la Reina, 1601=1700, serie azul.
N.º Inventario: CE00034. Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid.

Durante el siglo XVIII se observa en Córdoba el inicio de un refinamiento en la presentación de los alimentos en la mesa, con la presencia de una mayor variedad de artículos. Así se desprende de la dote de doña María Beltrán Navarro, natural del pueblo de Torrecampo y vecina de la collación de la Catedral. Esta fémina cuenta entre sus bienes con seis vasos de cristal con su botella, doce platos de Sevilla, otros seis platos de pedernal y diez jícara con sus tazas⁴⁷. Desconocemos cómo sería el juego de cristal indicado, porque no se cita su procedencia. Por el contrario, sí se indica el origen sevillano de la citada docena de platos. Cabe subrayar que la cerámica de Sevilla, y en concreto la procedente de los alfares de Triana, destacó durante la Edad Moderna por su gran calidad, siendo consumida incluso en algunos ámbitos del norte peninsular⁴⁸. Dada su proximidad geográfica, se justifica la presencia de piezas de loza de Triana.

⁴⁷ AHPC, PNCO, C. Ortiz, 1700, 9.909P, Of.32, f.516r. Documento recogido por GARRIDO FLORES, Antonia, 2017, p. 199.

⁴⁸ Véanse PLEGUEZUELO, Alfonso, 1998, pp. 354-380; y BUSTO ZAPICO, Miguel, 2021, pp. 309-346.

na en Córdoba. En cuanto a los platos de pedernal, debieron ser piezas de la llamada «porcelana de pedernal» o «loza fina de pedernal», tratándose de un compuesto de arcilla plástica y sílex⁴⁹. Las jícara debían estar destinadas al consumo de chocolate, generalizado durante esta centuria, lo que dio lugar a una amplia producción cerámica de tales recipientes en España. La citada dote no indica la procedencia de las jícara mencionadas, si bien fueron muy numerosas las piezas de dicha tipología que se elaboraron, por ejemplo, en la Fábrica de cerámica de Alcora, aunque también se importaron piezas de porcelana china⁵⁰.

Junto a las piezas de cerámica, la presencia de objetos de servicio de mesa realizados en metales es también frecuente. El peltre fue uno de los metales más utilizados en la elaboración de platos durante los siglos XVI y XVII. Sin embargo, no faltan recipientes y cubiertos de plata. Así, por ejemplo, en la carta de dote de Ana María Sánchez, fechada en Lucena en 1650 se cita un bernegal (taza boca ancha)⁵¹ y dos cucharas de plata, valorados en 105 reales⁵².

En consonancia con la religiosidad de la época, las cartas de dote y arras suelen recoger numerosas obras destinadas al culto privado femenino en el ámbito doméstico. Además de pequeñas esculturas y pinturas de temática religiosa, destacan numerosas piezas pertenecientes al campo de las artes decorativas, aportadas por las mujeres: rosarios, cruces, *agnus - déis*, relicarios, pilas de agua bendita, etc. Obviamente, existen diferencias en función del estrato social y el nivel económico de las féminas⁵³. Pero no es infrecuente encontrar hasta en las dotes más humildes algunas de estas piezas, así como amuletos y objetos de devoción privada, reali-

⁴⁹ Cfr. NIETO SÁNCHEZ, José, p. 102.

⁵⁰ En el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí (Valencia) se exponen algunas jícara alcoreñas, siendo de porcelana china ejemplares conservados en el Museo Arqueológico Nacional y en el Museo del Prado.

⁵¹ Precisamente, sobre el bernegal el *Diccionario de Autoridades* especifica lo siguiente: «Vaso tendido y no alto para beber agua ò vino. Hácense de varias figuras, y por lo regular son de plata (...) y aunque los primeros que se formaron fueron terrizos, ya comúnmente por Bernegal se entiende el fabricado de plata ò oro». *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo I (1726). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 25-03-2024).

⁵² AHPCO, PNLU, Juan Lorenzo de Castro, 1650, 2363P, Of.5, f. 14 v.

⁵³ Véanse especialmente los estudios de GARRIDO FLORES, Antonia, 2013, pp. pp. 735-744; 2014, pp. 576-600; y 2017, pp. 209-213. Numerosas son las piezas de este tipo conservadas en museos, tesoros marianos e incluso en colecciones privadas.

zados en materiales más sencillos e incluso perecederos⁵⁴. De hecho, el *agnus - déi* era un relicario en forma de medalla que las mujeres llevaban colgado al cuello. En una de sus caras figuraba el cordero y la inscripción que daba nombre a este tipo de relicario; y por la otra cara podía figurar la imagen de Cristo, la Virgen o algún santo. Tales piezas eran realizadas en cera y/o plata, u otro rico metal como el oro⁵⁵. A tenor de estos últimos materiales, se convertían, asimismo, en verdaderas joyas.

2. LA MUJER Y ARTES DECORATIVAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Como ya indicamos, durante la Edad Moderna, la mujer también se mueve en el ámbito público, lo que nos permite abordar la vinculación femenina con las artes decorativas desde dos perspectivas: en el empleo que hace de las mismas, en el caso de la indumentaria, complementos y joyas. Así como en la presencia de la mujer en la elaboración, promoción y comercialización de algunas de estas manifestaciones artísticas como, por ejemplo, el bordado, la cerámica o la platería.

2.1. EL EXORNO FEMENINO: INDUMENTARIA Y JOYAS

Las cartas de dote ofrecen numerosos testimonios sobre la indumentaria que las féminas aportaban al matrimonio. Obviamente, hacían uso de diversas piezas de vestimenta dentro de la casa, si bien era en el ámbito público y en espacios exteriores donde empleaban una mayor variedad prendas, especialmente las mujeres de la élite social. A través de estos documentos puede apreciarse la evolución de la indumentaria femenina durante la Edad Moderna, período en el que aumentan las prendas de vestimenta, así como su valor. La apariencia era de gran importancia tanto para el hombre como para la mujer de esta época⁵⁶.

Es en el siglo XVIII cuando más se aprecia dicha realidad. Las prendas femeninas más frecuentes entonces son el monillo, la basquiña y el guardapiés. La primera era una especie de jubón o chaleco ajustado que se colocaba sobre la camisa y que podía tener mangas. La basquiña era una

⁵⁴ Algunas de estas piezas se han conservado también en museos y colecciones. Vid. GUTIÉRREZ GARCÍA, María Ángeles, 1999, pp. 95-100.

⁵⁵ Seguimos los estudios de GARRIDO FLORES, Antonia, 2014, p. 580; y 2017, pp. 209-210.

⁵⁶ Vid. GARRIDO FLORES, Antonia, 2012, p. 982.

saya o falda de color negro, que usaban las mujeres para ir a la calle o asistir a la iglesia, y que se quitaban cuando entraban en una casa. De este modo, debajo solían llevar otra falda de algodón llamada guardapiés.⁵⁷

Asimismo, siguen siendo abundantes los mantos de seda o tafetán, como hemos documentado en Lucena, en 1751, en las dotes de Antonia Márquez y Juana María López Cabeza. La primera aporta también una capa, atuendo que se utilizaba como abrigo, mientras que la segunda añade dos mantillas⁵⁸. Siendo características de la indumentaria española, las mantillas solían confeccionarse de muselina y bayeta, así como de sarga de diferentes tipos con adornos de blondas y cintas. Su empleo se incrementa en el transcurso de esta centuria⁵⁹.

Frente a prendas de tradición hispana, se aprecia también la llegada de influencias foráneas que modifican el atuendo de las damas. Una de las prendas de indumentaria que se introdujo durante el Setecientos fue la polonesa, *polonaise* en francés, un traje de calle que tenía la falda más corta. Dicho vocablo deriva del uso de estilos procedentes de Polonia. Tal es el caso de la costumbre consistente en subir un lado de la falda, una moda polaca que, a su vez, derivada del traje turco. Asimismo, ya avanzada la centuria, el término de *polonaise* se empleó para designar un vestido cortado en cuatro partes, dos en el delantero y dos en la espalda, recogándose la sobrefalda en la parte posterior formando un drapeado. Según el tejido, la falda recibía el nombre de brial, si era de seda, y de guardapiés, si era de algodón. Dicha moda se extendió por otros ámbitos europeos, llegando también a España⁶⁰. En el Museo del Traje (Madrid), se conservan algunas polonesas (Fig. 6).

En la carta de dote de doña María Rafaela García, hija del platero cordobés Bernabé García de los Reyes, con ocasión de su matrimonio con el también platero Damián de Castro, se especifican numerosas prendas de indumentaria y, entre ellas, un guardapiés de polonesa dorado y blanco, valorado en 98 reales⁶¹. Asimismo, han de destacarse por su riqueza otras más⁶²:

⁵⁷ Cfr. LEIRA SÁNCHEZ, Amelia, 2007, p. 93.

⁵⁸ AHPC, PNLU, Juan Hurtado del Valle, 1751, 2474P, Of.4, fs. 202v. y 229r.

⁵⁹ Vid. GARRIDO FLORES, Antonia, 2012, pp. 988-989.

⁶⁰ Cfr. LEIRA SÁNCHEZ, Amelia, 2007, p. 91; y REDONDO, María, pp. 2 y 4.

⁶¹ Vid. VALVERDE MADRID, José, 1964, pp. 50-51.

⁶² Ídem.



Fig. 6. Polonesa, ca. 1775-1785. N.º Inventario: MT000592.
Museo del Traje, Madrid.

Dos basquiñas de damasco negro, 537 reales.

Un vestido entero de tapis y casaca de tela de oro de París nuevo con ajustamiento de oros, alamares y botones en 2.105 reales.

Otro vestido de lustre de color coral nuevo en 528 reales.

Una casaca de tela oro y plata verde, 348 reales.

Otra casaca de terciopelo celeste en 478 reales.

Si las cartas de dote recogen piezas de indumentaria que varían en cantidad y calidad, según los estratos sociales, los testamentos muestran también cómo este tipo de prendas se heredaban de unas mujeres a otras, dándose las mismas circunstancias señaladas anteriormente en lo referente al ajuar de cama. Sirva de ejemplo el testamento otorgado en Lucena en 1650 por doña Juana de Rueda, mujer de Alonso de Cardona⁶³, deja a varias féminas de su familia las siguientes prendas:

A su hermana doña Catalina de Rueda, también viuda, un mantón de anascote⁶⁴.

A su sobrina doña María de Perea, también viuda, una basquiña de sarga burelada.

A doña Mayor de Rueda, hija de esta última, una basquiña de tafetán negro.

También en Lucena y en el mismo año otorga testamento doña Juana Manjón, viuda de Pedro Ramírez Chamizo⁶⁵. Teniendo como herederos a sus hijos legítimos (cuatro varones y una hembra), deja igualmente a sus hermanas lo siguiente:

A doña Ana Manjón, su hermana, una camisa de hilado nueva y una basquiña de jergueta y un justillo naranjado. A doña María Manjón, su hermana, unas polleras naranjadas y una camisa labrada con seda negra especificando, además, «por el amor que le tengo»⁶⁶.

Se manifiesta textualmente, en el último caso, un sentimiento especial hacia esta última hermana. Asimismo, queda también expresada la devo-

⁶³ AHPCO, PNLU, Juan Lorenzo de Castro, 1650, 2363P, Of.5, fs. 188r.-188 v.

⁶⁴ Existiendo diversas definiciones de este tejido, en la mayoría de los documentos se trata de una tipología que se relaciona con los mantos, siendo generalmente de lana. Vid. PÉREZ TORAL, Marta, 2017, pp. 158.

⁶⁵ *Ibidem*, fs. 190-193v.

⁶⁶ *Ibidem*, f. 193r.

ción de doña Juana Manjón, al dejar a la efígie de Nuestra Sra. del Valle, venerada en su ermita a extramuros de la ciudad de Lucena, una mantellina de chamelote⁶⁷; es decir, una mantilla de camelote, tejido fuerte e impermeable que solía ser de lana⁶⁸.

Los complementos femeninos se incrementan durante el siglo XVIII, tratándose de piezas cada vez más frecuentes conforme avanza la centuria. A este respecto, se citan zapatos, sombreros, redecillas, pañuelos, guantes, abanicos... En 1751, Juana Ruiz, viuda de Francisco Amador, entrega en su dote al contraer matrimonio en Lucena con Vicente Ramírez Crespo: «Un sombrero fino, en treinta reales»⁶⁹. Los pañuelos, algunas veces bordados y decorados con encajes, suelen ser de seda, de Bretaña (de lienzo de Bretaña) de olán, siendo más escasos los ejemplares de gasa. Los abanicos se describen muy escuetamente, como los tres ejemplares, todos con embutidos, aportados por Efigenia Nieto Ruiz y Badillo en su dote, documentada en Lucena en 1751, valorados en veintitrés reales⁷⁰.

Las joyas constituyen otro importante capítulo de las artes decorativas vinculadas a la mujer de la Edad Moderna. Completando las prendas de vestir, las joyas eran lucidas principalmente por las mujeres de las élites sociales tanto en espacios privados como públicos. No obstante, hemos considerado su inclusión en este apartado dado que, al igual que la indumentaria, contribuyen a subrayar la imagen y apariencia femeninas, lo cual se relaciona más con la esfera de lo público.

Numerosas son las piezas de joyería correspondientes a esta época conservadas en museos, colecciones y ajuares marianos. En este último caso nos encontramos con piezas donadas por la élite social, pero también por el pueblo llano. En muchas ocasiones se trata de joyas que no fueron creadas para tal fin, pero que terminaron formando parte del joyero de una virgen. De este modo, al igual que otros muchos enseres y

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ Originariamente se realizaba con pelo de camello y después con pelo de cabra de Armenia. Asimismo, podía llevar mezcla de lana, seda e hilo, o lana peinada. Aunque no se fabricaba en España, sí se empleaba para la confección de indumentaria. Desde el siglo XIII se elaboró en Italia con pelo de seda y en colores, resultando un tejido similar al tafetán o al tabí. Vid. PÉREZ TORAL, Marta, 2017, pp. 164-165.

⁶⁹ AHPC, PNLU, Juan Hurtado del Valle, 1751, 2474P, Of.4, f. 194r.

⁷⁰ AHPC, PNLU, Juan Domínguez del Castillo, 1751, 2279P, Of.1, f. 397r.

obras artísticas la joya posee, junto su valor material, un valor inmaterial que se relaciona con el mundo de las emociones⁷¹. Todo ello se manifiesta también más allá de la esfera religiosa, dado que las joyas se heredan y, por consiguiente, suponen un recuerdo de la persona a las que perteneció. Asimismo, a través del legado de joyas, se manifiestan sentimientos de aprecio y cariño de quien testa hacia familiares o personas cercanas. Los testamentos permiten ilustrar con frecuencia dicha realidad, como expondremos a continuación.

La joyería española de la Edad Moderna puede clasificarse en tres grupos: joyas devocionales (rosarios, medallas, cruces), joyas profanas, de las que existieron una amplísima variedad de tipologías (collares, pulseras, petos y otras joyas de pecho, tocados diversos de pelo...), y joyas mixtas (veneras, encomiendas), pudiéndose además combinar joyas religiosas y profanas (por ejemplo, cruces o relicarios colgados en collares)⁷². Asimismo, como en el caso de la indumentaria, las joyas evolucionan en el transcurso de las centurias moderna de acuerdo con las influencias foráneas.

Dado su gran valor económico las joyas suelen estar presentes en las cartas dotalas más ricas. Resulta interesante volver a referirnos a la dote de doña María Rafaela García. Si la esposa de Damián de Castro aportaba al matrimonio una amplísima relación de prendas de indumentaria y complementos, las joyas referidas en su dote cobran un mayor protagonismo en cuanto a cantidad, valor y variedad. De hecho, encabezan la rica relación de enseres de la dote de la hija de un prestigioso platero como Bernabé García de los Reyes. Entre las numerosas joyas citadas destacan las siguientes⁷³:

Unos zarcillos de oro con cincuenta y seis diamantes, 735 reales.

Dos anillos de oro con veintidós diamantes, 600 reales.

Un relicario de oro con una imagen de Ntra. Sra. y Niño con treinta diamantes, 960 reales.

Una pluma de oro con cincuenta y cuatro diamantes, 660 reales.

Un par de pulseras con perlas, 930 reales.

⁷¹ Vid. MELLADO CALDERÓN, Francisco y OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria, 2023, pp. 163-208.

⁷² Cfr. ARBETETA MIRA, Letizia, 1998, pp. 16-20.

⁷³ Véase VALVERDE MADRID, José, 1964, p. 50.

Un aderezo de cruz y zarcillo de oro y cadena con 136 esmeraldas, 1.500 reales.

Unos zarcillos con 14 esmeraldas con 2 aguacates⁷⁴, 630 reales.

Lo mismo cabe decir de las joyas recogidas, dos años después, en la carta de dote de la citada doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra, de las que destacamos las siguientes⁷⁵:

Un reloj de bolsillo con su caja y sobrecaja, todo de oro, y su tapa que cubre el instrumento del reloj, 1.620 reales.

Un peto de oro guarnecido de esmeraldas y su corona imperial, 900 reales.

Una gargantilla de esmeraldas con 23 piezas, 690 reales.

Unos brocales de oro y esmeraldas de cintería, 150 reales.

Una cruz de esmeraldas capuchina con su pie de cintería y botón, 360 reales.

Un clavillo de oro con siete esmeraldas, 60 reales.

Otro clavillo de diamantes y esmeraldas con el mismo engaste, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes y amatistas, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes, esmeraldas y amatistas, 100 reales.

Otro clavillo de diamantes y esmeraldas, 100 reales.

Un anillo con tres diamantes, 120 reales.

Un par de chorros de perlas e hilo de oro, 100 reales.

Un caimán de oro guarnecido de diamantes y esmaltado, 750 reales.

Una cruz de diamantes y rubíes de oro y engarces también de plata, 675 reales.

Unos brocales de diamantes compañeros de dicha cruz, 510 reales.

Una joyita con la cara de Dios, guarnecida de diamantes y rubíes, otra piedra preciosa y esmalte, 750 reales.

Un rosario con su cruz y embutidos de nácar, 100 reales.

⁷⁴ «Lo mismo que esmeralda: y solo se diferencia en que no es tan perfecta, y que es de hechúra redonda ò prolongada». *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo I (1726). Versión electrónica de la Real Academia Española: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 25-03-2024).

⁷⁵ Vid. GÓMEZ NAVARRO, Soledad, 2023, pp. 58-62.

Destaca la riqueza de materiales de las piezas de ambas dotes, lo que justifica su alto precio. Tal es el caso del reloj de bolsillo, el peto o el caimán de esta última dama. Además de ser un instrumento relacionado con los avances científicos y técnicos de las centurias modernas, el reloj de bolsillo se convierte también en un objeto de lujo y, en concreto, en una joya al tratarse de una pieza de oro. En cuanto al peto, fue una de las joyas femeninas más ricas del siglo XVIII por su pedrería y metal precioso. Tratándose de una joya de pecho que se aplicaba sobre la indumentaria, el peto responde a diversas tipologías, habiéndose conservado numerosas piezas en tesoros marianos⁷⁶. Respecto al caimán, debió tratarse de un colgante o broche en forma de este reptil, similar a ejemplares conservados. Asimismo, un broche debió ser la pluma de oro con cincuenta y cuatro diamantes, aportada por la esposa de Damián de Castro en su dote.

Junto a tales joyas profanas se aprecian en ambos ejemplos algunas joyas religiosas que, por la riqueza de sus materiales, se relacionan más con la ostentación. Es el caso de las cruces, de la joyita con la cara de Dios o del rosario con embutidos de nácar de doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra o del relicario de oro con una imagen de Ntra. Sra. y Niño con treinta diamantes, de doña María Rafaela García. La riqueza de los rosarios, como el que aporta la primera, se justifica por su empleo para el rezo en templos y procesiones.

El cariño de algunas mujeres hacia otras de su familia se expresa igualmente en el legado de joyas. Es el caso de una destacada noble cordobesa: doña Rafaela Fernández de Mesa y Fernández de Valenzuela, VI marquesa de Villaseca. En su testamento, otorgado el 18 de noviembre de 1780. De este modo, a doña Teresa de Cabrera Fernández de Valenzuela (hija de su madre y a la que se refiere como hermana), le deja las pulseras de perlas que posee. Y a dos primas y amigas: doña Joaquina Fernández de Córdoba y a doña Ramona Fernández de Córdoba y Heredia, marquesa viuda de Benamejí, sendas sortijas de diamantes⁷⁷.

⁷⁶ Cfr. ARBETETA MIRA, Letizia, 2007, pp. 41-63; y MEGÍAS ÁLVAREZ, María Jesús, 2007, pp. 471-482.

⁷⁷ Cfr. OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria, 2022, pp. 298-299.

2.2. LA MUJER EN LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTES DECORATIVAS

Durante las centurias modernas las mujeres estuvieron presentes en algunos talleres familiares, trabajando en la sombra. Colaboraron activamente en los mismos ayudando a padres, hermanos o maridos. Aprendieron el oficio y quedaron al frente del obrador al fallecer el marido, hasta volver a casarse, o hasta que sus hijos adquirieron el grado de maestro. Sin embargo, aunque trabajaran para los maestros de un gremio, quedaron privadas de los privilegios de dicha corporación⁷⁸.

En Córdoba, a diferencia de otras ciudades españolas como Granada, Sevilla o Zaragoza⁷⁹, no son muchas las referencias de mujeres en talleres artísticos. De este modo, durante el siglo XVI, escasea la presencia de féminas en las ramas de la cerámica o el cuero, pese a ocupar esta última un destacado lugar tras la actividad textil. En tales ramas, tan sólo se han constatado los casos de algunas viudas que debieron aprender el oficio con su marido. Es en la actividad textil, donde se ha constatado una mayor presencia femenina en la confección de tocas y prendas de vestir⁸⁰.

En lo referente a la actividad platera se ha podido demostrar la presencia femenina, al igual que en otros ámbitos peninsulares, como en la vecina ciudad de Málaga⁸¹. Cabe recordar la figura de María de Aguilar, viuda del platero Bernabé García de los Reyes, maestro y suegro del también afamado platero Damián de Castro. Tras el fallecimiento de su esposo, María de Aguilar firmaría junto a su yerno, Damián de Castro, una escritura de compañía mercantil. En dicho documento, fechado en 1751, el citado platero se comprometía a administrar el negocio y a continuar las obras iniciadas por Bernabé García de los Reyes. Una labor que venía a compensar la mayor porción de caudal puesto por María de Aguilar, siendo ambos iguales tanto en pérdidas como en ganancias⁸².

En relación a la actividad empresarial relacionada con las artes decorativas, contamos con otro interesante testimonio, correspondiente a la

⁷⁸ Vid. HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, 2022, p. 143.

⁷⁹ Véanse los estudios de Díez JORGE, María Elena, 1998, pp. 173-181; ÁGRED A PINO, Ana María, 2000, pp. 293-312; y GELO PÉREZ, Rocío, SANTOS MÁRQUEZ, Antonio J., pp. 2019, 15-23.

⁸⁰ Vid. LEVA CUEVAS, Josefa, 2001, pp. 28 y 30.

⁸¹ Vid. HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, 2022, pp.1-3.

⁸² Vid. VALVERDE MADRID, José, 1964, pp. 33, 54-55.

temprana fecha de 1483. Se trata del caso de la joyera Inés Fernández, que forma compañía con otro joyero en la compraventa de textiles y de las propias artesanías de su oficio. Esto le permite relacionarse con comerciantes de otros lugares, que le proporcionan vías de salida de sus productos⁸³.

El Catastro de Ensenada hace referencias a la vinculación femenina con las artes decorativas, en concreto con los tejidos, materia prima para la confección de indumentaria. En el caso de Córdoba, en la respuesta a la pregunta 32 del Interrogatorio General (Si hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzo, especiería u otras mercadurías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. Y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año), se recogen los nombres de algunas mujeres dedicadas al comercio de paños y otros tejidos⁸⁴:

A doña María Rabé, soltera, quinientos y cincuenta reales por paños y lienzo.

A doña Juana Cabezón, mil reales por paños y lienzo.

A doña Catalina Vázquez, viuda, diez mil cien reales por seda y tejidos.

A doña Beatriz Camacho, mil y trescientos reales por seda.

A doña Catalina de Castro, mil cuatrocientos y cuarenta reales por lo mismo.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Lo expuesto permite establecer algunas conclusiones con carácter general, dado que la extensión requerida para el presente estudio nos obliga a ello. Algunas fuentes primarias como las cartas de dote y arras, y los testamentos, constituyen una valiosa documentación para el estudio de la mujer y su relación con las artes decorativas durante la Edad Moderna. A través de tales documentos puede apreciarse cómo, al estar más vinculadas al espacio doméstico, las féminas hacen uso de un sinfín de enseres que, junto a su carácter utilitario, poseen una dimensión estética. Asimismo, más allá del ámbito privado, la mujer se halla también presente

⁸³ Cfr. LEVA CUEVAS, Josefa, 2008, p. 75, nota 31.

⁸⁴ Catastro de Ensenada, Respuestas generales, fs. 250r., 252v.-253r, 253v. y 349 v. <https://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=530&pageNum=1> (Consultado el 10-04-2024).

en el espacio público, valiéndose de indumentaria, complementos y joyas para su imagen personal. En todos estos enseres encontramos igualmente un valor estético que, más allá de la riqueza de materiales con los que están efectuados, justifica su inclusión en el amplio campo de las artes decorativas. En cuanto a los testamentos, además de ofrecernos referencias a numerosas tipologías de artes decorativas, nos permiten ahondar en el mundo de las emociones, a través de los vínculos afectivos creados entre las testantes y otras mujeres.

La presencia de la mujer en el espacio público permite abordar el estudio de su relación con las artes decorativas desde otra perspectiva. La documentación de protocolos notariales, así como la resultante del Catastro de Ensenada, ofrece también alguna información referente a la presencia de la mujer en la elaboración, promoción y comercialización de las artes decorativas.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD ZARDOYA, Carmen, *Lujos de comodidad. Léxico del espacio doméstico en las fuentes notariales a lo largo del siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2023.

— «Viejos modelos y nuevas costumbres: espacios privados para la mujer en la vivienda zaragozana del siglo XVIII», en CREIXELL, Rosa (ed.) y SALLA, Teresa-M. (coord.), *Espais interiors. Casa i art: des del segle XVIII al XXI*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Publicacions y Edicions = Publications i Edicions, 2007, pp. 477-484.

— «El Estrado: continuidad de la herencia islámica en los interiores domésticos zaragozanos de las primeras cortes borbónicas (1700-1759)», *Artigrama*, 18 (2003), pp. 375-392.

ACHÓN BRÚÑEZ, Elena, «Arcas y armarios», *Galería Antiqvaria: Arte contemporáneo, antigüedades, mercado coleccionismo*, 207 (2002), pp. 48-54.

ÁGREDA PINO, Ana María, «Vestir el lecho. Una introducción al ajuar textil de la cama en la España de los siglos XV y XVI», *Res Mobilis. Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, vol. 6, 7 (2017), pp. 20-41.

— «El trabajo de la mujer en los obradores de bordado zaragozanos. Siglos XVI - XVIII», *Artigrama*, 15 (2000), pp. 293-312.

- AGUILÓ ALONSO, María Paz, *El mueble en España. Siglos XVI y XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Editorial Antiquaria S.A., 1993.
- «Mobiliario en el siglo XVII», en AA.VV., *El mueble español. Estrado y dormitorio*, Catálogo de Exposición, Madrid, Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 1990, pp. 103-132.
- ARBETETA MIRA, Letizia, «El peto, la joya por antonomasia en la España del siglo XVIII», en RIVAS CARMONA, Jesús (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2007*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 41-63.
- «La joya española de Felipe II a Alfonso XIII», en ARBETETA MIRA, Letizia (coord.), *La joyería española de Felipe II a Alfonso XIII en los museos estatales*, Madrid, Nerea, Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, 1998, pp. 11-78. Catálogo de Exposición.
- BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz, «Vivir y convivir. Familia y espacio doméstico en la Edad Moderna», en BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», Excma. Diputación de Zaragoza, 2017, pp. 65-92.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., «De larga duración: el mobiliario rural en el reino de Granada (siglo XVIII)», *Res Mobilis. Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 11, 14 (2022), pp. 49-65.
- BUSTO ZAPICO, Miguel, «Consumo de cerámicas sevillanas en Asturias durante la Edad Moderna», *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 41 (2021), pp. 309-346.
- CASTELLANOS RUIZ, Casto, «El mueble del Renacimiento», en AA.VV., *El mueble español. Estrado y dormitorio*, Catálogo de Exposición, Madrid, Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 1990, pp. 59-102.
- Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomos I (1726), II (1719), III (1732), IV (1734), V (1737) y VI (1739): <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultados: 22-03-2024, 23-03-2024, 25-03-2024 y 22-04-2024).
- DÍEZ JORGE, María Elena, «La cama en las casas del siglo XVI: emociones, vivencias y colores», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, vol. 23, 2 (2023), pp. 661-701.

- «Enseres de casas granadinas en el siglo XVI: vivencias y emociones», en DÍEZ JORGE, M.^a Elena (ed.), *De puertas para adentro. La casa en los siglos XV-XVI*, Granada, Comares, 2019, pp. 463-521.
- «La casa y sus ajuares: Emociones y cultura material en el siglo XVI», en DÍEZ JORGE, M.^a Elena (ed.), *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*, Gijón, Trea, 2022, pp. 15-67.
- «La mujer y su participación en el ámbito artesanal», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 29 (1998), pp. 173-181.
- ENRÍQUEZ ARRANZ, María Dolores, *Museo Nacional de Artes Decorativas*, Madrid, Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural, 1978.
- FRANCO RUBIO, Gloria, «La vivienda en el Antiguo Régimen: de espacio habitable a espacio social», *Chronica Nova*, 35 (2009), pp. 63-103.
- GARRIDO FLORES, Antonia, «La casa en la Córdoba moderna: una historia social de lo cultural», (Tesis Doctoral), Universidad de Córdoba, 2017. Recuperado de: <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/15105>
- «La devoción en la casa: Córdoba en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 66, 134 (2014), pp. 576-600.
- «Por los objetos de culto a la fe: Córdoba en el Antiguo Régimen», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *Patrimonio inmaterial de la Cultura Cristiana*, San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Ediciones Escurialenses, 2013, pp. 735-744.
- «El vestido femenino en la Córdoba de la Edad Moderna», en SERRANO MARTÍN, Eliseo (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, vol. 2, Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna, Institución “Fernando el Católico”, 2012, pp. 979-996.
- GELO PÉREZ, Rocío, SANTOS MÁRQUEZ, Antonio J., «Mujeres artistas en la Sevilla del siglo XVI. Noticias sobre bordadoras», en ARANDA BERNAL, Ana, COMELLAS, Mercedes, ILLÁN MARTÍN, Magdalena (eds.), *Mujeres, arte y poder: el papel de la mujer en la transformación de la literatura y las artes*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de la Mujer, 2019, pp. 2019, 15-23.
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad, «Las españolas del Antiguo Régimen en el aula universitaria de Historia Moderna: Docencia e Investigación, entre Docencia e Investigación», en OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria (ed.),

Estudios sobre la mujer en el aula universitaria: Una aproximación a través de varias disciplinas, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2023, pp. 17-71.

GUTIÉRREZ GARCÍA, María Ángeles, «Joyería doméstica, sentimental y religiosa. Fondos del Museo de Murcia», *Imafronte*, 14 (1998-1999), pp. 95-108.

HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, «Mujeres en la manufactura preindustrial: gremio, hogar y trabajo no remunerado en la España del Antiguo Régimen», en Vilalta, María José (ed.), *Reptes de recerca en història de les dones*, Lleida, Universitat, 2022, pp. 142-146.

——— «Empresarias, vendedoras, artesanas y ‘maestras silenciosas’. Las mujeres en la artesanía platera de Málaga (siglo XVIII)», *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 1 (2022), pp. 1-3.
<https://proyectotrama.es/biblioteca/empresarias-vendedoras-artesanas-ymaestras-silenciosas-las-mujeres-en-la-artesania-platera-de-malaga-siglo-xviii/>

LEIRA SÁNCHEZ, Amelia, «La moda en España durante el siglo XVIII», *Indumentaria. Revista del Museo del Traje*, 0 (2007), pp. 87-94.

LEVA CUEVAS, Josefa, «El papel de la mujer en la Baja Edad Media. La Dote ¿impulsora del nuevo hogar o yugo para las mujeres?», *Ámbitos: Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 19 (2008), pp. 69-90.

——— «El trabajo de la mujer en Córdoba en los siglos XV y XVI», *Ámbitos: Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5-6 (2001), pp. 25-30.

LOUZAO-MARTÍNEZ, Francisco-Xavier, «El reloj chinesco del Monasterio de Sobrado de los Monjes (A Coruña)», *Res Mobilis. Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 6, 7 (2017), pp. 42-56.

MARTÍNEZ CAVIRÓ, Balbina, *Cerámica de Talavera*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1984.

MEGÍAS ÁLVAREZ, María Jesús, «Evolución de las joyas de pecho en el Barroco español: de la rosa al peto», en RIVAS CARMONA, Jesús (coord.), *Estudios de platería: San Eloy 2007*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 471-482.

- MELLADO CALDERÓN, Francisco y OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria, «De lo civil a lo religioso: La joyería femenina en los ajuares marianos», en OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria (ed.), *Estudios sobre la mujer en el aula universitaria: Una aproximación a través de varias disciplinas*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2023, pp. 163-208.
- MORENO DÍAZ DEL CAMPO, Francisco J., «Devociones domésticas y cultura material. Sobre la religiosidad cotidiana de cristianos viejos y moriscos en la Castilla postridentina», *Hispania Sacra*, LXXVII, 149 (2022), pp. 119-130.
- MORERA VILLUENDAS, Amaya, «El escaparate, un mueble para una dinastía», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 22 (2009), pp. 107-130.
- Museo Casa Natal de Cervantes: <https://museocasanataldecervantes.org/estrado-de-damas/> [Consultado el 20-03-2024]
- NIETO SÁNCHEZ, José, «Las canteras de pedernal de Vicálvaro durante la Edad Moderna y comienzos de la Edad Contemporánea», en ALONSO MORA, Alba (ed.), *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*, Madrid, UNED, 2022, pp. 91-113.
- OLBÉS RUIZ DE ALDA, Isabel, «El estrado: recreación de un lugar singularmente femenino», Museo del Greco, publicado el 6 de octubre de 2022: <https://www.cultura.gob.es/mgreco/eu/investigacion/aldetalle/estrado.htm#cla-01-03> [Consultado el 20-03-2024]
- OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria, «Las artes decorativas en la Córdoba moderna: una aproximación a su estudio a través de testamentos e inventarios *post mortem*», en RUIZ OSUNA, Ana Belén (coord.), *La muerte en Córdoba: creencias, ritos y cementerios*, vol. 3, *El arte de morir en la época bajomedieval y moderna*, Córdoba, Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, 2022, pp. 279-304.
- «Enseres femeninos en Lucena durante el siglo XVIII: una aproximación a través de las cartas de dote y arras», en REVENGA DOMÍNGUEZ, Paula (dir.), *II Congreso Internacional Arte barroco y vida cotidiana en el mundo hispánico*, Córdoba, 2017 (en prensa).
- ORDÓÑEZ GODED, Cristina, «El mueble de laca española. Conexiones con Europa y Asia», *Res Mobilis. Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 10, 13 (2021), pp. 69-88.

- ORDÓÑEZ GODED, Leticia, «Materiales constitutivos del mobiliario. Breve recorrido», en *Curso sobre mobiliario antiguo CD*, Madrid, GE publicaciones, 2004, s.p.
https://ge-iic.com/files/Publicaciones/Materiales_constitutivos_mobiliario.pdf (Consultado el 22-03-2024)
- PEDRAZA GARCÍA, Manuel José, «Lector, lecturas, bibliotecas...: el inventario como fuente para su investigación histórica», *Anales de Documentación: revista de biblioteconomía y documentación*, 2 (1999), pp. 137-158.
- PÉREZ TORAL, Marta, «El léxico de tejidos en inventarios notariales del siglo XVII», *Revista de lexicografía*, XXIII (2917), pp. 157-184.
- PIERA MIQUEL, Mónica, «La cómoda y el tocador, el mueble de prestigio en la sociedad catalana del siglo XVIII», *Pedralbes*, 25 (2005), pp. 259-282.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso, «Cerámica de Sevilla (1248-1841)», en SÁNCHEZ-PACHECO, Trinidad (coord.), *Cerámica española*, Summa Artis, T. XLII, Madrid, Espasa Calpe, 1998, pp. 343-386.
- RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, «La presencia de la mujer en los oficios artísticos», en *La mujer en el arte español, Actas de las VIII Jornadas de Arte*, Madrid, Departamento de Historia del Arte “Diego Velázquez”, Centro de Estudios Históricos C.S.I.C., Editorial Alpuerto, 1997, pp. 169-178.
- REDONDO, María, «Polonesa del siglo XVIII», *Modelo del mes de junio*, Madrid, Museo del Traje, 2007, pp. 1-15.
<https://www.cultura.gob.es/mtraje/dam/jcr:7cda2f17-20fd-4d53-bbc9-2b5fcc073079/06-2007.pdf> (Consultado el 10-04-2024).
- RODRÍGUEZ BERNIS, Sofía, «El mueble medieval», en AA.VV., *El mueble español. Estrado y dormitorio*, Madrid, Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 1990, pp. 23-58. Catálogo de Exposición.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco J., «Tocador y biombo en los interiores domésticos en el Burgos del Setecientos: mobiliario para la vanidad», *El Futuro del Pasado*, 11 (2020), pp. 193-226.
- «Iluminación doméstica en el Burgos del siglo XVIII», *ASRI: Arte y sociedad. Revista de investigación*, 5 (2013), s.p.
- SERRANO-NIZA, Dolores, MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, «Afectos maternos: los objetos de ajuar en la herencia de las mujeres (siglo XVI)», *Feminismo/s*, 41 (2023), pp. 49-73.

- SOBALER SECO, M.^a Ángeles, «Espacios femeninos en la Castilla del Antiguo Régimen. Cultura material y sociabilidad en el estrado», en GUIMARÃES SÁ, Isabel Dos y GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (dirs.), *Portas adentro: comer, vestir e habitar na Península Ibérica (ss. XVI-XIX)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid-Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra, 2010, pp. 149-169.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, «Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna», *Hispania*, LXIII/3 (2003), pp. 825-862.
- VALVERDE MADRID, José, «El platero Damián de Castro», *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 86 (1964), pp. 31-125.
- VEGA, Jesusa, «Transformación del espacio doméstico en el Madrid del siglo XVIII: del oratorio y el estrado al gabinete», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LX, 2 (2005), pp. 191-226.

LA LUCHA DE LAS MUJERES COLONAS POR LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN LAS NUEVAS POBLACIONES CAROLINAS

MARÍA ISABEL GARCÍA CANO
Académica Correspondiente

INTRODUCCIÓN

Hoy hay bastante consenso en admitir que el «Siglo de las Luces» supuso un punto de inflexión en relación con la concepción de la mujer, pero no hay que pecar de optimistas pensando que se produjeron en el XVIII cambios sustanciales en relación con la mujer, ni mucho menos, pero no puede negarse que se dio lugar a debates sobre su concepción. Precisamente la gran mayoría de autores piensan que el discurso de la Ilustración sobre las mujeres se movió en una ambigüedad importante entre la lucha por la fuerza de las costumbres y los prejuicios que ponía de manifiesto el propio Diderot que consideraba necesario cambiar las leyes que llevaban al sometimiento de las mujeres; y por otra parte el discurso de la burguesía que pretendía implantar un modelo de familia en el que las mujeres quedaban excluidas del ámbito de lo público¹. Pero no puede negarse que el feminismo ilustrado no se limitó a exi-

¹ CONDORCET, DE GOUGES, DE LAMBERT *et alii*, *La Ilustración olvidada*, 1993, pp. 14-15. Cristina Molina afirma por otro lado: «la Ilustración es el marco ineludible tanto para explicar el fenómeno histórico del movimiento feminista como para plantear adecuadamente sus reivindicaciones», MOLINA PETIT, Cristina, *Dialéctica feminista...*, 1994, pp. 21. De esta época se ocupa también: AMORÓS PUENTE, Celia, *Tiempo de feminismo...*, 1997. Las diferentes parcelas de la mujer en lo público y lo privado ver: BOLUFER PERUGA, Mónica, «Lo íntimo, lo doméstico ...», 1998, pp. 85-116. Sobre las mujeres en el siglo XVIII es interesante la obra editada por GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes, *El siglo XVIII en femenino ...*, 2016. Esta obra es el resultado de varios artículos de prestigiosas historiadoras y aborda distintos aspectos de la mujer en el siglo XVIII desde las damas de alta sociedad a las del pueblo llano.

gir igualdad de derechos para las mujeres desde una concepción abstracta del individuo, sino que se fijó en la realidad cotidiana de la dominación en sus diferentes manifestaciones que no dudó en denunciar².

En Europa se produjeron dos líneas principales, la francesa encabezada por Fenelon y Rousseau³ en base a la educación, coincidiendo ambos en la supeditación de la educación de la mujer a los intereses de los hombres, aunque no hay que dejar de lado la opinión de Condorcet que defendía la labor de la Ilustración en la perfectibilidad de la especie humana que no sería tal sin la abolición de los prejuicios sobre los sexos⁴. También en Francia es digno de destacar el papel de las propias mujeres en el movimiento revolucionario en donde reivindicaron sus derechos en los *Cuadernos de quejas*, a la vez que propusieron una legislación que las amparara⁵. En otra línea se encontraba la inglesa Mary Wollstonecraft quien proclamó en su obra *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792), la independencia de las mujeres entendiendo que la educación y la concepción de la mujer debía responder a la razón y al sentido común. La monarquía española no permaneció ajena a estos planteamientos ya que la llegada de los Borbones, al introducir un nuevo modelo de organización política, administrativa y social, introdujo el debate europeo sobre la mujer. Y, cómo no, debemos destacar la actitud del monarca Carlos III y sus ministros, que se hicieron eco de este movimiento europeo.

En España debemos retrotraernos hasta el siglo XVI en el que Teresa de Jesús hizo una acalorada defensa de la mujer, aunque fuera en el ámbito eclesiástico, en su obra *Camino de perfección*. Pero fue el siglo XVIII en donde los ilustrados consideraban una incongruencia apoyar la desigualdad del hombre y la mujer. Así, el benedictino Padre Feijoo apostó

² CONDORCET, DE GOUGES, DE LAMBERT *et alii*, *La Ilustración olvidada ...*, pp. 12-13.

³ D'Alambert polemizaba con Rousseau sobre las consecuencias de la instrucción en el género humano ya que el primero defendía un feminismo que realizara cambios en la sociedad por la influencia de una instrucción igualitaria. Rousseau proponía una educación distinta para Emilio y Sofía, «la educación de las mujeres debe estar referida a los hombres», *Ibid.*, p. 73.

⁴ Defendía que solo la igualdad entre los sexos desarrollaría una conciencia moral plena y el goce de la felicidad pretendida por los ilustrados. Este pensamiento fue seguido posteriormente por Stuart Mill y Harriet Taylor, *Ibid.*, p. 93.

⁵ *Ibid.*, pp. 109-133 y 144-147. Sobre el papel de las mujeres en la Revolución francesa ver: AMORÓS PUENTE, Celia, «Revolución francesa ...», 1996.

claramente por la dignidad de las mujeres en sus obras *Defensa de las mujeres* y *Teatro Crítico Universal* (1726). Su propósito fue sacar al vulgo de sus errores y convencerlo de la igualdad de los dos sexos. Defendía que no existía diferencia en la capacidad intelectual de hombres y mujeres, sino solo desigual nivel de instrucción.

A nivel político y centrados en el tema de las Nuevas Poblaciones carolinias destacan dos personas con un papel fundamental en la concepción de la mujer y que tuvieron en sus manos poder llevar a la práctica algunos de sus planteamientos. Fueron Pedro Rodríguez Campomanes y Pablo de Olavide. Ambos realizaron el *Proyecto Ilustrado de las Nuevas Poblaciones* y fueron los redactores de su principal documento legislativo, el Fuero de Población de 1767, que marcó las líneas a seguir por las colonias pero además, surgieron una serie de *Instrucciones*⁶ que desarrollaban y matizaban los artículos de aquél y que pusieron de manifiesto en todo momento uno de los objetivos de la colonización, cual era luchar contra la ociosidad y crear hábitos de laboriosidad en hombres y mujeres, para de esta manera aumentar la producción y cubrir las necesidades de la población y con ello conseguir la felicidad del pueblo que era objetivo nuclear de la Ilustración,. Para alcanzarlo el medio propuesto era la educación del pueblo en general y de las mujeres en particular⁷.

Campomanes plasmó su pensamiento en obras fundamentales: *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), de carácter más general, y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), que centró en la educación popular mostrándose totalmente a favor de la igualdad de hombres y mujeres. Extendía la educación también a las mujeres campesinas para convertirlas en instrumento

⁶ Sobre las Instrucciones de los Inspectores, Cajas, Autos de Buen gobierno y otra legislación a este respecto ver: GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía ...*, 2020, pp. 88-223.

⁷ Sobre la educación de las mujeres en el siglo XVIII ver: ORTEGA LÓPEZ, Margarita, «La educación de la mujer en la Ilustración española», 1988, pp. 303-325. SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coord.), *La educación de las ...*, 1996. FRANCO RUBIO, Gloria A., «Educación femenina y prosopografía...», 1997, pp. 171-181. PERDICES DE BLAS, Luis, «Mujer, educación ...», 2010, pp.104-107. BOLUFER PERUGA; Mónica, «Mujeres de Letras ...», 2007, pp. 113-141. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, «Lectura y bibliotecas ...», 2017, pp. 57-82.

útil al Estado frente a la ociosidad que se les achacaba a éstas⁸. Ociosidad que se suponía extrema en las mujeres del Sur por su influencia de los musulmanes, frente a las del Norte quienes, con los maridos ausentes, trabajaban el campo y el mar. Y es que los ilustrados en general y Campomanes de manera muy especial querían incorporar a la mujer al mundo laboral. Junto con Olavide se preocuparon de la educación de las mujeres del estado llano para lo que crearon hospicios entendidos como establecimientos educadores de las niñas, en donde aprenderían las primeras letras al tiempo que oficios. Se pone de manifiesto que el interés por la educación de la mujer que expresaron los ilustrados estaba basado más en los intereses económicos que en el reconocimiento de su capacidad y derechos⁹.

Prendieron incorporar esta visión al respecto de la mujer en el *Proyecto ilustrado* y en ese sentido las incorporaron al trabajo agrícola¹⁰ y los oficios textiles¹¹ que desarrollarían una vez terminados los trabajos domésticos y agrícolas; desde el punto de vista moral se consideraba además fundamental preservar la honestidad y buenas costumbres en las mujeres, y lo pretendían a través de la educación. Desde luego, las *Instrucciones* y los *Autos de buen gobierno* que ordenaban las colonias iban encaminados a conseguir en las mujeres ambos extremos, trabajo útil y honestidad. Como hemos puesto de manifiesto en un trabajo anterior, el «Auto de buen Gobierno» de 1801¹² determinaba que los trabajos agrícolas eran para hombres, dada la fragilidad de las mujeres para llevarlos a cabo; sin embargo, antes y ahora, las mujeres trabajaron el campo,

⁸ PEDRO ROBLES, Antonio E. de, «Pedro Rodríguez Campomanes ...», 2006, pp. 223-225.

⁹ Sobre los distintos aspectos de la mujer en la Ilustración ver: RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael «Presencia de la mujer ...», 1996, pp. 7-36. ALCARAZ RODRÍGUEZ, Virginia, «El papel de las mujeres ...», 2021, pp. 158-175.

¹⁰ El trabajo de las colonas en la tierra desde el primer momento es indudable, pero es cierto que su responsabilidad sobre ella se hacía más directa y era más protagonista sobre la misma cuando quedaba viuda y adquiría la jefatura de la familia, LÓPEZ CORDÓN, M.^a Victoria, «Mujer y familia ...», 2007, pp. 193-217.

¹¹ La atención a la mujer en la Ilustración se debía casi más a su incorporación a la vida productiva que a lograr la igualdad con el hombre y así, aunque se consideraba un avance su educación básica (art. LXXIV), se la consideraba apta para la industria popular según se refería en el art. XLIII: «También se surtirá a cada familia ... entregando alguna Proción de cáñamo, lana y esparto para que, empleándose en beneficio de las mujeres, ayuden a los progresos del establecimiento...».

¹² GARCÍA CANO, María Isabel, «Las ideas ilustradas ...», 2021, pp. 540-550.

menos quizá en tareas de desmonte, pero sin duda en las de cultivo y atención al ganado doméstico. Al terminar sus faenas podían hilar, tejer, torcer, etc. Trabajos que se llevaron a cabo de manera sistemática en las Poblaciones de Sierra Morena no solo en casa, sino en los talleres artesanos que a tal fin existían, y que fueron promovidos fundamentalmente por las familias catalanas allí establecidas¹³.

Por otro lado, no podemos olvidar que el *Proyecto ilustrado* de Carlos III y Olavide pretendía una reforma agraria basada en los principios que ya avanzó Bernard Ward en su *Proyecto económico* (1762) y el *Informe* que como Intendente de Andalucía elaboró Pablo de Olavide, cuyas bases se refundieron con las ideas de Campomanes en el Fuero de Población de 1767 citado. El objetivo económico-social que se pretendía era, a grandes rasgos, conseguir un aumento de la producción para lo que sería necesario aumentar la población que trabajara las tierras incultas de las que había unas zonas importantes en Sierra Morena y en Andalucía. La medida de la tierra apropiada en la colonización se consideraba la que pudiera abarcar un campesino para que su familia pudiera vivir durante el año del fruto de la misma, conseguido con su trabajo. Esta medida quedó establecida en el Fuero de Población en 50 fgas. de tierra (art. VIII) repartida, como en el caso de Fuente Palmera, en dos suertes. A su vez se les entregarían los aperos de labranza necesarios para el desmonte y el posterior cultivo de la tierra (art. XL), un ganado doméstico inicial (dos vacas, cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, gallo y una puerca de parir), según el art. XLI. Además, se les proporcionaría materiales para construir sus casas (art. XXXIII).

De esta manera se conseguiría un reparto equitativo de la tierra, se vincularía al agricultor a la tierra y se conseguiría una sociedad mesocrática, que aumentara la producción del país y que serviría de modelo para otras zonas de España¹⁴. La despoblación que tenía España en la segunda mitad del siglo XVIII hizo que se reclutaran 6.000 colonos de Centroeuro-pa repartidos equitativamente entre hombres y mujeres y en los que dos tercios tenían edad para trabajar la tierra. En esta situación de trabajo

¹³ PERDICES DE BLAS, Luis, «Mujer, educación ...», pp. 107-110. PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios ...*, 2020, pp. 87-92. Sobre el trabajo de las mujeres en general ver: MATILLA QUIZA, M.^a Jesús y ORTEGA LÓPEZ, Margarita (eds.), *El trabajo de las mujeres ...*, 1996.

¹⁴ GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía...*, pp. 89-96.

duro en donde primaban las familias, podemos atisbar que el papel de la mujer fue fundamental como esposa y madre, pero a la vez como trabajadora en las suertes que les correspondieron a sus familias. Otra cosa era que se la pudiera considerar además como jefas de casa y de la tierra a la que, como veremos, en el sistema sucesorio estaba postergada, pues solo podría acceder a la tierra ante la falta de herederos varones, o al enviudar, si no contraía segundas nupcias.

En este artículo pretendemos precisamente abordar el tema del difícil acceso de las mujeres colonas a la propiedad de las suertes que les fueron adjudicadas a sus familias por la Hacienda real en la segunda mitad del siglo XVIII, reflejado en el citado Fuero de Población, recogido en la Real cédula de 5 de julio de 1767. Concretamente interesa conocer el derecho de las mujeres viudas a poseer la tierra que trabajaron junto a sus maridos desde su establecimiento en las colonias. Pero además pretendemos saber si ante determinadas situaciones les estaba permitido enajenar dichas suertes sin entrar en contradicción con el Fuero de Población. Como caso práctico para conseguir el objetivo citado contamos con el expediente judicial de Margarita Rast, que fue esposa de Josef Andrién Weofrey¹⁵, colonos suizos, a los que se les adjudicó la suerte n.º 3 de San Sebastián de los Ballesteros¹⁶ en las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Hemos de advertir que en general los datos de población que tratamos corresponden a Fuente Palmera, que es objeto de investigación por nuestra parte desde hace más de cuarenta años. En cambio, los casos de reclamaciones de mujeres que referimos corresponden a Sierra Morena y San Sebastián de los Ballesteros que aparecen debidamente identificados en cada momento.

Como fuentes primarias consultamos fundamentalmente los Archivos de Fuente Palmera, Municipal y Parroquial, y dentro de ellos los padrones y censos; el Archivo Histórico Municipal de La Carolina, *Libro maestro de los colonos de Fuente Palmera*, y el Archivo Histórico Nacional para todo lo referente al expediente de Margarita Rast. Asimismo, hemos consultado la amplia bibliografía al respecto de la mujer en general y la

¹⁵ Este apellido aparece en la mayoría de los documentos como Guefrey ya que los encargados de la documentación lo escribían como se pronunciaba.

¹⁶ Agradezco muy de veras a mi compañero y amigo Juan Rafael Vázquez Lesmes que me puso sobre la pista de este expediente que logré localizar en el Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17.

reducida a las Nuevas Poblaciones en particular. Hemos aplicado los tres pasos de la metodología del grupo HISALEM (Historia Social de la Administración Local): análisis, síntesis y teoría explicativa, y en el tema específico de las familias ha sido fundamental el conocimiento del método de Peter Laslett de Cambridge, seguido por casi todos los investigadores de las familias¹⁷.

Este artículo está estructurado en varios apartados. En primer lugar, relacionaremos los artículos del Fuero de Población que trataban tanto la sucesión de las suertes como la enajenación de las mismas, dada la intención de la colona Margarita Rast de heredar la suerte de su difunto esposo y su posterior enajenación. Seguidamente nos centraremos en las mujeres colonas desde el punto de vista cuantitativo, atendiendo al número que representaron en la población total durante el período foral de 1771 a 1835; y cualitativamente comprobaremos su estado civil y circunstancias familiares, así como su situación de agregadas, expósitas, sirvientas, etc. Otro apartado importante es el papel jugado por las mujeres como cabezas de familia y los litigios que tuvieron para conseguirlo, así como las que optaron por las segundas nupcias. Naturalmente dedicaremos atención especial al expediente judicial de Margarita Rast y el proceso que siguió tanto a nivel de las Nuevas Poblaciones como en su instancia en la Corte, y el posterior análisis de la resolución del citado expediente. Las conclusiones finales nos permitirán comprobar si años posteriores este expediente sirvió para ayudar a otras mujeres en la resolución de problemas similares.

Entendemos que este trabajo viene a añadir información sobre la todavía escasa bibliografía de la mujer en las Nuevas Poblaciones y de manera más concreta en el tema fundamental del acceso de las mismas a la propiedad de la tierra y las dificultades que para ello tuvieron que salvar¹⁸.

¹⁷ LASLETT, Peter, «La famille et le ménage: ...», 1972, pp. 847-872. En ello incide directamente TOVAR PULIDO, Raquel, «Familia y jefatura ...», 2018, pp.141-157. Y sobre la situación de las mujeres en general en la Córdoba del Antiguo Régimen ver: GÓMEZ NAVARRO, María Soledad, «Mujer, mujeres, ...», 2021, pp. 269-312.

¹⁸ Sobre la mujer en la época moderna en general hay trabajos bibliográficos muy amplios: BOLUFER PERUGA, Mónica, «Historia de las mujeres ...», 1997, pp. 197-224 y «Mujeres e Ilustración ...», 2007, 181-201.

1. LA SUCESIÓN DE LAS SUERTES Y LA ENAJENACIÓN DE LAS MISMAS EN EL FUERO DE POBLACIÓN DE 1767

Para la reforma agraria que se pretendía llevar a cabo de manera inédita en España y Europa en el Proyecto de las Nuevas Poblaciones, la tierra era fundamental. Los pormenores de este Proyecto estaban recogidos en los 79 artículos del Fuero de Población citado. En dicho Fuero y en relación con la tierra se destacan dos temas que dieron lugar a continua polémica entre los dirigentes de las Nuevas Poblaciones, el gobierno central y, por supuesto, entre los colonos: la sucesión de las suertes y la posibilidad de enajenarlas. Y para aclarar ambos puntos había que distinguir si las suertes se consideraban enfitéuticas y por tanto enajenables o estaban amayorazgadas y no se podían enajenar. En estos temas era fundamental la interpretación de los directivos.

Sobre el primer punto el artículo X consideraba que eran enfiteusis: «Se tomará noticia del valor de estas tierras o suertes, que por igual se reparten à cada nuevo Poblador, ..., se impondrá un corto tributo a favor de la Corona con todos los pactos enfitéuticos ...». Por tanto, no eran tierras de mayorazgo sino enfitéuticas, pero a la vez destacaba que no se podían enajenar en manos muertas, sin establecer otras restricciones a otra enajenación. Se reitera el sistema enfitéutico: «En los años señalados..., no pagarán los colonos pensión ni reconocimiento alguno por razón de canon enfitéutico a la Real Hacienda...» (Art. LV). «Pasados los diez años de la exención, pagarán a S.M. ... los tributos que entonces se cobraren de los demás vasallos de S.M., y el canon enfitéutico que se regulare en reconocimiento del directo dominio» (Art. LXVI).

En cuanto a la enajenación se establecía: «De las enajenaciones que se hicieren en personas hábiles, ..., y enajenándose la suerte entera ..., se tomará la razón en el Libro de repartimiento ...» (Art. LXIV). Se complementaba: «Siempre que hubiese enajenación de suerte ..., se pagará a la Real Hacienda el laudemio en la cuota, que prescribe la Ley de Partida...» (Art. LXV).

Sobre la sucesión se establecían dos reglas: la preferencia del hombre sobre la mujer, y para ella, que estaría en último lugar en la sucesión, se ponía una condición expresa de que casara con labrador útil, entendiendo que ella no sería capaz de atender la tierra: «Debiendo cada quiñón, o suerte mantenerse unida, y pasar del padre al hijo, o pariente más cerca-

no, o hija que case con labrador útil, que no tenga otra suerte...» (Art. LXII). El tiempo iba a demostrar que el Fuero de Población era el marco general pero que la práctica diaria presentaría una casuística a la que a todos los niveles y en todos los temas había que dar respuesta legal. Es el sentido que tuvieron las numerosas *Instrucciones* que a través de Reales cédulas u Órdenes reales se fueron desarrollando, y la correspondencia permanente entre la Comandancia civil de Fuente Palmera, la Subdelegación de La Carlota y la Intendencia de La Carolina al hilo de las continuas cuestiones sucesorias que se planteaban¹⁹. Y no cabe duda de que el tema de la sucesión iba a tener que matizarse mucho dando respuesta a las citadas cuestiones. Olavide hizo una serie de reflexiones en este tema de la sucesión teniendo en cuenta las dos condiciones de indivisibilidad y no acumulación de las suertes, porque «no está formalmente declarado ni ordenados otros puntos que importa se reglen para los más felices progresos de la población y agricultura, y obviar dudas y controversias que han empezado ya a tocarse»²⁰. En este sentido comprobamos que al vidrioso tema de la sucesión en general se añadía la situación sucesoria de las mujeres que tenía vertientes que no estaban contempladas en el Fuero. Y, como veremos, ante la duda, siempre prevalecería la preferencia del varón.

2. LAS MUJERES EN LAS NUEVAS POBLACIONES

Antes de adentrarnos en los espinosos temas de la sucesión y enajenación de las suertes y el derecho a ellas de las mujeres, creemos conveniente mirar a éstas desde el punto de vista demográfico atendiendo no solo a su número sino también su proporción en relación a los hombres, estado civil, cualidades de agregadas, sirvientas, expósitas, etc.

Como población inmigrada, en los primeros pobladores de las Nuevas Poblaciones había mayoría de hombres. En Fuente Palmera, de los 652 pobladores que se reflejan en la relación de 1771, había 353 hombres y

¹⁹ Archivo Municipal de Fuente Palmera (AMFP.), *Correspondencia*, tomos III y IV. Sobre el derecho sucesorio en las mujeres en el siglo XVIII ver: TOVAR PULIDO, Raquel, *Mujeres y Derecho ...*, 2021.

²⁰ Documento transcrito por HAMER FLORES, Adolfo, *Las Nuevas Poblaciones ...*, p. 144.

299 mujeres, 54% frente al 46%²¹. En cuanto al estado civil de estas mujeres, había 157 casadas, 52,5%, cuatro viudas, 1,33% y el resto, 138, solteras²². Pasados trece años y de acuerdo con los datos que ofrece el *Libro Maestro de los colonos de Fuente Palmera*²³, comprobamos que el número de mujeres creció de manera notable hasta establecer la proporción de 51% de hombres y 49% de mujeres, proporción que se mantuvo hasta el final del período, según los datos que ofrecen tanto el padrón parroquial de 1835 como en el primer padrón municipal de 1838. Posteriormente, a lo largo del XIX, las cifras se fueron aproximando llegando en 1900 a estar totalmente igualados al 50%.

ESTADO CIVIL MUJERES 1771-1838

AÑO	CASADAS	VIUDAS
1771	52,50%	1,33% ²⁴
1838	57,29%	9,37%

Se puede observar un importante incremento de los matrimonios y, como consecuencia, un aumento del número de viudas. En el reformismo borbónico se daba mucha importancia al matrimonio por la decadencia del mismo en España en el siglo XVIII y, desde luego, para el Proyecto ilustrado era fundamental ya que se incrementaba la población y por tanto los brazos para la agricultura²⁵. Hasta tal punto se potenciaba, que extra-

²¹ Últimamente se está atendiendo de manera especial a la migración de las mujeres tanto de manera cercana como en tierras lejanas para acabar con la idea del sedentarismo de las mujeres a pesar de que en la documentación no se ha dejado rastro de esta realidad, pero se puede reconstruir su paso por los distintos ámbitos sociales, laborales, REY CASTELAO, Ofelia, *Vuelo corto*, 2021.

²² AMFP., *Relación de 1771*, Libro I, s.f. El porcentaje de viudas en este primer momento difiere notablemente del de Extremadura que estaba en 1787, censo de Floridablanca, 9,1%, BLANCO CARRASCO, José Pablo, «Entre la coerción ...», 2016, pp. 1-15. En el censo de 1789 pone de manifiesto que el 13.8% de las mujeres de España eran viudas, RIAL GARCÍA, Serrana M., y REY CASTELAO, Ofelia, «Las viudas de Galicia ...», 2008, pp. 91-92.

²³ Archivo Histórico Municipal de La Carolina (AHMLC.), *Libro maestro de los colonos de Fuente Palmera*, s.f.

²⁴ En estos momentos los hombres viudos superaban a las viudas, eran siete, y representaban casi el 2% de los hombres, GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, 2023, p. 114.

²⁵ Sobre la mujer y el matrimonio ver: LÓPEZ CORDÓN, M^a Victoria y CARBONELL ESTELLES, Montserrat (eds.), *Historia de la ...*, 1997. FRANCO RUBIO, Gloria, «Las mujeres en el debate ...», 2015, pp. 37-49. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Jose-

ñaba el hecho de los hombres que no se casaban teniendo todas las circunstancias favorables para el matrimonio. Es el caso de Juan Castañeda que accedió a su dotación en 1771 con 34 años, y permaneció soltero hasta su muerte en 1782, por lo que heredó sus suertes, n.º 3-139, su sobrino Francisco Díaz Castañeda²⁶. Pero lo más curioso es el comentario que los directivos hacían de esta situación poco habitual: «No ha tratado de tomar estado, teniendo buena suerte y bienes con qué mantener una familia, se mantiene sin ella»²⁷.

Siguiendo las pautas de la clasificación de las familias de Peter Laslett podemos comprobar la variedad en los grupos domésticos de estas familias en su gran mayoría *simples*, pero en las que había bastantes *extensas* en el contexto de la «solidaridad familiar» que acogía como agregados a parientes (madres, hermanas, sobrinas, etc.) y otras personas (expósitas, sirvientas, etc.) y *múltiples*, que abundaron también en Fuente Palmera acogiendo, especialmente las viudas, a las familias de los hijos, según veremos²⁸. En la relación de 1771 aparecen en Fuente Palmera catorce «agregadas» que eran madres del cabeza de familia, hermanas y sobrinas y, que representaban el 4,68% del total de mujeres y el 36,8% de las personas agregadas²⁹. Además, en seis casos hubo otros agregados en las familias que los acogieron porque eran hermanos entre sí, y en un caso era un matrimonio que no tenía suerte adjudicada. En cuanto a la edad comprobamos que tres de ellas, el 21,42%, tenían más de 30 años, el resto tenía una media de edad de 17,7 años. Constan asimismo en la relación 24 hombres agregados a familias y exceptuando cuatro que superaban los treinta años, la media del resto es de 15,8, edad apta para trabajar la tierra.

fin a «Miradas sobre el matrimonio ...», 2007, pp. 61-85. La legislación sobre el matrimonio y la viudedad la tratan: BIRRIEL SALCEDO, M^a Margarita, «El cónyuge supérstite...», 2008, pp. 13-44. REDER GADOW, Marion, «Lo que dice el Derecho castellano...», 2019, pp. 49-74.

²⁶ AMFP., *Historia de las suertes*, Libro II.

²⁷ AHMLC., *Libro maestro de los colonos de Fuente Palmera*, s.f.

²⁸ LASLETT, Peter, «La famille et le ménage ...», pp. 854-859. TOVAR PULIDO, Raquel, «Familia y jefatura ...», pp. 167.

²⁹ En 1770 se registraron en Navas de Tolosa cuarenta y tres agregados que supusieron el 12,75%, aunque no conocemos el sexo de los mismos, PÉREZ.SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios ...*, 2020, p. 163. En la España centro-meridional y de acuerdo con los datos del Catastro de Ensenada, sobresalían de manera destacada las madres de los cabezas de familia distancia de las suegras y lo mismo ocurría con los padres que predominaban sobre los suegros, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Vejez, viudas y soledad ...», 2018, p. 296.

Esta situación de «agregados/as» cambió sustancialmente en 1784, porque en ese tiempo ya la mayoría de agregados habían formado sus propias familias y se había establecido en suertes que habían sido abandonadas por sus primeros poseedores³⁰. Esta misma tendencia encontramos en el padrón parroquial de 1792 en el que se reducen las mujeres agregadas a dos³¹.

Otra cualificación es la de «sirvientes» que aparecen en los padrones parroquiales del periodo de 1822 a 1828, y entre ellos hemos localizado algunas mujeres. Es posible que el término «sirviente» fuera asimilado al de «agregado» para trabajar en el campo. De hecho, hubo 18 familias que tuvieron sirvientes en el periodo de 1822 a 1828 y supusieron un total de 19 sirvientes ya que en ocho casos hubo dos o tres en la misma casa. Como es natural el mayor porcentaje lo llevó Fuente Palmera núcleo, que acaparó más de un tercio de los sirvientes y es lógico dado que en esta población se concentraban los servicios político-administrativos-religiosos tales como: comandante civil, médico, cura, escribano, etc. De las 18 familias con sirvientes solo tres tenían como jefas de casa a mujeres: Ana Ximénez, D.^a M.^a Dolores Fuentes y María Naranjo que tuvieron un sirviente varón y solo en un año. Entre los sirvientes localizamos a ocho mujeres que claramente tendrían como cometido el servicio doméstico ya que se encontraban en casa del cura, comandante civil, etc. y de ellas, tres servían en la casa junto con sus maridos, que trabajarían la tierra de la familia³². Por otro lado, algunas viudas acogían a expósitos también con el fin de tener ayuda para los trabajos agrícolas. Es el caso de M.^a Soledad Calderón, que en 1828 aparece con un expósito en su unidad familiar³³.

Al final del periodo foral, en el padrón parroquial de 1835, se registran también expósitos: dos mujeres viudas de 40 años, acogieron a un expósito varón. Los expósitos reflejados fueron 9 y de ellos 4 fueron mujeres³⁴. También aparecen en el último periodo algunos agregados encasados de viudas: M.^a Antonia Ler, viuda con dos hijos menores, acogió a Juan del Valle de 56 años; Basilia de la Rosa, viuda con cuatro hijos, acogió a Plablo User

³⁰ AHMLC., *Libro maestro de los colonos de Fuente Palmera*, s.f

³¹ APFP., *Padrón 1792*.

³² GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 138-140.

³³ *Ibid.*, p. 140.

³⁴ *Ibid.*, p. 161

de 24 años. Sin que en este año hubiera mujeres agregadas a otras familias³⁵. Se registraron también en 1835 tres mujeres jóvenes como sirvientas en Fuente Palmera: en casa del cura, el comandante civil y en la taberna, aunque estamos seguros de que habría más, aunque esta circunstancia no se reflejó en el citado padrón.

3. LAS MUJERES COLONAS CABEZAS DE LA FAMILIA

Consideramos fundamental el papel de las mujeres como cabezas de familia en relación con la «dotación real», compuesta por una suerte en San Sebastián de los Ballesteros y por dos en Fuente Palmera con un total de 56 fgas. de tierra. La mayoría de ellas conseguían esta posición al enviudar, y es que en ese momento las mujeres podían tomar dos caminos: mantenerse al frente de la dotación real y su familia, a partir de la R. O. de 1771 que disponía que la viuda quedaba como jefa de casa y tierra, frente a los derechos del primogénito recogidos en el Art. LXII del Fuero de Población, aunque hubo también algunas mujeres que fueron herederas de suertes y luego enviudaron; o volver a casarse, para lo que existían una serie de requisitos que debían cumplir tanto ellas como los segundos maridos que en la mayoría de los casos se convertían en jefes de las suertes. La posibilidad de las mujeres de encabezar la familia y la dotación de tierra crecía con la edad y desde luego la vía más usual para acceder a ella era la de la viudedad; de la misma manera que las posibilidades de contraer segundas nupcias se reducían con la edad³⁶. Seguidamente trataremos la práctica de ambas vías, para conocer las dificultades que cada una de ellas entrañaba.

3.1. LAS VIUDAS AL FRENTE DE LA DOTACIÓN REAL

Los hogares formados por viudos y viudas con hijos se incluyen entre los tipos de familia nuclear simple en los que por lo general hay un mayor porcentaje de estas familias encabezadas por viudas que por viudos y estas familias eran características de las sociedades preindustriales³⁷. En

³⁵ *Ibid.*, pp. 105-106. APFP., *Padrones*, 1835.

³⁶ SIMÓN GARCÍA, M.^a Mar, «La viudedad en la sociedad ...», 2007, pp. 71-103.

³⁷ Así ocurría en la mayoría de los lugares: Toledo, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «Las viudas en la España ...», 2015, pp. 81-82; Trujillo, TOVAR PULIDO, Raquel, «Familia y jefatura ...», p. 144. La desigual esperanza de vida la diferente edad de acceso al matrimonio eran razones por las que había más viudas que

la relación de 1769 de Fuente Palmera no encontramos ninguna mujer al frente de la dotación real, habiendo siete en la relación de 1770. Es importante cuantificar los casos que se presentaron en las Nuevas Poblaciones de Andalucía desde el primer momento y para ello contamos con los datos de las relaciones de 1770³⁸ que, aunque incompletas, dan idea del tema que tratamos.

En el cuadro siguiente aparecen las cuatro poblaciones de Andalucía con el total de jefe/as de dotación o cabezas de familia, el número de las mujeres que tenían esta categoría y el porcentaje que éstas representaban en el total.

JEFES/AS DE DOTACIÓN EN 1770

POBLACIÓN	TOTAL JEFES/AS	MUJERES	PORCENTAJE
La Carlota	252	11	4,36%
Fuente Palmera	164	7	4,26%
S. Sebastián BB.	58	1	1,72%
La Luisiana	151	10	6,62%

Se comprueba que el porcentaje de mujeres al frente de su dotación en un primer momento era muy escasa, no llegando en las tres poblaciones primeras al 5% que solo superó La Luisiana, siendo el número más corto el de San Sebastián de los Ballesteros³⁹. No hay regularidad en la toma de datos pero nos fijamos en tres aspectos de estas mujeres: estado civil, origen y el número de miembros de la familia. La relación más completa es la de La Luisiana en donde se especifica que eran viudas,

viudos, SIMÓN GARCÍA, M.^a Mar, «La viudedad en la sociedad...», pp. 71-103; para Vilches, *Id.*, «Entre la marginalidad y la soledad ...», 2014-2015, pp. 405-420.

³⁸ HAMER FLORES, Adolfo, *Las Nuevas Poblaciones ...*, pp. 149-189. Sobre el sexo, edad y estado de los cabezas de familia centrados en Trujillo pero que se asemejan a toda Castilla, ver: TOVAR PULIDO, Raquel, «Familia y jefatura ...», pp. 157-167.

³⁹ En Navas de Tolosa las mujeres cabezas de familia representaron en 1770 el 4,21% en la misma línea que La Carlota y Fuente Palmera, PÉREZ.SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios ...*, p. 137. En una población cercana y rural como las anteriores por estas mismas fechas el 14,72% de mujeres eran jefas de la familia, y un 12,14% eran viudas teniendo un promedio de edad de 51,8 años, TOVAR PULIDO Raquel, «Entre la marginalidad y ...», p. 409.

extranjeras y con una media de hijos por familia de cuatro. En el resto de las poblaciones unas veces se especifica el estado y otras no, pero consideramos que en general eran viudas por el número de miembros de las familias que en el caso de La Carlota y Fuente Palmera era así mismo de 4,1 y 4,5 respectivamente. En las cuatro poblaciones eran mujeres extranjeras.

Hemos seguido la pista a las siete mujeres de Fuente Palmera para ver cómo se desarrolló su vida en las colonias como tales jefas y encontramos que una de ellas, Ana Ternis, figuraba como jefe de la dotación su marido Juan Ugar, diez años más joven que ella, y que se anotaba como «ausente». Realmente era Ana la que estaba al frente de la casa, pero seguía considerándose al marido como jefe de la misma a pesar de que no residía en ella. En dos casos, Catalina Bureno y Carlina Ravantes, fueron sucedidas al frente de sus dotaciones por un posible hermano en el primer caso, Jacobo Bureno, y por un hijo en el segundo. De otra jefa, Margarita Bruna, no volvemos a tener noticias, posiblemente porque abandonaría sus suertes o se trasladaría a otra población. Mariana Richar se mantuvo al frente de su casa sin contraer segundas nupcias. Solo dos mujeres contrajeron segundas nupcias: Margarita Bautier (Botren) de 22 años, que no tenía hijos y se volvió a casar, ahora con un español de 29 años, José Antonio Bermudo; y Magdalena Gradidier de 47 años, que casó con Nicolás Gaspar quince años más joven que ella y es que solo tenía dos hijas que además eran menores, por lo que, al casarse, su marido asumiría los trabajos agrícolas.

En 1771 de las cuatro viudas existentes solo eran cabezas de familia dos: Mariana Richar, francesa, que con 28 años era viuda con tres niños, una hija de 10 años y dos niños de 4 y 1 año. Con esta situación estaba acompañada de un «agregado», varón de 15 años, para de esta manera tener una ayuda en las duras tareas del descuaje y cultivo de la tierra; y Catalina Bermudo, que en 1769 llegó con su marido el colono libre Juan de Peña. En 1771 ya había fallecido su marido y ella estuvo al cuidado de sus siete hijos de los cuales uno era mayor de edad, pero no estaba casado. Si se hubiera casado probablemente sería el cabeza de familia, y la madre y sus hermanos vivirían con él en la casa matriz. Es lo que ocurrió con el caso de Jacobo Bureno, de 23 años, casado con Ana Humer de 17, que se convirtió en jefe de la dotación acogiendo a su madre de 41 años y

a sus dos hermanas de 15 y 12 años⁴⁰. No creemos que fuera una situación apetecible para las mujeres tan jóvenes tener que estar como agregadas en la casa de su hijo varón que ya tenía su propia familia, ocupando un segundo plano y a expensas de él. Esta realidad se repetía en todas las colonias y como es lógico cada vez habría más viudas, lo que provocó que se tuviera que matizar el tema de la sucesión del primogénito ante la muerte del cabeza de familia.

La generalización de esta situación llevó a la promulgación de la Real Orden de 1771, comunicada al Superintendente de aquellas Poblaciones «en que se dispuso que, por fallecimiento de los jefes de las familias, entraran a disfrutarlas las viudas y no los hijos primogénitos»⁴¹. De esta manera las viudas podrían gozar de sus suertes y atender a todos sus hijos, y no solo las disfrutaría el primogénito. Aunque podemos suponer que en muchos casos se obviaba esta R.O. y se llevaba a la práctica el Art. LXII que favorecía al primogénito si era mayor de edad y estaba casado, sin que las madres se opusieran.

Tras esta importante normativa nos detenemos en la relación de cabezas de familia de 1774 para comprobar cuál era la situación de las mujeres viudas tres años más tarde. Contabilizamos seis mujeres como cabezas de familia, 4,6% del total, una de las cuales era Ana Ternis, que ya estaba en la relación de 1771, cuyo marido seguía «ausente»⁴² por lo que acogió a un agregado de 16 años para ayudarlo en las labores del campo.

⁴⁰ AMFP., *Relación 1771*, Libro I, e *Historia de las suertes*, Libro II.

⁴¹ AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17. Referida también por VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael, *Un pueblo de alemanes ...*, 2015, p. 138 y PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios ...*, p. 158. La importancia de las mujeres en la transmisión de la tierra la tratan: TOVAR PULIDO, Raquel, «La riqueza patrimonial ...», 2017, pp. 195-220. RAMOS COBANO, Cristina, «De ocupación, ...», 2009, pp. 425-443. CORTÉS DUMONT, Sara, *El medio rural ...*, 2023.

⁴² Las esposas con marido ausente que no fuera ausencia temporal, se convertían en un cierto tipo de viudas si la ausencia era prolongada superando a veces la decena de años y se veían sometidas a un control comunal que partía de la propia familia, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «Las viudas en la España interior ...», p. 99. La ausencia era un factor muy importante en el papel que desempeñaron las mujeres en estos casos que se veían controladas social y moralmente a la vez que tenían que hacer frente a los trabajos, deudas, responsabilidades familiares, etc. Eran los efectos de la emigración masculina y las mujeres frente a la ausencia de sus maridos fueron muchas más que las mujeres migrantes como pone de manifiesto Ofelia Rey que dedica un amplio capítulo de su libro a este aspecto: REY CASTELAO, Ofelia, *Vuelo corto*, pp. 279-402.

Disfrutó su dotación hasta su muerte y entonces pasó a su hijo primogénito, actuó por tanto en todo momento como cabeza de familia a pesar de tener al hijo mayor casado. Igualmente permaneció Catalina Bermudo cuyos casos demuestran que se respetó la R.O. de 1771 ya que ésta tenía 60 años y seguía siendo la cabeza de familia aun en 1784, y en su casa vivía un hijo de 38 años que estaba casado y con hijos y los otros hijos de Catalina. En cambio, en la dotación n.º 57-60 de Josefa Serrano, viuda, se le concedió a su hijo primogénito, casado, y habiendo fallecido éste sin sucesión se concedió a su otro hijo, también casado, y sucesivamente a su nieto al fallecer su hijo. En este caso la madre debió vivir con los hijos hasta su muerte. A Ana Tenisin, viuda, se le concedió la dotación n.º 121-177 probablemente en 1773 y solo consta que la abandonó.

En 1773 se colocaron como cabezas de familia a dos mujeres casadas, que serían herederas de las mismas. En el caso de Francisca de Peña, al morir ella, le sucedió su hija que estaba casada, lo que pone de relieve que en estos casos se las consideraba la cabeza de familia y no al marido⁴³. Se colocó asimismo a María de la Peña en la dotación n.º 73-74 estando viuda y posteriormente casó, y a su fallecimiento heredó la dotación su hijo, que estaba casado. Así pues hubo colocaciones de viudas en estos primeros años y directamente se tuvieron como cabezas de familia⁴⁴.

En 1784 encontramos 21 viudos/as de las que el 76% eran mujeres, lo que pone de manifiesto la inversión de datos en relación con los primeros años del establecimiento de colonos. De acuerdo con estos datos podemos extraer dos conclusiones: la mayor esperanza de vida de las mujeres, pero sobre todo que éstas no contrajeron segundas nupcias que sí llevaron a cabo gran parte de los hombres. De hecho en este año contabilizamos diecisiete casos de segundas nupcias de los que once fueron hombres y seis mujeres, y en dos casos ambos cónyuges eran a la vez viudos⁴⁵. Interesa conocer las mujeres que fueron cabezas de familia en 1784 tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. De un total de 169

⁴³ Así ocurría también en Navas de Tolosa en donde a pesar de ser la mujer la jefa de la dotación en la recogida del grano para la siembra de sus suertes o para hacer los reintegros al pósito, figuraba el marido que era quien llevaba a cabo estas tareas, PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios* ..., p. 158.

⁴⁴ AMFP., *Historia de las suertes*, Libro II. GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia* ..., pp. 111-114.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 119.

cabezas de familia representaron un 10%, de las que 80% eran viudas⁴⁶. Es importante destacar que entre 1774 y 1784 la proporción de mujeres cabezas de familia se había multiplicado por 2,5, con el aumento de viudas. Y creemos interesante conocer la situación que vivieron estas mujeres con una importante carga familiar que asumieron en todos los casos. Hemos reflejado las cualidades de sus familias en el siguiente cuadro que prueba que, a pesar de predominar entre los colonos las familias simples, en el caso de las viudas se daban con bastante frecuencia las familias múltiples⁴⁷:

MUJERES VIUDAS CABEZAS DE FAMILIA EN 1784

NOMBRE	EDAD	CIRCUNSTANCIAS	MBROS.
María Laguna	50	Hijo casado-1 nietos-2 hijo	6
Sabina Parada	56	Hijo casado-2 nietos-1 hijo	6
Catalina Bermudo	60	Hijo casado-2 nietos-1 hijo	6
Bernarda de Peña	50	Hijo e hija casados y 7 nietos	12
Francisca Blanco	66	2 hijos casados y nietos	7
Dorotea Winquerin	50	Hijo casado	5
María Tabanes	51	Hijo 17 años soltero	2
María Alinquer	25	2 hijos e hijastro	4
María Giráldez	35	2 hijos uno de 18 años soltero	3
María Rodríguez	38	Hija casada misma casa	7
Eva Bárbara Controbin	39	5 hijos pequeños	6
Catalina Dugo	25	2 hijos e hijastro 25 años soltero	4
Catalina Bles	64	Hija casada	3

⁴⁶ En Vilches y otras poblaciones de Jaén cercanas a las poblaciones de Sierra Morena, se elevaba a 14,72%, mientras que el porcentaje de viudas era muy semejante en todos estos puntos, TOVAR PULIDO, Raquel, «Entre la marginalidad y ...», p. 409. En la Castilla rural al final del setecientos este porcentaje estaba en 17,3%, GARCÍA GONZÁLEZ; Francisco, «Investigar la soledad ...», 2015, p.146. En 1794 en Navas de Tolosa, las mujeres representaron el 18% de los cabezas de familia siendo solo un 30% viudas, PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios* ..., pp. 155-159.

⁴⁷ Según la clasificación de LASLETT, Peter, «La famille et le ménage ...», pp. 850-853, seguida por TOVAR PULIDO, Raquel, «Entre la marginalidad ...», pp. 413-414.

NOMBRE	EDAD	CIRCUNSTANCIAS	MBROS.
Dominga Bernardazu	62	Hijo casado y 2 hijos	5
María Albarrán	50	Hija casada e hijos	11

Hubo también este año dos mujeres menores de edad que aparecen como jefas pero que no podían tomar posesión de las suertes hasta cumplir los doce años y haber «tomado estado». Es el caso de Ana Isabel Genal en 1779 el Intendente concedió a su padre, Lucas de Genal, la suerte n.º 188 en auxilio; en 1784 había fallecido el padre y ella quedaría a cargo del Defensor de menores⁴⁸. Para heredar las suertes era imprescindible que «casara con labrador útil», según el art. LXII del Fuero, por lo que casaría muy joven, hecho que deducimos al haber casado con Bartolomé Trisperger, probablemente mucho mayor que ella y enviudó, casando posteriormente con Juan Rossi. El otro caso es el de María Ximénez, en 1773 se concedió la dotación real a su madre, Francisca de Peña, que casó con Diego Ximénez, y tuvieron a María. Al fallecer la madre, quedó María de 4 años con las suertes n.º 75-76, pero siendo menor de edad, quedó bajo la tutela de su abuelo materno, Alonso de Peña. Lo que pone de manifiesto que, independientemente que viviera el padre, no pasó a él la jefatura de la dotación⁴⁹. Pero también hubo otras viudas que quedaron en casa de los hijos: Rosa Lucena, de 50 años, que era suegra del jefe, y la madre de éste, Josefa Serrano, de 60 años⁵⁰.

Finalmente, y en relación con los cabezas de familia propietarios de suertes, contamos con la relación de 1829 en la que constan las dos suertes por separado, debido, como diremos más adelante, a que para esa fecha ya había dotaciones divididas en las dos suertes y se podían enajenar. En esa relación encontramos a veintidós mujeres propietarias algunas de las cuales lo eran solo de una suerte pero que en el cómputo total representaron casi un 13%, lo que es un avance en el tema que nos ocupa

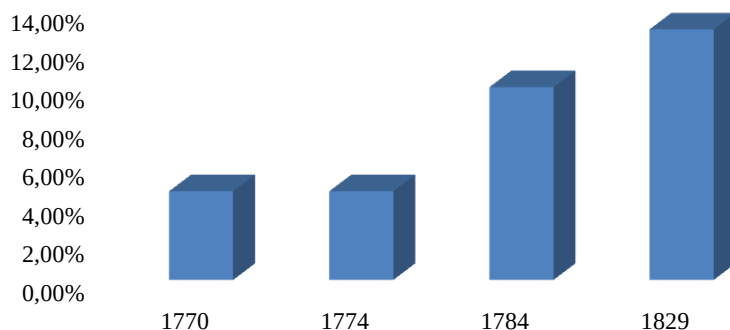
⁴⁸ AHMLC., *Libro maestro de los colonos de Fuente Palmera*,

⁴⁹ *Ibid.* En la *Historia de las suertes* aparece como hija Francisca de Peña y no María y al no contemplar esta Historia la relación de 1784 no aparece la circunstancia de la menor, porque a Francisca ya la da por mayor pues había casado con Juan de León, AMFP., *Historia de las suertes*, Libro II, s.f.

⁵⁰ Lo que corrobora la afirmación de García González de la prevalencia del acogimiento de la madre y padre del jefe y no tanto de los suegros del mismo, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Vejez, viudas y soledad ...*, p. 296.

de propiedad de la tierra que fue aumentando cada año habiéndose triplificado entre 1770 y 1829.

MUJERES PROPIETARIAS DE TIERRA EN LA ETAPA FORAL



Pero no hemos querido desaprovechar los datos que ofrecen los padrones tanto parroquiales como municipales para comprobar las mujeres que estaban al frente de sus familias, independientemente de su relación con la tierra. Así, en el padrón parroquial de 1792 constan 181 familias registradas, aunque hay que advertir que está incompleto. Pero atendiendo a los datos reflejados comprobamos que 160 hombres fueron cabezas de familia, 88%, y mujeres 21, 12%, todas viudas con la excepción de una «moza» en la aldea de La Herrería⁵¹. Es curioso que en Cañada del Rabadán se concentraba el 40% de mujeres cabezas de familia, sin que esto tuviera una razón especial. Una vez derogado el Fuero de Población en 1835, acudimos al padrón parroquial de 1837 para comprobar la diversificación de los cabezas de familia y las mujeres que en esa fecha pudieron ser jefas de casa. Para ello hemos confeccionado el siguiente cuadro⁵²:

⁵¹ GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 122-128. En Navas de Tolosa hubo una evolución parecida a Fuente Palmera ya que las mujeres al frente de la dotación real fueron: 6,55% en 1781; 18,08% en 1794 elevándose a 26,02% en 1808, PÉREZ.SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios ...*, pp. 133-161. En otros lugares ver: ROMERO PÉREZ, Alejandro, «Mujeres propietarias ...», 2011, pp. 1-52. PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José, «Mujeres y jefatura ...», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), pp. 15-39.

⁵² APFP., Padrón 1837. GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 187-192.

CABEZAS DE FAMILIA EN 1837

H. CASADOS	VIUDAS	VIUDOS	SOLTERAS	SOLTEROS	TOTAL
268	45	48	4	27	392
68,36%	11,47%	12,24%	1,02%	6,88%	

A pesar de que los hombres siguen acaparando las jefaturas de las familias, vemos elevarse de manera importante el de las mujeres logrando un total de 12,49%. Siendo las solteras una maestra y tres personas de la administración. Para saber el promedio de las edades analizamos el padrón municipal de 1838 del que extraemos los siguientes datos: el promedio de edad de las viudas era 54,5 años, mientras que la media de edad de las casadas estaba en 36 años y de las 161 mujeres solteras, el 75% eran menores de 20 años⁵³.

Por último, teniendo en cuenta que Margarita Rast, en quien nos centraremos más adelante para analizar su actuación en defensa de la jefatura de la familia, era colona de San Sebastián de los Ballesteros, nos detendremos brevemente en conocer la situación de las mujeres que fueron cabezas de familia en dicha población desde el inicio de la misma hasta final de la centuria del setecientos⁵⁴. Así, de las cincuenta y nueve suertes en que se dividió el término de esta población en 1768 quedaron dos vacías, y en el resto solo había dos mujeres al frente de sus familias, las viudas María Bofán y Egidia Erler, lo que suponía el 3,50%. En 1779 eran tres las mujeres cabezas de familia lo que supuso sobre cincuenta y ocho suertes el 5,17%. En los veinte años siguientes encontramos una o dos mujeres con título de propietarias y observamos que a partir de los años ochenta y hasta 1799 en que se termina la serie, hay mayor presencia de mujeres, sin que superaran en ningún caso el número de dos mujeres en la sucesión de la misma suerte como ocurrió en las suertes n.º 39, 41 y 44⁵⁵. Sobre esta escasa representación de mujeres, mucho más baja que la de Fuente Palmera y el resto de poblaciones, resulta más significativa la

⁵³ AMFP., Padrón 1838. GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 204-210. En Vilches el promedio de edad de las viudas se rebajaba a 51,8 años, TOVAR PULIDO, Raquel, «Entre la marginalidad ...», p. 409.

⁵⁴ Los datos que vamos a referir los hemos entresacado de la información dada por VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael, *Un pueblo de alemanes ...*, pp. 139-146.

⁵⁵ *Ibid.*

actitud de Margarita Rast en defensa de sus derechos sobre la propiedad y su posible enajenación.

3.2. LAS SEGUNDAS NUPCIAS DE LAS MUJERES COLONAS

El tema de las segundas nupcias en general ha interesado desde hace tiempo a los historiadores, especialmente en el Antiguo Régimen, dado que se celebraban con mucha frecuencia. Interesaban en primer lugar desde el punto de vista demográfico, pero las perspectivas de las segundas nupcias se fueron ampliando y se llegó a dos conclusiones tras los estudios realizados en Inglaterra por Vivien Brodsky⁵⁶: que los hombres, independientemente de su edad, contraían con mayor frecuencia segundas nupcias en relación con las mujeres y, además, se reiteraba el hecho de que los hombres dejaban pasar menos tiempo entre la muerte de su esposa y el nuevo matrimonio⁵⁷.

En las colonias no fueron muchas las mujeres que casaron en segundas nupcias por los inconvenientes que traerían para el segundo marido y los hijos de este segundo matrimonio si los hubiere, según veremos más adelante. Pero entendemos que además influiría el hecho de que era el momento en que las mujeres alcanzaban un importante grado de independencia sin depender de padres, maridos, ni otros varones de la familia, que no tendrían si se volvían a casar⁵⁸. Durante el período foral, en Fuente Palmera hemos contabilizado un 13% de viudas que casaron de nuevo.

⁵⁶ BRODSKY, Vivien, «Elizabethan London: remarriage, ...», 1986, pp. 122-123. En España ver: BLANCO CARRASCO, José Pablo (coord.), *Las segundas nupcias ...*, 2020. La legislación sobre segundas nupcias en: BIRRIEL SALCEDO, M.^a Margarita, «El cónyuge supérstite ...», 2008, 13-23. Sobre las opciones de las viudas en el mercado matrimonial de una ciudad andaluza en el Antiguo Régimen ver: RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel, «Opciones matrimoniales ...», 2008, pp. 123-157.

⁵⁷ También se daba la circunstancia de que las mujeres viudas casaban generalmente con otros viudos existiendo en muchos casos endogamia, mientras que los viudos casaban con mujeres solteras y más jóvenes que ellos. Y es que las viudas que no estaban en edad fértil tenían más dificultad para volver a casarse que las que todavía podían concebir, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «Las viudas en la España ...», p. 102. Sobre la endogamia y especialmente la consanguinidad en el mundo rural trata, HENAREJOS LÓPEZ, Juan Francisco, «El matrimonio campesino...», 2012, pp. 1.113-1.121.

⁵⁸ LÓPEZ AMORES, Antonio, «El arte del buen casar...», 2017, p. 65. Sobre segundas nupcias en el Antiguo régimen ver: NAUSIA PIMOULIER, Amaia, «Las viudas y las segundas ...», 2006, pp. 233-260.

En general las que lo hicieron no tenían hijos con el primer marido lo que hacía más fácil este casamiento. Hemos comentado con anterioridad la solución que para las viudas tuvo la publicación de la Real Orden de 1771 que las dejaba al frente de las suertes, pero no estaba claro qué pasaba con la tierra en caso de que las viudas contrajeran nuevas nupcias. En el cuadro siguiente se reflejan las colonas viudas que contrajeron segundas nupcias y pone de manifiesto la escasa incidencia que tuvo entre ellas. En cambio, son muchas las colonas solteras que casaron con viudos y que convivieron con hijastros⁵⁹.

SEGUNDAS NUPCIAS PARA LAS VIUDAS 1771-1829

SUERTES	COLONA VIUDA	1º MARIDO	2º MARIDO
13-132	Ana Carmona	Juan Sánchez	D. Diego Álvarez
15-130	Juana Guerrero	Diego Rodríguez	Fco. Montilla
17-129	María Fndez. (Vda.)	Sr. Segovia	Juan Fndez.
26-273	Ana Rodríguez	Diego Escamilla	Luis de Pradas
31-333	Ana Carmona	Juan Bermudo	Juan de Camino
34-336	María Reboso Prunino	Juan Tomás	Pedro Camacho
44-51	Margarita Cron	José Filver (Vdo.)	José Crel
56-61	María Meurier	Juan Sprit	Federico Crenes
79-87	María Aguilar	José Husmán	Fco. Morales
100-101	Paula Cabezas	Matías Bonilla	Manuel Gómez
185-198	María Pérez	Joaquín de Fuentes	Bartolomé Bagre
187-188	Ana Isabel Genal	Be. Trisperger	Juan Rossi
205-206	María Osuna		Baltasar Galindo
215-219	Catalina Marnieto	Jacobo Briñón	Nicolás Poserán
215-219	Catalina Proqueta	Jacobo Briñón Marnieto	Fco. García Fndez.
217-218	Catalina Baguel	Antonio Paduan	Martín Beurno
223-224	Catalina Kontrobin	Martín Hilinger	Juan Cabis
231-257	Antonia Mengual	Bartolomé Noguera	Antonio Pérez
242-243	Catalina Blanche	José Bles	Salvador Santiago

⁵⁹ GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 600-660.

SUERTES	COLONA VIUDA	1º MARIDO	2º MARIDO
264-271	María Mayer	Fco. Alinquer (Vdo.)	José Farne
281-294	María Anonce	Juan M ^a Juanin	Pedro Faquini
291-329	Cristina Suster	Domingo Morello	José Espinosa
324-325	María Yusberg	Pedro A. Celi	Miguel Bermudo
327-330	M ^o Josefa Lorso	Jorge Suster	José Reyes

Como en otros muchos temas, el Fuero de Población, que era el marco general, no especificaba la titularidad de la tierra en el caso de las viudas que se hubieran vuelto a casar. Fue ante la casuística planteada por la práctica del mismo la que llevó a la R.O. de 21 de abril de 1783. Ésta se publicó ante la cuestión planteada por el Subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, don Miguel de Ondeano, al Consejo para dar respuesta a casos concretos. En general, en los primeros años del establecimiento, las viudas que casaban eran jóvenes y sin hijos, según hemos referido, por lo que no había problemas de sucesión, y las que tenían hijos eran de corta edad.

Fue precisamente este caso de viudas con hijos de corta edad que se volvían a casar el que planteó el Subdelegado Ondeano al Consejo. Consideraba que, con hijos de corta edad, el nuevo marido era el que se debía dedicar en cuerpo y alma al «descuaje, cultivo y beneficio» de la tierra de la familia y tener el cuidado de los hijos del primer matrimonio, además de los nacidos del segundo matrimonio. Pero a la hora de establecer el título de propiedad «se ha de atender al espíritu y a lo prevenido en el Fuero de Población», que disponía que debía recaer en el varón primogénito del primer matrimonio y en su cabeza era donde debía librarse el correspondiente título de propiedad. En esta situación, y según las reflexiones del citado Subdelegado Ondeano al Consejo, el padrastro, que había dedicado sus mejores años a descuajar y cultivar la tierra, hacer casa, dotar a las suertes de yunta, etc., y su mujer, «quedarían perdidos y abandonados faltando proporción ... para conceder a esta familia nueva suerte de tierra útil, casa, ganado y demás aperos ... y sería privada del fruto de su trabajo y adelantamiento ... convirtiéndose en provecho del hijastro que no había puesto de su parte para el beneficio en que sucedía». Ante estas consecuencias tan negativas para la familia, el padrastro podría no hacerse cargo del trabajo de las suertes si las iba a heredar el

primogénito del primer matrimonio. En este caso se abandonaría el cultivo de las mismas con el consiguiente perjuicio no solo para la familia, sino también para «la empresa y el real erario interesado en la percepción de los diezmos con quiebra conocida de las producciones racionales».

Estas dificultades, que se percibían por todos, hacían, a nuestro entender, que las viudas no se arriesgaran a contraer segundas nupcias, restándoles libertad para decidir sobre su vida personal «no tendrían proporción para volver a casarse». Pero el Subdelegado presentaba también los perjuicios de no volver a casarse estas viudas que eran jefas de dotación, ya que se sobreentendía que no podría atender debidamente el cultivo de la tierra, teniéndose que valer de «ajenos brazos que no adelantarían los descuajes y disminuirían sus rendimientos». Para el bien y progreso de las Nuevas Poblaciones, el Subdelegado dejaba clara su inclinación hacia que las viudas con hijos menores volvieran a casarse porque esto aseguraba el que las tierras se hallaran «descuajadas y cultivadas por efecto del trabajo y aplicación de los padrastrós ... que casaron con sus madres en la esperanza de que mientras viviesen gozarían de los frutos de su sudor».

Distinto era el caso de que, al enviudar las madres, los hijos tuvieran una edad competente para «tomar estado de matrimonio y en actitud y proporción de poder manejar, beneficiar y hacer producir las tierras». Hasta tal punto preocupaban estas cuestiones que el señor Ondeano hizo un recuento de estos casos en las Nuevas Poblaciones. En los dos ámbitos, Sierra Morena y Andalucía, calculó que habría unas 34 o 36 familias de este tipo, de las cuales solo doce tendrían hijos en edad de casarse y atender las suertes, esto es, un tercio de las mismas. El resto tenían hijos de corta edad no aptos para el trabajo de la tierra, por lo que interesaba resolver este problema en bien del éxito de la empresa.

Ante los argumentos presentados por el Subdelegado Ondeano y lo expuesto asimismo por el Fiscal, y para no dejar de cumplir el Fuero de Población, el Consejo atendió a estas dos situaciones respondiendo lo siguiente:

1. En el caso de que los hijos fueran de corta edad sin posibilidades de atender a las tierras, advertía el Consejo que se invertiría el orden de sucesión general, y establecía que los primogénitos no entrarán a disfrutar de las suertes hasta el fallecimiento de sus padrastrós, dado que si no éstos «mirarían con desafección unas posesio-

nes que habían de recaer en hijos del primer matrimonio y no en los suyos propios». El Consejo también proponía que si hubiere suertes vacantes se les adjudicaran, o las que se crearan en los ensanches de tal cabida que pudieran atender a las dos suertes. De esta manera los padrastrós no desatenderían las suertes que heredarían los hijos del primer matrimonio, pues conseguirían ellos otras propias para sí y sus hijos.

2. Que «aquellos hijos que quedaron del primer matrimonio y se hallen en estado de poderse casar y cultivar por sí las suertes, se extiende a su favor el asiento en el Libro de Repartimiento». Pero, a sabiendas de que esto perjudicaba directamente a los padrastrós, proponía para éstos que se les adjudicaran las primeras suertes que quedaran vacantes y si el gobierno pudiera, se les entregaría una nueva suerte en los «ensanches de la empresa y establecimiento». La única condición que se imponía a los padrastrós era de que entretanto se les pudiera adjudicar uno de estos dos tipos de suertes, no desampararan el cultivo y descuaje de la suerte del hijastro, pues todo dependería del «celo y aplicación con que trate la suerte en que ha de suceder su hijastro».

Esta respuesta se dirigió a don Miguel de Ondeano, Subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, con el ruego de que la diera a conocer a don Fernando de Quintanilla en las Poblaciones de Andalucía, y a los Alcaldes Mayores de La Carlota y La Carolina «para que lo tengan entendido en los litigios que ocurriesen». Adquirió rango de Real Orden fechada el 21 de abril de 1783, y fue certificada por el escribano de S. M., don Pedro Escolano de Arrieta⁶⁰.

4. RECLAMACIONES DE LAS VIUDAS EN DEFENSA DE SUS DERECHOS SOBRE LA TIERRA

A la vista de lo que hemos expuesto hasta el momento se percibe la gran dificultad que tuvieron las mujeres colonas para quedar al frente de las tierras que le habían sido adjudicadas con sus maridos en el repartimiento de las mismas al inicio del establecimiento de las colonias, una vez que quedaron viudas. En la sucesión de la tierra los directivos lleva-

⁶⁰ AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17.

ban a la práctica rigurosamente el orden que establecía el artículo LXII del Fuero de Población, en donde primaba el varón sobre la mujer, pero quedaba sin especificar el caso de las viudas que no volvieran a contraer matrimonio, sino que optaban por hacerse cargo de la familia y de la tierra, y las que contraían segundas nupcias. Al igual que pasaba con las segundas nupcias, que acabamos de comentar, la casuística presentada iba dando ocasión a que distintas instrucciones o Reales órdenes fueran complementando la normativa general del Fuero. En este sentido es como entendemos el nacimiento de la Real Orden de 1771 de la que venimos hablando. No iba a ser fácil que se implantara sin dificultad esta R.O., tanto por parte de los directivos de las colonias que a veces seguían al pie de la letra el Fuero sin tener en cuenta instrucciones o reales órdenes que lo complementaban, y de los primogénitos que se veían desposeídos de su derecho frente a sus madres. Sin embargo, esta disposición real pone de manifiesto que a nivel central se tenía conciencia de que las viudas debían mantenerse en la tierra que trabajaron con sus maridos, con el propósito de atender también al resto de los hijos. Pero se cometieron algunos tropiezos en la aplicación de esta R.O. y no solo por parte de la administración y otros colonos, sino por los propios hijos, según veremos.

Pero hay que destacar que las colonas agraviadas en estas circunstancias no se conformaron con estas injusticias, sino que reivindicaron sus derechos a poseer las suertes que habían trabajado junto a sus esposos y en las que habían invertido además sus recursos económicos. Conocemos algunos de estos casos que expondremos como justificación de lo que decimos y no hay que olvidar una circunstancia añadida que pone más de manifiesto el empuje de estas mujeres ya que la gran mayoría no sabían leer ni escribir⁶¹, y siendo extranjeras, no podían expresarse con soltura en la lengua española⁶². Pero esto no fue óbice para que unas directamente, y las más pudientes a través de escribanos y otros oficiales, se dirigieran a los directivos de las colonias y aun a la Corte de Madrid, en defensa de sus derechos. Esta fuerza de convicciones y sus reivindicaciones eran

⁶¹ Consta expresamente en el poder que otorgó Margarita Rast a Joaquín Fichet en Écija, que ésta no sabía escribir.

⁶² Sobre las dificultades de las mujeres para conocer el idioma ver: HAMER FLORES, Adolfo, «Otro tipo de frontera ...», 2019, pp. 195-209.

poco usuales en el mundo rural de la segunda mitad del siglo XVIII en general y de las mujeres andaluzas en particular.

Describiremos las acciones de algunas de estas mujeres, que nos parecen interesantes y que prueban que era habitual que se cometieran agravios contra las viudas, y la reacción que tuvieron ellas. Nos referiremos a: Isabel Durchet en 1771, Magdalena Schambourg en 1797, Isabel Pisín en 1798 y Margarita Rast en 1799. El caso de la primera, Isabel Durchet, justo en 1771, podría ser uno de los casos que dieron lugar a la publicación de la R.O. de 1771 en favor de las viudas, antes citada. Los otros tres casos se pueden considerar como un atropello a los derechos de las viudas dispuestos en la R.O. y en base a ella tuvieron lugar estas reclamaciones.

Isabel Durchet era viuda de Francisco Roubert, en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, y fue despojada de sus suertes en 1771, sin que se desprenda de la documentación si había sido por parte de su hijo primogénito o de otros colonos. Enseguida protestó por este hecho a los directivos de las colonias y, al no obtener respuesta, recurrió al Consejo de Castilla y al Fiscal, quejándose de «haberla privado del terreno y plantíos que a sus expensas había hecho». Expuso en su reclamación ante el Consejo que había empleado en las suertes que le fueron adjudicadas a su familia «su trabajo y aun su caudal» y al quedar viuda fue despojada de todo⁶³. El Consejo manifestó que no se la debía despojar para dar las suertes a otros «solo por quedar viudas», y es que, en general, se suponía que una mujer sola no podría atender al descuaje y cultivo de las tierras. Pero el Consejo, que tenía claro que no se la debía despojar de sus suertes, a la vez que tampoco podía permitir que se descuidaran los trabajos agrícolas de las mismas, intentando en todo momento cumplir con los objetivos de la empresa colonizadora, puso condiciones para que ésta pudiera recuperar sus suertes.

Se le exigió que debía tener «modo o arbitrio» para continuar cultivando la tierra por alguno de los siguientes medios: 1º. Por medio de sus hijos si tuvieran edad suficiente para trabajar la tierra. 2º. Valiéndose de jornaleros si sus hijos eran de corta edad y hasta tanto que la pudieran

⁶³ Entendemos que ese «caudal» lo habían traído consigo ella y su marido desde su país de origen y que lo habían empleado en desmontar la tierra, dado que era muy al principio del establecimiento y no había habido tiempo de poner en cultivo la tierra.

trabajar ellos. 3º. Casando con «persona apta» y 4º. En defecto de los anteriores, «es de equidad permitirles la enajenación o traspaso», siempre que fuera a favor de un labrador útil «para poder recuperar el premio de su trabajo»⁶⁴. Cualquiera de estas opciones se consideraba que eran «conforme al espíritu y aun a la letra de la Real Cédula y Fuero de Población». De todas maneras, se advertía que hasta tanto no se hubiera manifestado definitivamente el Consejo, se actuara por los directivos de las colonias del mismo modo que se había actuado en casos semejantes y, por tanto, que no se hiciera novedad con Isabel Durchet «hasta la formal determinación del Consejo». Lo que pone de manifiesto que no era un caso aislado el de esta colona.

Por otro lado, no entendiendo las razones que motivaron el despojamiento a Isabel Durchet de sus tierras, el Subdelegado de Sierra Morena y el propio Pablo de Olavide solicitaban, entendemos que al Comandante civil o al Alcalde Mayor, que les «informara con la verdad de los hechos que hayan ocurrido en el particular ... y cuáles son los motivos que V.S. ha tenido para privar de su suerte y despedirla de aquellas poblaciones»⁶⁵. Según se desprende del caso, en la retirada de las suertes a Durchet se dejan entrever dos aspectos: uno de tipo material y económico, en el que se duda de que las mujeres fueran capaces por sí solas de atender los trabajos de la tierra y por ello se les dirigía a que lo hicieran utilizando cualquiera de los medios antes citados. Pero, por otro lado, sorprende que además de despojarla de las tierras se la despidiera de las colonias, lo que nos inclina a pensar que quizá no tuviera una conducta ajustada a los cánones y normas de las colonias o que manifestara otras creencias religiosas de manera evidente. En este sentido es en el que, a nivel de La Carolina, que no veía causa para despojarla de la tierra, se insistiera en conocer «la verdad de los hechos» antes de cumplir con la orden del Consejo que prohibía el que se la despojara de sus suertes.

No tenemos más datos al respecto de este caso, lo que sí podemos afirmar es, por una parte, la actitud reivindicativa de la colona que no dudó en reclamar sus derechos en todas las instancias; y por otra, la implicación de todos los directivos de las colonias y del propio Consejo en la resolución de los problemas con las colonias carolinas, encaminando

⁶⁴ Entendiéndose que si se traspasaba la tierra ya desmontada, el nuevo poseedor debía remunerarle el gasto realizado en este desmonte.,

⁶⁵ AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17.

todo a que las tierras no se abandonaran, según hemos comentado anteriormente. El caso de Isabel Durchet fue uno de tantos expedientes de mujeres en defensa de la posesión de las tierras y que pudo dar origen, como hemos comentado anteriormente, a la publicación de la Real Orden de 1771, y, posteriormente, a no pocos expedientes de reclamación en las más altas instancias en todas las poblaciones. Es interesante resaltar la intervención del propio Consejo indicando a Pablo de Olavide que por correo intermedio informase sobre lo acontecido en este caso y que no tomara determinación sobre ello hasta que el Supremo Tribunal lo determinase. Y esto mismo es lo que trasladó el Superintendente Olavide al Subdelegado Quintanilla en La Carlota en 11 de septiembre de 1771⁶⁶.

Los casos de Magdalena Schambourg, a finales de 1797, e Isabel Pisín en la sucesión de sus suertes en San Elena en enero de 1798, los trataremos al hilo del expediente de Margarita Rast en 1799 ya que fueron revisados para dicho expediente⁶⁷.

5. EL EXPEDIENTE DE MARGARITA RAST

Según venimos exponiendo, la situación de las mujeres en relación con la tierra era siempre problemática cuando moría el marido, pero además de la casuística particular estaba la interpretación que se daba de la legislación por parte de los directivos de las colonias. En este sentido el caso más llamativo y que tuvo mayor repercusión en otros posteriores fue el de Margarita Rast, aunque para resolver este expediente se tuvieron en cuenta los citados anteriormente. El objetivo que pretendía este matrimonio primero y la viuda después era incumplir el Art. LXII del Fuero de Población que nombraba heredero al primogénito sobre la madre y los hermanos. Ellos quisieron hacer un reparto equitativo entre toda la familia de los bienes conseguidos en treinta años. Para conseguirlo pusieron en jaque a los directivos de las colonias y al Consejo de Castilla que tuvieron que definirse al respecto de tres aspectos fundamentales: 1º. En cuanto a la relación de los colonos con la tierra, si se consideraba ésta como mayorazgo/vínculo o como enfiteusis; 2º. Si la viuda debía hacerse cargo de la suerte o el hijo primogénito, y 3º. Si se podría enajenar o no la suerte por parte de la viuda. Trataremos de aclarar estos extremos seguidamente.

⁶⁶ *Ibid.*, 8 de abril de 1801.

⁶⁷ *Ibid.*

El matrimonio Weofrey Rast consta que llegó a San Sebastián de los Ballesteros procedentes de San Mauricio de Vallay en Suiza⁶⁸, al menos desde enero de 1770 y se les adjudicó la suerte n.º 3 que tenía una extensión de veintisiete fanegas⁶⁹. Esta pareja debió casarse en su país de origen y por las referencias que en todo momento hacían de la dote que Margarita aportó al matrimonio, podemos deducir que podían tener una situación económica desahogada. En 1799 murió el marido, Josef Adrian Weofrey, casi treinta años después de su llegada, y la suerte que se le adjudicó en 1770 estaba muy adelantada en desmonte y cultivo, que no era lo habitual en estas poblaciones⁷⁰. Precisamente poco antes de fallecer y, probablemente porque cumplía lo establecido en el Fuero en cuanto a su adecuación al cultivo, dotación de casa, yunta, etc., solicitó Weofrey el 9 de octubre de 1799 licencia para poder enajenarla. Es probable que se encontrara enfermo y, ante su inminente muerte, quiso dejar a su mujer con suficiente líquido para poder atender a su casa y cinco hijos en San Sebastián de Los Ballesteros o en cualquier población. Esta petición no fue atendida por los directivos precisamente porque no estaba en la línea de lo establecido en el artículo LXII antes citado.

Murió el marido y Margarita Rast siguió en el mismo empeño de conseguir la licencia de enajenación de la suerte tras el fallecimiento de su esposo, pero ahora entraba en juego otro problema que aparentemente estaba resuelto desde 1771: si la suerte le correspondía al hijo primogénito que era mayor de edad o la podía gobernar la madre. La importancia de ambos temas que afectaban a todas las Nuevas Poblaciones y que involucró en la resolución a todos los niveles administrativos y políticos es lo que desde nuestro punto de vista hace especial el estudio de este expediente que, además, permite tener otra perspectiva, la de la fuerza de las mujeres colonas por sus derechos ya que fue la madre, Margarita Rast, la que protagonizó esa lucha reivindicativa de un derecho adquirido desde

⁶⁸ Aunque en la documentación refleja Suecia, concretamente en el poder por desconocimiento geográfico, *Ibid.* Sobre los emigrantes suizos ver: BOLZERN, Rudorl, «La emigración suiza ...», 1988, I, pp. 213-222.

⁶⁹ HAMER FLORES, Adolfo, *Las Nuevas Poblaciones ...*, 2009, p. 201.

⁷⁰ VÁZQUEZ LESMES, Rafael, *Un pueblo de alemanes ...*, p. 139. En 1804 el Comandante civil de La Luisiana informaba a la Intendencia que en su población no llegaban a seis las dotaciones que estaban desmontadas, lo que había llevado a decretar que se arrendase una suerte para beneficiar la otra, HAMER FLORES, Adolfo, «Desmonte y cultivo ...», 254. GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía...*, 242.

hacía más de treinta años por la jefatura de las suertes, y el resarcimiento del gasto de su dote en el cultivo de la tierra⁷¹. Este derecho lo defendió aun en contra de su propio hijo, y con una dureza inusitada.

El intento de enajenación de la suerte dio lugar a un debate que, de manera más o menos encubierta, subyacía desde el principio en la mente de los directivos, si las suertes entregadas a los colonos eran consideradas «vínculos y mayorazgos» o «enfiteusis». Y siendo en enfiteusis, si se podrían enajenar o no, porque si eran consideradas mayorazgo estaba claro que no era posible la venta. Pero a su vez, entretanto se dirimían estas cruciales cuestiones, se atravesó el otro tema que siempre estaba como espada de Damocles sobre las viudas, si era ella la que debía heredar al marido o el hijo primogénito. Y para mayor dificultad en el expediente de Margarita Rast también se dio una solución contraria a ella, cuando desde el instante en que murió el marido ella tomó la jefatura de la familia sin discusión.

Seguidamente desarrollaremos el proceso seguido en este expediente que tuvo muchas incidencias negativas provocadas en parte por la actitud del Intendente don Tomás González Carvajal.

5.1. MAYORAZGO O ENFITEUSIS

Cuando Josef Adrian Weofrey, de acuerdo con su esposa, Margarita Rast, solicitó licencia para enajenar la suerte de tierra que poseía en San Sebastián de los Ballesteros, argumentaba en favor de su petición que con su venta se reintegraría a su esposa del cuantioso desembolso que habían efectuado contra su dote para poner a punto la suerte entregada por la Real Hacienda a ambos; toda vez que la habían descuajado, puesta en cultivo y dotado de casa, yunta y otros elementos para las labores agrarias que era una exigencia de la Real Hacienda. Hasta tal punto habían traba-

⁷¹ En la legislación castellana a la muerte del marido, la mujer recuperaba la dote y las arras si las había aportado al matrimonio y tenían también el derecho a percibir la mitad de los bienes gananciales, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «Las viudas en la España », p. 85. Margarita Birriel analiza la dote y los casos en los que se debía devolver a la mujer una vez fallecido el marido fundamentado todo en el derecho castellano. Probablemente el conocimiento de esta legislación les hizo solicitar el resarcimiento de la dote de Margarita, aunque en el Fuero de Población no se recogía este aspecto, BIRRIEL SALCEDO, M.^a Margarita, «El cónyuge supérstite ...», 2008, pp. 23-32.

jado la tierra, que de las veintisiete fanegas de extensión que tenía la suerte n.º 3 que se les adjudicó, habían convertido en viñedo y olivar seis aranzadas, y el resto del terreno lo habían convertido en sembradío⁷². Esto es, habían cumplido a rajatabla todas las obligaciones contempladas en el Fuero por parte de los colonos. Podemos decir que en Fuente Palmera a finales del setecientos eran muy pocos o ningunos los colonos que habían dotado a sus suertes de todo lo requerido en el Fuero como había conseguido el matrimonio Weofrey Rast. Quizá esta situación inusual cogió desprevenidos a los directivos.

Según parece, el Subdelegado de La Carlota apoyaba la petición de Weofrey como «útil al mismo colono, a sus hijos, al fomento y prosperidad de aquellos establecimientos y conforme a lo dispuesto en el Real Fuero de Población» y la dirigió a la Intendencia en segunda instancia, que era lo habitual. El Intendente, don Tomás González Carvajal, quizá también sorprendido por la situación, pidió un informe al Alcalde Mayor, Asesor de la Intendencia, antes de emitir su parecer, quizá por la dificultad que entrañaba el conciliar la sucesión con la enajenación «la perplejidad y desconfianza ... la difícil conciliación de las reales provisiones» en dos sentidos:

1. Por una parte, en el Fuero de Población no existía capítulo que prohibiera las enajenaciones, es más, en los artículos LXIV y LXV se daban las reglas y circunstancias en que se debían realizar. Remitía al caso de la sucesión de Magdalena Schambourg en que, según él, se esforzó en demostrar que, aunque las suertes de aquélla podían considerarse como mayorazgos o vinculaciones, sin embargo «atendidos otros artículos» no se podía afirmar lo anterior y sí que eran «propia y rigurosa enfiteusis» que permitían al poseedor poder enajenar las suertes en vida y dejarla por su testamento al heredero que fuese su voluntad, según el artículo LXIII y siguientes.
2. Pero él mismo mostraba su confusión cuando revisando el expediente sobre la sucesión de la suerte n.º 43 del Departamento 2º de Santa Elena de Isabel Pisín, se afirmaba que la sucesión en las suer-

⁷² Según consta en los datos del poder que Margarita Rast entregó a su compatriota Joaquín Fichet, AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17, 16 de marzo de 1801.

tes repartidas era literal de la Real Cédula e Instrucción del Fuero de Población de 5 de julio de 1767, que «previene sea y se guarde por el orden de los vínculos o mayorazgos de estos reinos». Esta contradicción con lo anterior le llevó a «confesar mi insuficiencia y debilidad para desvanecer la confusión y dificultades que concebía en la genuina inteligencia de esta Real Resolución y su concordamiento con lo dispuesto en los citados artículos».

En el expediente de Isabel Pisín, se inclinó el Alcalde Mayor en su dictamen de 17 de enero de 1798 a establecer la identidad de la sucesión de las suertes al de los «vínculos y mayorazgos de España» y tener en cuenta el artículo LXII que disponía que «cada suerte debía mantenerse unida y pasar del padre al hijo o pariente más cercano» cuando el poseedor tuviera hijos legítimos y sus herederos forzosos y por tanto no podría enajenar su suerte. Careciendo de hijos y descendientes legítimos sí podría poner en práctica los artículos LXIII y LXIV que concedían la facultad de instituir herederos o enajenarlas por contrato oneroso en otro poblador y persona labradora lega y contribuyente. Pero si no se tuviera en cuenta esta distinción, se llegaba a la conclusión de que había que considerar las suertes en todo y por todo «como verdaderos y rigurosos mayorazgos y por tanto no se podría verificar la institución hereditaria ni la enajenación por ser ambos actos totalmente contrarios a la esencia de las vinculaciones».

Por todo lo anterior y, desde luego, sometándose a la «elevada sabiduría e ilustración del Supremo Consejo», concluyó que su opinión era que teniendo Josef Weofrey cinco hijos legítimos no se le debía conceder licencia para la venta de su suerte «por más que sean las utilidades y ventajas que propone y contesta el señor Subdelegado». Consideraba que por muchas que fueran éstas no tenían fuerza suficiente para derogar ni alterar lo establecido en el artículo LXII. En este sentido se impedía el deseo de los padres Josef y Margarita de distribuir el beneficio de la venta entre sus cinco hijos, y los sometía a la ley de la sucesión que le correspondería la tierra «a cada uno en su caso y tiempo por el orden de su nacimiento y derivación». Pero dejaba el Alcalde Mayor la resolución al Intendente, que finalmente decidió que «no ha lugar por ahora la solicitud del colono Josef Adrián Weofrey»⁷³. La decisión del Intendente era firme en este

⁷³ *Ibid.*, 13 y 22 de enero 1800.

sentido y hubiera bastado para que cualquier colono desistiera de su solicitud. Y es probable que Josef Adrian Weofrey así lo hubiera hecho, pero murió enseguida y Margarita Rast no se amilanó por la negativa a su esposo y no se conformó con esta resolución, mucho más ahora que él había muerto y quizá ella pretendiera irse a vivir a Écija u otro pueblo fuera de las colonias en donde podría compartir el producto de la venta con el resto de sus hijos y nietos.

Además, según veremos más adelante, el primogénito no era una persona trabajadora y formal, y tampoco era afecto a su familia desde el punto de vista humano. Con la venta de la suerte eliminaba la posibilidad de que ese hijo quedara con todo y lo aprovechara solo en beneficio propio sin atender a su madre y sus hermanos. Por ello unos meses más tarde, 6 de marzo de 1800, Margarita volvió a solicitar dicha enajenación, pero esta vez también ella buscó el asesoramiento de personas expertas en leyes. Elevó una instancia al Real y Supremo Consejo para lo que se encontraba totalmente legitimada al ser «poseedora de la dicha suerte y con personalidad suficiente para poder reclamar la solicitud que principió mi difunto marido». Hizo la misma petición que había hecho su esposo especificando que «la crecida dote que llevé a nuestro matrimonio» se había gastado en el manejo y cultivo de la suerte concedida. Con la venta de la suerte que reunía todos los requisitos exigidos por el Fuero de Población, podría «beneficiar al hijo primogénito y a los demás que componen hasta cinco». Fundamentaba su derecho a la enajenación en lo establecido en los artículos LXIV y LXV del Fuero de Población que claramente la permitían con la única condición de que se pagara el correspondiente laudemio y «según las reglas prevenidas en el contrato de enfiteusis». Esta justificación pone sobre aviso que Margarita estaba asesorada por personas doctas en leyes y, además, observamos que con bastante sagacidad desvinculaba del sistema de mayorazgo las suertes de las colonias para centrarlas en la enfiteusis.

Precisamente Margarita basaba su nueva petición en que la respuesta del Intendente a su marido, considerando las tierras como vínculo/mayorazgo era «diametralmente adversa a los capítulos LXIV y LXV del dicho Fuero». Rebatía punto por punto la negativa a la petición de su esposo basándose en que hubo Reales Órdenes posteriores al Fuero de Población en que «se concede a los poseedores de mayorazgos el que puedan vender sus suertes». Y es que, efectivamente, en la segunda mitad

del siglo XVIII se dieron pasos importantes recortando los mayorazgos, contra los que fueron muy críticos los ilustrados, y después de varias Reales Cédulas: en 1789 que exigía licencia real para las fundaciones de mayorazgos; 1795 que los gravaban con un impuesto del 15%, y finalmente la de 1798⁷⁴ que autorizaba la venta de los bienes vinculados y que fue previa a las que en 1802 y 1805 permitían la enajenación, se abolieron para siempre los mayorazgos en el Trienio liberal⁷⁵.

Margarita, y sobre todo sus asesores, conocían la existencia de estas disposiciones, que probablemente no conocía el Intendente, que persistía en negarle la licencia. Ella consideraba en su instancia que no solo se debía permitir la venta de su suerte sino la de cualquier suerte que quisieran sus poseedores, y describía las ventajas que estas ventas tendrían si caían en manos laboriosas ya que «permitirían la utilidad y prosperidad que resultaría a estos establecimientos». En este sentido expresaba que muchas tierras no se hallaban en estado de «aumento y felicidad solo por la coartación de las enajenaciones», como consecuencia de algunos capítulos del Real Fuero de Población.

Confiaba en que el Tribunal Supremo estudiaría la situación y le daría la oportuna solución que ella confiaba sería positiva. Y pedía a dicho Tribunal que ordenara al Intendente remitiera el expediente presentado por su esposo Josef Weofrey y su misma instancia para que resolviera lo que estimara más conveniente⁷⁶. Y así fue, el Consejo, una vez informado por su presidente, don Gregorio de la Cuesta, del Memorial presentado por Margarita Rast, acordó el 18 de abril remitir copia de dicha instancia al Intendente de las Nuevas Poblaciones, para que éste informara de lo que considerara oportuno al Secretario del Consejo y escribano de cámara y gobierno más antiguo, don Bartolomé Muñoz Torres⁷⁷. Esta petición

⁷⁴ *Real Cédula de 24 de septiembre de 1789, por la que se concede a todos los poseedores de mayorazgos, vínculos y patronatos legos, facultad para enajenar los bienes raíces que pertenezcan a esas fundaciones, con tal que se impongan sus productos líquidos sobre la Real Hacienda*, Archivo Histórico Facultad de Teología de Granada, FSAA-VEDRA_C21_051.

⁷⁵ SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Historia de los vínculos ...*, 1847, pp. 133-137. MARILUZ URQUIJO, José M., «Los mayorazgos», 1969, 60-63. Sobre los mayorazgos ver: CLAVEIRO, Bartolomé, *Mayorazgo ...*, 1989. CARTAYA BAÑOS, Juan, *Mayorazgos ...*, 2018. <https://grupo.us.es/encrucijada/el-mayorazgo/>

⁷⁶ AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17, La Carlota 6 de marzo 1800.

⁷⁷ *Ibid.*, Madrid, 18 de abril 1800.

se efectuó el 2 de mayo de ese mismo año 1800 y pensaban que cuando el Consejo conociera el informe del Intendente, estaría en condiciones de «instruir la providencia que corresponda en el asunto»⁷⁸. Deducimos por su pronta reacción que los miembros del Consejo parecían estar muy concienciados de lo expuesto por Margarita y dispuestos a darle pronta solución.

Hasta tal punto creemos que era así que, a renglón seguido del acuerdo anterior, se reitera dicho acuerdo del Consejo, que no tiene fecha, y que ratificaba que se pidiera al Intendente enviara el informe solicitado cuanto antes. Y lo curioso es que en el margen de este acuerdo hay una anotación que aparece tachada en que se lee: «Que se le conceda permiso para enajenar el terreno que se le repartió al tiempo de ir a repoblar». No tiene una explicación lógica puesto que es coincidente con la petición del informe al Intendente. El hecho que aparezca tachado puede interpretarse como que el Consejo era de la opinión de que se concediera, pero al no contar con todos los requisitos anuló por el momento su parecer.

5.2. SUCESIÓN EN LA SUERTE: LA VIUDA O EL HIJO PRIMOGÉNITO

El informe del Intendente no llegaba al Consejo porque aquél no se preocupaba de informar al citado órgano, quizá pensando que la larga espera iba a hacer desistir a Margarita en su intento de conseguir la licencia para enajenar la suerte. Y esta sospecha nuestra la corrobora un hecho que dio un gran vuelco en el proceso, que hizo que se paralizara el tema de la enajenación que pasó a ser secundario de momento. Nueve meses llevaba el expediente a la espera del informe del Sr. González Carvajal, hasta que en el mes de febrero de 1801, el hijo primogénito de Josef y Margarita, Pedro Andrés Weofrey⁷⁹, solicitó a la Intendencia que ante la muerte de su padre, se le declarara como legítimo sucesor de la suerte que éste poseyó en vida, obligándose a suministrar a su madre los alimentos que le señalase el Intendente, don Tomás González Carvajal. Y a esta petición respondió de inmediato el Intendente mediante una providencia declarando que, estudiado el caso, le correspondía la dicha suerte de tie-

⁷⁸ Asistieron a esa sesión del Consejo: el marqués de la Roda, el conde de Isla, don Pablo Antonio de Ondarza, don Pedro Carrasco y don Juan Antonio Pastor, *Ibid.*, Madrid, 2 de mayo 1800.

⁷⁹ Aparece el nombre del hijo como Pedro Andrés Guefrey y dudamos si debía decir Pedro Adrian/en Weofrey.

rra con la casa, la yunta y todos los demás aperos y enseres de la dotación real, a Pedro Andrés Weofrey, como hijo y heredero de su padre que fue el primer poseedor de la suerte.

Esta resolución contravenía claramente la Real Orden de 1771 y la práctica que desde entonces se venía ejerciendo de la misma en casos semejantes, y además, de acuerdo con ella, su madre estaba reconocida como jefa de la suerte. El Intendente justificaba que se basó para tomar esta decisión en el artículo LXII del Fuero de Población que expresamente disponía que las suertes debían pasar del padre al hijo o pariente más cercano o hija que casara con ladrador útil ...; y la Real Orden de 21 de abril de 1783 que declaraba que la sucesión de las suertes era literal a la cédula Real e Instrucción del Fuero de Población en el sentido de que se guardasen los vínculos o mayorazgos. No tenía para nada en cuenta la citada orden de 1771 y se remitía al Fuero que era general. La única condición que le impuso al citado hijo era que debía suministrar a su madre los alimentos que él mismo regulase con el Subdelegado de La Carlota⁸⁰.

Pero en cambio, el Intendente no enviaba el informe requerido por el Consejo el 2 de mayo de 1800. El informe era preceptivo para responder a la solicitud de enajenación de la suerte que pedía Margarita Rast. Es probable que pensara que con la resolución adoptada para con el hijo, quedaba invalidada la petición de la madre. Pero Margarita Rast no iba a quedar impasible ante semejante atropello que no solo no la dejaba enajenar su suerte, sino que se la arrebatava indebidamente su hijo que además parece que no era un modelo de persona. Y así lo puso de manifiesto ante el Subdelegado General interino de La Carlota, en esos momentos don Agustín de Murúa, en una solicitud de que se le reintegrara la suerte donde hacía constar precisamente que, cuando aún el Intendente no había respondido al Real y Supremo Consejo de Castilla «me hallo con la intempestiva novedad de hallarme desalojada de la casa y suerte». Ante ello prometía utilizar «los recursos que me convengan de que protesto usar en caso necesario», amén de protestar todos los daños y perjuicios «que se me siguieren contra quien haya lugar»⁸¹.

⁸⁰ AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17, 25 de febrero de 1801 y La Carolina 20 de noviembre de 1801.

⁸¹ *Ibid.*, 9, 10 y 11 de marzo 1801. Los conflictos por la sucesión en general y por los mayorazgos en particular fueron muy frecuentes en el Antiguo Régimen, conflictos que fueron encauzados a través de los tribunales de justicia. Sobre estos conflictos desde el

Margarita no iba a cejar en la defensa de sus derechos y estaba dispuesta a ir contra su propio hijo que había osado despojarla de lo que le pertenecía, perjudicándola a ella y a sus cuatro hermanos. Por ello solicitó al Subdelegado de La Carlota que se le entregase el expediente y la providencia hecha por el Intendente a que dio lugar la solicitud de su hijo para desalojarla de la suerte y casa. Una vez recopilada la documentación, ante el escribano público de Écija, don Josef Encinas y Copete, dio poder a su compatriota don Joaquín Fichet, residente en La Carlota, para que en su nombre defendiera sus derechos allí donde hiciera falta, tanto en lo referente a su desalojo como a la licencia para enajenar la suerte⁸². A su vez, este apoderado delegó todo su poder en los agentes y procuradores de los Reales Consejos en Madrid el día 8 de abril 1801 «en cada uno *in solidum*»: don Gregorio de Labiano, Josef María Sanz, Ignacio Machuca y Manuel Esteban de San Vicente⁸³. Ahora el expediente tomaba otro rumbo y estaba más sustentado en la misma Corte.

5.3. EL EXPEDIENTE DE MARGARITA RAST EN LA CORTE

Los citados agentes y procuradores actuaron de acuerdo con el memorial que a tal efecto les preparó Joaquín Fichet quien se remontó a los inicios de la llegada de estos colonos a San Sebastián de los Ballesteros que aparecían establecidos en la suerte n.º 3 del Departamento 1º, el 24 de junio de 1772, según constaba en el Libro de repartimiento, aunque llegaron en 1770. Reflejaba Fichet en el memorial también la solicitud de licencia para enajenar dicha suerte que había intentado el marido Josef Andrian Weofrey. Pensaba el apoderado que quizá «porque se despreció su solicitud», o porque murió, no se llegó a conceder la licencia de enajenación de la citada suerte al marido. Recalcaba ahora Fichet que su mu-

punto de vista social ver: MELERO MUÑOZ, Isabel María, «Fuentes para el estudio ...», 2018, pp. 182-191.

⁸² Era habitual que los colonos en general y las mujeres en particular tuvieran que acudir a intérpretes para dirigirse a la administración tanto local como central y nadie mejor que un compatriota que conociera el idioma español. Según Hamer era una de las razones por las que no hay mucha documentación oficial de las mujeres, HAMER FLORES, Adolfo, «Otro tipo de frontera ...», p. 197.

⁸³ El protocolo notarial recoge el apellido de Margarita como Rad y no Rast, lo que pone de manifiesto el problema con la transcripción de los apellidos extranjeros, Archivo de Protocolos Notariales de Écija (APNE.), *Oficio José Encinas y Copete*, Leg. 3.124, 1800-1801, pp. 42-44 y AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17, Écija 16 de marzo 1801 y Madrid, 8 de abril de 1801.

jer, Margarita Rast, que había pasado a la jefatura de la suerte en base a la Real Orden de 1771 que disponía que «por el fallecimiento de los jefes de familias entraran a disfrutarlas las viudas y no los hijos primogénitos», volvió a solicitar la licencia de enajenación en marzo de 1800. Fichet daba cuenta del «grave desacato» del Intendente a las providencias del Real Consejo que en 2 de mayo de ese año le requirió un informe sobre el caso, que éste no había realizado después de casi un año. Y no solo no hizo caso del acuerdo del Real Consejo, sino que además osó despojar a Margarita Rast de su suerte y todo lo a ella inherente, en favor de su hijo primogénito Pedro Andrés.

El apoderado no escatimó detalles y no dudó en decir que el Intendente, Sr. González Carvajal, demostraba con la providencia anterior que no estaba informado ni instruido de lo sucedido y no entendía en lo acordado por el Supremo Tribunal y el Fiscal, ni lo que disponía la Real Cédula y Fuero de Población «ni de su verdadera y genuina interpretación e inteligencia o que todo ello se ha olvidado de propósito por agraciarse al hijo en competencia y perjuicio de la madre». Fichet era consciente de las graves acusaciones que hacía contra el Intendente y él mismo aseguraba que «por más que parezcan atrevidas, se tendrá la satisfacción de demostrarlas y convencerlas». Buscó además resoluciones anteriores semejantes y se remontó al caso de la colona Durchet en 1771, que hemos referido con anterioridad⁸⁴. Todos estos detalles ponían de manifiesto que treinta años antes se había tratado el tema con sumo cuidado interviniendo los directivos de las colonias al más alto nivel, y todos acataron el procedimiento establecido tanto el Superintendente Olavide, como el Subdelegado Quintanilla. Y ahora, el Intendente González Carvajal, sin atender al requerimiento del Consejo desde hacía más de un año, se permitió tomar una determinación indebida despojando a Margarita Rast de su suerte sin atender a lo dispuesto en la legislación, ni al propio Consejo.

Fichet hacía además una observación sobre la aparente contradicción entre lo establecido en el Real Fuero de Población en los artículos LXIV y LXV que permitía la enajenación bajo las condiciones de enfiteusis, y el artículo LXII que ordenaba que las suertes debían permanecer unidas. Él aclaraba que la naturaleza de las suertes era enfiteútica en todas sus circunstancias, por tanto, se podrían enajenar, pero que «su todo no debe

⁸⁴ *Ibid.*, 8 de abril de 1801.

ser divisible en pequeñas porciones», por lo que lo solicitado por Rast, no planteaba contradicción en ambos extremos, se podía enajenar pero no dividir.

La decisión unilateral del Intendente de despojar a Margarita de su suerte, casa, ganado, etc., era calificada por Fichet como de inútil e injusta teniendo en cuenta que no se basó en la legislación general existente en el propio Fuero de Población y en la Real Orden de 1771, y puso de relieve los graves perjuicios que se le causaban a Margarita, sus cuatro hijos y siete nietos, todos dependientes de ella misma. Por otro lado, Margarita no dudó en calificar la acción de su hijo de ingrata y egoísta, y que no estaba dispuesta a depender de su hijo primogénito pues, aunque se estipulaba en la providencia del Intendente que el hijo debía atender a su madre, era a ella a la que le correspondía el usufructo de la tierra que se había adelantado en cultivo a expensas de su dote.

Fueron muy graves las acusaciones que la madre hacía sobre su hijo tanto a nivel personal como laboral. Según expresaba en el memorial presentado al Consejo, su hijo nunca había sido obediente, ni había tratado a su madre con respeto ni sumisión, que le había suscitado expedientes judiciales y le había arrebatado a ella y a sus hermanos el medio de vida, y no los trataba como tales hermanos. Desde la perspectiva laboral la madre decía que no era labrador, ni conocía la tierra ni sabía trabajarla «porque siempre ha estado remoto de semejante ejercicio y continuamente empleado en la holgazanería». De esta actitud se desprendía que si continuaba con la suerte iba a «defraudar seguramente el fin público de la concesión de estas suertes de tierra y a destruir todo cuanto sus padres han adelantado a costa de su sudor y caudales». Ante una exposición de hechos tan exhaustiva y profunda, el apoderado finalizaba solicitando que Margarita Rast fuera reintegrada en el usufructo y posesión de su suerte, casa, yunta, etc.

Con tales argumentos, el Consejo de inmediato atendió la demanda de la damnificada viuda y le volvió a reclamar al Intendente el informe que tenía pendiente desde el 2 de mayo de año anterior de 1800, y que volvió a pedir el 13 de abril de 1801, haciendo de nuevo hincapié en que no se hiciera novedad «con esta interesada en el aprovechamiento de la suerte que refiere y reintegrándole en caso de haberla despojado»⁸⁵. El acuerdo

⁸⁵ *Ibid.*, Madrid, 11 y 13 de abril 1801.

del Consejo no ofrecía lugar a dudas, estaba claro que desde que a Isabel Durchet se la había reintegrado en sus suertes en 1771, se sentó jurisprudencia y a cada paso se ponía como referente.

La actitud tan negativa del Intendente González Carvajal hacia el caso de Margarita Rast era casi persecutoria, hasta el punto de incumplir un mandato del propio Consejo de Castilla, y no solo poniendo obstáculos en la solicitud de licencia para la enajenación, sino que, incumpliendo con la Orden Real de 1771, la despojó de este fundamental derecho conseguido treinta años atrás, y esto no tenía precedentes.

Una vez restituido el derecho a su suerte frente a su hijo primogénito, de nuevo Margarita volvió a solicitar su derecho a enajenar la suerte y así lo manifestó en una nueva solicitud que dirigía al Consejo porque «seguía privada de su cuantiosa dote» que era el argumento que ya desde la petición de su difunto marido se estaba esgrimiendo para la venta de la suerte. A la vista de las acciones del Intendente, y desde luego la del hijo en relación con su madre y hermanos, se entiende que Margarita Rast se aseguraba con la venta el disponer de un líquido que aprovecharía para atender a su familia. Y no se perdió la ocasión de unir a la petición del reintegro de la tierra, la licencia para poder venderla⁸⁶.

Nuevamente Margarita denunciaba ante el Consejo la actitud del Intendente y no dudaba en decir que «habiendo legítimos antecedentes para pensar que todo cuanto se haga en esta Intendencia en el particular será contrario a la que suplica ... no será favorable a la suplicante». Y se atrevieron a decir que después de haber tenido que reintegrar la suerte que por providencia del Intendente se le había despojado, éste tomaría represalias «ofendido sin duda el dicho Jefe de Poblaciones de que por V.A. se le revocaran las providencias con que había despojado a la que expone de su suerte».

Por otra parte, apostillaban que «no puede callarse» que era corriente vender el colono que así lo deseaba su propia suerte, siendo autorizado y aprobado por el mismo Intendente tanto en La Carlota como en La Luisiana, porque así lo había autorizado el Intendente en «repetidísimas ocasiones». Además, denunciaba que aquél no tenía en cuenta las razones que argumentaban los peticionarios, dado que había dado licencia indiscrimi-

⁸⁶ *Ibid.*, Madrid, 8 de abril 1801.

nadamente a ciertos colonos, hasta el punto de permitir que «el colono vendedor haya emigrado o mudado su domicilio a los pueblos antiguos de esta Andalucía o adonde hayan tenido por conveniente»⁸⁷. Este comentario refuerza nuestra teoría de que Margarita Rast quisiera trasladar su residencia a Écija si conseguía la venta de su suerte y por eso citaba también este extremo⁸⁸. El Subdelegado de La Carlota enseguida dio curso a la solicitud que llegó de inmediato al Consejo quien en un mes acordó solicitar de nuevo al Intendente el informe que llevaba pidiendo desde hacía catorce meses, 2 de agosto de 1800 y 13 de abril de 1801. Conociendo el Consejo la dejadez del Intendente, le reclamaba ahora que el informe lo hiciera «con la brevedad más posible»⁸⁹. El Consejo llevó a cabo la reclamación del citado informe unos días más tarde, lo que pone de manifiesto la diligencia del Consejo frente a la pasividad del Intendente⁹⁰.

5.4. INFORME DEL INTENDENTE GONZÁLEZ CARVAJAL AL SUPREMO CONSEJO

Ahora el Intendente ya no tenía argumentos para demorar el citado informe y al cabo de unos días respondió al Consejo indicándole que el motivo de no haber evacuado el informe «no ha sido otro que el de mis muchas ocupaciones en asuntos del Real Servicio y del fomento de estos establecimientos, y de la enfermedad de tercianas que he padecido». Es-

⁸⁷ Precisamente tenemos el testimonio de un caso que por esas mismas fechas había solicitado la venta de su suerte, el organista de la Iglesia de La Carlota, Juan María de los Reyes, suerte que se le concedió el 12 de septiembre de 1784 por don Fernando de Quintanilla con las mismas condiciones que al resto de los colonos. Dado que argumentaba que por su oficio no la podía atender, y hasta el momento había buscado jornaleros que la cultivaran de olivar y moreras, pero le era muy gravoso y por ello había buscado un comprador que se haría cargo de ella. De acuerdo con los capítulos 64 y 65 se presentaba como posibles compradores a Josef Guerrero o a Nicolás Isog, ambos labradores de La Carlota. Como prueba de que era factible llevar a cabo estas licencias en el poder que se concedió por Juan M.^a Reyes a Manuel García Montenegro éste hacía referencia a que era habitual este tipo de licencias y como prueba daba los nombres de Pedro Carreras y Josef de Torres a los que se les había concedido la licencia para vender sus suertes. Sin embargo, comprobamos que después de casi tres años, 29 de enero de 1800, el Consejo a través de su fiscal pedía al Intendente que remitiera el informe que se le había pedido. Esto lleva a pensar que era un problema general del Intendente. *Ibid.*, Exp. 16, Écija, 4-04-1797.

⁸⁸ *Ibid.*, Exp. 17, La Carlota, 3 de julio 1801.

⁸⁹ *Ibid.*, Madrid, 18 de agosto 1801.

⁹⁰ *Ibid.*, Madrid, 27 de agosto 1801.

tas circunstancias le habían apartado por un tiempo de la administración. De todas maneras hacía constar que en cuanto recibió la Real Provisión de 13 de abril ordenó de inmediato que se reintegrara a Margarita Rast en su suerte, casa, yunta y todo lo concerniente a su dotación, «lo que se verificó de inmediato»⁹¹.

Hizo para el Consejo un relato de los hechos y las razones que le llevaron a considerar como legítimo sucesor de Josef Adrián a su hijo Pedro Andrés con la condición de suministrar a su madre lo alimentos que él mismo le señalase y de acuerdo con el artículo LXII del Fuero de Población que dispone que las suertes pasen del padre al hijo o pariente más cercano o hija que casase con labrador útil. También se basó en la Real Orden de 21 de abril de 1783 que declaraba que la sucesión de las suertes era literal a la Real Cédula e Instrucción del Fuero de Población que prevenía que se guardase por el orden de los vínculos o mayorazgos de estos reinos. Y se excusaba de haber respondido a la petición del informe por parte del Consejo diciendo «debiendo confesar con toda ingenuidad a V.A. que cuando dicté esta providencia (a favor de Pedro Andrés, el hijo), no hice memoria del citado Real Despacho de 2 de mayo de 1800». A sabiendas que esto no era excusa que le eximiera de la responsabilidad de obedecer las órdenes del Consejo, argumentaba que en ese momento estaba en La Carlota y tuvo que pasar de inmediato a Sevilla para regresar posteriormente a La Carolina «que fue donde acordé dicha providencia y se quedó olvidado dicho Real Despacho, pues de otra manera jamás hubiera dado providencia alguna estando pendiente el informe que V.A. me tenía pedido».

Decía en su defensa que, a pesar de haber despojado a Margarita Rast en favor de su hijo, en el momento en que por parte del Consejo, 17 de junio de 1801, se le pidió que se le reintegrara su suerte «a que presté mi justa obediencia y cumplimiento», le fue reintegrada el 22 de junio. Margarita había presentado otro recurso ahora pidiendo licencia para poder enajenar la suerte que había vuelto a ella. Quería el Intendente demostrar que atendía a lo ordenado por el Consejo en las dos reales provisiones que desde 2 de mayo de 1800 se le habían requerido pero que no pudo «sin embargo de hallarme rodeado de innumerables asuntos de vuestro Real Servicio». En su alegato sobre su actuación en el caso de Margarita

⁹¹ *Ibid.*, La Carolina, septiembre 1801.

Rast ponía en duda la Real Orden de 1771 sobre el derecho de las viudas a disfrutar las suertes y no los hijos primogénitos, pues insinuaba «ésta (Real Orden de 1771) aun en el caso de que sea cierta su expedición (pues no se ha hallado en las oficinas de estas poblaciones ni en las de Andalucía)». Pero suponiendo que existiera, ponía por delante la Real Orden de 21 de abril de 1783 en que el Supremo Consejo determinaba que en la sucesión de las suertes se guardara el orden de los vínculos y mayorazgos y el artículo LXII del Fuero de Población, antes citado, que favorecía al hijo.

Por otra parte, Margarita Rast había hecho alusión a que en las Nuevas Poblaciones se habían llevado a cabo numerosas ventas de suertes con la anuencia de la Intendencia y consideraba un agravio comparativo el que no se le permitiera a ella. En este sentido la respuesta del Intendente González Carvajal fue que era cierto que se habían producido ventas tanto en las Poblaciones de Andalucía como en las de Sierra Morena de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos LXIV y LXV del Fuero de Población, pero hacía una triple distinción:

1. Habían sido autorizadas por el gobierno de las Nuevas Poblaciones en los casos en que no eran suertes de la Real Dotación y que no se habían descuajado por cuenta de la Real Hacienda, sino pertenecientes a colonos libres que se presentaron voluntariamente y que habían descuajado sus suertes por cuenta propia.
2. O por no tener el poseedor que las intentaba enajenar hijos ni descendientes legítimos en quienes «por rigurosa justicia debe recaer por muerte del tal poseedor conforme a lo dispuesto por el artículo LXII».
3. O bien cuando los mismos hijos y legítimos sucesores prestaran su consentimiento para la enajenación «por las justas y particulares causas que han intervenido y se han acreditado»⁹².

No concurriendo en Margarita Rast ninguna de estas tres circunstancias ya que cualquiera de ellas justificaría la obtención de la licencia solicitada, concluía el Intendente, que estaría muy molesto por la persistencia de la solicitud de ésta, y porque él en este proceso había quedado en evidencia al haber hecho dejación de sus obligaciones administrativas y

⁹² *Ibid.*, La Carolina, 20 de noviembre 1801.

humanas hacia la Rast, «debe denegarse la solicitud hecha por la misma (Margarita Rast)». Justificaba esta conclusión en base al reiterado artículo LXII del Fuero de Población y a la Real Orden de 21 de abril de 1783, también esgrimida por él en varias ocasiones. En este sentido se reafirmaba en la providencia que dictó el 25 de febrero de 1801 declarando que correspondía la suerte al hijo Pedro Andrés Weofrey. Éste, como hijo y heredero de Josef Weofrey, su primer jefe, debía quedar con la dotación real recibida por éste, pues sus padres fueron colonos extranjeros que vinieron por contrata a expensas de S.M. y por esta razón se les «auxilió con todo lo necesario». Volvía a su primera decisión de despojarla de la suerte en favor del hijo.

No consideraba el Intendente que lo expuesto por Margarita Rast sobre la actitud de su hijo de «no ser labrador ni saber tratar la tierra ... y continuamente empleado en la holgazanería» fuera un obstáculo para hacerse cargo de la suerte. Como justificación de esta afirmación, que a todas luces era contraria al espíritu ilustrado que luchaba contra la ociosidad⁹³, decía González Carvajal algo que resultaba absolutamente discriminatorio para las mujeres «que por poca inteligencia que tenga (el hijo), siempre será superior a la de su madre». Entendemos que se refería al conocimiento de la tierra y no a la inteligencia personal, que sería demasiado⁹⁴. Por otro lado, denunciaba que la suerte la tenía Margarita arrendada, y ponía de relieve el poco cuidado que tenían los arrendatarios con la tierra que no era suya. Decía que hasta tal punto era contrario a que las tierras se dejaran en arrendamiento que «solo consiento semejantes arrendamientos en el caso de imposibilidad del colono por su mucha edad o enfermedad, como se verifica en la Margarita»⁹⁵. Consideramos que

⁹³ Puesta de manifiesto por todos los ilustrados y desde luego se luchaba contra ella en los autos de Buen gobierno de las Nuevas Poblaciones, GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía ...*, pp. 195-223.

⁹⁴ En general parece que era más habitual que en la transmisión de propiedad, entre los bienes patrimoniales era lo más frecuente que la casa se transmitiera a las mujeres y la tierra y los animales y todo tipo de medios de producción se vinculaba con los hombres, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «Las viudas en la España ...», p. 88.

⁹⁵ Pone de nuevo de manifiesto la actitud negativa del Intendente hacia Margarita Rast el hecho de que manifestara que animadversión hacia el arrendamiento por el hecho de que Margarita tuviera su tierra arrendada. Partiendo de los cuadros de propietarios y arrendatarios ofrecidos por Vázquez Lesmes hemos rastreado los arrendatarios y comprobado que fueron numerosos en San Sebastián de los Ballesteros especialmente a partir de 1785. Entre 1785 y 1799 hemos contabilizado que hubo una media de diez suertes arren-

Margarita tendría como mínimo más de cincuenta años, dado que llevaba ya en España treinta y tres y, teniendo en cuenta que en la primera mitad del siglo XVIII la esperanza de vida era de 30 años, Margarita era considerada de «muchacha» y no sabemos si además estaba enferma⁹⁶. Desde luego, el interés que tenía por vender la suerte podría venir por esa causa y pretendería dejar a todos sus hijos con una situación económica relativamente buena y no solo al primogénito con el que tenía una relación enrarecida.

Abundando en la denuncia de la madre sobre su hijo, el Intendente decía que siendo cierta esta acusación, debía aplicársele el artículo LIV del Fuero de Población que daba dos años a los colonos para tener acomodada su suerte y casa, pero «notándose abandono en su conducta, se le reputará en la clase de vago y quedará al arbitrio del Superintendente ... aplicarle al servicio militar, a la Marina ...». Pero en ningún caso consideraba que se le debía desheredar pues no lo consideraba así el artículo del Fuero citado ya que «no puede ni debe extenderse a la confiscación y privación perpetua de la suerte». Y aunque se le privara de la suerte al hijo holgazán, recaería la tierra en sus hijos, y de no tenerlos, en su segundo hermano «pero de ninguna manera en la citada viuda Margarita Rast». Persistía el Intendente en el derecho de los hijos frente a la viuda.

Y no solo no contemplaba la sucesión de la viuda sobre el hijo, sino que en relación con la obligación del hijo de procurar alimentos a la madre volvía González Carvajal de nuevo al Fuero refiriendo los artículos X y LXI que prohibían que se gravaran las suertes con censos u otro gravamen y por ello «el poseedor de la suerte en cuestión no tiene obligación alguna de mantener a la viuda del antecesor». Y ensalzaba la actitud del hijo, Pedro Andrés Weofrey, pues sin que la legislación lo obligara dio muestras de ser buen hijo porque en la providencia dictada por él cuando

dadas cada año, habiendo años en que hubo trece, casi un 17% del total de las mismas. Eso sí, la gran mayoría eran arrendatarios varones y solo hemos encontrado dos mujeres que entre 1779 y 1799 fueran arrendatarias. Hubo suertes (nº 13, 14, 15, 25, 35, 41, 47, 49 y 52 que estuvieron siempre arrendadas entre 1785 y 1799. Este mismo rastreo hemos efectuado en cuanto al arrendamiento de la senara concejil y hallamos doce mujeres que en algún momento tuvieron arrendado uno de los veintidós quiñones en que se dividió dicha senara, siendo más numerosas a partir de la década de los ochenta, VÁZQUEZ LEMES, Juan Rafael, *Un pueblo de alemanes ...*, pp. 144-146.

⁹⁶ CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier (coords.), *Estadísticas históricas ...*, 2005, I, p. 86.

le nombraba heredero, se obligó a alimentar a su madre en la medida que el Subdelegado de La Carlota lo estimase. Consideraba González Carvajal que esta práctica era habitual en los sucesores de mayorazgos y vinculaciones en el resto de España, pero «nada hace al caso para en cuanto a estas Nuevas Poblaciones que se gobiernan por el ya citado Fuero de Población y no por el derecho, costumbres o estilos de lo común del Reino». Justificaba que no se atendieran a las madres ya que en las Nuevas Poblaciones el fruto de las suertes a duras penas podían sufragar los gastos de sus poseedores, cuanto más tener que mantener a la familia. Sin embargo, esta práctica era habitual, como hemos manifestado al tratar este aspecto al principio de este trabajo.

Aumentaba el Intendente sus razones en contra de Margarita Rast en la consideración de que las mejoras realizadas en las fincas de mayorazgos o vínculos, los herederos no estaban obligados a dar parte alguna de su valor a la mujer e hijos del que hizo esas mejoras. En este sentido echaba por tierra lo alegado ya por el marido de Margarita de que se había empleado la dote de ella en proporcionar a la suerte de todos los elementos requeridos en el Fuero. Estaba claro para él que el sucesor a la citada suerte de tierra no estaba obligado a abonar a su madre el importe de la dote aportada por ésta al matrimonio y que, según los padres, se había invertido en la mejora de la suerte. Supuesto éste que ponía en duda pues continuaba diciendo: «y es en el caso de que sea cierto, deberá hacerse pagada de la que fuese de los bienes libres que quedaron por fallecimiento de su marido repartiendo para ello contra todos los hijos y herederos».

La dureza del informe iba más allá y como elemento final derribaba el argumento de Margarita Rast de haber gastado su dote en descuajar y poner en cultivo la suerte n.º 3, con las siguientes consideraciones. Las tierras ocupadas por los colonos en San Sebastián de los Ballesteros estuvieron hasta la llegada de éstos en manos de los jesuitas que las ocuparon en el siglo XVI, y por esta razón estaban descuajadas en gran parte, lo que no quiere decir que los colonos no tuvieran que seguir descuajando y sembrando, pero él afirmaba «entraron los colonos sembrando y además disfrutando un quíñon de olivas que se agregó a cada suerte». Culminaba su duro informe poniendo en duda que Margarita hubiera gastado su dote en el cultivo de la suerte pues daba por hecho que la suerte n.º 3 seguramente produjo lo suficiente para su manutención y la de su familia. Como

si todo hubiera sido un camino de rosas desde su llegada, aunque era cierto en parte, pues, como pone de manifiesto Vázquez Lesmes, los colonos llegados a estas tierras llevaron a cabo la sementera de ese otoño, utilizando además el ganado de labor llegado desde la finca San Hermenegildo de Sevilla para el que había suficiente paja que estaba acumulada en el cortijo de San Sebastián. Lo que no quiere decir que no hubiera parte de las tierras aún sin descuajar, para lo que era necesario emplear trabajo y dinero por parte de los colonos⁹⁷. Pero es que además de estas duras labores agrícolas los colonos debían preparar una yunta para estos trabajos y además construir casa de teja que para muchos colonos fue un *desideratum* que no vieron cumplido. En cambio, el matrimonio Weofrey Rast cumplió absolutamente con todos los requisitos dispuestos en el Fuero, por eso se disponían a pedir a la administración la justa recompensa. Pero después de más de año y medio de argumentos y reclamaciones, el informe del Intendente no dejaba resquicio para la resolución del alto Tribunal que fue vinculante a su informe, según veremos⁹⁸.

5.5. RESOLUCIÓN POR EL SUPREMO TRIBUNAL

Tras ocho meses del envío al Consejo del anhelado informe del Intendente, el citado órgano se manifestó lacónicamente diciendo «No ha lugar a la solicitud de Margarita Rast propuesta en su representación de 6 de marzo de 1800». Y, a renglón seguido, se manifestaba el hecho de que el procurador que llevaba el expediente, don Ignacio Machuca, había muerto entretanto y por ello «no hay a quien notificar este auto»⁹⁹. El paso siguiente fue enviarlo al Fiscal que apoyó firmemente el informe del Intendente porque consideró «justo y arreglado el dictamen del Intendente con el cual se conforma para la providencia que el Consejo estime»¹⁰⁰.

La decepción de Margarita que echaba por tierra una reclamación que había iniciado ya su esposo hacía más de dos años debió ser intensa.

⁹⁷ VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael, *Un pueblo de alemanes ...*, p. 117. Sobre el descuaje de las tierras en San Sebastián de los Ballesteros y las demás poblaciones de Andalucía, así como la calidad de las mismas ver también GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía ...*, pp. 230-249.

⁹⁸ AHN., *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 4059, Exp. 17, La Carolina, 20 de noviembre de 1801.

⁹⁹ *Ibid.*, Madrid, 4 diciembre de 1801.

¹⁰⁰ *Ibid.*, Madrid, 15 diciembre de 1801.

Lástima que no hayamos podido dar con el final de este proceso cuyo último documento culmina el 28 de mayo de 1802. Pero dada la fuerza de esta colona entendemos que seguiría luchando por lo que consideraba justo y podemos atisbar que fue así puesto que el último documento a que hemos hecho referencia era del Consejo de Castilla que expresaba que se diese cuenta de este expediente en la Sala segunda, lo que lleva a pensar que no quedó en esa resolución, sino que siguió el proceso porque presentaría un requerimiento probablemente ante la Chancillería de Granada.

De todas maneras queda patente que la lucha de Margarita y sus argumentadas peticiones no tuvieron ningún efecto ante el informe del Intendente que, habiendo dado muestras de dejadez y de actuar al margen del Consejo de Castilla y las demás instancias, ante su criterio y valoración subjetiva, no tuvieron ningún valor los justificados argumentos de Margarita Rast, quien además fue despojada ilegítimamente de lo que le correspondía en una actitud absolutamente contraria a la madre en favor del hijo, en la que atisbamos rasgos de antifeminismo.

6. OTROS MODOS DE ACCESO DE LAS MUJERES

A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

A pesar de que en este trabajo nos hemos centrado principalmente en las viudas, no podemos dejar pasar otros modos de acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra, aunque sea de manera somera ya que no fueron muchos los casos en que se pusieron en práctica. En primer lugar, nos referiremos a la sucesión, y ya venía dispuesto en el artículo LXII del Fuero de Población que, en caso de no haber varones ni parientes cercanos, corresponderían las suertes a la hija «casada con labrador útil». En un minucioso rastreo sobre las sucesiones de hijas en los cinco Departamentos que componían el término de Fuente Palmera y también el de Los Picachos y, entre 1769 y 1835, hemos detectado cuarenta y cuatro sucesiones de hijas y una hijastra que suponen un 23,91% en los más de sesenta años. De estos casos más de la mitad sucedieron entre la 3ª y 5ª transmisión, mientras que al final de la etapa en 1835, representaron un escaso 19%. Sin embargo, como caso curioso podemos mencionar el de un matrimonio sin hijos poseedores de las suertes n.º 31-333, que adoptaron a dos hermanos, hombre y mujer, y por muerte del varón sucedió la hija adoptada una vez que casó, sin buscar otros parientes varones. Y

también el caso de una hijastra que sucedió en la dotación n.º 44-51¹⁰¹. Lo que pone de manifiesto que la casuística es muy amplia y a veces generalizar es arriesgado pero hay que destacar que en todos los casos las mujeres mantuvieron la tierra en cultivo y la legaron a sus hijos siguiendo la línea sucesoria establecida¹⁰². En cinco ocasiones fueron las hermanas las que sucedieron en las suertes y en algún caso retornaron a la madre¹⁰³.

Por otro lado, hemos comprobado que hubo otro modo de transmisión en general que eran las compraventas, los traspasos y cesiones, aunque no en los primeros momentos. Varias fueron las razones que motivaron estas transmisiones. Así destacamos el caso de los padres que adquirieron suertes, una vez que se podían desligar de la dotación inicial, para sus hijas, generalmente menores de edad, en previsión de que no quedaran desasistidas frente a sus hermanos varones. Tan solo una de estas compras se hizo en 1795 pues todas las demás tuvieron lugar, al igual que los traspasos, más allá de 1815 cuando se flexibilizó la división de las dos suertes de la dotación real. Hubo dos casos en que fueron los maridos los que quisieron dejar a sus mujeres con un respaldo económico en previsión de su muerte, una motivación parecida a la del colono Weofrey, pero con muchos años de diferencia pues hablamos de 1831 y 1832. También los seis traspasos que hemos detectado para mujeres tuvieron como destinatarias dos hijas y una esposa, pero de nuevo comprobamos que estas transacciones se hicieron en los últimos años de la etapa foral y ya todo había cambiado bastante en este ámbito de la propiedad¹⁰⁴.

CONCLUSIONES

Independientemente de que Margarita Rast no consiguiera su objetivo, que era muy difícil ante el demoledor informe del Intendente, para nuestro propósito es suficiente conocer las dificultades que ella y otras mujeres tuvieron para que se les diera legítimo acceso a la tierra en un primer

¹⁰¹ GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 600-660.

¹⁰² *Id.*, *Ideas, leyes y economía ...*, pp. 468-469 y «Las ideas ilustradas sobre ...» p. 571.

¹⁰³ Las dotaciones que en algún momento del periodo foral fueron heredadas por hermanas fueron: n.º 13-132; 205-206; 167-174; 192-195 y 253-258. García González también hace referencia a algunos casos de sucesión de hermanas en centro-meridional de España y en menos tías, cuñadas o primas, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Vejez, viudas y soledad ...*, p. 296.

¹⁰⁴ GARCÍA CANO, María Isabel, *Ideas, leyes y economía ...*, pp. 468-469 y «Las ideas ilustradas sobre ...», p. 571.

momento. Hemos de destacar que al principio del establecimiento y probablemente debido a las circunstancias de tener hijos menores y mucho trabajo que desarrollar, se consiguió la Real Orden de 1771 que les permitía hacerse cargo de la dotación real al quedar viudas, lo que supuso un gran avance y reconocimiento a las mujeres colonas. Y entendemos que se debió más a la necesidad de no dejar las suertes abandonadas ante el fallecimiento del marido por las razones anteriores, que a un reconocimiento de la capacidad de las viudas para gestionar la tierra. En este sentido la citada Real Orden salió al paso para resolver una situación que se repetía con frecuencia. Pero las colonas tuvieron que seguir luchando, además de por sus legítimos derechos, por la arbitraria interpretación que algunos directivos tuvieron de las leyes forales, que siempre beneficiaban a los hombres despreciando la aptitud de las mujeres para atender la economía familiar que dependía del trabajo de la tierra.

De lo que sí estamos seguros es de que la lucha de Margarita Rast no fue en balde porque el ejemplo cundiría en otras mujeres. Ciertamente este caso es singular porque a pesar de que se dieran circunstancias similares en otras mujeres: falta de formación, sin conocimiento del idioma y, sobre todo, sin recursos económicos, Margarita debió contar con los recursos económicos que le permitieron pagar letrados que defendieran sus derechos de manera fundamentada en las más altas instancias, a pesar de que finalmente no lo consiguieran¹⁰⁵.

Y decimos que no fue en balde la lucha de Margarita Rast en dos sentidos: el general para todos los colonos y el particular de las mujeres. El mismo Intendente, Sr. González Carvajal, que no había premiado el adelanto que el matrimonio Weofrey-Rast había llevado a cabo en sus tierras, hizo que se publicara un Edicto el 20 de noviembre de 1803 en que conminaba a los colonos a tener desmontadas sus tierras y puestas en cultivo y en caso contrario se les retirarían a sus poseedores las suertes que no cumplieran este requisito. Requisito que no se cumplía totalmente en Fuente Palmera y sobre todo en La Luisiana aun en 1804, lo que mo-

¹⁰⁵ No cabe la menor duda de que una de las desventajas que tenían las mujeres viudas en el Antiguo régimen era la absoluta desprotección ante las instituciones al no tener la sobra del varón. Sin embargo, parece que las viudas fueron pleiteantes pues parece ser que en la Castilla del Antiguo Régimen, la quinta parte de los procesos judiciales en las causas civiles donde estaba en juego el patrimonio, tenían como protagonistas a las viudas, no así en las causas penales, KAGAN, Richard, *Pleitos y pleiteantes* ..., 1991.

tivó el oficio del Subdelegado de La Carlota, Joaquín Cadiou, a los respectivos Comandantes civiles, informándoles de la orden del citado Intendente concretando que quien no tuviera las dos suertes desmontada se les invitaría a que eligieran con la que quisieran quedarse para labrarla y la otra se arrendaría en pública subasta. Pero ante el caso real de que no había arrendadores, entendemos que finalmente se conseguiría admitir la venta de una suerte para beneficiar la otra. Y es lo que ocurrió en 1829, especialmente en el caso de las viudas porque hemos seguido la pista a estas mujeres y al final de la época foral, concretamente en la relación que se hace de suertes de Fuente Palmera en 1829, encontramos que no solo hubo enajenaciones, sino que en bastantes ocasiones se vendieron suertes, eso sí, casi todas partiendo de los primeros años del ochocientos y especialmente, a partir de 1815 en que se comenzaron los plantíos de olivar para lo que eran necesarios utilizar todas las suertes abandonadas o improductivas y aún dividir las suertes en quiñones, pequeñas porciones de 4 fanegas de tierra.

Inmediatamente después de denegar a Margarita la posibilidad de vender su suerte, se permitieron ventas. En Fuente Palmera, en 1805, Teresa Carmona, que heredó las suertes n.º 13-132 de su hermano, las vendió en ese mismo año¹⁰⁶. De hecho podemos afirmar con datos relativos a esta población de Fuente Palmera que, en 1829, en donde hemos contabilizado veintidós mujeres propietarias de las suertes, en nueve casos estas mujeres tenían solo una de ellas, lo que suponía que el 40,9% de las propietarias en esa fecha habían vendido la otra¹⁰⁷. El objetivo de la venta de una suerte tanto por estas mujeres como por otros colonos era la de dotar a la suerte en la que vivían de todos los requisitos exigidos en el Fuero de Población: yunta de ganado, deudas del pósito si las hubiere, casa de teja, etc. Estos requisitos los tenía el matrimonio Weofrey Rast cubiertos desde hacía treinta años pero no era la habitual, por eso su iniciativa y su lucha abrió el camino para otras familias y, sobre todo, para otras mujeres.

¹⁰⁶ GARCÍA CANO, María Isabel, «Las ideas ilustradas sobre ...», p. 572.

¹⁰⁷ Las suertes que se dividieron fueron las de: María Escamilla (26-273); María Reboso (34-336); María Crenes (56-61); Francisca Claudel (37-313); Ramona de Peña (62-55); María Delgado (81-82); Florentina Colchón (85-86); María Gaspar (282-292) y Catalina Sneider (263-266), GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 600-660 y «Las ideas ilustradas sobre ...», p. 572.

Y, sin ánimo de ser triunfalista, entendemos que Margarita Rast abrió en las Nuevas Poblaciones una brecha en favor de las mujeres en relación con la propiedad de la tierra que, si no logró disfrutarla personalmente, hizo que el resto de mujeres se beneficiaran de su lucha. Además, el caso de Margarita Rast puso en jaque a los directivos de las colonias que tuvieron que dirimir entre si los colonos tenían las suertes en enfiteusis o eran vinculadas; si la viuda tenía más derecho que el primogénito y si era o no factible la enajenación de las suertes. Todos fundamentos de la tierra en las colonias que nadie se había dispuesto a debatir y que el caso de Rast obligó a definirse a la dirección de las colonias y al propio Consejo de Castilla.

También hemos comprobado cómo en algunos casos se vendieron las dos suertes, y una de ellas fue adquirida por una madre para su hijo menor ya que el primogénito heredaría la familiar¹⁰⁸. Hemos de aclarar finalmente que, aunque se separaron en algunos casos las dos suertes y se vendió una en favor de la otra o las dos por separado, lo que no se permitió en ningún momento durante el periodo de vigencia del Fuero fue la división dentro de cada una de ellas en quiñones, salvo las que la Intendencia autorizó a partir de 1815 para implantar los plantíos de olivar de acuerdo con el Plan General de Plantíos y Ganadería que se debió el Intendente Polo de Alcocer, según hemos referido anteriormente.

Por otro lado, adentrándonos en el siglo XIX, podemos afirmar que en el mundo de las profesiones las mujeres tuvieron siempre una escasa visibilidad. Hasta el primer censo realizado en 1857 y repetido en 1860, no aparecía en los padrones el detalle de la profesión y, aunque los datos fueron confusos en ambos entre otras razones por la ambigua definición de las mismas, hemos rastreado lo referente a la profesión de las mujeres. Solo aparecen las profesiones relacionadas con la tierra: propietarios/as, jornaleros, labradores, ... algunos artesanos y «pobres». Las mujeres solo aparecen en la clasificación de «propietarias» estando seguros de que había jornaleras, amén de sirvientas y otros oficios. Del total de propietarios, las mujeres representaron el 9% y hubo además un 60% de mujeres viudas que vivían agregadas en casa de su hijo primogénito que era propietario. Hasta el padrón de 1895 no aparecen las mujeres, además de

¹⁰⁸ Es el caso de la suerte 208 que se desgajó de la primitiva dotación n.º 208-209 que la compró Teresa Bernal para su hijo menor Francisco Martínez Bernal, GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia ...*, pp. 597 y 613.

como propietarias, 7%, como jornaleras, 6%. Y se contempla en él además el oficio de sirvientas y zapateras, entendiendo que esto último era que mantenían el taller de la familia para los hijos ya que era el oficio más extenso y demandado de todos 38,59%¹⁰⁹.

Pero es muy significativo el caso de los pobres, ya que el 82,35% de los clasificados como tales eran mujeres y de ellas al menos el 92,85% eran viudas, lo que pone de manifiesto el escaso mercado laboral que había para las mujeres, que las llevaba a esta situación¹¹⁰. En la introducción del censo de 1877 se hacía alusión a que las mujeres vivían a expensas de sus maridos, hermanos, hijos y que por ello no aparecían con profesión propia. Pero en estas circunstancias se encontraban también las mujeres del resto del territorio español.

Por otra parte, hay que destacar la fuerza de Margarita Rast, que no dudó en acudir a instancias administrativas y judiciales superiores, ni ir contra su propio hijo en defensa de los demás hijos y de su idea de equidad entre los mismos, siendo singular en las Nuevas Poblaciones de Andalucía pues, rastreando los protocolos notariales de Écija, no hemos encontrado otros casos de colonas en situaciones semejantes.

FUENTES

Archivo Histórico Municipal La Carolina (AHMLC.):

Libro maestro de los colonos de Fuente Palmera, s.f.

Archivo Histórico Nacional (AHN.):

Consejos, Sala de Gobierno, Leg. 4059, Exp. 17.

Archivo Municipal Fuente Palmera (AMFP.):

Relación 1771, Libro I

Historia de las suertes, Libro II, s.f.

Correspondencia, tomos III y IV.

Padrón, 1838.

Archivo Parroquial Fuente Palmera (APFP.):

Padrones, 1835.

¹⁰⁹ *Ibid.*, 328.

¹¹⁰ *Ibid.*, 314-322.

Padrón, 1792.

Padrón, 1837.

Archivo de Protocolos Notariales de Écija (APNE.):

Oficio José Encinas y Copete, Legajo 3.124, 1800-1801

Archivo Histórico Facultad de Teología de Granada, FSAAVEDRA_C21_051.

Real Cédula de 24 de septiembre de 1789, por la que se concede a todos los poseedores de mayorazgos, vínculos y patronatos legos, facultad para enajenar los bienes raíces que pertenezcan a esas fundaciones, con tal que se impongan sus productos líquidos sobre la Real Hacienda,

BIBLIOGRAFÍA

ALCARAZ RODRÍGUEZ, Virginia, «El papel de las mujeres en tiempos de Olavide», en OLLERO LOBATO, Francisco y FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio (coords.), *Pablo de Olavide. La Sevilla soñada*, Sevilla, 2021, 158-175.

AMORÓS PUENTE, Celia, *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad*, Madrid, 1997.

— «Revolución francesa y crisis de legitimación patriarcal», *Revista Hiparquia*, VIII (1996). <http://www.hiparquia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/vol-viii/revolucion-francesa-y-crisis-de-legitimacion-patriarcal>

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, «Lectura y bibliotecas de mujeres en la España del siglo XVIII. Una aproximación», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23 (2017), 57-82.

BIRRIEL SALCEDO, M.^a Margarita, «El cónyuge supérstite en el derecho hispano», *Chronica nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, (Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna), 34 (2008), 13-44.

BLANCO CARRASCO, José Pablo, «Entre la coerción y la voluntad. Viudedad, soltería y soledad e el mundo rural del centro-oeste español durante la Edad Moderna», *International Conference. Old and New Wolds: The Global Challenges of Rural History*, Lisbon, 2016. V Encontro Rural, XV Congreso de Historia Agraria de la S.E.H.A., 1-15.

BLANCO CARRASCO, José Pablo (coord.), *Las segundas nupcias en la Edad Moderna. Una mirada a los límites del mercado matrimonial en España y Portugal*, Silex, Madrid, 2020.

- BOLUFER PERUGA, Mónica, «Mujeres e Ilustración: una perspectiva europea», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VII (2007), 181-201.
- «Mujeres de Letras. Escritoras y lectoras del siglo XVIII», en BALLESTEROS GARCÍA, Rosa M.^a y ESCUDERO GALLEGOS, Carlota (eds.), *Feminismos en las dos orillas*, Málaga, 2007, 113-141.
- «Lo íntimo, lo doméstico y lo público: representaciones sociales y estilos de vida en la España Ilustrada», *Studia historica*, 19 (1998), 85-116.
- «Historia de las mujeres en la época moderna: selección de la bibliografía reciente», *Cuadernos de Historia Moderna*, 19 (1997), 197-224.
- BOLZERN, Rudorl, «La emigración suiza a las «Nuevas Poblaciones» de Sierra Morena y Andalucía», en AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel y SENA MEDINA, Guillermo (eds.), *Carlos III y las Nuevas Poblaciones*, Córdoba, 1988, I, 213-222.
- BRODSKY, Vivien, «Elizabethan London: remarriage, economic opportunity and family orientations», en: Bonfield, L., Smith, R.M. y Wrihston, K. (eds.), *The World We have gained Histories of Population and Social Structure*, Oxford, 1986.
- CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier (coords.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Fundación BBVA, Bilbao, 2005.
- CARTAYA BAÑOS, Juan, *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*, Sevilla, 2018. <https://grupo.us.es/encrucijada/el-mayorazgo/>
- CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, 1989.
- CONDORCET, DE GOUG-ES, DE LAMBERT ET ALII, *La Ilustración olvidada, La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, (Edición de PULEO GARCÍA, Alicia H.), Barcelona. 1993.
- CORTÉS DUMONT, Sara, *El medio rural a mediados del setecientos: Un ejemplo andaluz (Aguilar de la Frontera en el Catastro de Ensenada)*, Tesis doctoral dirigida por la Dra. Gómez Navarro, Universidad de Córdoba, 2023.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 32 (2007), 61-85.

FRANCO RUBIO, Gloria, «Las mujeres en el debate social sobre los matri-monios en la España del siglo XVIII», *La Aljaba*, XIX (2015), 37-49.

—— «Educación femenina y prosopografía: las alumnas del colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 19 (1997), 171-181.

GARCÍA CANO, María Isabel, *Fuente Palmera de colonia a municipio. Territorio, población y poblamiento*, Córdoba, 2023.

—— «Las ideas ilustradas sobre la mujer en las Nuevas Poblaciones carolinas», *BRAC.*, 170 (2021), 540-550.

—— *Ideas, leyes y economía en las Nuevas Poblaciones Carolinas. Fuente Palmera, Fuente Carreteros y Ochavillo del Río (1767-1872)*, Córdoba, 2020.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Vejez, viudas y soledad rural en la España Centro-Meridional del siglo XVIII», *Studia Historica: Historia Moderna*, 38, 2(2018), 287-324.

—— «Investigar la soledad: Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24 (2015), 141-169.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «Las viudas en la España interior. Relevancia social y desorden en el arzo-bispado de Toledo (ss. XVI-XVIII)», en GHIRARDI, Mónica y VOLPI SCOTT, Ana Silvia (coords.), *Familias históricas. Interpelaciones desde perspectivas iberoamericanas a través de los casos de Argentina, Brasil, Costa Rica, España, Paraguay y Uruguay*, Asociación Latinoamericana de población, Sao Leopoldo, 2015, 80-121.

GÓMEZ NAVARRO, María Soledad, «Mujer, mujeres, género en la Córdoba del Antiguo Régimen: concepto, huellas, situaciones», en BERNARDO ARES, José Manuel de, *La ciudad y sus legados históricos (5). Córdoba Cristiana*, Córdoba, 2021, 269-312.

HAMER FLORES, Adolfo, «Otro tipo de frontera. Mujer y familia en las Nuevas Poblaciones de sierra Morena y Andalucía», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coord.), *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, 195-209.

- *Las Nuevas Poblaciones de Andalucía y sus primeros colonos (1768-1771)*, Madrid, 2009.
- «Desmonte y cultivo de terrenos en las Nuevas Poblaciones de andalucía a comienzos del siglo XIX: el caso de La Luisiana», *IV Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. Ilustración, ilustrados y colonización en la campiña sevillana en el siglo XVIII*, ASCIL, Málaga, 2007, 249-270.
- HENAREJOS LÓPEZ, Juan Francisco, «El matrimonio campesino en la Murcia del XVII: consanguinidad, paisanaje y vecindad», en PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, León, 2012, 1.113-1.121.
- GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes, *El siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el siglo de las luces*, Madrid, 2016.
- KAGAN, Richard, *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Valladolid, 1991.
- LASLETT, Peter, «La famille et le ménage: approches historiques», *Annales*, 27-4-5 (1972), 847-872.
- LÓPEZ AMORES, Antonio, «El arte del buen casar: matrimonio y viudedad en el siglo XVIII valenciano», *Asparkia*, 30 (2017), 51-67.
- LÓPEZ CORDÓN, M.^a Victoria, «Mujer y familia en la Edad Moderna ¿dos perspectivas complementarias?», en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007, 193-218.
- LÓPEZ CORDÓN, M.^a Victoria y CARBONELL ESTELLES, Montserrat (eds.), *Historia de la mujer e Historia del matrimonio*, Murcia, 1997.
- MARILUZ URQUIJO, José M., «Los mayorazgos», *Investigaciones y Ensayos*, 42(1969), 55-77.
- MATILLA QUIZA, M.^a Jesús y ORTEGA LÓPEZ, Margarita (eds.), *El trabajo de las mujeres, siglos XVI-XX. Actas VI Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, Madrid, 1996.
- MELERO MUÑOZ, Isabel María, «Fuentes para el estudio de la conflictividad familiar por la sucesión en los mayorazgos castellanos (s. XVII-XVIII). Análisis crítico y reflexión historiográfica», en PÉREZ SAMPER, M.^a Ángeles y BETRÁN MOYA; José Luis (eds.), *Nuevas perspectivas de in-*

vestigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico, Madrid, 2018, 182-191.

MOLINA PETIT, Cristina, *Dialéctica feminista de la Ilustración*, Barcelona, 1994.

NAUSIA PIMOULIER, Amaia, «Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna: últimas aportaciones», *Memoria y Civilización*, 9 (2006), 233-260.

ORTEGA LÓPEZ, Margarita, «La educación de la mujer en la Ilustración española», *Revista de Educación*, 1 (1988), 303-325.

PEDRO ROBLES, Antonio E. de, «Pedro Rodríguez Campomanes y el Discurso sobre la Educación Popular», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 14 (2006), 221-243.

PERDICES DE BLAS, Luis, «Mujer, educación y mercado de trabajo en el proyecto reformista de Pablo de Olavide», *Mujeres y Economía*, 852 (2010), 99-111.

PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José, «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), 15-39.

PÉREZ.SCHMID FERNÁNDEZ, Francisco José, *Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*, Sevilla, 2020.

RAMOS COBANO, Cristina, «De ocupación, no solo sus labores: la mujer y la propiedad de la tierra en la Andalucía del siglo XVIII», *VII Congreso sobre Sistemas Agraris*, Lleida, 2009, 425-443.

REDER GADOW, Marion, «Lo que dice el Derecho castellano. Matrimonio, descendencia y herencia en la España Moderna», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos, (coord.), *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, 49-74.

REY CASTELAO, Ofelia, *Vuelo corto*, Santiago de Compostela, 2021.

RIAL GARCÍA, Serrana M., y REY CASTELAO, Ofelia, «Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Chronica nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), 91-122.

RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel, «Opciones matrimoniales de la mujer viuda en Málaga (1564-1700)», *Chronica nova. Revista de Historia Moderna de la*

Universidad de Granada, (Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna), 34 (2008), 123-157.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael «Presencia de la mujer en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 160 (1996), 7-36.

ROMERO PÉREZ, Alejandro, «Mujeres propietarias a mediados del siglo XVIII en el lugar de Castellar (Jaén)», *III Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*, 2011, 1-52.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coord.), *La educación de las mujeres ¿libertad o subordinación?*, Madrid, 1996.

SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Historia de los vínculos y mayorazgos*, Establecimiento tipográfico de D. Ramón Rodríguez de Rivera, Madrid, 1847.

SIMÓN GARCÍA, M.^a del Mar, «La viudedad en la sociedad rural manchega. Matrimonio y estrategias de reproducción social a finales del Antiguo Régimen», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, XI, 2 (2007), 71-103.

TOVAR PULIDO, Raquel, *Mujeres y Derecho Sucesorio en la España del setecientos: Un estudio a través de los protocolos notariales de Córdoba y Jaén*, Córdoba, 2021.

— «Familia y jefatura del hogar a finales del reinado de Fernando VII: la ciudad de Trujillo», *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 154 (2018), 137-172.

— «La riqueza patrimonial de las familias de las viudas jiennenses en el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 42 (1) (2017), 195-220.

— «Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII», *Norba. Revista de Historia*, 27-28 (2014-2015), 405-420.

VÁZQUEZ LESMES, Rafael, *Un pueblo de alemanes en la campiña cordobesa, San Sebastián de los Ballesteros*, Diputación Provincial, Córdoba, 2015.

MUJER Y CULTURA CULINARIA EN LA CÓRDOBA BAJOMEDIEVAL

TERESA CRIADO VEGA

*Colaboradora honoraria del Departamento de Historia Medieval.
Universidad de Córdoba*

1. INTRODUCCIÓN

Las exigencias de nuestro apetito no se encuentran unidas a un alimento concreto, como los herbívoros, hierba. Lo que se desea comer viene estipulado por las pautas de un grupo. Lo simplemente comestible desde el punto de vista químico y fisiológico no termina siendo consumido por el hombre. Se consume lo que las normas culturales de un pueblo permiten. Por dichas normas el comer humano se diferencia del engullir animal. Para entender dicho aspecto cultural es necesario recordar dos cosas:

El hombre sale de la naturaleza sin instintos, sin fijaciones automáticas, sin adaptaciones permanentes: su constitución psicológica está abierta a todo, no está fijada a un ámbito particular. Justo por esta apertura, el ser humano ha de fijarse y crearse por sí mismo una segunda naturaleza, ha de darse en cada momento histórico un perfil, una fisonomía a su vida; ese perfil, esa fisonomía, esa segunda naturaleza, son los hábitos humanos, incluidos los hábitos alimentarios.

Podemos, pues, decir que los hábitos alimentarios son las determinaciones permanentes que el hombre se da a sí mismo para nutrirse, justo por no tener un instinto básico y cerrado que lo incruste en un nicho ecológico determinado. El hábito es la forma cultural adoptada por un ser naturalmente sin especialización, a saber, por el hombre. Por naturaleza el hombre es un omnívoro y, en cada momento, ha de elegir el tipo de alimentación que le conviene o satisface. Los hábitos alimentarios son, en

su origen, electivos, y en cuanto dan forma y firmeza a la naturaleza abierta del hombre se adhieren luego tenazmente a la vida comunitaria. Dichos hábitos forman la cultura alimentaria, y lo hacen tanto en su aspecto culinario como gastronómico y convivial.

En la constitución de los hábitos alimentarios encontramos las diferentes variables con las que la conducta humana se estructura interna y externamente: La primera es fisiológica, aquí se incluyen las propiedades de los nutrientes que hacen al alimento fisiológicamente idóneo o no tanto para el mantenimiento y regulación metabólica del sujeto como su supervivencia. La segunda variable es psicológica, es decir, la del hombre como sujeto dotado de sentidos y apetitos; en este caso el alimento no es únicamente vehículo de nutrientes, sino además vehículo de propiedades como el color, sabor, textura, olor, temperatura, las cuales estimulan los órganos de los sentidos (vista, gusto, olfato...) y convierten en información llevada a nuestro cerebro. Esta dimensión sensorial abarca dos aspectos: sensitivo (alude a los órganos de los diferentes sentidos) y sentimental, respondiendo en este caso afirmativamente o no. La tercera variable es sociocultural, hace referencia al ser humano como ser social, como un sujeto relacionado con otros individuos. En este supuesto, el alimento es una forma simbólica de comunicación del individuo con la sociedad.

Precisamente, al ser considerado como nuestros, los alimentos toman unas dimensiones culturales que los dotan de un aspecto simbólico especial, en virtud del cual comprendemos que la carne de perro pudieron comerla con fruición algunas tribus de indios americanos, mientras que al hombre europeo le horroriza tomarla. Estoy seguro de que preferiría un gazpacho o una paella.

¿Qué significa carácter simbólico de un alimento? Un símbolo es un «fenómeno físico» (un trozo de carne de cerdo, por ejemplo) revestido del significado intelectual, moral o religioso que se le confiere dentro de una cultura (cerdo, prohibido por la cultura judía y musulmana, aceptado por la cristiana). Por eso, su potencia de evocación trasciende en mucho su apariencia sensible y su simple calidad de nutriente. Los hábitos alimentarios son símbolos e incorporan símbolos. Un ejemplo aclara lo dicho, el consumo de carne o derivados del cerdo denotaba que la persona era cristiana o viceversa.

Los hábitos alimentarios del hombre se sostienen sobre pautas colectivas, incorporadas en el individuo como costumbres, en las cuales se refleja tanto la tradición cultural antigua como el modo presente de enfocar la vida. No basta que algo sea comestible para que termine siendo comida por el hombre; esto ocurrirá si lo permiten los parámetros culturales del pasado y del presente enraizado en su mente y en su personalidad. Cuando el ser humano puede optar, elige el objeto de sus preferencias sentimentales, polarizadas por lo que sus antepasados comieron antes que él. Y aceptará una nueva información sobre la nutrición cuando la pueda amalgamar con sus patrones de costumbre y creencias¹.

En la Baja Edad Media, la pérdida de terreno de los campos de cereales frente a los pastizales, que había comenzado a finales del siglo XIII, se enfatizó tras el desastre demográfico de mediados del siglo XIV (epidemias de peste). Este incremento del consumo cárnico se unió a un cambio en los gustos. Así, mientras que en los siglos XII y XIII el cerdo había sido la carne más apreciada por todos, en los siglos siguientes los ciudadanos gustaron ya de diferenciarse de los campesinos: en el campo continuó consumiéndose el cerdo salado mientras que en la ciudad se pasó a preferir en su lugar la carne de vacuno (buey, vaca o ternera) y en su defecto la oveja y carnero.

Hay que indicar también que el consumo de carne estaba sujeto a una serie de restricciones religiosas. La abstinencia de carne en el mundo cristiano abarcaba unos 140 días al año y, según las zonas, podía alcanzar hasta los 160 días. De ahí la importancia de los alimentos sustitutivos, legumbres, queso, huevos y pescado. El pescado acabó imponiéndose como alimento alternativo a la carne, aunque es cierto que a esta realidad se llegó con el paso de los años, pues en los primeros momentos del cristianismo carne y pescado fueron prohibidos en la dieta durante los días de abstinencia. La sustitución se dio a partir del siglo XI. Con todo, esta realidad se logró cuando los avances en el mundo de la conservación lo permitieron: el desecado, el ahumado, el salado y las conservas en aceite o en vinagre².

¹ CRUZ CRUZ, Juan, «Antropología de los hábitos alimentarios». En Hernández, M. y Sastre, A. (coord.), *Tratado de nutrición*, Madrid, 1999, pp. 13-17.

² *Id.*, *Antropología de la conducta alimentaria*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 1990, p. 25-30; PIEDRAFITA PÉREZ, Elena, «Aviando el puchero, ¿Qué se comía en las Cinco Villas en la Edad Media», *Tauste en su historia*,

2. CONCEPTO DE CULTURA CULINARIA

El término «cultura», según la Unesco, es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. La cultura engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones³.

En un escalón inferior tenemos «cultura culinaria» o «arte culinario», siendo la capacidad o habilidad de preparar y cocinar los alimentos. Esto abarca la variedad de productos típicos de una zona, la manera en que se preparan, la presentación de la comida, la fotografía, la hostelería, la restauración y mucho más. En otras palabras, las artes culinarias son una expresión de las ideas artísticas a través de alimentos o medios relacionados con la alimentación.

En este sentido podemos hablar de «Cultura culinaria castellana», la cual podemos concretar en un momento dado, Baja Edad Media (a partir del descubrimiento de América se darán grandes cambios a través de la llegada de numerosos alimentos, indispensables en la cocina actual) y, en particular, en una de las tres comunidades, la Cristiana.

3. LA MUJER EN EL MEDIEVO: REINA EN EL HOGAR

La situación de la mujer en la sociedad durante la Edad Media es una cuestión muy espinosa, con muchas aristas y sobre la cual los investigadores han llegado y aún llegan a conclusiones que, muchas veces, nos parecen diametralmente opuestas. A mi modo de ver, y en comparación con otros asuntos o aspectos en esta misma época, la situación de la mujer entonces es un tema que si lo comparamos con otros todavía puede ser un nicho de investigación a medio y largo plazo. Por mi parte, aquí y ahora, no pretendo presentar una visión completa y definitiva sobre la cuestión. Simplemente, y basándome en estudios previos e investigaciones propias, sólo voy dar unas pinceladas sobre el papel que desempeñaba la mujer dentro del hogar, lugar que era su dominio. De su situación en la sociedad ya existen algunos trabajos.

Actas de las XIV Jornadas sobre la historia de Tauste, 11 al 15 de febrero de 2013, Zaragoza, 2014.

³ UNESCO, 2002 (ORTEGA FERREIRA, Sandra, PATINO, Juan Carlos y ROJAS COCOMA, Carlos, *Entorno global, ética y sociedad*, Ediciones EAN, El Nogal, Bogotá, D.C., 2019.

La casa era su hábitat, gobernaba la casa, frente a los hombres que controlaban todo aquello que estaba fuera de la misma, los negocios. La mujer la dirigía, con independencia de su tamaño o importancia. En tal sentido encontramos que ella era la responsable de velar por la salud de su marido, hijos y demás personas que estaban bajo el mismo techo. No obstante, en las cortes de los reyes, príncipes o grandes nobles, había un galeno de servicio o disponible, pero las mujeres de casas menos distinguidas eran ellas las que cuidaban y dispensaban los remedios a sus hijos, marido y demás familiares que residían. El galeno, por su parte, no entraba en el ámbito de nuestra ginecología u obstetricia, es decir, él no trataba cuestiones específicamente de la mujer, para ello estaban las comadronas. Tampoco hacían mucho en el cuidado de los recién nacidos, pediatría. Este mismo protagonismo se observaba también en el cuidado psicológico o afectivo, espiritual, en la higiene doméstica y personal, el cuidado personal (cosmética y perfumería) y cómo no en la manutención. En este último, el que nos afecta, ellas eran las encargadas de abastecer la despensa, grande o pequeña, de la familia a lo largo del año, con el problema de que ellas, a diferencia de lo que ocurre en nuestros tiempos, no disponían de los alimentos en todo momento, sino únicamente en los meses propios de su producción, manzana en otoño, cerezas en verano, naranjas en invierno..., teniendo en dichos momentos un exceso de dichos productos y una falta absoluta en el resto del tiempo. Ante esta situación, las mujeres acometían la recogida y posterior conservación de los excedentes, conservando las frutas y verduras, con azúcar y miel (mermeladas, confituras), las carnes y el pescado, con sal (salazón), aceitunas y hortalizas, con vinagre (encurtido), el queso, con aceite, y la corona del pastel, la matanza del cerdo, animal que como dice el refrán del que se aprovecha todo y proporciona alimento para todo el año y para cuyo aprovechamiento se usaba desde el salazón de los jamones, pies, tocino y careta, hasta la elaboración de los diversos embutidos: morcilla, chorizo, salchichón, mellizas, cabeza de cerdo...⁴

⁴ WADE LABARGE, Margaret, *La mujer en la Edad Media*, Traducción de Nazaret de Terán, San Sebastián, 1998; *La condición de la mujer en la Edad Media*, Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984, Casa de Velázquez, Universidad Complutense, Madrid, 1986; DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Coords.), *Historia de las mujeres, La Edad Media*, Tomo 2, Madrid, Ed. Taurus, 2018; CUADRADA, Coral, «Poder, producción y familia en el mundo rural catalán (siglos XI-XIV)», en Pastor de Togneri, Reyna, (coord.), *Relaciones de poder, de producción y*

4. LA MATANZA DEL CERDO

La matanza del porcino y los productos obtenidos de ella, han constituido tradicionalmente una fuente de alimentos de gran valor nutritivo en España⁵. Hay referencias de este quehacer como mínimo desde época romana⁶. A medida que fue avanzando la reconquista en el Medievo, y hasta mucho después, el hacer la matanza del cerdo era considerado como signo externo de la condición de «cristiano viejo»⁷. Dicha tradición se mantuvo hasta hace unas tres décadas, siendo algunos de los motivos de su desaparición el despoblamiento del mundo rural y la mayor facilidad en el acceso a fuentes más variadas de alimentos⁸.

Durante todo este tiempo, prolongado, los productos obtenidos han sido un pilar esencial en la alimentación básica de la población, todo el que podía, con independencia de su hábitat (urbano o rural), hacía su matanza, matando más o menos cabezas en función de sus posibilidades y extensión de su familia⁹. Las referencias al jamón, al tocino y a los embutidos en todas sus formas son innumerables. Dicha realidad se manifiesta en el amplio número de recetas que nos han llegado, efectivamente muchas son las fórmulas que nos han legado de unos y otros nuestros antepasados¹⁰ y abundantes son los ejemplos que nos indican que apliquemos el tocino, saín o grasa animal para el cocinado¹¹. La matanza se hacía en todas las casas de pueblo, en las torres y en buena parte de las casas de la ciudad, incluidos los hospitales, cuarteles, conventos y otros muchos es-

de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 248-250.

⁵ GARCÍA BORRÓN, Juan Pablo, *Breve historia de la lengua española. Avatares del tiempo y rasgos lingüísticos*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 2019, p. 252.

⁶ MARCH, Lourdes, *Los secretos de la compra: Cómo ser un experto en el mercado*, 2016.

⁷ FERRO VEIGA, José Manuel, *Cocinar para terceros desde casa, una salida laboral, Cocina regional, nacional e internacional*, 2020, p. 154

⁸ CONTRERAS HERNÁNDEZ, Jesús y GRACIA ARNÁIZ, Mabel, *Alimentación y cultura, Perspectivas antropológicas*, Barcelona, Ed. Ariel, 2005, p. 62.

⁹ RUIZ MONTERO, Inés, «La vida campesina en el siglo XII a través de los calendarios agrícolas», *La vida cotidiana en la España Medieval*, Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 26 al 30 de septiembre de 1994, Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, Ed. Polifemo, Madrid, 2004, p. 114.

¹⁰ Biblioteca Nacional (España), Ms. 1919 y Ms. 8565; y BPP, Ms. 834.

¹¹ *Ibid.*

tablecimientos públicos. Los animales los criaban con un gasto mínimo, eran alimentados con las sobras de la casa.

La matanza era una actividad que se desarrollaba a partir de los primeros fríos, de ahí el refrán «a todo cochino le llega su san Martín», es decir, a finales de noviembre se empezaba a ver en todas las casas el ajetreo de esta actividad¹², las mujeres de la casa se disponían a preparar los ingredientes para hacer los embutidos (cebolla, ajos, almendras, miel, azúcar...) mientras los hombres preparaban los recipientes (dornajos, orzas, escudillas de gran tamaño...), los cuchillos, tablones, agua e incluso comunicaban al matarife y al albéitar (veterinario) de la próxima realización de la matanza para que estuvieran dispuestos. Llegado el día y una vez matado el animal, se le llevaban al albéitar unas muestras para dictaminar si la carne era o no apta para el consumo humano¹³.

Respecto a las formas de llevar a término la matanza y los productos elaborados en la misma, presentan una gran variedad de usos y costumbres dependiendo del lugar, la comarca o región. Dependencia que, por su parte, procedía de la mujer, pues ella solía imponer los modos de ejecución y los productos que se hacían o se dejaban de hacer. Esta realidad, a lo largo del tiempo, ha dado lugar a una gran riqueza etnológica característica de contextos más o menos reducidos. Las formas de hacer y los productos elaborados en Castro del Río y alrededores son distintos de los usos que se desarrollan en comarcas cercanas, como las de la sierra de Cabra, Priego de Córdoba y sus aldeas o los pueblos de Granada limítrofes con estas tierras cordobesas. Ni que decir tiene que las diferencias en los usos y costumbres de otras comarcas limítrofes, Valle de los Pedroches, son aún mayores.

Volviendo a los preparativos, las mujeres un día o dos días antes empezaban a preparar los ingredientes: tripas, frutos secos (almendras, piñones, castañas), especias, huevos, azúcar, miel, pan rallado, sal, ajos, vino blanco. Las tripas las lavaban concienzudamente; los frutos secos los pelaban y partían según el grosor necesario; los huevos los apilaban y

¹² CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, «Comer y beber en Castilla a fines de la Edad Media, Notas sobre la alimentación de los colegiales de Alcalá», en MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María y DEL SER QUIJANO, Gregorio (coord.), *La península en la Edad Media, Treinta años después, Estudios dedicados a José Luis Martín*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 2006 (pp. 35-69), p. 58.

¹³ SGOBATTI BOSI, Francesca, *A la mesa con los reyes*, 2018.

disponían qué iban a hacer con ellos (batirlos o hervirlos); el azúcar, se limpiaba y molía; la miel, se limpiaba y licuaba; el pan, se rallaba; la sal, se iba a por ella a la salina y se limpiaba; los ajos, se limpiaban y se dejaban los dientes preparados para posteriormente molerlos o partirlos; y el vino se ponía lejos del fuego y de los borrachos.

El día de la matanza, llegaba el matarife y bajo la atenta mirada de la mujer de la casa colocaba al animal sobre un banco, le sujetaba los pies y la cabeza y acto seguido lo mataba; la sangre caía en un recipiente y las mujeres corrían a mover la sangre para prepararla para las morcillas.

4.1. MEMORIAL DE MORCILLA DE SANGRE Y MIEL

La sangre de dos puercos se ha de tomar y desvenarla y colarlas mucho por un cedazo de cerdas, an de tomar tres libras de pan rallado y tostarlo sobre el fuego con un poco de manteca y echarlo en la sangre y echar siete xudias ralladas que sean buenas y tres quartas de orégano muy molido, una quarta de pimienta, media onça de clavos todo muy bien molido, y tomar tres cuartillos de miel hervirlos, después juntarlo todo y tomar seys libras de manteca derretidas o picadas y después de buuelto todo, echar las morzillas a cozer un buen rato¹⁴.

Por su parte el hombre de la casa, junto con otros hombres, disponía las carnes sobre tableros o las colgaba haciendo para ello una especie de tendedores, a continuación las cortaba, pasándoselas a las mujeres, según las necesitaban para la elaboración del chorizo u otro embutido. El chorizo:

4.2. RECETA PARA HACER CHORIZO

«Carne de puerco magra y gorda picada, harina muy cernida, ajos mondados, clavos molidos, vino blanco, sal la que fuere menester. Amasarlo todo con el vino y después de masado, dejarlo en un vaso cubierto un día natural. Y después henchir las tripas de vaca o puerco, cual quisieres, de esta masa y ponerlas a secar al humo»¹⁵.

¹⁴ BNE, Ms. 2019

¹⁵ BPP, Ms. 834, *Manual de mugeres*.

Las niñas de la casa, en su afán por participar, se encargaban de estar pendientes de que hirvieran los huevos hasta ponerse duros, las mellizas, cierto género de salchichón hecho con miel¹⁶.

4.3. DE CÓMO SE HACEN LAS MELLIZAS

Tomen dos celemines¹⁷ y medio de nueces e dos libras y media de almendras y tuéstense con salvados, e móndense con un paño áspero, como se mostró al hacer para alaxur en el libro primero, en el capítulo setenta y tres, e májense con un guijarro como para alaxur, y a tres escudillas desta frutas échese una de pan rallado e después tostado en una cazuela o sartén. Ítem, tomen media escudilla de manteca e media de docena de huevos bien batidos e media onza de clavos y otra media onza de canela, molido muy bien, e mezclen e revuelvan todas estas cosas muy bien y pónganlas en una caldera limpia o cosa tal, e tomen aparte // cuatro libras de miel, de a doce onzas la libra, y cueza muy bien, y cuando estuviere tan bien cocida que poniendo una gota de ella en un plato estuviere junta y dura y que no corra ni se desate sáquenla entonces y échenla sobre la fruta, revuelvan todo muy bien con un cucharón e si por caso no se juntase bien cuezan otra poca más miel e échesele encima e mézclese bien y póngase en estentinos muy frescos e muy lavados e que sean de aquellos en que hacen las longanizas e hagan las mellizas de la misma manera que se hacen las longanizas haciéndolas del tamaño que quisieren y téngase una caldera con agua hirviendo e métanla en aquella agua y hierva en ella un ratico, pero antes que las metan a cocer píquenlas con un alfiler grueso porque no se revienten y cuando las sacaren abáenlas cubriéndolas con un paño limpio e dejándolas estar allí hasta que estén frías. Después guárdense para comer y cuando las quisieren comer métanlas un poco en la olla o en parrillas¹⁸.

Un capítulo importante en los embutidos, como hemos podido apreciar, eran las especias, consideradas un lujo en la Edad Media. Las más comunes eran la pimienta, la canela y los clavos, apareciendo ellas en el siguiente y último embutido, que vamos a traer aquí, Obispo de puerco,

¹⁶ Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

¹⁷ Se trata de una medida de capacidad, se utilizaba frecuentemente para medir trigo y equivalía a algo más de 4,6 litros.

¹⁸ BNE, Ms. 8565, *Vergel de sennores*.

similar al «botillo», su nombre le viene de la alta calidad de los ingredientes, solomillo, y por usar como tripa el intestino grueso, ciego u obispo.

4.4. RECETA PARA HACER UN OBISPO DE PUERCO

Dos libras de puerco que sea de lomo y haya estado un día en adobo con la tripa. Lavadas después y picadas con una docena de huevos cocidos y con una libra de manteca. Y después de picado, echallo en una almofia¹⁹ y juntar con ello una docena de huevos crudos, y cuarta y media de clavos, y canela molida, y un poco de pimienta, y encorporarlo todo muy bien. Y desque encorporado, y puesta la sal que fuere menester, henchir la tripa dello y poner a trechos las yemas de huevos cocidas que quisieren²⁰.

Volviendo a la matanza, no toda la carne era usada para elaborar los embutidos sino que se guardaban, pasando para su conservación por la salazón. Hablamos del jamón, tocino, pies y otras partes. En el caso del jamón, existe una leyenda relacionada con el origen o primer ejemplar del mismo:

Cuenta la leyenda que el jamón surgió cuando un cerdo cayó a un arroyo con una alta concentración de sal y se ahogó.

Unos pastores recogieron el cerdo y lo asaron, descubriendo que tenía un sabor agradable, sobre todo el pernil (pata o jamón).

Más tarde comprobarían que salando el jamón se conservaba más tiempo sin perder su sabor, así que fueron perfeccionando el método hasta conseguir, en aquella época, uno de los mejores jamones curados del mundo²¹.

El jamón nace de la imperiosa necesidad de lograr que este alimento durase más tiempo. Aunque los cerdos se mataban a finales del otoño y principios del invierno, nuestras antepasadas se dieron cuenta de que, gracias a las propiedades de la sal, la carne podía durar mucho más tiempo. Y así se inicia la historia del rey de los embutidos, hace siglos, con-

¹⁹ Jofaina. Vasiya en forma de taza, de gran diámetro y poca profundidad, que sirve principalmente para lavarse la cara y las manos. Lebrillo.

²⁰ BPP, Ms. 834, *Manual de mugeres*.

²¹ Jamones Benito Ibéricos

cretamente a lo largo del Imperio Romano. Según nos ha llegado, ya Hispania exportaba jamones a Roma o eso parece según un edicto del emperador Diocleciano. En dicho edicto aparece recogido el precio de los jamones²².

Las mujeres, según las necesidades familiares, elegían del cerdo la pata o patas que se iban a someter a la salazón y curación – maduración²³. Ellas o alguno de los miembros después de elegir la pieza o piezas, en primer lugar, pasaban al acopio de la sal, usándose gran cantidad de la misma que se extendía en toda la superficie de la pieza. La sal ayuda a extraer la humedad del jamón y crear un ambiente inhóspito para las bacterias y los microorganismos. La duración de la salazón o permanencia de la sal era según el tamaño y rasgos de cada pieza.

Pasados los días en salazón, quince días puede ser el número perfecto, las mujeres solas o con la colaboración de algún hombre eliminaban la sal excedente y pasaban al proceso de curación, que en nuestro caso se realizaba de forma natural, en los sótanos de un antiguo convento convertido en vivienda familiar. En dicho espacio, la propia naturaleza marcaba las condiciones de temperatura y humedad idóneas para que los jamones, en nuestro caso, recibieran las más adecuadas en cada momento. A lo largo de las estaciones del año, el espacio elegido enriquecía cada fase de este lento proceso.

Este proceso de curación que podía durar unos tres años, requería la atención y conocimientos especiales que nuestras mujeres recibían de sus madres y abuelas para obtener los resultados esperados. Ellas respetaban el tiempo que cada pieza precisaba para alcanzar su punto de curación. Pasado este, se procedía a su consumo.

5. LAS FRUTAS Y VERDURAS: CONSERVAS

Como decíamos líneas arriba, en el ámbito de las frutas, verduras y hortalizas, nuestras abuelas no contaban con ellas todo el año sino en momentos puntuales del mismo y para solventar tal realidad contaban con medios de conservación, distintos a los que hemos visto para el caso

²² BELLO GUTIÉRREZ, José, *Jamón curado: Aspectos científicos y tecnológicos. Perspectiva desde la Unión Europea*, Madrid, Ediciones Díaz de Santos, 2012, pp. 322-324.

²³ *Ibid.*, p. 320.

de la carne (embutidos, jamón, tocino, pies...)²⁴. Concretamente la hacían con edulcorantes, miel o azúcar²⁵. La presencia de uno u otro es importante, el primero era usado por toda la población mientras que el segundo lo era por la elite, debido a su elevado coste.

En función de la estación del año, las mujeres realizaban las conservas de unas y otras. Para esto, las mujeres nacidas en Córdoba contaban con la ayuda de un calendario, *Calendario de Córdoba o el libro de la división de los tiempos* (s. X), dedicado al califa cordobés Alhaken II, y escrito en árabe y latín, con un contenido variado: meteorología, astronomía, costumbres, salud, higiene corporal y cultivos agrícolas²⁶. Nos interesa el último, cultivos agrícolas, donde se recogen los momentos ideales para la recogida de las diferentes modalidades de fruta que incluye y se vincula o conecta con la producción o elaboración de la conserva respectiva; receta de la que contamos en muchas ocasiones, fechadas siglos más tarde. Efectivamente, disponemos de un amplio elenco de recetas relativas a la elaboración de confituras, entre las que destaca por su elevado número, como ya hemos adelantado, las relativas al membrillo.

Como explicación de lo que decimos traemos, aquí y ahora, la siguiente relación: fruta, momento de recolección y elaboración de la conserva para su aprovechamiento, añadiendo en algunos casos fórmulas o recetas que hemos localizado, fechadas siglos después de la publicación del *Calendario*, como hemos citado, concretamente de los siglos XV-XVII:

La toronja, en enero se hace la conserva.

5.1. PARA AZER TORONJAS [Receta 52]

Tomareis las toronjas y haréis quatro pedaços. Y a una libra de costros dos libras de miel, y pónganlas en agua y tenlas allí nueve días -cada día les han de mudar el agua-, y después han de bullirlas. Cuando estuvieren bullidas han de lavarlas con agua fría y han de

²⁴ AA. VV., *Cocina tradicional. Conservas de fruta y verdura*, Editorial De Vecchi, S. A., 2016, p. 1.

²⁵ PIZARD, Mauricio, *Garage gourmet. Conservas: Fermentados, escabeches, salsas, confituras, licores y más. Manual y recetario por estación*, Grijalbo, 2022.

²⁶ RINCÓN ÁLVAREZ, Manuel, *Mozárabes y mozarabías*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 2001, p. 108.

esprimir tres o quatro pedaços juntos. Y esbromarán la miel y pondrán un poco de agua. Y en ella pondrán las costras en frio, y con poco fuego las pondrán a cozer, y quando tengan buen punto, piquen un grano de almizcle, y exetenlo con agua rosa y echarlo dentro²⁷.

La pera, en julio se elabora un jarabe y en agosto se hace una confitura.

5.2. PERAS EN CONSERVA DE STO. DOMINGO DEL REAL

Mondar las peras y después por las coronillas sacarles las pepitas y después con un hueso calarlas por dos partes y cocerlas en agua un rato, y después sacarlas de aquel agua y arroparlas mucho con ropa, que tomen el baho que no salga nada y estén así hasta que estén frías, y después cueza la miel que quieren que basta con un poco de agua y espumarla mucho, después echar las peras dentro y mengue hasta que se calen. De esta misma manera se hacen los peros²⁸.

La berenjena, en abril se trasplanta de los semilleros, en verano se hace la conserva, en noviembre concluye la cosecha y por Navidad se plantan en los semilleros de estiércol.

5.3. BERENJENAS EN CONSERVA DE STO. DOMINGO DEL REAL, fol. 114 r.

Sacadles los palitos y cortarles los palitos y puntas de los capullitos, e hacerlas cuatro cuartos como echen a cocer y después cuézanlas en agua y después que estén cocidas y sacadas del agua; echadlas en la miel y agua, según la cantidad de las berenjenas, y cocidas echar los clavos y después de frías han de echarles sus almendras entre los cuartos, han de ser blanqueadas²⁹.

El albaricoque, en mayo aparecen los tempraneros y por julio se elabora la conserva. Violetas o violas, en abril se recogen las flores y con ellas se prepara un jarabe, un electuario y un aceite.

²⁷ BNE, Ms. 6058.

²⁸ BNE. Ms. 2019.

²⁹ *Ibid.* Es la misma receta que la siguiente, número 5.

5.4. PARA AZER CONSERVA DE VIOLAS³⁰ [Receta 14]

Tomar las violas y limpiarlas, que no tengan nada verde, pesarlas. A una onça de violas, dos de açúcar. Picar las violas muy bien en un mortero, y el açúcar, todo junto muy bien, y cozer poco a poco en una caçica. Cozerlo y azer sus tablicas, otros hacen conçicos³¹, como más quisieren³².

Zanahoria, en enero se hace la confitura, en agosto se siembran y en noviembre abundan.

5.5. PARA AZER ÇANAHORIAS, fol. 114v.

Se han de raer como nabos y sacar las rebanadas hasta que lleguen al corazón de la zanahoria y después cuécelas en agua, e después sacarlas del agua en una cesta que esté muy limpia y cocer la miel que bastare y echarlas en la miel. Y se han de pesar las dichas zanahorias mondadas. A siete libras echar un azumbre de miel, así se ha de cocer y después de cocidas échenles sus almendras blanqueadas³³.

Nueces, en mayo se elabora la confitura, en junio se cuajan y en septiembre se recogen. Cerezas, en mayo aparecen las tempraneras y en julio y agosto se fabrica la confitura. La mostaza negra y blanca, en mayo se recoge. El durazno o prisco, madura en los meses de agosto y septiembre y en el último se hacía la confitura.

5.6. PARA AZER CARNE DE DURAZNO [Receta 2]

Tomar los duraznos, mondillos, rallarlos y picarlos. Tomar una coladera y echarlos dentro y dexar salir un agua, que sale de ellos de manera que queden bien. Y después tomar estos y pesar dos libras y una de açúcar, y clarificarlo hasta que esté bien limpio. Y después echar los duraznos en el açúcar y meneallo a la redonda, y meneallo de manera que no se apegue.

³⁰ En términos generales se referiría a violetas, mientras que en caso de que fuera una receta de origen aragonés, estaríamos ante el alhelí.

³¹ Desconocemos el significado de la palabra.

³² BNE, Ms. 6058.

³³ BNE. Ms. 2019.

Para azerlos de miel se azen de esta manera, y no ay necesidad de pesarlos, sino que a dos escudillas de duraznos, una de miel, han se de echar los duraznos después de derretida la miel y espumada, la medida no se ha de tomar sino antes que derrita, porque en esto hay mucho engaño, las manos de ellas, porque como las confituras de las almenbras, de naranja y de todo lo que quisieren se ha de azer ansi mismo de esta manera³⁴.

El membrillo, desde finales de septiembre hasta el mes siguiente se elabora el jarabe y la carne de membrillo.

5.7. PARA AZER CARNE DE MEMBRILLOS CRUDOS [Receta1]

Han de tomar los membrillos crudos y mondillos, y rallar la carne; y a dos libras de carne echalle una de çumo y dos libras de açúcar, y pon ella en punto como para mermelada y échale allí la carne con el sabor que quisiere y asta que este hecho traelle a una mano y queda hecho³⁵.

La calabaza, en abril se trasplantan de los semilleros de estiércol, en junio se hacía la confitura y la recolección concluye en noviembre, son una hortaliza propia del verano. Se plantan en los semilleros de estiércol por Navidad³⁶.

5.8. MEMORIA DE CÓMO SE HACE EL CALABACETE

QUE SE HACE EN STO. DOMINGO DEL REAL, fol. 103v.

Busquen las calabazas del mejor casco que pudieren y hagan cuartos de ellas, tamaño como la mano, y móndenlos y échenlos en agua nueve días, mudase el agua al tercer día, y después lávelos mucho e cuézanlos en agua hasta que puedan calarlo un alfiler sin pena, y después sácalos del agua y enfríense, y después poner a cocer la miel que bastare, según la cantidad de los cuartos de calabaza, y cocida y espumada la miel echen los cuartos dentro de ella; y esto así se ha de hacer al tercer día en la misma miel hasta nueve días, y al cabo de los nueve

³⁴ BNE, Ms. 6058.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ LÓPEZ LÓPEZ, Ángel Custodio, «Estudio particular de las especies botánicas que se citan en el Calendario de Córdoba de Arib Ibn Saïd», en GARCÍA SÁNCHEZ, Expiración (coord.), *Ciencias de la Naturaleza en Al-Ándalus*, Texto y estudios III, Granada, 1994, pp. 43-78.

días que se ha de sacar de esta miel y cocer los dichos cuartos en otra miel, en la cual han de quedar hechos³⁷.

BIBLIOGRAFÍA

- BELLO GUTIÉRREZ, José, *Jamón curado: Aspectos científicos y tecnológicos. Perspectiva desde la Unión Europea*, Madrid, Ediciones Díaz de Santos, 2012.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, «Comer y beber en Castilla a fines de la Edad Media, Notas sobre la alimentación de los colegiales de Alcalá», MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María y DEL SER QUIJANO, Gregorio (coord.), *La península en la Edad Media, Treinta años después, Estudios dedicados a José Luis Martín*, Salamanca, Ediciones Universidad, 2006, pp. 35-69.
- CONTRERAS HERNÁNDEZ, Jesús y GRACIA ARNÁIZ, Mabel, *Alimentación y cultura, Perspectivas antropológicas*, Barcelona, Ed. Ariel, 2005.
- CRUZ CRUZ, Juan, «Antropología de los hábitos alimentarios», HERNÁNDEZ, M. Y SASTRE, A., (coord.), *Tratado de nutrición*, Madrid, Ediciones Díaz de Santos, 1999, pp. 13-32.
- *Antropología de la conducta alimentaria*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 1990.
- CUADRADA, Coral, «Poder, producción y familia en el mundo rural catalán (Siglo XI-XIV)», en PASTOR DE TOGNERI, Reyna, (coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 225-262.
- FERRO VEIGA, José Manuel, *Cocinar para terceros desde casa, una salida laboral, Cocina regional, nacional e internacional*, 2020.
- GARCÍA BORRÓN, Juan Pablo, *Breve historia de la lengua española. Avatares del tiempo y rasgos lingüísticos*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 2019.
- LÓPEZ LÓPEZ, Ángel Custodio, «Estudio particular de las especies botánicas que se citan en el Calendario de Córdoba de Àrib Ibn Saïd», en GARCÍA

³⁷ BNE. Ms. 2019.

- SÁNCHEZ, Expiración (coord.), *Ciencias de la Naturaleza en Al-Ándalus*, Texto y estudios III, Granada, 1994.
- MARCH, Lourdes, *Los secretos de la compra: Cómo ser un experto en el mercado*, 2016.
- ORTEGA FERREIRA, Sandra, PATINO, Juan Carlos y ROJAS COCOMA, Carlos, *Entorno global, ética y sociedad*, Ediciones EAN, El Nogal, Bogotá, D.C., 2019.
- PIEDRAFITA PÉREZ, Elena, «Aviando el puchero, ¿Qué se comía en las Cinco Villas en la Edad Media», *Tauste en su historia*, Actas de las XIV Jornadas sobre la historia de Tauste, 11 al 15 de febrero de 2013, Edita Asociación Cultural «El Patiaz», Zaragoza, 2014.
- PIZARD, Mauricio, *Garage gourmet. Conservas: Fermentados, escabeches, salsas, confituras, licores y más. Manual y recetario por estación*, Grijalbo, 2022.
- RINCÓN ÁLVAREZ, Manuel, *Mozárabes y mozarabías*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 2001.
- RUIZ MONTERO, Inés, «La vida campesina en el siglo XII a través de los calendarios agrícolas», *La vida cotidiana en la España Medieval*, Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 26 al 30 de septiembre de 1994, Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, Ed. Polifemo, Madrid, 2004, pp. 107-124.
- SGORBATI BOSI, Francesca, *A la mesa con los reyes*, 2018.
- WADE LABARGE, Margaret, *La mujer en la Edad Media*, Traducción de Nazaret de Terán, San Sebastián, Ed. Nerea, 1998.

HOGARES FEMENINOS Y MUJERES TRABAJADORAS EN EL MEDIO RURAL CORDOBÉS DEL SETECIENTOS: EL CASO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

SARA CORTÉS DUMONT
*Profesora Ayudante Doctora
de la Universidad de Jaén*

1. INTRODUCCIÓN, FUENTES DOCUMENTALES Y METODOLOGÍA

SON numerosos los trabajos de investigadores¹ que han tratado de determinar qué oficios desempeñaban las mujeres, cómo se componían los hogares o en qué situación de pobreza se encontraban las féminas cabezas de casa con base documental en la obra fiscal del Marqués de la Ensenada². Una fuente que, como bien sabemos, presenta falta de información y limitaciones, lo que supone que, a veces, no resulte tan útil para estudiar la actividad laboral de las féminas y, por ende, es

¹ BIRRIEL SALCEDO, Margarita María: «Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)»; PEZZI CRISTOBAL, Pilar y RUIZ ÁLVAREZ, Raúl: «El catastro de Ensenada y los trabajos de las mujeres»; CRUZ CÁRDENAS, Sara: «Jefaturas de hogar femeninas en el Albaicín de Granada (1752)»; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco: «Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen»; MAIRAL JIMÉNEZ, María del Carmen y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar: «Los trabajos de las mujeres malagueñas: Tipología de actividades femeninas según el catastro de Ensenada»; PÉREZ CUADRADO, Dolores: «El trabajo de las mujeres almerienses según el catastro de Ensenada»; TOVAR PULIDO, Raquel: «Las mujeres y sus derechos para el desempeño de trabajos remunerados en la Andalucía del setecientos: Un estudio sobre las poblaciones rurales de Córdoba y Jaén»; VELASCO MERINO, Eduardo: «Los trabajos de las mujeres en la Raya zamorana a partir del catastro de Ensenada: La comarca de Aliste».

² CAMARERO BULLÓN, Concepción: «El catastro de Ensenada: Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos (1749-1756)»; *Id.*: CAMARERO BULLÓN, Concepción: «Unidades territoriales catastrales y disputas de términos en el catastro de Ensenada (1750-1757)»; MATILLA TASCON, Antonio: *La Única Contribución y el catastro del marqués de la Ensenada*.

necesario complementar con otras fuentes documentales³. No obstante, pese a estas limitaciones, hemos podido ofrecer resultados y poner en conocimiento situación de la mujer en algunos territorios rurales del reino de Córdoba a mediados del Setecientos, en concreto, la villa de Aguilar de la Frontera. Un importante medio rural de la Campiña cordobesa que acerca a ejemplificar el contexto de los hogares femeninos y su sustento económico.

La presencia de la mujer en el ámbito rural andaluz, su participación laboral y económica estaba bastante condicionada por la legislación vigente, que no permitía a las mujeres desempeñar oficios o cargos públicos⁴. Lo que explica la ausencia en determinados oficios y actividades económicas, quedando invisibilizadas en dichos ámbitos laborales.

En la sociedad del Antiguo Régimen, tradicionalmente la jefatura del hogar correspondía al varón y las esposas se dedicaban a las tareas del hogar, así como a ayudar a sus cónyuges en los oficios que ostentaban, ya fueran agrícolas-ganaderas o artesanales. Sin embargo, las circunstancias de la vida podían cambiar cuando la situación jurídica de la esposa sufría la pérdida del marido y, por consiguiente, recaía sobre ella las funciones atribuidas al esposo y la gestión del patrimonio familiar⁵. Situaciones que también ostentaban las casadas con ausencia de maridos y las solteras o célibes para dirigir sus hogares de forma independiente.

En el medio rural cordobés, como en otros territorios de la corona de Castilla, la pobreza estaba muy ligada al sexo, pues las mujeres –sobre todo las viudas– carecían de oficios u ocupaciones laborales que le reportaran algún sustento económico; es más, en muchos casos no percibían ingresos, lo que suponía estar en una penosa situación de pobreza. Dentro de esta pobreza se podía distinguir dos tipos: las pobres de solemnidad (recogidas como tal en la fuente ensenadista) y las pobres, en las cuales podemos distinguir dos situaciones, una, cuando ni la cabeza de familia ni nadie en el hogar ejerce trabajo remunerado, y otra, por el contrario, en

³ BIRRIEL SALCEDO, Margarita María: «Primer repositorio de actividades económicas de las mujeres en la ciudad de Granada. El catastro de Ensenada (1752)»; GÓMEZ NAVARRO, María Soledad y CORTÉS DUMONT, Sara: «El trabajo femenino en el catastro de Ensenada: Cuestiones metodológicas».

⁴ TOVAR PULIDO, Raquel: «Las mujeres y sus derechos para el desempeño...».

⁵ CRUZ CÁRDENAS, Sara: «Jefaturas de hogar femeninas ...»; TOVAR PULIDO, Raquel: «Las mujeres y sus derechos para el desempeño ...».

que la cabeza o alguien en el hogar desempeñaba un oficio retribuido. En ambos casos, la contribución económica podía proceder de los bienes patrimoniales (bienes raíz o de capital), que tenían declarados las cabezas de casa, cuya explotación (directa o indirecta) y gestión le permitían un aporte económico al hogar. En estos casos, encontramos mujeres que arrendaban habitaciones en sus propias casas –como sucede en otros lugares del reino de Castilla– a familias de uno o más miembros, presumiblemente a parientes cercanos⁶, o mujeres hacendadas y labradoras propietarias de tierras agrícolas, cuya explotación proporcionaba un beneficio y sustento económico familiar.

Por todo ello, el presente trabajo cubre el análisis de datos referidos a la estructura de los hogares y profesiones laborales de las mujeres registradas como cabezas de casa en Aguilar de la Frontera, con el objeto de conocer de qué vivían y cómo mantenían económicamente el hogar. Análisis que forma parte mi tesis doctoral titulada «El medio rural a mediados del Setecientos: un ejemplo andaluz (Aguilar de la Frontera en el catastro de Ensenada)», resultado de la participación directa de los proyectos nacionales I+D+i Modelización de patrones para la caracterización de la Córdoba eclesiástica del siglo XVIII según el catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas (CSO2015-68441-C2-2-P), y Avanzando en la modelización: Fuentes catastrales y paracatastrales en el Antiguo Régimen. Territorio, población, recursos, funciones (PID2019-106735 GB-C22). Ambos dirigidos por la investigadora principal la Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba, M.^a Soledad Gómez Navarro, y, como parte a su vez del proyecto coordinado por la Catedrática de Geografía Humana de la Universidad Autónoma de Madrid, Concepción Camarero Bullón, gran conocedora del catastro de Ensenada.

Tomando de base dicha tesis doctoral, la metodología propuesta se ajusta a las características de la documentación ensenadista y se une a los avances tecnológicos producidos en las últimas décadas en el ámbito de la investigación académica. Por ello, el trabajo se sostiene en tres pilares analíticos: cuantitativo (laborioso trabajo de vaciado documental en base de datos relacionales), cualitativo (apoyo de publicaciones de grandes expertos en la materia) y comparativo (contraste de resultados con otras aportaciones sobre espacios rurales de mediados del Setecientos). Los

⁶ SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: «La vivienda en el Burgos del Setecientos. Inflación en los alquileres, escasez en los bolsillos».

datos han sido extraídos, principalmente, del Libro de lo Personal seglares y de manera complementaria del Libro de lo Real, también para población seglar. Todo ello para tratar de determinar la estructura de composición de los hogares, así como establecer qué oficios desempeñan las mujeres, cuantificar las que se dedican a cada uno de ellos y conocer los recursos económicos de los que vivían.

2. EL MEDIO RURAL CORDOBÉS DEL SETECIENTOS:

LA VILLA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

El reino de Córdoba era considerado, según el catastro de Ensenada, una Intendencia o provincia de primera clase. Limitaba al norte con las intendencias de Extremadura y La Mancha, al sur con Granada, al este con Jaén y al oeste con Sevilla. En general, sus límites corresponderían con la actual provincia de Córdoba, «si bien incluía a Chillon –hoy en Ciudad Real– y Peñaflores –actualmente en Sevilla–, mientras que Belalcázar e Hinojosa pertenecían a la provincia de Extremadura, y Belmez y Villafranca de las Agujas a la de Jaén»⁷.

El territorio se generó sobre 4 núcleos jurisdiccionales con una superficie de 12.638,21 km² enclavados en las comarcas paisajísticas de la Campiña, Sierra Morena, Subbéticas y el Valle del Guadalquivir. Espacios territoriales de gran personalidad geográfica e histórica que marcarán las actividades económicas y costumbres de sus habitantes.

La provincia quedaría integrada por 4 ciudades y 71 villas discriminadas por realengo o señorío y, además, se incluían los lugares, ventas, términos redondos, cortijos o casas de campo, algunas de ellas despobladas. En el orden territorial se distinguieron 2 ciudades de realengo –Bujalance y Córdoba– y 2 de señorío –Lucena y Montilla– pertenecientes, estas últimas, a los estados del Duque de Medinaceli (Fig. 1). Este último caso lo encontramos en el reino de Córdoba. En concreto, en el término común de Aguilar de la Frontera, Montalbán, Monturque, Montilla y Puente de Don Gonzalo, donde las averiguaciones fiscales se llevaron por separado en cada uno de los núcleos debido a las características de cada población.

⁷ GÓMEZ NAVARRO, María Soledad y LAMA-ROMERO, Eduardo: «Ensenada en el Bachi-llerato: Territorio, población y poblamiento en el Reino de Córdoba a mediados del Setecientos», p. 110.

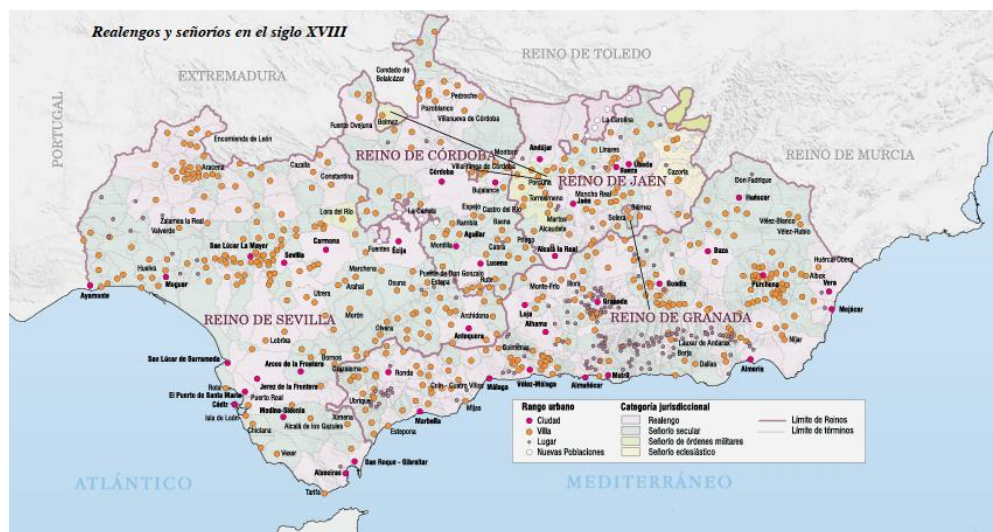


Fig. 1. Realengos y señoríos andaluces en el siglo XVIII. Fuente: imagen tomada del Atlas de la Historia del Territorio de Andalucía. Junta de Andalucía, 2009. <https://tinyurl.com/yckyjfxx> [15 de abril de 2024].

El término de Aguilar de la Frontera se presenta como un espacio rural importante dentro de la provincia de Córdoba (Fig. 2). Su situación geográfica se integra en la depresión de Guadalquivir, que limita por el norte con Sierra Morena y al sur con las sierras cordobesas de las Béticas. Un amplio territorio dominado por un relieve suave con alternancia de cerros y valles, dando como resultado el paisaje conocido como Campiñas del Guadalquivir, en nuestro caso, la denominada comarca de la Campiña cordobesa. Dicho espacio se divide en 3 subunidades internas: el propio Valle del Guadalquivir, la Campiña Baja y la Campiña Alta, o campiña de Montilla⁸. Esta última, nuestra zona de estudio, caracterizada por una geomorfología de lomas suaves que se rompe con algunos cerros de altitudes elevadas no superiores a los 500 m. Destacamos La Torre (489 m.), Cerro de la Atalaya (402 m.), Cerro Mesetas (390 m.) o la propia elevación, en torno a los 391 m., en que se asienta el núcleo urbano de Aguilar de la Frontera, estratégicamente ubicado para su defensa⁹.

⁸ NARANJO RAMÍREZ, José: «Las campiñas del Guadalquivir: Claves para una interpretación geográfica».

⁹ *Id.*: *Génesis del paisaje agrario oliverero-vitícola en la Campiña de Córdoba: (Aguilar y Moriles en el siglo XVIII)*.



Fig. 2. Mapa actual de localización del término municipal de Aguilar de la Frontera. FUENTE: Elaboración propia.

Un espacio que se extiende al sur de la Vega del Guadalquivir, entre Guadajoz y Genil, hasta las estribaciones de las Sierras Subbéticas, con un paisaje donde «destacan los humedales de la laguna del Rincón y Laguna de Zóñar – por su biodiversidad y escasa distancia al núcleo urbano»¹⁰. Además, los elementos físicos del territorio, sobre todo los referentes a las formas de relieve, los tipos de suelos (calizos y arenosos), su clima mediterráneo e hidrografía abundante de ríos, lagunas y arroyos (río Cabra, Laguna del Rincón, arroyo de Camarata, etc.), son la base para explicar y comprender la actividad agraria¹¹ que domina el paisaje campesino, marcado en las formas de vida de sus habitantes y que, con el paso del tiempo, se ha ido convirtiendo en un territorio de importancia

¹⁰ CORTÉS DUMONT, Sara: «Transferencia del conocimiento de las fuentes geohistóricas en el ámbito educativo. Aguilar de la Frontera en el catastro de Ensenada».

¹¹ NARANJO RAMÍREZ, José: *El Hábitat rural disperso en Aguilar de la Frontera: Los lagares*.

mundial. Conocido por sus ricos caldos de uva blanca con denominación de origen vitivinícola español Montilla-Moriles. Un paisaje muy antropizado y «condicionado por razones de mercado y disposiciones de políticas agrarias comunitarias»¹², donde abundan los tradicionales cultivos de cereales –sobre todo trigo y cebada–, la introducción del regadío para la producción de algodón, girasol y plantas forrajeras, olivos y viñedos son el reflejo del pasado que se unifica con la red de cortijos y lagares, de gran importancia patrimonial.

El casco histórico actual, como asentamiento primitivo, emplazado en la cúspide del cerro, concentraba a la población en el casco urbano, antiguamente fortificado, típico de morfología de pueblo-fortaleza. Se encuentra dividido en dos barrios: el alto, donde se encuentra la iglesia (recinto que llaman la Villa), y el bajo. La existencia natural del río Cabra – antiguo río Aguilar– por el norte, favoreció, aún más, su emplazamiento geográfico defensivo convirtiéndose en un lugar importante al ser considerado como tierra fronteriza.

El poblamiento ha estado marcado por un fecundo pasado, dejando en su territorio huellas de diferentes civilizaciones (tartessos, romanos, visigodos, musulmanes...). A lo largo de la historia, la villa ha presentado diferentes topónimos. En la ladera del denominado Cerro del Castillo se han hallado restos desde el neolítico hasta la Alta Edad Media, identificando el lugar con el nombre de *Ipafro*. En la época musulmana el lugar pasó a llamarse *Poley* o *Bulay*, y bajo el reinado de Fernando III la tierra fue donada a Córdoba. Pero su situación geográfica de frontera y la calidad de sus tierras han sido factores de atracción para el asentamiento del hombre¹³. Sin embargo, existe una vinculación de señorío importante que comienza con la fundación de la villa en 1257 y, por ende, un proceso señorial importante al sur de Córdoba.

Entre los siglos XVI y XVII, la Casa de Aguilar incrementó su prestigio con la estirpe de dos linajes nobiliarios importantes: los Feria y los Medinaceli. Y, a mediados del siglo XVIII, la titularidad de la villa será ocupada por el vigésimo señor de Aguilar, décimo Marqués de Priego y Duque de Medinaceli, don Luis Antonio Fernández de Córdoba (1738-

¹² FERNÁNDEZ CACHO, Silvia, FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor, HERNÁNDEZ LEÓN, Elodia, & et al.: *Paisajes y patrimonio cultural en Andalucía. Tiempo, usos e imágenes*, p. 117.

¹³ NARANJO RAMÍREZ, José: *Génesis del paisaje agrario olivarero-vitícola ...*

1768). Le continuaría el vigesimoprimer señor de Aguilar, undécimo Marqués de Priego y Duque de Medinaceli, don Pedro Alcántara Fernández de Córdoba (1768-1789).

La línea sucesoria continuaría hasta el año 2013, con la extinción del linaje de la familia de los Fernández de Córdoba y Duques de Medinaceli, pasando a la estirpe germánica de los príncipes de Hohenlohe-Langenburg, con la sucesión de su nieto fallecido en 2016 y a la espera de nombrar a su hija mayor como sucesora del título ducal¹⁴.

3. LAS JEFATURAS DE LOS HOGARES FEMENINOS:

ESTADO CIVIL Y ESTRUCTURA DEL HOGAR

Todavía son escasos los estudios municipales de demografía a partir de los Libros de lo Personal de seglares y de eclesiásticos, por la laboriosidad que conlleva el proceso de explotación de datos. Sin embargo, esta tarea nos ofrece una inmensa cantidad de información para conocer el comportamiento poblacional de un lugar a mediados del siglo XVIII.

En nuestro caso, analizamos la información global recogida en el Libro de lo Personal de población laica para conocer la situación sociodemográfica y profesional de las cabezas de familia femeninas en la villa de Aguilar de la Frontera sobre las variables: estado civil, tamaño y composición de los hogares.

3.1. DATOS DEMOGRÁFICOS: ESTADO CIVIL

El número vecinos en la villa ascendía a 1.649, de los cuales 1.566 (94,97%) eran seglares y 83 (5,03%) eclesiásticos. Entre la población laica se distinguen por sexo 1.210 (77,27%) varones y 356 (22,73%) mujeres cabezas de casa, mientras que el clero secular lo componían solo 83 varones: el 100% de su población (Tabla 1). No obstante, la existencia de monjas era evidente por los dos conventos de religiosas establecidos en la villa, el convento de Nuestra Señora de la Coronada y el convento de religiosas carmelitas descalzas, pero la fuente ensenadista no recogió, en su momento, o no constató el número que habitaron en dichos conventos.

¹⁴ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *Casa Ducal de Medinaceli*.

TABLA I. POBLACIÓN TOTAL DE LOS CABEZAS DE CASA POR SEXO

POBLACIÓN	SEXO	SEGLAR	%	ECLESIASTICA	%	TOTAL	%
Cabezas de familia	Hombres	1.210	77,27	83	100	1.293	78,41
	Mujeres	356	22,73	0	0	356	21,59
TOTAL		1.566	100	83	100	1.649	100

FUENTE: Elaboración propia.

Las cifras mostradas en la Tabla 2 nos indican que la mayoría de la población se encontraba en estado civil de casado o viudo. La mayoría de los varones cabezas de casa, excepto los eclesiásticos, eran casados, dato bastante lógico asociado a la madurez de una vida familiar matrimonial. Lógicamente, si extrapolamos el número de matrimonios significa que un 65,26% de las mujeres y un 65,58% de los hombres se sitúan en estado civil de casado; un hecho muy común de la época cuyo objetivo era «garantizar la estabilidad de la unidad social familiar productiva y reproductiva»¹⁵.

TABLA II. ESTADO CIVIL POR SEXO DE LAS CABEZAS DE CASA SEGLARES

ESTADO CIVIL	NÚMERO CABEZAS FAMILIA	%
Con estado civil	1.558	99,49
Casado/as	1.027	65,58
Casado	1.022	65,26
Casada	5	0,32
Soltero/as	184	11,75
Soltero	97	6,19
Soltera	87	5,56
Viudo/as	347	22,16
Viudo	83	5,30
Viuda	264	16,86
No consta	8	0,51
TOTAL	1.566	100,00

FUENTE: Elaboración propia.

¹⁵ GÓMEZ NAVARRO, María Soledad: «Familia, estamento e institución: El clero secular en el reino de Córdoba a mediados del siglo XVIII. El caso de Lucena», p. 566.

Pero también encontramos solteros y viudos, constando 8 casos del que no tenemos estado civil asociado. Por su parte, el estado de civil de viudedad tiene más relevancia sobre las féminas (16,86%) respecto a los varones (5,30%), lo que podemos interpretar como una actitud de conservar el estado de viuda por motivos socioculturales y socioeconómicos, puesto que la viudedad otorga jefatura de casa legal, frente a las segundas nupcias más frecuentes entre los varones¹⁶, ya que el estado de la féminas viudas viene marcado, en numerosas ocasiones, con la pobreza de solemnidad¹⁷.

Principalmente, encontramos viudas (74,16%), seguido de solteras (24,44%) y, en casos excepcionales, casadas (1,40%) o también llamadas malcasadas o viudas vivas¹⁸. Son las dirigentes abandonadas por sus maridos al encontrarse «ausentes en paradero desconocido», como eran los casos de María Josefa Gil, María de Varo Ruíz e Isabel de Gálvez y María Beatriz, cuyo marido está ausente por encontrarse al servicio de su majestad. Una situación que les permitió ostentar el cargo de cabeza de casa, pero con situaciones muy peculiares social y jurídicamente¹⁹, pues eran consideradas cabezas de familia de hecho, pero no de derecho. Tan solo el grupo de mujeres en estado civil viudas y solteras lo son legalmente y de derecho, es decir, sin ninguna tutela masculina.

¹⁶ MATILLA TASCON, Antonio: *La Única Contribución y el catastro ...*; NADAL OLLER, Jordi: *La población española (siglos XVI a XX)*; PEÑÍN RODRÍGUEZ, María del Pilar: *La población y poblamiento en la subbética cordobesa en el siglo XVIII según el catastro del Marqués de la Ensenada*; RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia: «Jefaturas del hogar femeninas en el catastro del Marqués de Ensenada: Viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural».

¹⁷ CRUZ CÁRDENAS, Sara: «Jefaturas de hogar femeninas...»; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco: «Mujeres al frente de sus hogares...»; GÓMEZ NAVARRO, María Soledad: «Familia, estamento e institución: El clero secular...»; PÉREZ ÁLVAREZ, María José: «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna»; RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia: «Jefaturas del hogar femeninas en el catastro del Marqués de Ensenada...».

¹⁸ RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia: «Jefaturas del hogar femeninas en el catastro del Marqués de Ensenada...», 2021a.; TOVAR PULIDO, Raquel: «Entre la marginalidad y la soledad: Las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII».

¹⁹ GÓMEZ NAVARRO, María Soledad: «Familia, estamento e institución: El clero secular...», p. 565.

3.2. ESTRUCTURA DE LOS HOGARES FEMENINOS:

TAMAÑO, COMPOSICIÓN Y SITUACIONES FAMILIARES

Se presenta una estructura y tamaño de hogar dirigidos mayormente por viudas (264) y solteras (87) con una distribución de frecuencias muy distintas entre unos y otros. En la Figura 3, podemos determinar que más del 72% de las cabezas de familia solteras lo eran en solitario, seguido de un 17,24% para las de 2 miembros, 4,60% para los casos de 3 y 4 miembros y el caso de mayor tamaño, que representa el 1,15% de los casos. Por tanto, estamos ante una curva decreciente muy acusada en función del número de miembros en el hogar.

Sin embargo, los hogares de las viudas este comportamiento era mucho más homogéneo hasta el tamaño de 4 miembros, a partir ahí los valores se vuelven mucho más modestos. El caso más frecuente era el de 2 miembros (28,41%), seguido de 1,3 y 4 miembros (23,86%, 23,11% y 12,8% respectivamente); cierran la distribución los casos de 5, 6 y 7 miembros (5,68%, 4,92% y 1,14% respectivamente).

También cabe señalar la diferencia de rango el tamaño máximo de los hogares, hasta 5 en el caso de las solteras y hasta 7 en el caso de las viudas. Pero sobre todo es necesario señalar la diferencia sustantiva que se observa en la composición interna de los hogares.

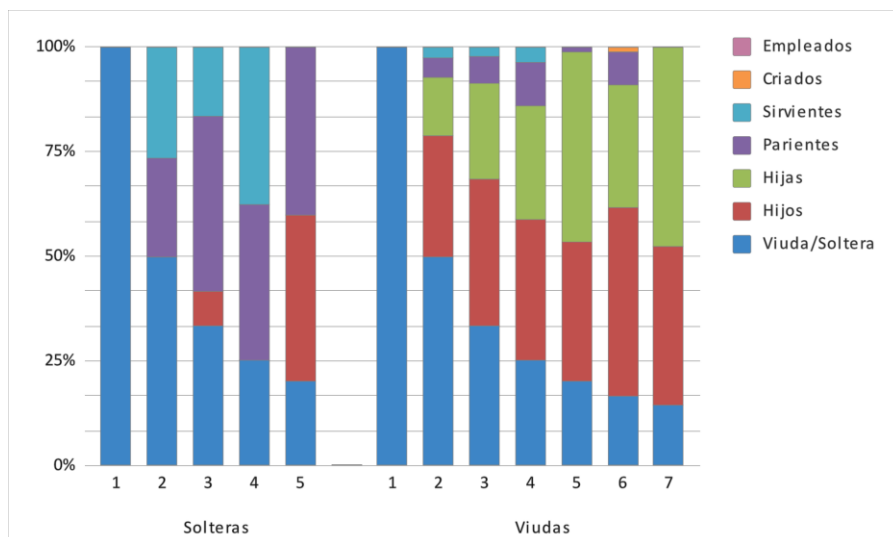


Figura 3. Tamaño y estructura promedio de los hogares dirigidos por mujeres.

FUENTE: Elaboración propia.

En el caso de los hogares de solteras, las que abrazaban el celibato no eclesiástico y eran vistas como mujeres incompletas, que no habían sabido realizarse a través del matrimonio y la maternidad, tenían una edad media de 49 años. Los parientes y sirvientes eran la principal compañía de la cabeza de familia²⁰, donde podemos encontrar algunas excepciones:

- Los hogares con tamaño de 3 miembros, de cuyos cuatro casos registrados hay uno en el que se registra descendencia, un hijo. Se trata del hogar encabezado por doña Francisca Gutiérrez, soltera de 63 años y sin oficio conocido, que suma a su hijo (acólito) un exposito.
- Los hogares de 4 miembros, como el de doña Francisca de la Cruz, soltera de 60 años, demente y cuidada por 3 sirvientes, o doña Mariana Carrillo, soltera de 62 años, a cargo de dos sobrinas y de su hermana por estar decrépita y lisiada. Ambos casos formaban parte de cabezas de casa con una posición de nobleza local que les permitía un sustento económico, aunque la fuente ensenadista no lo especifique.
- Los hogares de 5 personas, uno de ellos dirigido por Manuela de Palma, soltera de 18 años, sin oficio conocido, con dos hijos menores y dos hermanas a su cargo.

En relación a la composición y convivientes en los hogares, se identifican 14 dirigidos por solteras en situación de pobreza. Salvo el caso de doña Juana de Varo Panadero, soltera de 60 años que tiene una sobrina a su cargo, y de doña Marina de Rueda, soltera de 55 años con dos hermanas a su cargo, el resto enfrentaban su situación en soledad (13,8% de dicha categoría).

No obstante, hay que tener muy presente tanto para el caso de solteras como, sobre todo, el de viudas, que los hijos varones eran lo convivientes más frecuentes en los hogares. Y, además, al tener la mayoría de edad solían desarrollar trabajos que ayudaban a la economía familiar. En el caso de las viudas, con una edad media de 53 años, el peso de la descendencia directa era determinante, por encima del 75% de la composición promedio de los hogares con más de 2 miembros. Vivían en compañía de sus hijos conformando familias nucleares de reducido tamaño en las que

²⁰ GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco: «Mujeres al frente de sus hogares...», 2017b.

pocas veces aparece personal de servicios. Sin embargo, a medida que los descendientes alcanzaban la adultez los hogares se quedaban reducidos, pues la marcha estaba sujeta a la búsqueda de empleo y al emparejamiento con posterior casamiento.

En casi todos los grupos se observa la presencia de familiares a cargo y con un modesto peso el personal de servidumbre, cuando lo había. Eran convivientes dependientes de las dirigentes de casas, bien por tratarse de hijo/as menores de edad o por alguna situación física que sufrieran. Como son los casos de Catalina Josefa Capote Serrano, 43 años, con una hija privada de la vista, Victoriana de Varo, 48 años, con un hijo lisiado y menor de edad o Victoria Carmona, de 61 años, que se encontraba a cargo de su hijo mayor de edad, impedido. Pero también se daban casos donde el cabeza de familia era la persona dependiente y alguno de los convivientes debía hacerse cargo de ella: tal era la situación de María de Campos, viuda de 70 años, privada de la vista, que era cuidada por su nieta o la de Ana Francisca Romera, viuda de 40 años, pobre de solemnidad y solitaria sin ningún conviviente bajo su techo.

También se observa –aunque de manera menos acusada que en la mayoría de los hogares– cómo el equilibrio entre hijos e hijas se alcanza en los de mayor tamaño, mientras que en los hogares más pequeños era una cierta preeminencia de hijos sobre hijas.

La situación extrema la representan igualmente los hogares de mayor tamaño. Los 3 registrados con 7 miembros solo presentan descendencia directa a su cargo. Son los casos de Antonia de Varo Muñoz Guriado, viuda de 55 años, con 4 hijos y 2 hijas; Victoriana de Varo, viuda de 48 años, con 2 hijos y 4 hijas; y Ana de Reina, viuda de 42 años, con 2 hijos y 4 hijas a su cargo

Solo se observa la presencia de criados en uno de los 13 hogares de 6 miembros gobernados por viudas. Es el caso de doña Juana de Carmona y Toro, viuda de 50 años con 4 hijos bajo su dependencia y una criada. En ninguno de ellos se registran empleados de hogar.

Por último, los hogares de las malcasadas, un colectivo bastante residual pero interesante, pues, a pesar de haber contraído matrimonio y hallarse sus maridos con vida, gozaban del privilegio de ser dirigentes de

su hogar. También eran conocidas como viudas blancas²¹, con una media de edad de 32 años, muy por debajo con respecto a otras poblaciones del norte y sur peninsular, cuya media giraba en torno a los 39 años²². Mujeres que vivían en compañía únicamente de sus hijos, formando hogares nucleares de pequeño tamaño, con tan solo 2 y 3 personas. En definitiva, hogares femeninos independientes que buscaban la manera de perpetuar su autonomía económica y familiar, bien en compañía de los descendientes o de parientes cercanos.

4. PROFESIONES LABORALES Y BIENES PATRIMONIALES EN LOS HOGARES FEMENINOS AGUILARENSES

Durante la época moderna, los trabajos de las mujeres estaban sujetos al estado civil. Las viudas y las solteras eran generalmente las que ejercían algún tipo de oficio o poseían algún bien patrimonial, situación que mejoraba e incrementaba el sostén económico del hogar²³. Además, las zonas rurales del reino de Córdoba estaban más afectadas por la pobreza debido a su vinculación directa a la agricultura y ganadería, actividades peor remuneradas. Los hogares con dirigentes de hacendadas y labradores suponían una escasa representatividad, pero al ser propietarias de tierras tenían una vida económica de sociedad ilustrada, en cuyo esquema quedaban reflejadas las diferencias y desigualdades con hogares más humildes, sin posibilidad de igualarse a las que se podían permitir una de vida de privilegio²⁴.

4.1. OFICIOS Y OCUPACIONES DESEMPEÑADOS POR MUJERES

El modelo económico del reino de Córdoba reflejaba una pobreza que «afectaba al 35,19% de las mujeres cabezas de familia, el 11,11% estaban enfermas, el 8,33% eran nobles»²⁵. Datos no muy distintos a los analizados para la villa de Aguilar de la Frontera, donde las viudas

²¹ RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia: «Jefaturas del hogar femeninas en el catastro del Marqués de Ensenada...». 2021b.

²² TOVAR PULIDO, Raquel: *Las mujeres en el siglo XVIII: Economía, patrimonio familiar y transmisión de la propiedad en el mediodía peninsular (Reinos de Jaén y Córdoba)*.

²³ *Id.*: «Las mujeres y sus derechos para el desempeño...».

²⁴ MALDONADO CID, Daniel: *Pobreza, exclusión y subsistencia: Hogares con jefaturas femeninas en Málaga a finales del Antiguo Régimen*.

²⁵ TOVAR PULIDO, Raquel: «Las mujeres y sus derechos para el desempeño ...», p. 2.

(28,03%) al frente de hogares eran pobres sin ocupación reconocida, o lo que es igual, un valor cercano a duplicar en los hogares de las solteras (16,1%). Hemos de tener en cuenta que el sustento del hogar femenino regentado por viudas estaba muy marcado por la presencia de hijos varones adultos, que ejercían alguna profesión laboral, claramente muy distinto al modelo de hogar de las solteras. Si en aquellas la mayoría de las pobres vivían en soledad, aquí la gran mayoría lo hacían en hogares de mayor tamaño.

Respecto a la escasa representatividad de las profesiones ejercidas por las cabezas de familia, mostramos las cuatro únicas incidencias, con un carácter anecdótico, en el conjunto del estudio de hogares. Figuran tres solteras y una viuda con ocupaciones profesionales. En el grupo de las solteras encontramos a Ana Cabello, de 43 años, que trabajaba como doméstica de don José Capela; Juana Morales, de 55 años, sirvienta de don Juan de Toro y Chica (presbítero) y Juana de Prado, de 18 años, que ejerció de doméstica para don Felipe Vicente del Valle. Todas ellas vivían solas. Completa la lista de excepciones la viuda María del Carmen de León, de 70 años, sirvienta de las monjas del convento de la Coronada, que vivía en compañía de un expósito menor de edad.

La mujer trabajadora aguilareense desempeñaba oficios de carácter asistencial, lo que indicaba una sociedad analfabeta y carente de conocimientos, sin posibilidad de acceso a escuelas de primeras letras ni acceso a la universidad. Sin embargo, el papel de las mujeres rurales cordobesas en el ámbito económico-laboral no se concentra solo en la labor asistencial sino en oficios de carácter artesanal, comercial y, sobre todo, agrícola, muy vinculado con el espacio geográfico de campiña.

4.2. BIENES PATRIMONIALES DE LOS HOGARES FEMENINOS SEGÚN ESTADO CIVIL Y TAMAÑO DEL HOGAR

La información recogida en los Libros de lo Real durante la realización de la magna averiguación fiscal ha permitido conocer bastantes datos acerca del patrimonio declarados por los individuos y, en nuestro caso, relacionarlo con las cabezas de casa femeninas seglares de la villa. Los hogares regentados por mujeres presentaban una economía muy vinculada a los bienes patrimoniales declarados y con los oficios desempeñados por los convivientes, en edad de trabajar, que reforzaban la eco-

nomía familiar de los hogares. Si analizamos estos hogares gobernados por mujeres (viudas y solteras) según el ramo patrimonial (bienes raíz o bienes de capital), encontramos diferencias y desigualdades económicas según el tamaño de los mismos.

En cuanto a la tipología de bienes urbanos (bodegas de aceite, casas, casas de campo, cocheras, corrales, cortijos, lagares, molinos de aceite y solares) sobre las que ejercían posesión los hogares femeninos, observamos una distribución bastante heterogénea. En todos los casos era titular al menos de una casa, pero en el resto las situaciones son claramente selectivas. En los hogares de viudas, solo un hogar de 3 miembros ostentaba la posesión de solares. Se trata de María Ortiz, de 40 años, con dos hijos, uno de ellos mayor de edad y con profesión de jornalero. Entre las viudas en soledad, encontramos una poseedora de cortijos, Ana Andrea del Valle, de 62 años. En hogares de 4 miembros con cocheras, a doña María Andrea Guerrero, de 74 años, con 3 sirvientas que ayudaban en casa y parte de una bodega de aceite en un hogar de 6 miembros, dirigido por doña Agustina la Chica, de 70 años, con 5 hijas bajo su techo.

Respecto a las solteras al frente de un hogar de 2 miembros, reparamos en poseedoras de parte de una bodega de aceite y un corral: doña Inés María de Reina Infante, de 50 años, y doña Tomasa Fajardo, de 40, ambas con una sirvienta como conviviente en el hogar.

Atendiendo a los valores promedios de los bienes urbanos de las viudas, los hogares con mayor posesión de bienes son los de 5 y 7 miembros, que poseen al menos un bien completo para cada uno de los hogares (Tabla 3). El resto presentan fracciones de los mismos en grado variable. Sobre el valor monetario promedio de este tipo de hogares, advertimos que las viudas al frente de hogares de 4 miembros y las que viven en soledad presentan las mayores rentas por bien poseído (próximos a los 90 reales de vellón), mientras que las de 5 y 7 las que menos, 63,90 y 71,50 reales de vellón, respectivamente. Sin embargo, los hogares con mayor riqueza por cabeza de familia son los 4, 1 y 3 con 117,06, 99,74 y 93,14 reales de vellón, respectivamente, siendo los de 2, 6 y 7 personas las que se hallan por debajo de la ratio general, y, por tanto, menor riqueza en bienes urbanos.

TABLA III. RATIO DEL NÚMERO DE BIENES URBANOS Y VALOR MONETARIO SEGÚN EL TAMAÑO DE LOS HOGARES FEMENINOS

TAMAÑO	ESTADO CIVIL	N.º CABEZAS FAMILIA	N.º BIENES	VALOR MONETARIO (REALES DE VELLÓN)	N.º BIENES/ CABEZA FAMILIA	VALOR MONETARIO/ N.º BIENES	VALOR MONETARIO/ CABEZA FAMILIA
1	Soltera	42	50	4.948,51	1,19	98,97	117,82
	Viuda	58	65	5.785,17	1,12	89,00	99,74
2	Soltera	12	16	1.255,17	1,33	78,45	104,60
	Viuda	52	50	4.027,94	0,96	80,56	77,46
3	Soltera	3	5	646,00	1,67	129,20	215,33
	Viuda	37	40	3.446,34	1,08	86,16	93,14
4	Soltera	3	3	484,00	1,00	161,33	161,33
	Viuda	22	27	2.575,36	1,23	95,38	117,06
5	Soltera	1	1	106,00	1,00	106,00	106,00
	Viuda	10	10	639,00	1,00	63,90	63,90
6	Viuda	9	9	727,00	1,00	80,78	80,78
7	Viuda	2	2	143,00	1,00	71,50	71,50
TOTAL	-	251	278	24.783,49	1,11	89,15	98,74

FUENTE: Elaboración propia.

Las solteras presentan una situación más compacta en la misma línea, fruto de su menor número y su mayor concentración en los hogares solitarios (2/3 del total). Aun así, observamos que las solteras al frente de hogares de 3 y 5 miembros presentan el valor más alto en cuanto al número de bienes (al menos uno), mientras que el resto (hogares de 2, 1 y 5 miembro) reflejan que poseen parte o conjuntos de partes de bienes urbanos.

El valor monetario obtenido por dichos bienes es mayor en hogares de 3, 4 y 5 miembros (siempre por encima de los 120 reales de vellón) y claramente inferiores en los de 1 y 2, próximos a los 100 reales de vellón. En cuanto al valor monetario por cabeza de familia, los hogares con mayor riqueza son los de 3, 4 y 5 con valores por encima de 100

reales de vellón, mientras que el hogar de 2 personas refleja un umbral menos rico, 104,60 reales de vellón, en relación a la media de los hogares de solteras.

Resaltamos que los hogares con mayor número de bienes y valor monetario correspondía, en su mayoría, a dirigentes que ostentaban el distintivo social de «doña», lo que indicaba que pertenecían al reducido pero importante grupo de hidalguía local, como lo eran doña Marina de Rueda, doña Teresa Juárez de Figueroa y doña Francisca Gutiérrez, todas ellas con casas ubicadas en las principales calles del núcleo urbano (calle Plaza y Coronada, calle Tercia o calle Pozuelo). O el caso especial de doña Francisca de la Cruz, 60 años, que por su demencia recibía una renta vitalicia de 18 reales de vellón al año, pagada y administrada por don Antonio Melero del Valle, y bajo el cuidado de 3 sirvientas convivientes en el hogar.

Cuando abordamos la situación de las mujeres al frente del hogar que poseían bienes rústicos, encontramos que hay 105 casos, de las que 65 son viudas y 40 solteras (Tabla 4). La tipología de bienes declarados es reflejo de la situación general, dominada por las tierras de sembradura de secano. Respecto a los hogares de viudas, en términos per cápita, encontramos que los hogares mejor posicionados son los de 4, 3 y 5 miembros, con valores de 4,20, 3,23 y 3,00 bienes por hogar, respectivamente. Las posiciones finales son ocupadas por los hogares de 7, 6 y 2 personas, con valores de 1, 2 y 2,47 respectivamente.

Si consideramos el tamaño promedio de los bienes, su extensión, encontramos que son los hogares de 4 y 5 miembros los mejor posicionados, con valores de 105,72 y 91,79 fanegas respectivamente. Volvemos a comprobar que eran hogares dentro de la burguesía local de la villa, con una economía familiar productiva. Entre ellas, las casas dirigidas por doña María Andrea Guerrero, 74 años, con tres sirvientas convivientes en el hogar; a doña Mariana de Palma, de 40 años, con un sirviente, una sirvienta y una sobrina, o doña Josefa Cebran, 48 años, moradora de los alrededores de la villa con cuatro hijas a su cargo.

TABLA IV. RATIO DEL NÚMERO DE BIENES RÚSTICOS Y VALOR MONETARIO SEGÚN EL TAMAÑO DE LOS HOGARES FEMENINOS

TAMAÑO	ESTADO CIVIL	CABEZAS FAMILIA	N.º BIENES	SUPERFICIE	VALOR MONETARIO	N.º BIENES/ CABEZAS	SUPERFICIE/ CABEZAS	VALOR/ CABEZAS
1	Soltera	28	108	248,50	30.852,02	3,86	8,88	1.101,86
1	Viuda	26	68	188,79	24.402,19	2,62	7,26	938,55
2	Soltera	7	25	83,25	15.372,55	3,57	11,89	2.196,08
2	Viuda	15	37	87,83	4.995,74	2,47	5,86	333,05
3	Soltera	2	15	19,25	2.681,62	7,50	9,63	1.340,81
3	Viuda	13	42	91,04	7.679,56	3,23	7,00	590,74
4	Soltera	3	14	88,83	24.961,00	4,67	29,61	8.320,33
4	Viuda	5	21	528,58	25.805,13	4,20	105,72	5.161,03
5	Viuda	2	6	183,58	51.516,83	3,00	91,79	25.758,42
6	Viuda	3	6	10,67	1.018,00	2,00	3,56	339,33
7	Viuda	1	1	0,04	7,17	1,00	0,04	7,17
TOTAL	-	105	343	1.530,38	189.291,81	3,27	14,58	1.802,78

FUENTE: Elaboración propia.

El resto se encuentran muy alejados de dichos valores, ningún hogar alcanza las 14,58 fanegas de promedio. Oscilan entre las 0,04 fanegas del hogar de 7 personas y las 1,89 de las 23 casas de individuales. Se trata de los hogares de Ana de Reina, 42 años, dos hijos menores de edad y cuatro hijas, dos de ellas menores de edad; Victoriana de Varo, 48 años, dos hijos, uno de ellos mayor de edad y jornalero y cuatro hijas; y Antonia de Varo Muñoz Guirado, 54 años, con cuatro hijos, dos de profesión jornaleros y dos hijas.

El valor de los bienes señala claramente a los hogares de 5 miembros como los mejor posicionados, con 25.758,42 reales de vellón en promedio, o sea, unas 5 veces más que su inmediato seguidor, los de 4 miembros. En el otro extremo volvemos a encontrar el hogar de 7 miembros, con 7,17 reales de vellón, seguido por los de 2 y 6 con valores semejantes, en torno a los 335 reales de vellón.

La situación de las solteras señala a los hogares de 3 miembros como los de mayor concentración de bienes per cápita, con 7,50 de media (incluso mayor que su homólogo entre las viudas), seguido por los de 4 miembros con 4,67, los de 1 con 3,86 y los de 2 con 3,57. Debemos indicar aquí que se trata de los cuatro tamaños de hogar presentes en esta tipología de bienes para solteras. Los bienes de mayor extensión están en posesión de los hogares de 4 miembros con 29,61 fanegas, que casi triplican a los siguientes, los de 2 con 11,89. Con valores algo más modestos encontramos los hogares de 3 y 1 (9,63 y 8,88).

El mismo orden encontramos al estudiar el valor de los bienes. Los hogares de 4 miembros están próximos a cuadruplicar ambas variables (8.320,33 y 16.640,67 reales de vellón) respecto a su inmediato seguidor, los de 2 (2.196,08 y 4.392,16). Los de 3 y 1 miembros arrojan valores más modestos, próximos a los 1.200 reales de vellón para el valor monetario de piezas de tierra.

Por último, los bienes de capital eran administrados por 12 hogares femeninos, 5 solteras y 7 viudas. Eran exclusivamente censos redimibles tan solo con la excepción de la renta vitalicia de doña Francisca de la Cruz, mencionada en páginas anteriores, por su demencia.

Entre las viudas, los hogares con mejor posicionamiento económico son los de 1 miembro, que arrojan un valor monetario promedio de 61,27 reales de vellón. Se trata del hogar gobernado por doña María de Herrera, de 74 años, que administra tres censos redimibles. Mientras que entre las solteras destaca el caso del hogar de 3 miembros con una cuantía de 29,2 reales de vellón (Tabla 5). De nuevo se trata del hogar de doña Francisca Gutiérrez.

Las situaciones menos favorecidas se localizan en situaciones de viudedad antes que ajustarse a consideraciones de tamaño de hogar. Así el caso más modesto es el del hogar de 6 miembros con un censo redimible 200 (cuantía principal) y 6 reales de vellón, (réditos al 3% anuales) respectivamente. Mientras que entre los de menor tamaño, le sigue las viudas al frente de un hogar de 2 personas con cuantía principal y réditos al 3% anuales de 589 y 17,22 reales de vellón.

TABLA V. RATIO DEL NÚMERO DE BIENES DE CAPITAL Y VALOR
MONETARIO POR TAMAÑO DE HOGARES FEMENINOS

TAMAÑO	ESTADO CIVIL	CABEZAS FAMILIA	N.º BIENES	VALOR MONETARIO (REALES VELLÓN)	N.º BIENES/ CABEZA FAMILIA	VALOR MONETARIO/ CABEZAS FAMILIA
1	Soltera	3	3	71,50	1,00	23,83
1	Viuda	2	5	122,52	2,50	61,26
2	Soltera	1	1	24,24	1,00	24,24
2	Viuda	1	1	17,22	1,00	17,22
3	Soltera	1	1	29,2	1,00	29,20
3	Viuda	2	3	63,00	1,50	31,50
4	Viuda	1	1	50,00	1,00	50,00
6	Viuda	1	1	6,00	1,00	6,00
TOTAL		12	16	383,68	1,33	31,97

FUENTE: Elaboración propia.

5. CONCLUSIÓN

Finalizado el camino que nos marcamos al comienzo del texto, resaltamos algunas conclusiones que emanan de los datos analizados del presente trabajo. En primer lugar, el catastro de Ensenada nos ha brindado la posibilidad de mostrar una visión detallada de la estructura de los hogares y ocupaciones de las mujeres del reino de Córdoba, a través de un medio rural como es la villa de Aguilar de la Frontera. Un espacio geográfico de la Campiña cordobesa lleno de fortalezas y debilidades propias del sistema social de la época. Pero también somos conscientes de las limitaciones que la propia documentación ensenadista recoge sobre las mujeres cabezas de casa. A priori, no tan útil para el estudio de su actividad laboral pero conforme se explota la documentación, Libros de lo Personal y Libros de lo Real, nos aproxima a una información profesional, tanto del cabeza de casa como de los convivientes en los hogares. Lo que supone un amplio conocimiento de la estructura del hogar (tamaño, composición, situaciones familiares...), así como de la gestión y administración de sus bienes patrimoniales. No obstante, la muestra tomada no permite estable-

cer juicios para el conjunto del resto de territorios del reino de Córdoba pero sí una aproximación a la importancia que tuvieron las jefaturas domésticas femeninas en el medio rural de mediados del siglo XVIII.

En segundo lugar, la jefatura del hogar estaba muy ligado al estado civil de las mujeres (viudedad, soltería y casadas con ausencia de maridos), predominando la gobernanza de viudas sobre solteras y casadas. Con un modelo familiar nuclear, donde los descendientes, parientes cercanos y, en menor medida, el personal de servicios componían la esencia y supervivencia del hogar. Sin embargo, la composición interna de hogar presentaba diferencias significativas entre los gobernados por viudas frente a los regidos por solteras. En el caso de las viudas, los convivientes más frecuentes eran la descendencia directa mientras que, en la situación de las solteras, eran los parientes cercanos y personal de servicios. Además, la soledad era más acusada entre el colectivo de viudas, debido al hecho biológico de la adultez de los descendientes que abandonan el hogar en busca de empleo y por casamiento.

La libertad de gestión y autonomía en ocasiones abocaba a la pobreza si no gozaban de ocupaciones laborales o no declaraban ningún tipo de patrimonio en propiedad. Dentro de esta pobreza, hemos distinguido dos tipos: las pobres de solemnidad y pobres. La diferencia entre ambos reside en que los segundos al menos un miembro del hogar ejerce trabajo remunerado, sea la cabeza de familia o algún conviviente, por lo que existe un mínimo sustento económico en el hogar. O las dirigentes de los hogares que tuvieran bienes propios para gestionar (directa o indirectamente) a favor del beneficio económico familiar. Entre ellas, las hacendadas y labradoras con tierras de sembradura propias y las que arrendaban habitaciones en sus propias casas.

En tercer lugar, el papel de la mujer en la economía extradoméstica es poco significativa, pues los resultados obtenidos reflejan que son escasas las féminas que tenían un oficio reconocido. Y las que lo poseían se dedicaban a la asistencia y cuidado de personas, con un escaso nivel educativo y precaria posibilidad de acceso a la formación.

En cuarto lugar, los bienes patrimoniales y la riqueza ligada al tamaño del hogar. Comprobamos que el patrimonio más declarado era de bienes inmuebles (urbano y rústico) en comparación con bienes de capital, siendo las piezas de tierra las más abundantes y rentables entre sus declara-

tes, indicativo de la estrecha relación que existe de la población con la actividad económica agraria y la economía tan característica de la zona de estudio.

Siendo los hogares entre 3 y 5 miembros más ricos y poderosos los de mayor tamaño, cuyo cabeza de familia ostentaba y mantenía su estatus social y, por ende, una economía solvente y rica en patrimonio inmueble. Destacan los hogares de viudas, de entre los cuales los de 4 y 5 miembros concentraban un elevado nivel económico, tanto en bienes raíces como bienes de capital, con escasos impuestos sobre ellos, lo que significa una economía familiar saneada.

En definitiva, hogares de tamaño medio que reafirma los modelos predominantes de familia nuclear en los diversos territorios de la corona de Castilla. Siendo los más ricos y poderosos, como se ha dicho, los de mayor tamaño, cuyo cabeza de familia ostenta y mantiene su estatus social y, por ende, una economía solvente y rica en patrimonio inmueble.

BIBLIOGRAFÍA

BIRRIEL SALCEDO, M.M.: «Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31 (2019), pp. 57-82.

——— «Primer repositorio de actividades económicas de las mujeres en la ciudad de Granada. El catastro de Ensenada (1752)», *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 2, (2023) 1, pp. 1-5.

CAMARERO BULLÓN, C.: «El catastro de Ensenada: Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos (1749-1756)», en DURÁN BOO, Ignacio y CAMARERO BULLÓN, Concepción (coords.): *El catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*, Madrid, 2002, pp. 113-388.

——— «Unidades territoriales catastrales y disputas de términos en el catastro de Ensenada (1750-1757)». *CT: catastro*, 48, (2003), pp. 113-154.

CORTÉS DUMONT, S.: «Transferencia del conocimiento de las fuentes geohistóricas en el ámbito educativo. Aguilar de la Frontera en el catastro de Ensenada», en LÓPEZ MENESES, Eloy, COBOS SANCHIZ, David, MOLINA GARCÍA, Laura, JAÉN MARTÍNEZ, Alicia y MARTÍN PADILLA, Antonio

- Hilario (coords.): *Claves para la innovación pedagógica ante los nuevos retos: Respuestas en la vanguardia de la práctica educativa*, Madrid, 2020, pp. 4.242-4.251).
- CRUZ CÁRDENAS, S.: «Jefaturas de hogar femeninas en el Albaicín de Granada (1752)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31 (2019), pp. 41-56.
- FERNÁNDEZ CACHO, S., FERNÁNDEZ SALINAS, V. HERNÁNDEZ LEÓN, E. & al.: *Paisajes y patrimonio cultural en Andalucía. Tiempo, usos e imágenes*, Sevilla, 2010.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F.: «Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen», *Revista de Historiografía (RevHisto)*, 19 (2017), pp. 19-46.
- GÓMEZ NAVARRO, M. S.: «Familia, estamento e institución: El clero secular en el reino de Córdoba a mediados del siglo XVIII. El caso de Lucena», *Studia historica. Historia moderna*, 35 (2013), pp. 343-369.
- GÓMEZ NAVARRO, M.S. y CORTÉS DUMONT, S.: «El trabajo femenino en el catastro de Ensenada: Cuestiones metodológicas», en RUIZ ÁLVAREZ, Raúl, MOLINA FAJARDO, María Aurora y HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (coords.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Granada, 2022, pp.137-139.
- GÓMEZ NAVARRO, M. S. y LAMA-ROMERO, E.: «Ensenada en el Bachillerato: Territorio, población y poblamiento en el Reino de Córdoba a mediados del Setecientos», *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 35(1) (2020), pp. 107-128.
- MAIRAL JIMÉNEZ, M. del C. y PEZZI CRISTÓBAL, P.: «Los trabajos de las mujeres malagueñas: Tipología de actividades femeninas según el catastro de Ensenada», en RUIZ ÁLVAREZ, Raúl, MOLINA FAJARDO, María Aurora y HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (coords.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Granada, 2022, pp.159-161.
- MALDONADO CID, D.: *Pobreza, exclusión y subsistencia: Hogares con jefaturas femeninas en Málaga a finales del Antiguo Régimen*, Burgos, 2021.
- MATILLA TASCON, A.: *La Única Contribución y el catastro del marqués de la Ensenada*, Madrid, 1947.
- NADAL OLLER, J.: *La población española (siglos XVI a XX)*, Ariel, 1984.

- NARANJO RAMÍREZ, J.: *Génesis del paisaje agrario olivarero-vitícola en la Campiña de Córdoba: (Aguilar y Moriles en el siglo XVIII)*, Aguilar de la Frontera, 1998.
- *El Hábitat rural disperso en Aguilar de la Frontera: Los lagares*, Córdoba, 2006.
- «Las campiñas del Guadalquivir: Claves para una interpretación geográfica», *Revista de Estudios regionales*, 96 (2013), pp. 99-134.
- PEÑÍN RODRÍGUEZ, M. del P.: *La población y poblamiento en la subbética cordobesa en el siglo XVIII según el catastro del Marqués de la Ensenada*, Córdoba, 1991.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), pp. 15-39.
- PÉREZ CUADRADO, D.: «El trabajo de las mujeres almerienses según el catastro de Ensenada», en RUIZ ÁLVAREZ, Raúl, MOLINA FAJARDO, María Aurora y HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (coords.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Granada, 2022, pp.152-155.
- «Oficios y ocupaciones de las mujeres almerienses en el catastro de Ensenada (una aproximación)», *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 2, 4 (2023), pp. 1-6.
- PEZZI CRISTOBAL, P. y RUIZ ÁLVAREZ, R.: «El catastro de Ensenada y los trabajos de las mujeres», en RUIZ ÁLVAREZ, Raúl, MOLINA FAJARDO, María Aurora y HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (coords.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Granada, 2022, pp.131-133.
- RODRÍGUEZ BLANCO, C.: «Jefaturas del hogar femeninas en el catastro del Marqués de Ensenada: Viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 11 (2021), pp. 188-210.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A.: *Casa Ducal de Medinaceli. Identidad e Imagen de Andalucía en la Edad Moderna*, Almería, 2022.
- SANZ DE LA HIGUERA, F. J.: «La vivienda en el Burgos del Setecientos. Inflación en los alquileres, escasez en los bolsillos», en BIRRIEL SALCEDO, Margarita María (ed.lit.): *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Madrid, 2017,pp. 429-470, 429-470.

TOVAR PULIDO, R.: «Entre la marginalidad y la soledad: Las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII», *Norba: Revista de historia*, 27 (2014), pp. 405-420.

——— *Las mujeres en el siglo XVIII: Economía, patrimonio familiar y transmisión de la propiedad en el mediodía peninsular (Reinos de Jaén y Córdoba)*, Badajoz, 2019.

——— «Las mujeres y sus derechos para el desempeño de trabajos remunerados en la Andalucía del setecientos: Un estudio sobre las poblaciones rurales de Córdoba y Jaén», *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 2 (2023), pp. 1-5.

VELASCO MERINO, E.: «Los trabajos de las mujeres en la Raya zamorana a partir del catastro de Ensenada: La comarca de Aliste», en RUIZ ÁLVAREZ, Raúl, MOLINA FAJARDO, María Aurora y HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (coords.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Granada, 2022, pp.146-148.

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Litopress
el 18 de diciembre de 2024,
festividad de Ntra. Sra. de la Esperanza.

Las mujeres compartieron sus vidas y experiencias subordinadas a la autoridad masculina del patriarcado; porque el concepto de género en la España del Antiguo Régimen estuvo fuertemente ligado a la idea de honor y reputación. La virginidad y la fidelidad fueron valores fundamentales para las mujeres, y su comportamiento estuvo vigilado muy de cerca por la sociedad. Algunas se involucraron en actividades económicas, como el comercio y la artesanía, y otras se unieron a conventos, donde podían disfrutar de una mayor autonomía y educación [...].

Hoy en día, el estudio de la historia de las mujeres y el género sigue siendo vital para entender las dinámicas sociales actuales. Nos ayuda a reconocer los logros alcanzados y a identificar los desafíos que aún persisten. La historia de las mujeres es, en última instancia, una historia de resistencia, empoderamiento y la búsqueda de igualdad en un mundo en constante cambio.

Fuente: *La mujer en la historia de Córdoba (II): Baja Edad Media y Antiguo Régimen*, ss. XIII-XVIII. Córdoba, 2024, pp. 12, 13, 14.

